



## SESIÓN ORDINARIA No. 219-2019

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Quince Minutos del día Lunes 04 de Febrero del 2019 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

### REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Sra. María Isabel Segura Navarro  
**VICE RESIDENTA MUNICIPAL**

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Licda.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

### REGIDORES SUPLENTE

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Nuñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

### SÍNDICOS PROPIETARIOS

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

### SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Síndica Suplente
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

### AUSENTES

Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Síndico Suplente
-------	--------------------------------	------------------

### ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBA.	José M. Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

La Presidencia procede a revisar el cuórum y señala que únicamente está ausente el señor Edgar Antonio Garro Valenciano, Síndico Suplente.

**ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Acta N° 218-2019, celebrada el 28 de enero del 2019

**ACUERDO 1: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 218-2019, CELEBRADA EL LUNES 28 DE ENERO DEL 2019, EN TODOS SUS EXTREMOS.**

**ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTOS**

1. Nombramiento de la Comisión de Mercado, de acuerdo al artículo 3 del Reglamento vigente.

La Presidencia señala que ya los regidores tenían el documento donde estaban los 3 representantes de los arrendatarios del mercado, además se debe nombrar al administrador del Mercado y como se debe hacer el nombramiento de acuerdo a la paridad de género, se deben nombrar a tres mujeres por parte del Concejo.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Quería preguntarle señor Presidente de este concejo Municipal porqué este nombramiento no se hizo en tiempo y forma? si era parte de sus funciones como Presidente municipal porque se hace hasta el día de hoy?, para que le podamos aclarar a los herederos y a los representantes de este concejo, y si es parte de sus funciones por que Usted no las cumplió como Presidente municipal? Por qué hasta ahora?”

La Presidencia indica que este tema ya ha sido analizado en otro momento y en reiteradas ocasiones, por tanto hoy corresponde nombrar dicha comisión, la cual queda integrada de la siguiente forma:

1. Allan Hernández González – cédula 4-139-914 Local 107
2. Carlos E. Picado Sánchez – cédula 1-752-412 Local 6N
3. Adolfo Chaves Chaves - cédula 4-109-430 Local 173
4. Lic. Abraham Álvarez Cajina – Administrador del Mercado
5. Sra. Maribel Quesada Fonseca – Regidora Suplente
6. Sra. Yuri M. Ramírez Chacón – Síndica Suplente
7. Sra. Maritza Sandoval Vega – Síndica Propietaria

**ACUERDO 2: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para Juramentar a los miembros de la Junta de Educación del Jardín de Niños Cleto González Víquez. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**\*\* LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA ERICKA LIZETTE GALEANO LUQUE CÉDULA DE IDENTIDAD 4-0174 0202 AL SEÑOR JULIO RODRÍGUEZ MADRIGAL CÉDULA 6-0062-0825, A LA SEÑORA XINIA CASASOLA REID CÉDULA 7-00930595 Y A LA SEÑORA HAZEL PATRICIA JIMÉNEZ GRANADOS CÉDULA 1-0881-0658 COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.**

**\*\* QUEDA PENDIENTE DE JURAMENTACIÓN EL SEÑOR REYNALDO RAMÍREZ MUÑOZ COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.**

El regidor David León señala que hoy no se cuenta con Asesoría Legal, por tanto quiere saber si va a tener el Concejo una Asesoría, ya que se imagina que se tomó alguna previsión al respecto y señala la Presidencia que el Alcalde le está informando que la Asesora Legal está de vacaciones porque está enferma.

**ARTÍCULO IV: AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**ACUERDO 3: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para conocer el inciso 5 correspondiente a documento que presenta la señora Hannia Vega Arias – Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia referente al préstamo de las canchas deportivas para realizar festejos patronales del 07 al 17 de marzo del 2019 en Mercedes Norte de primero, a fin de analizar en secuencia los permisos solicitados. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Hannia Vega Arias – Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia  
Asunto: Remite CCDRH 034-18 referente al préstamo de las canchas deportivas para realizar festejos patronales del 07 al 17 de marzo del 2019 info@ccdrheredia.com. N° 0033-19.

La regidora Laureen Bolaños señala que es una lástima que no haya asesoría porque tiene dudas y se siente confusa. Preguntó ¿Bajo qué normativa se rigen estos permisos? bajo la normativa de espectáculos públicos según lo especifica la nota? o Reglamento para la celebración de fiestas cívicas patronales, turnos y ferias en el Cantón Central de Heredia?

La Presidencia señala que el tema no concuerda con este punto y la idea es ver el permiso para que el Concejo autorice el uso de la plaza y se vería después si es a la luz de uno u otro reglamento.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Talvez no me entienden es que todo se relaciona entre si , si vamos aprobar el uso de las canchas o la infraestructura del Comité Cantonal de Deportes según la Contraloría General de la Republica en el DFOE-DL-IF-0008-2015 ACTA 475-2016 y criterio CM- AL -00019-2016 entonces si se relaciona señor Presidente porque estaríamos autorizando para que esas instalaciones se usen para el tope, fiestas y venta de licor, eso es lo que quiero esclarezcan porque entonces todo se relaciona y necesitamos saber bajo que normativa se estaría aprobando porque la sesión pasada se habló de la normativa de Espectáculos Públicos y después se habló del Reglamento de para la celebración de fiestas cívicas patronales, turnos y ferias en el cantón central de Heredia y la sesión pasada faltaba lo del permiso de tránsito y lo del comité de deportes.

El regidor Daniel Trejos explica que el tema de la feria del 7 al 17 de marzo es la feria de verano y se regula con el reglamento de ferias y turnos, el tope es con el tema de espectáculos públicos, pero la feria es con el reglamento de ferias y turnos. Son dos actividades que no son excluyentes, el acuerdo de hoy es para autorizar la plaza para realizar la actividad del 3 de marzo que es para el tope, además del 3 al 17 de marzo la feria de verano.

La regidora Laureen Bolaños señala: “En ese permiso que autorizaremos en donde el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia está dando el aval para que se use sus instalaciones que son exclusivas para eventos deportivos y recreación quería saber si es ahí donde van a poner los puestos o chinamos con venta de licor?

El regidor Daniel Trejos señala que la idea de utilizar la plaza es para la licencia de licores y hacer ahí la recepción del tope y no roza para que hagan la recepción.

La Presidencia señala que la idea es votar el informe del Comité Cantonal, porque ya ellos dieron el aval pero requieren el permiso para el tope y la feria de verano en la plaza de futbol.

**ACUERDO 4: CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO CCDRH-034-2019 SUSCRITO POR LA SEÑORA HANNIA VEGA ARIAS – SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, SE ACUERDA POR MAYORÍA: OTORGAR PERMISO A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MERCEDES NORTE PARA EL USO DE LAS CANCHAS DE MERCEDES NORTE PARA REALIZAR TOPE EL 03 DE MARZO Y LOS FESTEJOS DE VERANO DEL 7 AL 17 DE MARZO DEL 2019. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños señala “ Que quede claro a las personas que nos visitan hoy en la sesión municipal que esta regidora no está en contra de las actividades que se proponen y mucho menos con una causa tan loable como es la ayuda al CENCINAI sino que esta regidora se destaca por que las cosas cumplan la normativa jurídica por ello no cuento con seguridad jurídica en cuanto a lo dispuesto por la Contraloría General de la Republica en el DFOE-DL-IF-0008-2015 ACTA 475-2016 y el CM- AL -00019-2016 porque el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia sólo puede aprovechar esas áreas para eventos deportivos y recreación, lo cual riñe en lo absoluto con fiestas donde se pretenda la venta de licor.

El regidor David León justifica su voto negativo y manifiesta que de igual forma no hay claridad, hoy no hay asesoría jurídica y se pudo haber tomado las previsiones si se dio vacaciones a la funcionaria y en vista que no se tomaron las previsiones no se pueden aclarar los temas.

1. Walter Brenes Vargas – Presidente – Asociación de Desarrollo de Mercedes Norte  
Asunto: Solicitud de un permiso para realizar fiestas de verano del 7 al 17 de marzo de 12:00 md a 12:00 pm. Tel. 89812863. [Wbrenesv@hotmail.com](mailto:Wbrenesv@hotmail.com) N° 021-19

La Presidencia señala que esta solicitud ya cuenta con el permiso de salud y demás requisitos.

La regidora Laureen Bolaños señala: Quería que se deje claro el regidor Trejos manifiesta que esta autorización y permiso se rige Reglamento para la celebración de fiestas cívicas, patronales, turnos y ferias en el cantón central de Heredia o bajo la normativa de Espectáculos Públicos.

El artículo 7 habla recomienda dentro de la actividad un programa cultural y otro deportivo, (optativo).Y quería que lo tomen en cuenta los Heredianos para inculcar valores. De igual manera quería saber si la póliza presentada es en cumplimiento al artículo 2 de los carruseles.

Y si se tomó en cuenta lo estipulado en los artículos 15 , 17,19, 20 ,21, 22, 24 y 25 donde se habla del informe de gastos y lo recaudado que deberá remitirse también a la Auditoria Municipal esos estados financieros.

El señor Walter Brenes explica que la póliza corresponde a los juegos mecánicos. Con respecto a la parte económica la ADI en conjunto con empresarios conformaron el comité de fiestas y decidieron hacer esto para tener fondos para mejoras del CENCINAI y este dinero es manejado por la ADI, de ahí que se compromete a presentar un informe económico pasados los 15 días de la actividad.

La regidora Maritza Segura felicita al señor Walter Brenes por el trabajo que desarrolla y a la ADI, así como a la comisión de festejos, porque los CENCINAI necesitan muchos recursos. Los felicita por la labor que realizan porque reitera, es necesaria esa ayuda para los CENCINAI, de manera que tienen su apoyo.

La regidora Laureen Bolaños señala que nunca dijo que no iba a tener su apoyo. De seguido indica: “ Sabía usted que existía este reglamento que regula estas actividades?

En los artículos que mencione dicen: Artículo 15.—Todos los puestos, chinamos o establecimientos que se encuentren autorizados dentro del ámbito de la actividad, abrirán todos los días de los festejos de 9,00 a. m. a 12,00 media noche; excepto los puestos donde se expendan licor. Los puestos donde se expendan licor abrirán todos los días de los festejos, de 11,00 a. m. a 12,00 media noche.

Artículo 17.—En caso de que los festejos se realicen en la vía pública, los puestos, chinamos o establecimientos autorizados, serán instalados en la vía, nunca en la acera, cordón o caño; así mismo se deberá dejar libre acceso a las viviendas que soliciten el mismo porque tienen vehículo propio o sus familiares cercanos lo tienen y lo guardan allí durante los festejos, a las instituciones o comercios.

Artículo 19 Los organizadores deberán entregar diez días después de efectuada la actividad, un informe económico global que contenga los Ingresos y egresos, y las ganancias que les dejó la actividad, el mismo debe ser certificado por un Contador Privado autorizado, debidamente incorporado al correspondiente colegio, estos informes se deberán entregar ante el Concejo Municipal, con copia a la Auditoria Municipal.

Artículo 20 Se debe enviar copia del acuerdo del Concejo Municipal de aprobación de cualquier actividad de las referidas en este Reglamento a la Auditoria Municipal para que esta pueda dar seguimiento al artículo anterior, (presentación de informe económico)

Artículo 21 Sobre las ganancias que generó la actividad deberán los organizadores pagar a la Tesorería Municipal por concepto de Espectáculos Públicos un 5% (cinco por ciento; no podrá la Municipalidad exonerar de esta obligación a ningún organizador.

Artículo 22 Los organizadores del evento, son los únicos responsables de cualquier situación que se presente durante los eventos establecidos en la actividad y que genere daños a terceros comprometiéndose a resarcirlos.

Lo quería leer para ver si se había apegado a este reglamento

**ACUERDO 5: ANALIZADA LA SOLICITUD QUE PRESENTA EL SEÑOR WALTER BRENES VARGAS – PRESIDENTE – ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MERCEDES NORTE Y EN VISTA QUE SE PRESENTA LA AUTORIZACIÓN SANITARIA EXTENDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO PARA REALIZAR LAS FIESTAS DE VERANO EN LA COMUNIDAD DE MERCEDES NORTE DEL 7 AL 17 DE MARZO DEL 2019 DE 12:00 M.D. A 12:00 P.M. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Walter Brenes Vargas – Presidente – Asociación de Desarrollo de Mercedes Norte

Asunto: Solicitud para autorización de Espectáculos Públicos, para realizar un tope del 03 de marzo de 12 md a 6:00 pm. Tel. 89812863. [Wbrenesv@hotmail.com](mailto:Wbrenesv@hotmail.com) N° 020-19

La regidora Laureen Bolaños indica: “Escuche al regidor Trejos que el tope se regía bajo otra normativa y quería saber entonces bajo que normativa, para dar la autorización el día de hoy?

El regidor Daniel Trejos explica que es bueno saber cuándo se puede hacer la exención. El Tope es distinto porque piden el cierre de calles cantonales y le corresponde al Concejo dar este permiso, asimismo deben coordinar con SENASA y deben tener un veterinario. Debemos normar con normativa supletoria. El tema de topes no entra como espectáculo público, solo la licencia de venta de licor, por eso se piden requisitos para actividades masivas, aunque este no se rige con espectáculos públicos sino con el reglamento para el otorgamiento de patentes de licores.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Bueno lo dice el regidor Trejos son situaciones atípicas, no es común se autoricen topes y Usted decía regidor Trejos que no hay normativa que regule los topes y nos apegamos a lo que usted dice, pero pregunto porque no hay seguridad jurídica no hay a quien preguntar ,yo no dije que usted es el asesor tomo sus palabras y el Reglamento de Ferias, turnos, fiestas cívica y patronales en su artículo 13 si regula específicamente la regulación para la realización de topes, por eso la confusión de esta regidora ya que dice:

Artículo 13. -Se deberá suscribir una póliza ante el Instituto Nacional de Seguros, con el fin de que responda por los daños y perjuicios, accidentes y responsabilidad civil, la cual se tramitara directamente entre el solicitante y la aseguradora en los topes

Artículo 12.— En caso de tope, debe presentarse el visto bueno de la Autoridad de Tránsito,....lo cual si se cumplió..... y la coordinación de la autoridad respectiva en dicho evento.

Por eso es que es confuso y deseo ser clara si viene un permiso para corridas de toro, desfile de boyeros o tope; ya que ese reglamento si lo dispone y regula y es importante se aclare, entonces hay póliza para los carruseles pero entonces no requerimos una póliza para los topes?

El regidor David León señala que es el único reglamento municipal que se debe pedir criterio a la Dirección de Jurídicos. Si solo es actividad del tope, por tener esa condición y especificidad es bueno saber si entra en esta regulación, porque se refiere a topes dentro de una fiesta cívica patronal entonces cubre o no cubre el reglamento. Debe consultarse para que haya seguridad jurídica.

La Presidencia pregunta al señor Walter Brenes a que se refiere esa póliza; a lo que responde el señor Walter Brenes que esa póliza es por si pasa algo en las áreas deportivas. El INS no puede dar una póliza con respecto al tope porque no puede registrar cuantas personas están en la calle, de ahí que queda en sus manos optimizar la seguridad, por tanto tienen un plan de emergencia por cualquier eventualidad. Tienen personas al principio y al final del tope para que todo el bloque sea compacto y nadie se salga de lo que quieren hacer. Su afán es no dejar todo al municipio y hacen topes porque es característico de Mercedes Norte. Con la ayuda de muchas personas han decidido hacer esta actividad para sufragar gastos como y ayudar al CENCINAI, porque no quieren dejar todo al municipio.

**ACUERDO 6: ANALIZADA LA SOLICITUD QUE PRESENTA EL SEÑOR WALTER BRENES VARGAS – PRESIDENTE – ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MERCEDES NORTE, SE ACUERDA POR MAYORÍA: OTORGAR LA AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA REALIZAR UN TOPE EL DOMINGO 03 DE MARZO DE 12 MD A 6:00 PM., EN LA COMUNIDAD DE MERCEDES NORTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños solicita que conste en actas su voto y señala: “mi voto no responde a la actividad en sí, felicito por la organización sino que no cuento con seguridad jurídica respecto al ítem de los topes y su regulación, mi voto podría acarrearme responsabilidades a futuro.”

El regidor David León señala que la aplicación de la normativa los obliga en la actuación pública a cumplir con lo que norman. Acá hay vacíos legales y no se pueden enfrentar con una discusión política, debe haber un informe jurídico previo para cubrir esos vacíos legales. No tienen un informe jurídico y en este momento no cuenta con una Asesoría jurídica. Votar esto le parece hasta cierto punto peligroso para la responsabilidad de los miembros del Concejo Municipal. Lo que implica un tope no lo tiene claro este Concejo. No es contra la comunidad ni el grupo organizado que está, sino por la forma en que hoy se presenta.

3. Walter Brenes Vargas – Presidente – Asociación de Desarrollo de Mercedes Norte  
Asunto: Solicitud de un permiso temporal para venta de licores del 03 de marzo de 12:00 md a 9:00 pm. Tel. 89812863. [Wbrenesv@hotmail.com](mailto:Wbrenesv@hotmail.com) N° 019-19

**ACUERDO 7: VISTA LA SOLICITUD QUE PRESENTA EL SEÑOR WALTER BRENES VARGAS – PRESIDENTE – ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MERCEDES NORTE, SE ACUERDA POR MAYORÍA: OTORGAR EL PERMISO TEMPORAL PARA VENTA DE LICORES EL DÍA 3 DE MARZO EL 2019 DE 12:00 M.D. A 9:00 P.M. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Teniendo en cuenta que esta actividad no se regula con el Reglamento para la celebración de fiestas cívicas, patronales, turnos y ferias en el cantón central de heredia del 3 octubre del 2000, como es en un área recreativa y deportiva del comité cantonal de deportes y recreación de Heredia, no cuento con seguridad jurídica según lo dispuesto por la Contraloría General de la Republica en el DFOE-DL-IF-0008-2015 ACTA 475-2016 Y

EL CM- AL -00019-2016 que dicta que el Comité deportes de Heredia sólo puede aprovechar esas áreas para eventos deportivos y recreación, lo cual riñe en lo absoluto con fiestas donde se pretenda la venta de licor, si hubiese sido en otra área esta regidora lo hubiese aprobado.”

4. Walter Brenes Vargas – Presidente – Asociación de Desarrollo de Mercedes Norte  
Asunto: Presenta permiso del Ministerio de Salud para realizar un tope el 3 de marzo de 12:00 md a 9:00 pm.  
Tel. 89812863. [Wbrenesv@hotmail.com](mailto:Wbrenesv@hotmail.com) N° 025-19

**ACUERDO 8: VISTA LA SOLICITUD QUE PRESENTA EL SEÑOR WALTER BRENES VARGAS – PRESIDENTE – ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MERCEDES NORTE Y EN VISTA QUE SE PRESENTA LA AUTORIZACIÓN SANITARIA EXTENDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD, SE ACUERDA POR MAYORÍA: OTORGAR EL PERMISO DEFINITIVO PARA REALIZAR TOPE EL 3 DE MARZO DEL 2019 EN LA COMUNIDAD DE MERCEDES NORTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Que conste en actas mi voto, no responde a la actividad en sí, sino que no cuento con seguridad jurídica respecto al ítem de los topes y su regulación.”

La Presidencia les brinda las buenas noches y les agradece su presencia para aclarar las dudas del Concejo.

El señor Walter Brenes agradece el apoyo y entiende a los compañeros, respeta su criterio pero no lo comparte. Espera dar el informe respectivo una vez que finalicen los festejos.

5. Hannia Vega Arias – Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia  
Asunto: Remite CDDRH 034-18 referente al préstamo de las canchas deportivas para realizar festejos patronales del 07 al 17 de marzo del 2019 [info@ccddrheredia.com](mailto:info@ccddrheredia.com). N° 0033-19.

**\*\* ESTA SOLICITUD YA SE ANALIZÓ POR MEDIO DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, ACUERDO 3 Y ACUERDO 4.**

6. Estela Paguaga Espinoza – Coordinadora Oficina de Igualdad, Equidad y Género  
Asunto: Remiten permiso del Ministerio de Salud para la Feria Artesanal, que se realizará del 07 al 14 de febrero del 2019 en el Parque Juan J. Flores (Parque de los Ángeles). MH –OIEG 410-2019.

La Presidencia señala que esta solicitud es para aprobar el permiso definitivo para la feria artesanal, dado que ya cuenta con el visto bueno del Ministerio de Salud.

**ACUERDO 9: ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA ESTELA PAGUAGA ESPINOZA – COORDINADORA DE LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO Y EN VISTA QUE SE PRESENTA LA AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EVENTOS MASIVOS EXTENDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR EL PERMISO DEFINITIVO PARA EL USO DEL PARQUE JUAN J FLORES (PARQUE DE LOS ÁNGELES) A LA ASOCIACIÓN DE ARTESANAS HEREDIA POR MEDIA CALLE PARA REALIZAR LA FERIA EN LAS FECHAS DEL 07 AL 14 DE FEBRERO DEL 2019. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor David León solicita una alteración del orden del día para que se jure a otro miembro de la Junta de Educación del Jardín de Niños de la Escuela Cleto Gonzáles.

**ACUERDO 10: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para Juramentar a un miembro de la Junta de Educación del Jardín de Niños Cleto González Víquez. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**\*\* LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR REYNALDO RAMÍREZ MUÑOZ CÉDULA 5-0142-1483 COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ, QUIEN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.**

## **ARTÍCULO V: INFORMES DE COMISIONES**

Rec. La Presidencia da un receso a partir de las 7:30 p.m. y se reinicia la sesión a las 7:40 p.m.

La Presidencia solicita se realice una alteración del orden del día para conocer el Informe No. 132-2019 y No.134-2019 ambos de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, asimismo y posteriormente solicita dispensar el Informe No.134-2019 del trámite de asunto entrado.

La regidora Laureen Bolaños expone: “Señor Presidente antes de que se someta a alteración este Informe y en vista que no hay asesoría jurídica y según artículo 31 Código Municipal solicito no intervenir en la discusión y votación de estos dos informes y pongo a valoración de este Concejo esta inhibición ya que viene una justificación y en consultas con las encargadas previamente, se presenta una justificación en atención a la ejecución de sentencia 346-02-2018 del Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo de Heredia interpuesto por el Sindicato de Empleados Municipales contra la Municipalidad de Heredia

El regidor David León indica que por el fondo del tema el informe No. 132-2019 es un tema de informe institucional y esto no genera efectos, porque no se está frente a un presupuesto donde hay efectos a partir de su aprobación, entonces no cree que hay un interés directo como esposa del Secretario del sindicato.

**ACUERDO 11: SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR LA INHIBICIÓN DE LA REGIDORA LAUREEN BOLAÑOS PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES NO. 132-2019 Y 134-2019 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor David León vota negativamente.

Seguidamente la regidora Laureen Bolaños se retira de su curul y asume la misma el regidor Álvaro Rodríguez a efectos de análisis y votación de estos informes.

**ACUERDO 12: SE ACUERDA POR MAYORÍA: Alterar el orden del día para conocer:**

- Informe No.132-2019 Comisión de Hacienda y Presupuesto
  - Informe No.134-2019 Comisión de Hacienda y Presupuesto.
- ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor David León vota negativamente.

**ACUERDO 13: SE ACUERDA POR MAYORÍA: DISPENSAR EL INFORME NO. 134-2019 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DEL TRÁMITE DE ASUNTO ENTRADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor David León vota negativamente.

- Informe No. 132-2019 Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Presentes:

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Coordinador.  
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.  
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.  
Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.  
María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.

Invitados, Asesor y Secretaria de comisiones:

Daniel Trejos Avilés - Regidor Propietario  
Licda. Jacqueline Fernández Castillo - Planificadora Institucional  
Juan Luis Arguedas Delgado - Planificación Institucional  
Licda. Marianella Guzmán Díaz - Encargada de Presupuesto  
Lic. Luis Ángel Villalobos Alpizar - Analista de Presupuesto  
Lic. Adrián Arguedas Vindas - Director Financiero Administrativo  
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 21 de enero del 2019 al ser las dieciséis horas con treinta y un minutos.

1. Remite: AMH-0067-2019

Suscribe: MBA José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Fecha: 17-01-2019

Asunto: Informe de Gestión Institucional 2018.

Texto del AMH-0067-2019 y sus anexos:

Mediante el presente les remito para su conocimiento y aprobación el Informe de Gestión Física y Financiera Institucional que incorpora el resultado de la Liquidación Presupuestaria del periodo económico 2018.

Adjunto el Informe de Gestión Institucional 2018 que incluye los siguientes documentos conforme a lo solicitado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público R-DC-24-2012 y las indicaciones remitidas por la Contraloría General de la República:

- Análisis del cumplimiento de las metas y justificación de las desviaciones presentadas entre lo programado y lo efectivamente logrado.
  - Análisis y comentarios generales de la liquidación de ingresos y gastos y de las desviaciones de los objetivos y metas de mayor relevancia.
  - Resultado de la liquidación presupuestaria
  - Estados financieros emitidos según la normativa contable.
  - Situación económico-financiera global de la institución.
  - Proyectos de Inversión Pública del periodo económico 2018.
  - Transferencias corrientes y de capital del 2018.
- ...

**RECOMENDACIÓN: UNA VEZ ANALIZADO, DISCUTIDO Y CONOCIDO EL OFICIO AMH-0067-2019 SUSCRITO POR EL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, Y CON LA EXPOSICIÓN DE LIC. ADRIÁN ARGUEDAS VINDAS – DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO, LICDA. MARIANELLA GUZMÁN DÍAZ – ENCARGADA DE PRESUPUESTO, LIC. LUIS VILLALOBOS ALPIZAR – ANALISTA DE PRESUPUESTO Y LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ CASTILLO – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR EL INFORME DE GESTIÓN FÍSICA Y FINANCIERA INSTITUCIONAL QUE INCORPORA EL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2018. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

Seguidamente se transcriben los documentos anexos que respaldan este punto.

## **Informe sobre la Gestión Física y Financiera Institucional -2018**

### **PLAN OPERATIVO ANUAL 2018**

Análisis del Cumplimiento de las Metas y Justificaciones de las Desviaciones Presentadas entre lo programado y lo efectivamente logrado.

#### **PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN**

PLAN OPERATIVO ANUAL MUNICIPALIDAD DE HEREDIA 2018																				
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL																				
MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.																				
Producción relevante: Acciones Administrativas																				
PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL										EVALUACIÓN										
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	ÁREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIÓN RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META		EJECUCIÓN DE LA META				
			Código	No.		Descripción	I semestre	%	II semestre			%	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	Resultado anual del indicador de eficiencia en la ejecución de los recursos por meta	I Semestre		II Semestre
E.E 3: Mejora continuamente la gestión municipal.		Disminuir la brecha digital dotando al menos 3 Áreas Públicas al Cantón con Tecnología WIFI	Mejora	1.1	Cobertura para el 2018 en al menos tres áreas públicas del cantón de Heredia con actividad Tecnología WIFI y emitir el proyecto con SUTEL para abarcar mas áreas a Nivel Cantonal.	0%	100%	100%		Ara María González	Administración General	6.000.000,00		6.000.000,00	100%		0%	100%	100%	100%
E.E 3: Mejora continuamente la gestión municipal.		Fortalecimiento de la Norma Técnica y Plan Estratégico de Tecnología de Información.	Mejora	1.2	Tercera etapa de madurez en la implementación de la Norma Técnica Sistemas de Gestión acompañada de una campaña instruccional para su implementación en los Sistemas de la Gestión Sistemas de Seguridad	25%	25%	75%	75%	Ara María González	Administración General	24.500.000,00		10.000.000,00	41%	25%	25%	75%	75%	100%
E.E 3: Mejora continuamente la gestión municipal.		Desarrollo de la estrategia e implementación de la evaluación de las capacitaciones recibidas que incorpore el control de calidad de cursos recibidos al 2022.	Mejora	1.3	Implementar la estrategia herramientas de medición para la evaluación de las capacitaciones recibidas que incorpore el control de calidad.	25%	25%	75%	75%	Jerson Sánchez	Administración General				0%	25%	25%	75%	75%	100%
E.E 3: Mejora continuamente la gestión municipal.		Desarrollar al menos una evaluación biamal del clima organizacional.	Mejora	1.4	Realizar el segundo estudio de Clima Organizacional, tomando como referencia los resultados del estudio realizado en el año 2016.		0%	100%	100%	Jerson Sánchez	Administración General	7.000.000,00		6.500.000,00	93%		0%	100%	100%	100%
E.E 5: Fortalece el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos de inclusión participativos entre la sociedad civil y sector privado.		Promover el autoempleo en la población herediaña a través del proyecto de capacitación Emprende, mediante la aplicación de buenas prácticas para microempresas	Operativo	1.5	Realizar una capacitación a 25 personas sobre fortalecimiento del proyecto para microempresas Proyecto Heredia Emprende (Plan de Negocios)(Mod. POA 2018)(MP3 2018)	50%	50%	50%	50%	Karen Castillo	Administración General	4.715.000,00	1.927.600,00	2.787.400,00	100%	50%	50%	50%	50%	100%

Objetivo	Actividad	Responsable	Indicador	Unidad	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor			
E.E 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Desarrollar un seguimiento del 100% de los proyectos ejecutados bajo las expectativas de emprendimiento, anualmente.	Mejora	1.6	Brindar seguimiento a los proyectos que se capacitaron mediante el proyecto Heredia Emprende (Plan de Negocios)	Porcentaje del proyecto realizado	0%	100%	100%	Karen Castillo	Administración General	5.650.000,00	5.650.000,00	100%	0%	100%	100%	100%						
E.E 3: Mejorar el cumplimiento de la gestión municipal.	Identificar los pasos de acción a seguir para implementar el Expediente Único en los procesos que más lo requieren, a través de una estrategia que permita proyectar la ejecución del proyecto hasta el 2021.	Mejora	1.7	Realizar las gestiones para contratar los servicios para elaborar una Estrategia hasta el 2021 para implementar el Expediente Único en las áreas que más lo requieran de conformidad con la etapa de identificación.	Porcentaje de acciones realizadas	50%	50%	50%	50%	Gretel Hernández	Administración General	25.000.000,00	-	0%	50%	50%	50%	50%					
E.E 3: Mejorar el cumplimiento de la gestión municipal.	Actualizar el archivo del departamento en base al SIG	Mejora	1.8	Actualización mosaico catastral e integración de datos en el Argo Server en un 85% para el 2018 (MP2-2018)	Porcentaje del proyecto realizado	50%	50%	50%	50%	Juan Carlos Ramirez	Administración General	28.500.000,00	14.160.000,00	50%	50%	50%	50%	50%					
E.E 3: Mejorar el cumplimiento de la gestión municipal.	Promover la Eficiencia y la efectividad en la presentación de los servicios que se brinda a los usuarios de la Municipalidad de Heredia.	Mejora	1.9	Implementación del 25 % del proyecto de plataforma única (MP3-2018)	Porcentaje del proyecto realizado	0%	100%	100%	Jenny Chavarri	Administración General	-	-	0%	0%	100%	100%	100%						
E.E 3: Mejorar el cumplimiento de la gestión municipal.	Coordinar y coadyuvar con la Administración el debido cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Control Interno	Mejora	1.10	Realizar el 100% de las acciones programadas en la Unidad de Control Interno para el año 2018 para perfeccionar el Sistema de Control Interno Institucional (MP1-2018)(MP2-2018)(MP3-2018)(MP4-2018)	Porcentaje de acciones realizadas	37%	37%	63%	63%	Rosibel Rojas	Administración General	21.732.200,50	17.832.945,24	98%	37%	37%	63%	63%					
E.E 3: Mejorar el cumplimiento de la gestión municipal.	Practicar auditorías o estudios especiales de auditoría en cualquier dependencia de la institución, con base al Plan de Trabajo Anual de la Unidad y en atención de las denuncias presentadas por administrados.	Mejora	1.11	Cumplir con el 100% de los cometidos definidos en el Plan Anual de Auditoría Interna para el año 2018 (pe1-2018)(MP1-2018)(MP2-2018)(MP3-2018)(MP4-2018)	Porcentaje de acciones realizadas	32%	32%	68%	68%	Gretel Fernández	Auditoría Interna	87.789.094,00	99.874.889,45	94%	32%	32%	68%	68%					
E.E 3: Mejorar el cumplimiento de la gestión municipal.	Dar soporte técnico a la labor sustantiva de la institución.	Operativo	1.12	Realizar acciones logísticas o de apoyo (Recursos Humanos, Capacitación, Servicios Generales, Dirección Financiera y Administrativa, Archivo Central, Dirección Jurídica, etc. (PE1-2018)(MP1-2018)(MP2-2018)(MP3-2018)(MP4-2018)	Porcentaje de acciones realizadas	33%	33%	66%	67%	Directores y Jefes de Departamento	Administración General	2.045.244.707,50	3.887.369.775,22	83%	33%	33%	65%	65%					
<b>SUB-TOTALES</b>						3,0	9,0				2.187.981.002,00	4.073.227.609,91	105%	3,0	9,0								
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>						24%	75%								25%	75%						99,8%	
<b>82% Metas de Objetivos de Mejora</b>						24%	76%								24%	76%						100,0%	
<b>18% Metas de Objetivos Operativos</b>						42%	58%								41%	58%						99,1%	
<b>12 Metas formuladas para el programa</b>																							

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	AREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y OPERATIVOS	META		PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	Unión de Servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META		Resultado anual del indicador de eficiencia en la ejecución de los recursos por meta	Ejecución de la Meta				Resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento de las metas programadas	
			Código	No.	Descripción	Indicador	I Semestre	II Semestre				I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre		I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre		I Semestre
E.E 2: Fortalecer la forma integral de desarrollo territorial.		Brindar el servicio de Asesoría de Vías en el Cantón Central de Heredia.	Operativo	21	Realizar la limpieza constante de 182,773 metros de vías y de los bordes de canal del Cantón Central de Heredia, durante el año 2018 (PE1-2018)(MP1-2018)(MP2-2018)(MP3-2018)(MP4-2018)	Porcentaje de actividad realizada	25%	25%	75%	75%	Vinicio Vargas	01 Ases de vías y pillos públicos.	281.363.743,00	487.598.659,00	240.504.479,50	414.632.968,20	85%	25%	25%	75%	75%	100%
E.E 1: Fortalecer la Gestión Ambiental Cantonal.		Impulsar programas de limpieza en cada comunidad del cantón para que proyecten su desarrollo sostenible del Cantón.	Mejora	22	Implementar el 100% de las acciones programadas para el año 2018 para fortalecer la actividad del Cantón Integral de Heredia (PE1-2018)(MP1-2018)(MP2-2018)(MP3-2018)	Porcentaje de acciones realizadas	41%	41%	59%	59%	Teresa Granados	02 Recolección de basura	856.889.984,45	1.037.473.755,41	791.935.322,60	964.396.668,22	92%	41%	41%	59%	59%	100%
E.E 2: Fortalecer la forma integral de desarrollo territorial.		Mejorar las condiciones de los servicios públicos acueductos pluviales, aceras y cordón y callo y limpieza de alcantarillas del cantón central de Heredia.	Operativo	23	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2018 para dar mantenimiento a la red vial, limpieza de alcantarillas, mantenimiento y reparación de tuberías, mejoras en las aceras, cordón y callo y otras labores del cantón de Heredia (PE1-2018)(MP1-2018)(MP2-2018)(MP3-2018)(MP4-2018)	Porcentaje de actividad realizada	44%	44%	56%	56%	Luis Henzad	03 Mantenimiento de caminos y calles	476.210.976,77	422.758.130,10	332.231.558,69	448.192.501,98	87%	43%	43%	54%	54%	97%
E.E 3: Mejorar el cumplimiento de la gestión municipal.		Brindar un servicio de asesoría, a todos los usuarios del cementero.	Operativo	24	Realizar el 100% de las actividades programadas en la Unidad de Control Interno durante el año 2018 (MP1-2018)(MP2-2018)(MP3-2018)(MP4-2018)	Porcentaje de acciones realizadas	29%	29%	71%	71%	Juan Camarona Chavez	04 Cementerios	121.045.945,44	104.566.513,62	86.073.281,62	104.669.751,98	85%	25%	25%	67%	67%	92%
E.E 2: Fortalecer la forma integral de desarrollo territorial.		Brindar el servicio de limpieza de vías, parques y el desarrollo recreativo de base en el Cantón Central de Heredia.	Operativo	25	Mantenimiento del 100% de Parques de los distritos de Heredia y otras áreas recreativas públicas del Cantón Central de Heredia durante el año 2018 (PE1-2018)(MP1-2018)(MP2-2018)(MP3-2018)(MP4-2018)	Porcentaje de actividades realizadas	50%	50%	50%	50%	Vinicio Vargas	05 Parques y obras de ornato	149.020.780,11	164.369.094,74	128.107.308,90	147.771.562,42	88%	50%	50%	50%	50%	100%
E.E 3: Mejorar el cumplimiento de la gestión municipal.		Ofrecer a la ciudadanía heredia un mercado municipal en condiciones óptimas para satisfacer sus necesidades de compra.	Operativo	26	Realizar el 100% de las acciones programadas para el año 2018 en el Mercado Municipal con el fin de mejorar la infraestructura y el servicio que se presta (MP1-2018)(MP2-2018)(MP3-2018)(MP4-2018)	Porcentaje de acciones realizadas	27%	27%	73%	73%	Abraham Alvarez Cajina	07 Mercados, plazas y ferias	184.980.307,52	55.746.317,01	90.370.724,34	146.085.720,80	98%	27%	27%	73%	73%	100%
E.E 3: Mejorar el cumplimiento de la gestión municipal.		Dar a conocer el Campesinato en un lugar donde se pueden realizar distintas actividades como ferias, exposiciones, festivales, congresos, convenciones, entre otros.	Mejora	27	Realizar el 100% de las acciones programadas para el año 2018 en el Campesinato (MP2-2018)(MP3-2018)	Porcentaje de acciones realizadas	25%	25%	75%	75%	Ana María Sánchez	07 Mercados, plazas y ferias	72.000.000,00	21.087.163,00	17.934.107,81	20.087.163,00	41%	25%	25%	65%	65%	90%
E.E 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.		Promover actividades culturales en el Cantón Central de Heredia.	Mejora	28	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2018 en el Cantón Central de Heredia (PE1-2018)(MP2-2018)(MP3-2018)	Porcentaje de actividades realizadas	31%	31%	69%	69%	Olga Solís	09 Educativos culturales y deportivos	12.500.000,00	232.224.993,00	6.831.000,00	62.992.968,91	29%	31%	31%	68%	68%	99%
E.E 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.		Promover actividades deportivas y recreativas	Mejora	29	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2018 en todo el cantón de Heredia.	Porcentaje de actividades realizadas	50%	50%	50%	50%	Olga Solís	09 Educativos culturales y deportivos	0,00	4.400.000,00	550.000,00	2.500.000,00	69%	50%	50%	50%	50%	100%

EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Reducir las desigualdades entre hombres y mujeres más equitativo y disminuir la violencia y discriminación por razones de género.	Mejora	2.10.	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2018 con el fin de reducir las desigualdades entre hombres y mujeres que permitan un cantón más equitativo y disminuir la violencia y discriminación por razones de género.(MP1-2018)(MP2-2018)(PE-2-2018)(MP3-2018)(MP-4-2018)	Porcentaje actividades realizadas	39%	39%	61%	61%	Estela Paguaga	10 Servicios Sociales y complementarios.	70.167.130,89	80.254.137,83	60.011.000,85	83.263.875,03	95%	39%	39%	61%	61%	100%
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Desarrollar actividades para la promoción y defensa de derechos de las personas adultas mayores	Mejora	2.11.	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2018 para la población adulta mayor.(PE-1-2018)(MP2-2018)	Porcentaje actividades realizadas	53%	53%	47%	47%	Estela Paguaga	10 Servicios Sociales y complementarios.	21.514.500,00	20.945.042,00	4.687.314,00	16.500.000,00	50%	53%	53%	47%	47%	100%
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Implementar las acciones correspondientes a la Municipalidad de Heredia, contempladas en la Política Medio de Niños y Adolescencia	Mejora	2.12.	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2018 en beneficio de la Niñez y Adolescencia.(MP1-2018)(MP2-2018)	Porcentaje actividades realizadas	42%	42%	58%	58%	Estela Paguaga	10 Servicios Sociales y complementarios.	6.354.000,00	7.446.000,00	1.692.655,00	5.500.000,00	52%	42%	42%	58%	58%	100%
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Implementar las acciones programadas en el plan de promoción del desarrollo de las personas con discapacidad y la Política Municipal de Accesibilidad y Discapacidad del Cantón Central de Heredia.	Mejora	2.13.	Realizar el 100% de las acciones programadas para el año 2018 en el Plan de Promoción del desarrollo de las personas con discapacidad.(MP3-2018)	Porcentaje actividades realizadas	56%	56%	44%	44%	Lida Chacon	10 Servicios Sociales y complementarios.	13.850.000,00	9.776.550,00	2.187.639,39	8.000.000,00	43%	56%	56%	44%	44%	100%
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mantener el micro centro del cantón central de Heredia regulado con zona de estacionamiento autorizado para garantizar un ordenamiento vial de manera eficiente.	Operativo	2.14.	Realizar el 100% de las actividades programadas en el Departamento de Estacionamiento Autorizado para el año 2018.(MP1-2018)(MP2-2018)(MP3-2018)	Porcentaje actividades realizadas	62%	62%	38%	38%	Felix Chavarria	11 Estacionamientos y terminales	85.506.818,76	55.867.758,76	66.727.716,35	58.167.198,00	88%	62%	62%	38%	38%	100%
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Dar mantenimiento y promoción al Centro Turístico Bosque de la Hoja, con el fin de tener un lugar de esparcimiento y recreación para los habitantes y visitantes del Cantón Central de Heredia	Operativo	2.15.	Realizar el 100% de las actividades programadas para el mantenimiento y embellecimiento del Centro Turístico Bosque de la Hoja durante el año 2018.(MP1-2018)(MP2-2018)(PE2-2018)(MP3-2018)	Porcentaje actividades realizadas	33%	33%	67%	67%	Francisco Sánchez	14 Complejos turísticos	33.748.740,11	45.670.619,11	16.820.684,39	32.530.086,49	62%	33%	33%	67%	67%	100%
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mejorar las condiciones de infraestructura de los edificios e instalaciones municipales.	Operativo	2.16.	Realizar las gestiones necesarias para dar mantenimiento periódico a las instalaciones municipales durante el año 2018.(MP1-2018)(MP2-2018)(MP3-2018)	Porcentaje gestiones realizadas	50%	50%	50%	50%	Lorely Merin	17 Mantenimiento de edificios	19.000.000,00	59.000.000,00	31.022.680,50	19.780.342,00	65%	50%	50%	50%	50%	100%
EJE 4: Fortalecer la seguridad ciudadana implementando políticas integradas con otras instituciones, con el fin de propiciar un ambiente seguro para toda la ciudadanía.	Fortalecer la seguridad ciudadana implementando políticas integradas con otras instituciones, con el fin de propiciar un ambiente seguro para toda la ciudadanía.	Mejora	2.17.	Realizar el 100% de las actividades programadas por la Policía Municipal para el fortalecimiento de los programas preventivos y el resguardo y seguridad de espacios públicos durante el año 2018.(PE1-2018)(MP1-2018)(MP2-2018)(PE-2-2018)(MP-4-2018)	Porcentaje actividades realizadas	28%	28%	72%	72%	Gestor Policia Municipal	23 Seguridad y vigilancia en la comunidad	649.684.059,49	556.064.856,35	414.293.186,83	499.070.386,19	76%	28%	28%	64%	64%	92%
EJE 1: Fortalecer la Gestión Ambiental Cantonal.	Fortalecer la gestión ambiental en el Cantón de Heredia	Mejora	2.18.	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2018 en materia de gestión y seguridad ambiental.(MP1-2018)(MP2-2018)(MP3-2018)	Porcentaje actividades realizadas	42%	42%	58%	58%	Rogers Araya	25 Protección del medio ambiente	61.390.440,56	1.846.546,26	22.722.619,45	34.677.255,53	91%	42%	42%	58%	58%	100%
EJE 1: Fortalecer la Gestión Ambiental Cantonal.	Mejorar la capacidad de respuesta para minimizar los riesgos y reducir la vulnerabilidad de las comunidades heredianas a través de las acciones interinstitucionales ante las emergencias que se presentan en el Cantón.	Operativo	2.19.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para la prevención y atención de eventuales emergencias durante el año 2018.(MP1-2018)	Porcentaje actividades realizadas	33%	33%	67%	67%	Olga Solis	28 Atención de emergencias naturales	19.688.522,29	27.488.482,29	57.500,00	3.163.441,00	7%	33%	33%	67%	67%	100%
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Recuperar áreas públicas invadidas y hacer cumplir la normativa urbanística y constructiva	Operativo	2.20.	Crear una reserva para atender las demandas de obra por incumplimiento de la normativa urbanística e invasión de áreas públicas o zonas de protección de zona.(MP-2-2018)	Reserva creada	100%	100%	0%	0%	Alejandro Chaves Di Luca	29 Por cumplimiento de deberes a los propietarios de bienes inmuebles	30.000.000,00	23.000.000,00	7.484.860,00	5.766.508,00	29%	100%	100%	0%	0%	100%
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones de desgracia o infortunio comprobadas, de acuerdo a lo que establece el art.62 del Código Municipal	Mejora	2.21.	Crear una reserva para atender situaciones debidamente comprobadas de desgracia o infortunio de acuerdo a lo que establece el art.62 del Código Municipal	Reserva creada	100%	100%	0%	0%	Adrian Arguedas V.	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	7.000.000,00		0,00	0,00	0%	100%	100%	0%	0%	100%
<b>SUBTOTALES</b>								<b>9,6</b>	<b>11,4</b>			<b>3.171.945.949,47</b>	<b>3.417.782.618,56</b>	<b>2.312.245.640,28</b>	<b>3.077.748.417,81</b>	<b>133%</b>		<b>9,6</b>	<b>11,2</b>		
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>								<b>46%</b>	<b>54%</b>									<b>45%</b>	<b>53%</b>	<b>99%</b>	
<b>52% Metas de Objetivos de Mejora</b>								<b>46%</b>	<b>54%</b>									<b>46%</b>	<b>52%</b>	<b>98%</b>	
<b>48% Metas de Objetivos Operativos</b>								<b>45%</b>	<b>55%</b>									<b>45%</b>	<b>54%</b>	<b>99%</b>	

PROGRAMA III: INVERSIONES

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA	OBJETIVOS DE MEJORA O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACION DE LA			FUNCIONARIO O RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR		GASTO REAL POR META		Resultado anual del indicador de eficiencia en la ejecución	EJECUCION DE LA META			Resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento de la meta programada			
		Código	No.		Descripción	I Semestre	%				II Semestre	%	I SEMESTRE	II SEMESTRE		I SEMESTRE	II SEMESTRE	I Semestre		%	II Semestre	%
E.E 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la planificación urbana, el ordenamiento territorial y la Gestión del Riesgo de Desastres a nivel local.	Operativo	3.01	Cumplir al 100% de las actividades programadas por la Dirección Técnica para el año 2018, con el fin de fiscalizar el proceso de urbanismo y dignificar el desarrollo y mejoramiento de las obras de infraestructura pública Municipal y áreas públicas.(MP1-2018)(MP2-2018)(PE-2-2018)(MP3-2018)	Porcentaje de actividades realizadas	26%	26%	74%	Lorely Marín	02 Otros proyectos	Dirección Técnica y Estudios	146.737.296,63	480.441.017,13	147.677.995,15	206.482.951,62	56%	20%	20%	60%	60%	80%	
E.E 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.02	Recapetado de 6,2 km de vías del cantón central de Heredia durante el año 2018	Porcentaje de proyecto concluido	100%	100%	0%	Luis Méndez	02 Vías de comunicación vial	Rehabilitación vial	500.000.000,00		244.040.965,00	73.373.205,00	63%	100%	100%	0%	100%		
E.E 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.03	Recapetado de 15 km de vías del cantón central de Heredia durante el año 2018 con recursos de la Ley 8114	Porcentaje de proyecto concluido		0%	100%	Luis Méndez	02 Vías de comunicación vial	Rehabilitación vial	807.409.769,04		501.602.600,00	62%		0%	86%	86%	86%		
E.E 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.04	Construcción de 1400 rampas de accesibilidad en el cantón Central de Heredia durante el año 2018.(Mod. POA 2018)(Mds. POA-2-2018)	Porcentaje de proyecto concluido	35%	35%	65%	Rodolfo Rothe	02 Vías de comunicación	Otros proyectos	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100%	25%	25%	75%	65%	100%	
E.E 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.05	Construcción de 10200 metros cuadrados de aceras frente a áreas públicas municipales	Porcentaje de proyecto concluido	55%	55%	45%	Rodolfo Rothe	02 Vías de comunicación	Otros proyectos	135.000.000,00	115.000.000,00	160.776.190,00	89.223.810,00	100%	55%	55%	45%	45%	100%	
E.E 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.06	Construcción de 12800 metros lineales de cordón y codo en diferentes lugares del Cantón.	Porcentaje de proyecto concluido	55%	55%	45%	Rodolfo Rothe	02 Vías de comunicación	Rehabilitación vial	135.000.000,00	115.000.000,00	75.577.500,00	174.242.500,00	100%	42%	42%	58%	45%	100%	
E.E 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.07	Construcción de 5500 metros cuadrados de conector accesible	Porcentaje de proyecto concluido	55%	55%	45%	Rodolfo Rothe	02 Vías de comunicación	Otros proyectos	138.000.000,00	112.000.000,00	57.886.433,00	192.133.567,00	100%	55%	55%	45%	45%	100%	
E.E 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.09	Concluir el 25% del proyecto/Diseño y construcción de puente San Rafael de Varablanca.(Mod. POA-2-2018)	Porcentaje de proyecto concluido	20%	20%	80%	Lorely Marín	02 Vías de comunicación	Rehabilitación vial	245.000.000,00		0,00		0%	20%	20%	80%	80%	100%	
E.E 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.10	Diseño y construcción de acera al puente Pepsi	Porcentaje de proyecto concluido	25%	25%	75%	Lorely Marín	02 Vías de comunicación	Otros proyectos	8.000.000,00	23.000.000,00	0,00	30.944.770,00	100%	25%	25%	75%	75%	100%	
E.E 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.11	Rampe de accesibilidad costado este Mercado Municipal	Porcentaje de proyecto concluido	100%	100%	0%	Lorely Marín	02 Vías de comunicación	Otros proyectos	10.000.000,00		0,00	10.000.000,00	100%	50%	50%	50%	0%	100%	
E.E 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.12	Estudios, Diseño y Construcción de obra de contención en Talud de Urbanización San Fernando.(MP2-2018)(MP3-2018)(MP-4-2018)	Porcentaje de proyecto concluido	25%	25%	75%	Lorely Marín	06 Otros proyectos	Otros proyectos			261.618.269,00	246.802.982,00	94%	15%	15%	80%	75%	95%	
E.E 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.13	Remodelación Parqueo Sur Mercado Municipal	Porcentaje de proyecto concluido	100%	100%	0%	Lorely Marín	06 Otros proyectos	Otros proyectos	8.000.000,00		0,00	7.931.462,00	99%	50%	50%	50%	0%	100%	
E.E 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Desarrollar proyectos en las comunidades heredianas a fin de satisfacer necesidades	Mejora	3.14	Concluir el 35% de la construcción de la Biblioteca Virtual en Barreal de Heredia.(Mod. POA-2-2018)	Porcentaje de proyecto concluido		0%	100%	Rodolfo Rothe	06 Otros proyectos	Otros proyectos	60.000.000,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0%	0%	100%	100%	100%		
E.E 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Promover espacios para que la comunidad Heredia pueda disfrutar del ejercicio.	Mejora	3.15	Remodelación, restauración y mobiliario de al menos 12 áreas públicas en varios lugares del Cantón de Heredia	Porcentaje de proyecto concluido	25%	25%	75%	Euzette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	380.000.000,00			301.035.232,00	79%	20%	20%	75%	75%	95%	
E.E 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Promover espacios para que la comunidad Heredia pueda disfrutar del ejercicio.	Mejora	3.16	Instalación y mejora de 5000 metros lineales de mallaciclón en diferentes lugares del cantón.	Porcentaje de proyecto concluido	50%	50%	50%	Euzette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	125.000.000,00	125.000.000,00	117.530.563,00	78.469.437,00	100%	50%	50%	50%	50%	100%	
E.E 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Promover espacios para que la comunidad Heredia pueda disfrutar del ejercicio.	Mejora	3.17	Instalación de 2 complejos de barras de calavera en diferentes lugares del Cantón Central de Heredia.(MP2-2018)	Porcentaje de proyecto concluido	25%	25%	75%	Euzette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	15.000.000,00		15.000.000,00	12.885.900,00		86%	100%	25%	0%	0%	100%
E.E 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Promover espacios para que la comunidad Heredia pueda disfrutar del ejercicio.	Mejora	3.18	Instalar 15 trampolines en diferentes lugares del Cantón Central de Heredia.(MP2-2018)	Porcentaje de proyecto concluido	35%	35%	65%	Euzette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	35.000.000,00	0,00	5.150.000,00	23.768.988,00	83%	35%	35%	65%	65%	100%	
E.E 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Promover espacios para que la comunidad Heredia pueda disfrutar del ejercicio.	Mejora	3.19	Instalación de 10 mini gimnasios en diferentes lugares del cantón	Porcentaje de proyecto concluido	50%	50%	50%	Euzette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	35.000.000,00	35.000.000,00	48.979.000,00	20.708.000,00	100%	50%	50%	50%	50%	100%	
E.E 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Promover espacios para que la comunidad Heredia pueda disfrutar del ejercicio.	Mejora	3.20	Dotar de juegos infantiles a 40 áreas públicas del Cantón Central de Heredia-	Porcentaje de proyecto concluido	50%	50%	50%	Euzette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	150.000.000,00	150.000.000,00	206.853.790,00	93.146.210,00	100%	50%	50%	50%	50%	100%	
E.E 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Promover espacios para que la comunidad Heredia pueda disfrutar del ejercicio.	Mejora	3.21	Construcción de 200mts tapas por demanda para diferentes áreas públicas del Cantón Central de Heredia.	Porcentaje de proyecto concluido	25%	25%	75%	Euzette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	50.000.000,00		0,00	40.365.640,00	81%	22%	22%	78%	75%	100%	
E.E 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.22	Construcción de aproximaciones y bordes de la línea férrea en concreto hidráulico en 1360m²	Porcentaje de proyecto concluido	0%	100%	100%	Luis Méndez	02 Vías de comunicación	Otros proyectos	100.000.000,00		0,00	100.000.000,00	100%	0%	100%	100%	100%		
E.E 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Distribuir los aportes municipales según los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal, producto Presupuesto Participativo	Mejora	3.23	Girar \$20.771.123,00 de aportes Integrales y Específicas del Cantón de Heredia para la ejecución de proyectos de interés de las comunidades, asignados por medio del Proceso de Presupuesto Participativo.	Porcentaje de aporte otorgado	30%	30%	70%	Adrian Arguedas V.	07 Otros fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones	187.730.887,30	433.040.235,70	201.367.199,00	401.947.777,00	97%	32%	30%	65%	65%	97%	
E.E 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Distribuir los aportes municipales según los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal, producto Presupuesto Participativo	Mejora	3.24	Girar \$24.652.323,57 a Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios para la ejecución de proyectos de interés asignados por medio del Proceso de Presupuesto Participativo.	Porcentaje de aporte otorgado	30%	30%	70%	Adrian Arguedas V.	07 Otros fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones	67.395.697,07	157.256.628,50	59.002.905,00	113.617.652,00	77%	26%	26%	51%	51%	77%	
E.E 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Distribuir los aportes municipales según los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal, producto Presupuesto Participativo	Mejora	3.26	Ejecutar el 100% de los proyectos de obra asignados por el Concejo de Distrito, mediante el proceso de presupuesto participativo para el año 2018.(Mod. POA 2018)(MP2-2018)(MP3-2018)	Porcentaje de proyecto ejecutado	85%	85%	15%	Lorely Marín	06 Otros proyectos	Otros proyectos	45.746.229,21		25.887.480,00	19.666.500,00	100%	85%	85%	15%	15%	100%	
E.E 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Distribuir los aportes municipales según los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal, producto Presupuesto Participativo	Mejora	3.27	Ejecutar el 100% de los proyectos de compras asignados por el Concejo de Distrito mediante el proceso de presupuesto participativo para el año 2018.(MP2-2018)(MP3-2018)	Porcentaje de proyecto ejecutado	88%	87%	13%	Adrian Arguedas V.	06 Otros proyectos	Otros proyectos	21.276.205,31	600.000,00	19.160.478,30	2.153.642,20	97%	88%	87%	13%	13%	100%	
E.E 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Distribuir los aportes municipales según los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal, producto Presupuesto Participativo	Mejora	3.28	Girar \$18.000.000,00 a la Fundación Alfredo y Delsa González Flores para ejecutar proyectos de interés asignados por medio del Proceso de Presupuesto Participativo.(Mod. POA 2018)	Porcentaje de proyecto ejecutado		0%	100%	Adrian Arguedas V.	07 Otros fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones	18.000.000,00			18.000.000,00	100%		0%	100%	100%	100%	
E.E 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Desarrollar proyectos en las comunidades heredianas a fin de satisfacer necesidades	Mejora	3.29	Construcción del gimnasio de Escuela San Francisco de Acís.(Mod. POA 2018)	Porcentaje de proyecto ejecutado		0%	100%	Rodolfo Rothe	01 Edificios	Otros Edificios	100.000.000,00		0,00	76.629.252,00	77%	0%	100%	100%	100%		

E.E 2: Fortalecer forma integral de desarrollo territorial.	Desarrollar proyectos en las comunidades heredanas a fin de satisfacer necesidades	Mejora	3.30	Concluir el 55% de Construcción de Centro Diurno en Barreal de Heredia(MP-2018)(Mod. POA-2-2018)	Porcentaje de proyecto ejecutado	0%	100%	100%	Elizette Montero	01 Edificios	Otros Edificios	100.000.000,00	0,00	0,00	0%	0%	100%	100%	100%			
E.E 2: Fortalecer forma integral de desarrollo territorial.	Mejorar las condiciones de los edificios administrativos	Mejora	3.31	Construcción de un 25% del proyecto " muro en le Plante Municipal"(Mod. POA 2018)(Mod. POA-2-2018)	Porcentaje de proyecto ejecutado	0%	100%	100%	Rodolfo Rothe	06 Otros proyectos	Otros proyectos	100.000.000,00	0,00	0,00	0%	0%	100%	100%	100%			
E.E 2: Fortalecer forma integral de desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Operativo	3.33	Realizar las gestiones financieras necesarias para cancelar el proyecto de "Disefo final y construcción del Puente sobre el Río Biemolde, conocido como Bajo las Cabras y obras de contención requeridas para dar continuidad y seguridad vial"(MP3-2018)(MP-4-2018)	Porcentaje de gestión realizada	50%	50%	50%	Adrian Arguedas	08 Otros fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones	50.000.000,00	318.510.238,00	21.062.639,54	339.970.306,68	98%	90%	50%	50%	100%		
E.E 2: Fortalecer forma integral de desarrollo territorial.	Concluir proyectos de infraestructura pública que inician su ejecución durante el año 2017 en beneficio de toda la comunidad heredana	Mejora	3.34	Concluir la Construcción de Centro Diurno en Mercedes Sur(MP1-2018)	Porcentaje de gestión realizada	100%	100%	0%	Lorely Marin	01 Edificios	Otros Edificios	43.000.000,00	17.216.085,00	25.783.915,00	100%	90%	90%	10%	0%	100%		
E.E 2: Fortalecer forma integral de desarrollo territorial.	Concluir proyectos de infraestructura pública que inician su ejecución durante el año 2017 en beneficio de toda la comunidad heredana	Mejora	3.35	Concluir la Construcción del segundo piso del salón comunal de Cubajqui(Mod. POA 2018)(PE2-2018)(MP3-2018)	Porcentaje de gestión realizada	25%	25%	75%	75%	Elizette Montero	01 Edificios	Otros Edificios	90.000.000,00	87.273.240,87	0,00	87.766.583,00	50%	25%	25%	70%	70%	95%
E.E 2: Fortalecer forma integral de desarrollo territorial.	Concluir proyectos de infraestructura pública que inician su ejecución durante el año 2017 en beneficio de toda la comunidad heredana	Mejora	3.36	Concluir el proyecto de construcción del Gimnasio Mercedes Norte	Porcentaje de gestión realizada	70%	70%	30%	30%	Elizette Montero	01 Edificios	Centros deportivos y de recreación	112.000.000,00	0,00	49.428.358,00	44%	40%	40%	55%	30%	95%	
E.E 2: Fortalecer forma integral de desarrollo territorial.	Concluir proyectos de infraestructura pública que inician su ejecución durante el año 2017 en beneficio de toda la comunidad heredana	Mejora	3.37	Concluir la construcción del puente Las Cloacas(Mod. POA 2018)(PE2-2018)	Porcentaje de gestión realizada	0%	100%	100%	Lorely Marin	02 Vías de comunicación terrestre	Rehabilitación vial	204.940.367,00	0,00	145.122.919,00	71%	0%	80%	80%	80%	80%		
E.E 2: Fortalecer forma integral de desarrollo territorial.	Mejorar las condiciones de los edificios administrativos	Mejora	3.38.01	Instalación de un sistema de gas LP en el Mercado Municipal de Heredia(MP3-2018)	Porcentaje de gestión realizada	100%	100%	0%	Lorely Marin	01 Edificios	Otros proyectos	28.900.000,00	23.018.800,00	5.881.200,00	100%	95%	95%	5%	0%	100%		
E.E 2: Fortalecer forma integral de desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.38.02	Construcción de 2400 metros cuadrados de aceras frente a áreas públicas municipales(PE1-2018)(MP2-2018)	Porcentaje de proyecto concluido	0%	100%	100%	Rodolfo Rothe	02 Vías de comunicación terrestre	Otros proyectos	60.000.000,00	0,00	59.982.255,00	100%	0%	100%	100%	100%	100%		
E.E 2: Fortalecer forma integral de desarrollo territorial.	Distribuir los aportes municipales según los proyectos solicitados por la comunidad e instituciones educativas y asignados por el Concejo Municipal	Mejora	3.39	Garar €25.000.000,00 a Juntas de Educación del Cantón de Heredia para la ejecución de proyectos de interés.(PE1-2018)	Porcentaje de aporte del grado	0%	100%	100%	Adrian Arguedas V.	07 Otros fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	100%	0%	100%	100%	100%	100%		
E.E 2: Fortalecer forma integral de desarrollo territorial.	Distribuir los aportes municipales según los proyectos solicitados por la comunidad e instituciones educativas y asignados por el Concejo Municipal	Mejora	3.40	Garar €53.758.642,00 a Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Heredia para la ejecución de proyectos de interés.(PE1-2018)(MP2-2018)	Porcentaje de aporte del grado	0%	100%	100%	Adrian Arguedas V.	07 Otros fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones	53.758.642,00	0,00	53.758.642,00	100%	0%	100%	100%	100%	100%		
E.E 2: Fortalecer forma integral de desarrollo territorial.	Mejorar las condiciones de los edificios administrativos	Mejora	3.41	Compra de una propiedad para edificio administrativo de la Municipalidad(PE1-2018)	Porcentaje del proyecto ejecutado	0%	100%	100%	Adrian Arguedas V.	01 Edificios	Otros Edificios	235.000.000,00	0,00	232.453.500,00	99%	0%	100%	100%	100%	100%		
E.E 2: Fortalecer forma integral de desarrollo territorial.	Mejorar las condiciones de los edificios administrativos	Mejora	3.42	Compra de propiedades según línea 137061,137062 y 137063 para ser usada como centro de monitoreo.(PE1-2018)	Porcentaje del proyecto ejecutado	0%	100%	100%	Adrian Arguedas V.	2 Edificios	Otros Edificios	180.000.000,00	0,00	0,00	0%	0%	80%	80%	80%	80%		
E.E 2: Fortalecer forma integral de desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad heredana	Mejora	3.43	Gestionar el 25% del proyecto "Expropiación de terreno para el cementerio de Barreal"(PE1-2018)(Mod. POA-2-2018)	Porcentaje del proyecto ejecutado	0%	100%	100%	Francisco Sanchez	06 Otros proyectos	Otros proyectos	250.000.000,00	0,00	0,00	0%	0%	100%	100%	100%	100%		
E.E 2: Fortalecer forma integral de desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad heredana	Mejora	3.44	Compra de terreno para construcción para centro diurno y salón comunal en Guarani(PE1-2018)	Porcentaje del proyecto ejecutado	0%	100%	100%	Angela Aguilar	06 Otros proyectos	Otros proyectos	60.000.000,00	0,00	0,00	0%	0%	80%	80%	80%	80%		
E.E 2: Fortalecer forma integral de desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.45	Pago de reajuste de precios a la contratación de la gestión de obra para construcción de aceras y cordón y caño para la Municipalidad(PE1-2018)	Porcentaje de la gestión realizada	0%	100%	100%	Adrian Arguedas V.	06 Otros proyectos	Otros proyectos	7.309.000,00	7.309.000,00	100%	0%	100%	100%	100%	100%	100%		
E.E 2: Fortalecer forma integral de desarrollo territorial.	Promover espacios para que la comunidad Heredia pueda disfrutar del ejercicio.	Mejora	3.46	Dotar de juegos infantiles a 10 áreas publicas del Cantón Central de Heredia(PE1-2018)	Porcentaje de proyecto concluido	0%	100%	100%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	50.000.000,00	0,00	49.832.355,00	100%	0%	100%	100%	100%	100%		
E.E 2: Fortalecer forma integral de desarrollo territorial.	Promover espacios para que la comunidad Heredia pueda disfrutar del ejercicio.	Mejora	3.47	Instalación y mejora de 1073 metros lineales de malla ciclónica en drentes lugares del cantón.(PE1-2018)(MP2-2018)	Porcentaje de proyecto concluido	0%	100%	100%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	82.565.240,00	0,00	82.197.029,00	100%	0%	100%	100%	100%	100%		
E.E 2: Fortalecer forma integral de desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad heredana	Mejora	3.48	Concluir el 25% de la Construcción de 252 nichos para el cementerio central de Heredia, aceras y muros de contención al costado sur y este(PE1-2018)(Mod. POA-2-2018)	Porcentaje de proyecto concluido	0%	100%	100%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	88.000.000,00	0,00	0,00	0%	0%	100%	100%	100%	100%		
E.E 2: Fortalecer forma integral de desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad heredana	Mejora	3.49	Concluir el proyecto "Construcción de obra de retención y encauce en Cedral"(PE1-2018)(MP-2-2018)(MP3-2018)	Porcentaje de proyecto concluido	0%	100%	100%	Lorely Marin	7 Otros proyectos	Otros proyectos	38.338.769,00	27.665.917,00	10.672.851,87	100%	0%	100%	100%	100%	100%		
E.E 2: Fortalecer forma integral de desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad heredana	Mejora	3.50	Concluir el 25% de construcción de muro de contención, aceras y reforestación Parque Urb. Santa Inés.(PE1-2018)(Mod. POA-2-2018)	Porcentaje de proyecto concluido	0%	100%	100%	Rodolfo Rothe	8 Otros proyectos	Otros proyectos	50.000.000,00	0,00	0,00	0%	0%	100%	100%	100%	100%		
E.E 2: Fortalecer forma integral de desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad heredana	Mejora	3.51	Construcción de obras de estabilización de talud en 40 metros en Urbanización La Florida(PE1-2018)	Porcentaje de proyecto concluido	0%	100%	100%	Lorely Marin	9 Otros proyectos	Otros proyectos	84.912.000,00	0,00	0,00	0%	0%	25%	25%	25%	25%		
E.E 2: Fortalecer forma integral de desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad heredana	Mejora	3.52	Concluir la construcción del gimnasio de Mercedes Norte(PE1-2018)	Porcentaje de proyecto concluido	0%	100%	100%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	39.014.738,00	0,00	39.014.738,00	100%	0%	90%	90%	90%	90%		
E.E 2: Fortalecer forma integral de desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad heredana	Mejora	3.53	Concluir la remodelación del sector este del gimnasio de Aurora(PE1-2018)	Porcentaje de proyecto concluido	100%	100%	0%	Rodolfo Rothe	7 Otros proyectos	Otros proyectos	18.145.000,00	18.145.000,00	100%	100%	100%	0%	0%	100%	100%		
E.E 2: Fortalecer forma integral de desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad heredana	Mejora	3.54	Realizar obras de entubado para mejora capacidad hidráulica Urb. Las Honecias(PE1-2018)	Porcentaje de proyecto concluido	0%	100%	100%	Lorely Marin	8 Otros proyectos	Otros proyectos	55.000.000,00	0,00	47.167.047,00	86%	0%	100%	100%	100%	100%		
E.E 2: Fortalecer forma integral de desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad heredana	Mejora	3.55	Construcción de canal revestido en calle El Charco(PE1-2018)(MP2-2018)(PE2-2018)(MP3-2018)	Porcentaje de proyecto concluido	100%	100%	0%	Lorely Marin	8 Otros proyectos	Otros proyectos	30.000.000,00	67.201.167,00	0,00	77.201.195,00	79%	75%	75%	20%	0%	95%	
E.E 2: Fortalecer forma integral de desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.56	Pago de reajuste de precios para la contratación de la gestión "Especificaciones, diseño y construcción de entubado para desfogar en calle Otiza-Cenada en Barreal de Heredia"(PE1-2018)	Porcentaje de la gestión realizada	0%	100%	100%	Adrian Arguedas V.	06 Otros proyectos	Otros proyectos	7.548.567,00	7.548.566,00	100%	0%	100%	100%	100%	100%	100%		
E.E 2: Fortalecer forma integral de desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad heredana	Mejora	3.57	Concluir el 40% de la Restauración y remodelación de la " Estación del tren Alrededores"(PE1-2018)(PE2-2018)	Porcentaje de la gestión realizada	0%	100%	100%	Lorely Marin	01 Edificios	Otros Edificios	350.000.000,00	0,00	104.405.922,00	30%	0	0%	100%	100%	100%		
E.E 2: Fortalecer forma integral de desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad heredana	Mejora	3.59	Compra e instalación de 3 cámaras tipo domo en Urbanización Dulce Nombre de Jesús, Santa Cecilia(PE1-2018)	Porcentaje de la gestión realizada	0%	100%	100%	Luis Palma	7 Otros proyectos	Otros proyectos	3.000.000,00	0,00	2.874.418,00	96%	0%	100%	100%	100%	100%		

E.E. 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad herediana	Mejora	3.61	Compra de libros para biblioteca Pública de Heredia (PE1-2018)(MP3-2018)	Porcentaje de la gestión realizada	0%	100%	100%	Erio Vargas	7	Otros proyectos		6.391.478,00	6.366.678,00	100%	0%	100%	100%	100%	
E.E. 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad herediana	Mejora	3.62	Compra de equipos de rescate para la Cruz Roja de Heredia (PE1-2018)(MP-4-2018)	Porcentaje de la gestión realizada	0%	100%	100%	Adrian Arguedas V.	7	Otros proyectos		13.325.074,00	13.325.074,00	100%	0%	100%	100%	100%	
E.E. 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.63	Construcción de 3000 metros lineales de cordón y caño en diferentes lugares del Cantón (PE1-2018)(MP2-2018)	Porcentaje de proyecto concluido	0%	100%	100%	Rodolfo Roche	02	Vías de comunicación terrestre	Rehabilitación vial	60.000.000,00	59.996.375,00	100%	0%	100%	100%	100%	
E.E. 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.64	Colocación de 43 toneladas de mezcla asfáltica en vías del cantón central de Heredia durante el año 2018 con recursos de la Ley 8114 (PE1-2018)	Porcentaje de proyecto concluido	0%	100%	100%	Luis Méndez	02	Vías de comunicación terrestre	Rehabilitación vial	2.531.092,00	0,00	2.531.092,00	100%	0%	100%	100%	100%
E.E. 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Desarrollar proyectos en las comunidades heredanas a fin de satisfacer necesidades	Mejora	3.65	Construcción de baterías sanitarias del proyecto Tierra Fértil (MP1-2018).	Porcentaje del proyecto concluido	0%	100%	100%	Lorely Marín	2	Edificios	Otros Edificios	8.000.000,00	8.000.000,00	100%	0%	100%	100%	100%	
E.E. 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Desarrollar proyectos en las comunidades heredanas a fin de satisfacer necesidades	Mejora	3.67	Suministro e instalación del piso modular del gimnasio Mercedes Norte (MP1-2018).	Porcentaje del proyecto concluido	0%	100%	100%	Elizette Montero	2	Edificios	Otros Edificios	32.000.000,00	0,00	0%	0%	35%	35%	35%	
E.E. 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Desarrollar proyectos en las comunidades heredanas a fin de satisfacer necesidades	Mejora	3.68	Concluir en un 35% la construcción de batería sanitaria para Santa Cecilia (MP1-2018) (Mod. POA-2018)	Porcentaje del proyecto concluido	0%	100%	100%	Elizette Montero	3	Edificios	Otros Edificios	11.000.000,00	4.284.621,00	39%	0%	100%	100%	100%	
E.E. 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad herediana	Mejora	3.69	Realizar refuerzo a talud ubicado en Tierra Fértil (MP2-2018)	Porcentaje de proyecto concluido	0%	100%	100%	Lorely Marín	06	Otros proyectos		22.000.000,00	0,00	0%	0%	100%	100%	100%	
E.E. 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejercer un control al distrito del estado y construcción de aceras en cumplimiento por parte de los propietarios del cantón de sus obligaciones y deberes conforme el reglamento al artículo 75 y 76 del código municipal.	Mejora	3.70	Crear una reserva para ejercer el cumplimiento de los deberes de propietarios del cantón conforme al art. 75 y 76 del código municipal (MP2-2018)	Reserva creada	0%	100%	100%	Alejandro Chaves D. Luca	06	Otros proyectos		23.000.000,00	23.000.000,00	100%	0%	100%	100%	100%	
E.E. 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad herediana	Mejora	3.71	Demolición de 35 metros lineales de muro existente en mal estado, diseño y construcción de muro y tapas para el lindero sur del Urb. Dulce Nombre (MP2-2018)	Porcentaje de proyecto concluido	0%	100%	100%	Rodolfo Roche	9	Otros proyectos		20.000.000,00	0,00	0%	0%	70%	70%	70%	
E.E. 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad herediana	Mejora	3.72	Construcción de muro edificio del salón Comunal de la Aurora (MP2-2018)	Porcentaje de proyecto concluido	0%	100%	100%	Rodolfo Roche	10	Otros proyectos		20.000.000,00	0,00	0%	0%	75%	75%	75%	
E.E. 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad herediana	Mejora	3.73	Remodelación del muro que rodea el Cementerio Central (MP2-2018)(MP3-2018)	Porcentaje de proyecto concluido	0%	100%	100%	Lorely Marín	8	Otros proyectos		37.595.886,70	0,00	0%	0%	25%	25%	25%	
E.E. 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad herediana	Mejora	3.74	Construcción de escaleras de emergencia, barandas y otros del Salón Comunal de Cubajuy (MP2-2018)	Porcentaje de proyecto concluido	0%	100%	100%	Lorely Marín	9	Otros proyectos		14.500.000,00	0,00	0%	0%	25%	25%	25%	
E.E. 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad herediana	Mejora	3.75	Compra de mobiliario, mesas, sistema de seguridad de la Casa del Adulto Mayor de Mercedes Sur (MP2-2018)	Porcentaje de proyecto concluido	0%	100%	100%	Marianela Guzman	10	Otros proyectos		12.209.760,00	7.624.960,00	62%	0%	100%	100%	100%	
E.E. 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón	Mejora	3.76	Construcción y colocación de losas de concreto en la vía Hérrera (PE2-2018)	Porcentaje de gestión realizada	0%	100%	100%	Luis Méndez	02	Vías de comunicación terrestre	Rehabilitación vial	96.055.083,00	88.289.200,00	92%	0%	100%	100%	100%	
E.E. 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejercer un control al distrito del estado y construcción de aceras en cumplimiento por parte de los propietarios del cantón de sus obligaciones y deberes conforme el reglamento al artículo 75 y 76 del código municipal.	Mejora	3.77	Crear una reserva para ejercer el cumplimiento de los deberes de propietarios del cantón conforme al art. 75 y 76 del código municipal (PE2-2018)	Reserva creada	0%	100%	100%	Alejandro Chaves D. Luca	06	Otros proyectos		50.000.000,00	26.998.724,00	54%	0%	100%	100%	100%	
E.E. 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Distribuir los aportes municipales según los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal	Mejora	3.78	Grar \$32.767.926,00 de las Asociaciones de Desarrollo y Juntas de Educación del Cantón de Heredia para la ejecución de proyectos de interés. (MP3-2018)(MP-4-2018)	Porcentaje de aporte grado	0%	100%	100%	Adrian Arguedas V.	07	Otros fondos e inversiones		32.767.926,00	32.767.926,00	100%	0%	100%	100%	100%	
E.E. 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad herediana	Mejora	3.79	Compra de cámaras para la comunidad Bajos del Virilla (MP3-2018)	Porcentaje de la gestión realizada	0%	100%	100%	Luis Palma	06	Otros proyectos		3.500.000,00	3.397.320,00	97%	0%	100%	100%	100%	
E.E. 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.80	Pago de reajuste de precios para la contratación de "servicio de instalación de malla tipo ción en áreas públicas" (MP3-2018)	Porcentaje de la gestión realizada	0%	100%	100%	Adrian Arguedas V.	06	Otros proyectos		10.162.909,00	10.162.909,00	100%	0%	100%	100%	100%	
E.E. 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad herediana	Mejora	3.81	Instalación de playground en el Cen. Cinal de Barreal de Heredia. (MP3-2018)	Porcentaje de proyecto concluido	0%	100%	100%	Elizette Montero	06	Otros proyectos		5.967.550,00	5.967.550,00	100%	0%	100%	100%	100%	
E.E. 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad herediana	Mejora	3.82	Instalación de malla tipo ción en la Escuela Bajos del Virilla (MP3-2018)	Porcentaje de proyecto concluido	0%	100%	100%	Elizette Montero	06	Otros proyectos		8.500.000,00	8.498.250,00	100%	0%	100%	100%	100%	
E.E. 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad herediana	Mejora	3.83	Concluir el 25% de construcción de muro de contención en el área pública de juegos infantiles de la Urb. La Cumbre (MP3-2018) (Mod. POA-2-2018)	Porcentaje de proyecto concluido	0%	100%	100%	Lorely Marín	06	Otros proyectos		16.000.000,00	0,00	0%	0%	100%	100%	100%	
E.E. 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.84	Pago de reajuste de precios para la contratación de "Compra e instalación de set de áreas de juegos por demanda para la Municipalidad de Heredia (MP-4-2018)	Porcentaje de la gestión realizada	0%	100%	100%	Adrian Arguedas V.	06	Otros proyectos		6.188.431,00	6.188.431,00	100%	0%	100%	100%	100%	
<b>SUB-TOTALES</b>								16,3	62,7			2.447.931.325,52	6.694.423.076,94	1.551.593.405,99	4.675.435.522,37	70%	14,1	57,2		
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>								21%	79%								18%	72%	90%	
<b>97% Metas de Objetivos de Mejora</b>								20%	80%								17%	73%	90%	
<b>3% Metas de Objetivos Operativos</b>								38%	62%								35%	55%	90%	
<b>79 Metas formuladas para el programa</b>																				

PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS

PLAN OPERATIVO ANUAL MUNICIPALIDAD DE HEREDIA 2018																					
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS																					
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a través de los recursos provenientes de las partidas específicas, en favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.																					
Producción final: Proyectos de inversión																					
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA										EVALUACIÓN										
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			PROGRAMACIÓN DE LA META				ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META		EJECUCIÓN DE LA META		Resultado del indicador de eficiencia en la ejecución de los recursos por meta	Resultado del indicador de eficiencia en la ejecución de los recursos por meta	Resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento de la metas programadas			
			Código	No.	Descripción	Indicador	I Semestre	%	II Semestre	%	III Semestre	%	IV Semestre	%	I SEMESTRE				II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE
E.E	Fortalecer el desarrollo territorial	2. Desarrollar proyectos de impacto para la comunidad con recursos provenientes de partidas específicas	Mejora	4.1.	Realizar las gestiones para ejecutar las gestiones para las partidas específicas de años anteriores correspondientes a compras	Porcentaje de ejecución de proyectos	0%	100%	100%	Enio Vargas A.	06 Otros proyectos	06 Otros proyectos	13.736.964,00	8.209.330,00	60%	60%	0%	100%	100%	100%	
E.E	Fortalecer el desarrollo territorial	2. Desarrollar proyectos de impacto para la comunidad con recursos provenientes de partidas específicas	Mejora	4.2	Realizar las gestiones para ejecutar las gestiones para las partidas específicas de años anteriores correspondientes a proyectos	Porcentaje de ejecución de proyectos	25%	25%	75%	Lorely Marín M.	06 Otros proyectos	06 Otros proyectos	28.578.844,00	63.238.385,00	90%	90%	25%	25%	75%	75%	100%
E.E	Fortalecer el desarrollo territorial	2. Desarrollar proyectos de impacto para la comunidad con recursos provenientes de partidas específicas	Mejora	4.3	Ampliación de cañería de agua para agricultores de Vara Blanca	Porcentaje de proyecto realizado	0%	100%	100%	Luis Míndez	05 Instalaciones	05 Instalaciones	3.066.558,25	0,00	0%	0%	0%	100%	100%	100%	
E.E	Fortalecer el desarrollo territorial	2. Desarrollar proyectos de impacto para la comunidad con recursos provenientes de partidas específicas	Mejora	4.4	Realizar las gestiones necesarias para incorporar en la corriente presupuestaria las partidas específicas asignadas para el año 2018	Porcentaje de proyecto realizado	0%	100%	100%		06 Otros proyectos	06 Otros proyectos	18.518.495,00	0,00	0%	0%	0%	100%	100%	100%	
SUBTOTALES							0,3	3,8					28.578.844,00	77.121.355,25	0%	93%	0,3	3,8			
TOTAL POR PROGRAMA							6%	94%										6%	94%	100%	
100% Metas de Objetivos de Mejora							6%	94%									6%	94%	100%		
0% Metas de Objetivos Operativos							0%	0%									0%	0%	0%		
4 Metas formuladas para el programa																					

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA MATRIZ PARA EVALUAR EL POA PLAN OPERATIVO ANUAL 2018											
INDICADOR	DESCRIPCIÓN	INDICADOR META	INDICADORES GENERALES				RESULTADO DEL INDICADOR				
			METAS PROPUESTAS		METAS ALCANZADAS		I Semestre		II Semestre		ANUAL
INSTITUCIONALES	1.1	Grado de cumplimiento de metas	Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas programadas	100%	24%	76%	24%	73%	96,8%	97,3%	97,2%
	a)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos de mejora	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos de mejora / Número total de metas de los objetivos de mejora programadas	100%	24%	76%	24%	74%	97,1%	97,1%	97,0%
	b)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos operativos	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas	100%	42%	58%	40%	56%	96,9%	95,3%	96,0%
	1.2	Ejecución del presupuesto	(Egresos ejecutados / Egresos presupuestados) * 100	100%	7.836.437.120,99	14.262.554.660,66	6.384.733.851,06	10.474.157.635,57	81,5%	73,4%	76,3%
RECURSOS LEY 8114	1.3	Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 8114	Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114	100,00%		100%	0%	85%	0,0%	85,0%	85,0%
	1.4	Ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114	(Gasto ejecutado de la Ley 8114 / Gasto presupuestado de la Ley 8114) * 100	100,00%		807.409.769,04	0,00	504.133.692,00	0,0%	62,4%	62,0%

RESUMEN: ANUAL	RESUMEN: I SEMESTRE	RESUMEN: II SEMESTRE																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>% Cumplimiento Metas</th> <th>% ejecución recursos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Programa 1</td> <td>99,8%</td> <td>82,6%</td> </tr> <tr> <td>Programa 2</td> <td>98,6%</td> <td>81,8%</td> </tr> <tr> <td>Programa 3</td> <td>90,3%</td> <td>68,1%</td> </tr> <tr> <td>Programa 4</td> <td>100,0%</td> <td>67,6%</td> </tr> </tbody> </table>		% Cumplimiento Metas	% ejecución recursos	Programa 1	99,8%	82,6%	Programa 2	98,6%	81,8%	Programa 3	90,3%	68,1%	Programa 4	100,0%	67,6%	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>% Cumplimiento Metas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Programa 1</td> <td>99,7%</td> </tr> <tr> <td>Programa 2</td> <td>99,5%</td> </tr> <tr> <td>Programa 3</td> <td>86,5%</td> </tr> <tr> <td>Programa 4</td> <td>100,0%</td> </tr> </tbody> </table>		% Cumplimiento Metas	Programa 1	99,7%	Programa 2	99,5%	Programa 3	86,5%	Programa 4	100,0%	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>% Cumplimiento Metas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Programa 1</td> <td>99,9%</td> </tr> <tr> <td>Programa 2</td> <td>97,8%</td> </tr> <tr> <td>Programa 3</td> <td>91,3%</td> </tr> <tr> <td>Programa 4</td> <td>100,0%</td> </tr> </tbody> </table>		% Cumplimiento Metas	Programa 1	99,9%	Programa 2	97,8%	Programa 3	91,3%	Programa 4	100,0%
	% Cumplimiento Metas	% ejecución recursos																																			
Programa 1	99,8%	82,6%																																			
Programa 2	98,6%	81,8%																																			
Programa 3	90,3%	68,1%																																			
Programa 4	100,0%	67,6%																																			
	% Cumplimiento Metas																																				
Programa 1	99,7%																																				
Programa 2	99,5%																																				
Programa 3	86,5%																																				
Programa 4	100,0%																																				
	% Cumplimiento Metas																																				
Programa 1	99,9%																																				
Programa 2	97,8%																																				
Programa 3	91,3%																																				
Programa 4	100,0%																																				

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA						
Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual						
AL 31 DE DICIEMBRE Del 2018						
Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	100,0%	100,0%	100,0%	99,1%	100,0%	99,8%
Programa II	100,0%	98,0%	100,0%	99,0%	100,0%	99,0%
Programa III	100,0%	90,0%	100,0%	90,0%	100,0%	90,0%
Programa IV	100,0%	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
<b>General (Todos los programas)</b>	<b>100,0%</b>	<b>97,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>96,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>97,2%</b>
Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General antes del 16 de febrero del periodo						2019

**ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL  
PERIODO 2018**

A continuación, se presenta el análisis de los resultados de los indicadores de gestión, establecido según el formato suministrado por la Contraloría General de la República en la matriz para evaluar el Plan Operativo Anual, mediante el cual se mide la eficacia en el cumplimiento de las metas.

Cumplimiento de metas: Evalúa en qué medida se cumplieron las metas programadas durante el período.

Durante el periodo 2018 se programó la ejecución del 24% durante el I semestre del año y un 76% durante el II semestre, Al final de año 2018 se alcanzó el cumplimiento de un 97.2% del total de metas programadas para el período.

Durante todo el año se realizó un seguimiento constante de los proyectos y metas programadas para el período a fin de poder determinar oportunamente situaciones que afectaran el cumplimiento de metas con el fin de tomar medidas correctivas y reprogramar algunos proyectos que se determinó que por circunstancias en el proceso de contratación y ejecución retrasaría su ejecución final, sin embargo al final del periodo se presentaron situaciones fuera del control de la municipalidad que impidió el cumplimiento del 100% de las metas.

A nivel de las metas de los objetivos de mejora, se alcanzó un 97% de ejecución y con respecto a las metas de los objetivos operativos se alcanzó un cumplimiento de un 96%.

Cabe indicar que muchas de las metas se alcanzaron en un 100% durante el II semestre gracias al esfuerzo realizado con el fin de subsanar algunos factores que afectaron el cumplimiento de lo programado durante el I semestre, sin embargo de acuerdo a la estructura de la matriz de planificación este esfuerzo no se puede reflejar ya que la matriz solo contempla lo programado para el período aunque al final se alcanzara el 100%.

El cumplimiento de metas durante el período 2018, contribuyó al cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes de desarrollo de mediano y largo plazo.

**1.2. EJECUCION DEL PRESUPUESTO.**

De acuerdo con lo asignado a cada una de las metas incluidas en la matriz del POA, el total de presupuesto asciende a \$22.098.991.781.64, la ejecución del presupuesto fue de \$16.858.891.486.63 equivalente al 76.3% del monto programado para el período. Lo anterior se debe a que muchos de los proyectos se cancelan al final por lo que su pago quedará reflejado en los compromisos de pago del año.

**1.3. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE METAS PROGRAMADAS CON LOS RECURSOS DE LA LEY 8114.**

Los recursos asignados para este año no se pudieron ejecutar en su totalidad debido a que el ingreso de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda fue de manera paulatina y lenta provocando atrasos en la ejecución del proyecto, por lo que la disponibilidad para hacer todos los kilómetros en proyectos importantes no se logró a cabalidad. El cumplimiento fue de un 85% al finalizar el periodo.

**1.4. EJECUCION DEL GASTO PRESUPUESTARIO CON RECURSOS DE LA LEY 8114.**

Tal y como se indicó anteriormente el proyecto financiado con recursos de la Ley 8114, no se ejecutó en su totalidad, por lo que a nivel de presupuesto se ejecutó un 62%, por lo que los recursos pendientes quedarán comprometidos.

Elaborado por: \_\_\_\_\_  
Licda. Jacqueline Fernández Castillo  
Planificadora Institucional

**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS  
DESVIACIONES PRESENTADAS ENTRE LO PROGRAMADO Y LO EFECTIVAMENTE  
LOGRADO.**

**PERIODO 2018**

Cumplimiento de metas: Evalúa en qué medida se cumplieron las metas programadas durante el período.

Durante el periodo 2018 se programó la ejecución del 24% durante el I semestre del año y un 76% durante el II semestre, Al final de año 2018 se alcanzó el cumplimiento de un 97.2% del total de metas programadas para el período.

Con el fin de poder determinar los factores más relevantes que originaron la variación entre lo programado y lo efectivamente logrado se analizará a nivel de programa las razones individuales que originaron esta variación.

#### **PROGRAMA NO.1**

Del total de las 12 metas formuladas para este programa, se programó la ejecución de un 25% para el I semestre y un 75% para el II semestre del año 2018, alcanzándose un cumplimiento total de un 99.8% de acuerdo con lo establecido a la matriz de la Contraloría General de la República.

Las variaciones de las metas que no alcanzaron un cumplimiento de un 100% se justifican a continuación:

**Meta No. 1.12: Realizar acciones logísticas o de apoyo (Recursos Humanos, Capacitación, Servicios Generales, Dirección Financiero y Administrativa, Archivo Central, Dirección Jurídica, etc.**

#### **Justificación de la variación**

Esta meta se cumplió en un 98%, la cual refleja el promedio de las acciones programadas en los departamentos de apoyo, la pequeña variación en el cumplimiento de las metas se originó a que durante el II semestre se presentaron algunas situaciones que no permitieron que, al 31 de diciembre del 2018, se tuviera cumplido la meta en su totalidad, dentro de las acciones que originaron esta variación se tiene las siguientes:

- Por parte del Archivo Central se tenía programado una charla a las unidades involucradas en el Proyecto del Expediente Único, sin embargo, por atrasos en la contratación externa, dicha charla se tuvo que programar para los primeros días de enero 2019.
- Se tenía programado por parte de Intermediación Laboral, promover por los medios idóneos la inscripción de empresas en el módulo de empleo, para lo cual se programó un estudio de mercado de 137 empresas, de las cuales se intervinieron 62, por lo que lo restante quedaría para principios del año 2019.

#### **PROGRAMA NO.2**

Del total de 21 metas formuladas para este programa se programó la realización de un 46% durante el I semestre y un 54% para el II semestre del año 2018, alcanzándose el cumplimiento del 99%.

Las variaciones de las metas entre lo programado y lo ejecutado se justifican a continuación:

**Meta No. 2.3 Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2018 para dar mantenimiento a la red vial, limpieza de alcantarillas, mantenimiento y reparación de tuberías, mejoras en las aceras, cordón y caño y obras menores del cantón de Heredia**

#### **Justificación de la variación**

Dentro de las metas programadas más relevantes que se vieron afectadas, se encontraba la colocación de 1000 toneladas de material asfáltico, ya que solo se colocaron 725, debido a que el estado de las carreteras es bueno y no ha necesitado mucho bacheo, por lo que la concentración de los trabajos realizados se realizó en temas de alcantarillado y obra gris. Por otra parte, el levantamiento de tapas de alcantarillado sufrió atrasos debido a que la orden de compra existente quedó sin contenido económico y se debió realizar un nuevo proceso de contratación, por lo que se colocaron 223 de las 350 programadas.

**Meta N. 2.4 Realizar el 100% de las actividades programadas en los cementerios del Cantón durante el año 2018**

#### **Justificación de la variación**

Dentro de las metas programadas se encontraba la instalación de cámaras de vigilancia en el cementerio de Mercedes Norte y de Barreal, durante el I semestre del año, pero debido a que las cámaras tuvieron que ser importadas originó un atraso. Actualmente ya se tienen las cámaras, pero se está en el proceso de coordinación de su instalación.

**Meta No. 2.7 : Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2018 en el Campo Ferial.**

#### **Justificación de la variación**

Dentro de las metas programadas se tenía la implementación de la campaña de divulgación del Campo Ferial, sin embargo, no se ejecutó debido a que no se dio el traslado de la feria del agricultor al Campo Ferial.

**Meta No. 2.8: Realizar el 100% de las actividades culturales programadas para el año 2018 en el Cantón Central de Heredia.**

#### **Justificación de la variación**

Dentro de las metas se encontraba la formulación de la Política de Cultura para el cantón, sin embargo, quedó pendiente para este mes de enero la reunión con la comunidad del Distrito de Heredia, para concluir la I etapa de la Política.

**Meta No. 2.17: Realizar el 100% de las actividades programadas por la Policía Municipal para el fortalecimiento de los programas preventivos y el resguardo y seguridad de espacios públicos durante el año 2018**

**Justificación de la variación**

Dentro de las metas se tenía programado “Realizar al menos 1 convenio firmado entre Municipalidades”, sin embargo a pesar de que han existido diversos acercamientos con municipalidades vecinas como San Pablo, San Rafael, Santo Domingo y Barva, en los cuales estos Municipios solicitan de manera informal la colaboración de nuestra Policía Municipal dada su experiencia en distintos temas, al momento de intentar gestionar un convenio formal dichos Municipios no se interesan más en formalizar la ayuda mutua por medio de Convenios, máxime cuando se les solicita que nos presenten una propuesta formal para nosotros analizarla desde el punto de vista legal y presupuestario, todo esto ha dado al traste a que por el momento no se firmen los citados convenios. Recientemente y mediante oficio DSC-358-2018 del 03 de octubre 2018, se remitió un borrador de convenio para el monitoreo mutuo de cámaras con la Municipalidad de San Jose, luego del análisis y valoración y según el Departamento Legal se le deben hacer algunas modificaciones, las cuales se trabajan actualmente. Por distintas razones sobre todo presupuestarias, los Municipios vecinos se ven limitados en su actuar y esto ha sido el principal inconveniente para que se firmen estos convenios.

**PROGRAMA NO.3**

Del total de 79 metas formuladas para este programa se programó la ejecución del 21% durante el I semestre y un 79% durante el II semestre del año 2018, alcanzando un 90% de cumplimiento.

Existen varios proyectos cuyo cumplimiento estaba programado parcial o totalmente en el I semestre, los cuales quedaron ejecutados en su totalidad durante el II semestre, sin embargo, por la estructura de la matriz de planificación, dicho cumplimiento no queda reflejado en el cumplimiento total del programa, solamente se refleja en la columna que indica el resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento de metas.

Dentro de las metas que originaron la variación entre lo programado y lo ejecutado se encuentran las siguientes:

**Meta No. 3.01: 3.01 Cumplir al 100% de las actividades programadas por la Dirección Técnica para el año 2018, con el fin de fiscalizar el proceso de urbanismo y dirigir desarrollo y mejoramiento de las obras de infraestructura pública Municipal y áreas públicas.**

**Justificación de la variación**

Dentro de las metas programadas se encontraba el desarrollo de una evaluación bianual sobre las capacidades municipales para la gestión del riesgo de desastres, sin embargo, hubo un atraso debido a que se realizó un análisis e investigación para poder establecer las especificaciones técnicas, por lo que la evaluación se realizó durante el II semestre, sin embargo, por la estructura de la matriz de la Contraloría no se puede reflejar el cumplimiento. Adicionalmente se tenía programado concluir el levantamiento topográfico del sistema de alcantarillado pluvial, sin embargo, por la época lluviosa el mismo se terminará durante los primeros meses del 2019.

**Meta No. 3.03 Recarpeteo de 15 km de vías del cantón central de Heredia durante el año 2018 con recursos de la Ley 8114.**

**Justificación de la variación**

Esta meta se ejecutó en un 85%, la misma no se logró un 100% ya que Hacienda no hizo el giro total de los recursos.

**Meta No. 3.12 "Estudios, Diseño y Construcción de obra de contención en Talud de Urbanización San Fernando (MP2-2018)**

**Justificación de la variación**

Este proyecto inicialmente se atrasó porque fue apelado ante la Contraloría General de la Republica, razón por la cual que al otorgar la Orden de Inicio la misma estaba para entregar el proyecto en enero del 2019. Al 31 de diciembre tiene una ejecución de un 95%

**Meta No. 3.15 Remodelación, restauración y mobiliario de al menos 12 áreas públicas en varios lugares del Cantón de Heredia**

**Justificación de la variación**

Este proyecto tiene una ejecución de un 95%, se debió ampliar el plazo de entrega por atrasos producto de lluvias, lo que afectó la programación.

**Meta No.3.23 Girar ¢620,771,123,00 a Asociaciones de Desarrollo Integral y Específicas del Cantón de Heredia para la ejecución de proyectos de interés de las comunidades, asignados por medio del Proceso de Presupuesto Participativo.**

**Justificación de la variación**

Se giró un 97% del total asignado, quedando pendiente el giro de las partidas de la ADI de Los Lagos por la suma de ¢9.376.140.00, ya que tenían problemas con una partida pendiente por lo que no podían tramitar la calificación de idoneidad, ADE Monte Rosa por ¢850.000.00 la cual no podía retirar porque tenían problemas con la personería jurídica y ADE de Lagunilla por la suma de ¢5.788.200.00, que correspondía a un cambio de destino para la ADE de Arbol de Plata, el cual se aprobó a finales del mes de diciembre y como correspondía a un cambio de destinatario no había tiempo de hacer el trámite por medio de una modificación presupuestaria.

Meta No.3.24 Girar ¢224,652,324,00 a Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios para la ejecución de proyectos de interés asignados por medio del Proceso de Presupuesto Participativo.

**Justificación de la variación**

Se giró un 77% del total asignado, quedando pendiente el giro de la partida de la Junta de Educación de la Escuela la Puebla por ¢27.000.000.00 ya que tenía problemas con una liquidación y el giro a la Junta de Educación de la Escuela de Guararí debido a que tenían problemas con el nombramiento de la Junta.

Meta No. 3.35 Concluir la Construcción del segundo piso del salón comunal de Cubujuquí (Mod. POA 2018) (PE2-2018) (MP3-2018)

**Justificación de la variación**

Este proyecto refleja un cumplimiento de un 95%, Se generaron atrasos producto de modificaciones que se realizaron al proyecto, ya que durante la fase de cimentación la capacidad soportante del suelo obligo a realizar más sustitución de terreno hasta suelo firme, lo que también implico una ampliación en el plazo de entrega.

Meta No. 3.36 Concluir el proyecto de construcción del Gimnasio en Mercedes Norte

Meta No 3.52 Concluir la construcción del gimnasio de Mercedes Norte(PE1-2018)

**Justificación de la variación**

Este proyecto refleja un cumplimiento de un 95%, queda pendiente detalles de acabados, se dieron atrasos en su momento con relación al tema de lluvias y capacidad soportante del suelo.

Meta No. 3.37 Concluir la construcción del puente Las Cloacas (Mod. POA 2018) (PE2-2018)

**Justificación de la variación**

Este proyecto presenta una ejecución de un 80% al finalizar el mes de diciembre, se espera tener la entrega del puente para el mes de febrero. Se requirió la reubicación de servicios públicos y esto significo plazos de espera en la programación de la ESPH y el ICE, a este último se sumó el tema de la huelga.

Meta No. 3.42 Compra de propiedades según finca 137061,137062 y 137063 para ser usada como centro de monitoreo. (PE1-2018)

**Justificación de la variación**

Actualmente se está en el proceso de inscripción ante la notaria del estado por parte de la Dirección de Asesoría Legal.

Meta No. 3.44 Compra de terreno y construcción para centro diurno y salón comunal en Guararí(PE1-2018).

**Justificación de la variación**

Actualmente se está en el proceso de inscripción ante la notaria del estado por parte de la Dirección de Asesoría Legal.

Meta No. 3.51 Construcción de obras de estabilización de talud en 40 metros en Urbanización La Florita(PE1-2018)

**Justificación de la variación**

Este proyecto sufrió atrasos por apelaciones de este y se otorgó la orden de inicio a finales de diciembre 2018.

Meta NO. 3.55 Construcción de canal revestido en calle El Charco(PE1-2018) (MP2-2018) (PE2-2018) (MP3-2018)

**Justificación de la variación**

Este proyecto refleja una ejecución de un 95%, al ser una obra en un canal donde transita agua en forma permanente se dieron atrasos importantes por lluvias y cambios en algunos tramos del canal producto de cambios topográficos del canal.

Meta No. 3.67 Suministro e instalación del piso modular del gimnasio de Mercedes Norte. (MP1-2018).

Justificación de la variación

El proyecto no se ejecutó hasta tanto tener el piso del Gimnasio totalmente finalizado.

3.71 Demolición de 35 metros lineales de muro existente en mal estado, diseño y construcción de muro y tapia para el lindero sur del Urb. Dulce Nombre (MP2-2018)

Justificación de la variación

En cuanto se recibió la orden de compra se envió la orden de inicio y según el plazo establecido en el cartel a la fecha de entrega quedaba para enero 2019. Al 31 de diciembre 2018 llevaba una ejecución de un 70%

Meta No. 3.72 Construcción de muro edificio del salón Comunal de la Aurora (MP2-2018).

Justificación de la variación

En cuanto se recibió la orden de compra se envió la orden de inicio y según el plazo establecido en el cartel a la fecha de entrega quedaba para enero 2019. Al 31 de diciembre 2018 llevaba una ejecución de un 75%

Meta No. 3.73 Remodelación del muro que rodea el Cementerio Central. (MP2-2018) (MP3-2018).

Justificación de la variación

Este proyecto sufrió atrasos debido a que en primera instancia se debió ajustar recursos para poder pintar todo el muro y segundo por el tipo de material del muro del cementerio (ladrillo) el mismo absorbe mucha humedad por lo que el proyecto se planificó para ejecutar en el primer trimestre del año 2019.

Meta No. 3.74 Construcción de escaleras de emergencia, barandas y otros del Salón Comunal de Cubujuquí (MP2-2018).

Justificación de la variación

El proyecto se tramitó como una modificación al contrato original, pero no recibió el Refrendo Interno lo que hizo necesario sacarlo como una nueva contratación, lo que atrasó su ejecución.

**PROGRAMA NO.4**

Del total de 4 metas formuladas para este programa se programó la ejecución del 6% durante el I semestre y un 94% durante el II semestre del año 2018, alcanzando un 100% de cumplimiento.

Elaborado por: \_\_\_\_\_

Licda. Jacqueline Fernández Castillo

Planificadora Institucional

**ANÁLISIS Y COMENTARIOS GENERALES DE INGRESOS Y GASTOS Y DE LAS DESVIACIONES DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE MAYOR RELEVANCIA.**

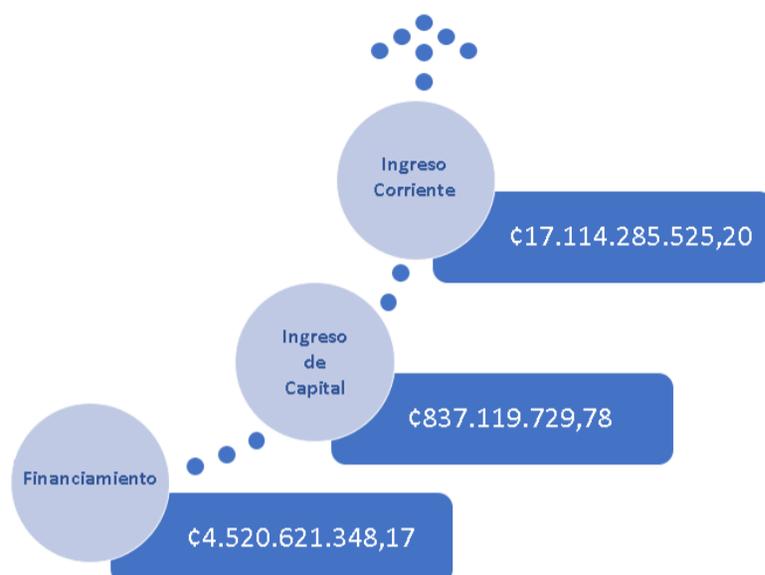
**Comentarios Generales sobre la Evaluación Presupuestaria del Anual 2018**

El comportamiento de los ingresos y gastos, así como los aspectos más importantes que incidieron en la ejecución presupuestaria serán detallados seguidamente.

**1. Ingresos**

El análisis efectuado a los ingresos del periodo 2018, permite determinar que al 31 de diciembre se contaba en arcas municipales con un total de ₡22.472.026.603,15 millones de colones; de los cuales 17.114.285.525,20 corresponde a ingresos corrientes, ₡837.119.729,78 a ingresos de capital y 4.520.621.348,17 a financiamiento. La composición de los ingresos expuesta en líneas anteriores se visualiza gráficamente en la siguiente imagen:

## Composición de Ingresos Año 2018



Fuente: Departamento de Presupuesto, Municipalidad de Heredia

La forma en que están compuestos los ingresos del periodo reviste vital importancia debido a que del total recaudado el mayor peso (76.16%) lo aportan los ingresos corrientes es decir recursos propios, lo que significa que la mayor cantidad de ingresos percibidos responden a la propia capacidad recaudatoria de la Municipalidad, reflejando con ello una sana administración de los recursos y el buen posicionamiento financiero de este Gobierno Local.

En relación con las metas presupuestarias formuladas, es importante indicar que la Municipalidad de Heredia Históricamente ha superado los metas de recaudación propuestas; lo cual evidencia que las proyecciones revistas en los impuestos y tasas municipales constituyen metas de recaudación significativamente cercanas al comportamiento exhibido por los ingresos y que existe razonabilidad de la expectativa de ingreso en concordancia con el comportamiento histórico, tanto en este periodo 2018, como en periodos económicos anteriores. Lo expuesto se evidencia en el siguiente cuadro.



### Municipalidad de Heredia Cumplimiento de metas presupuestarias en la recaudación de Ingresos Corrientes

Año	Presupuestado	Ejecutado	Cumplimiento
2018	16,921,794,495	17,114,285,525.20	101%
2017	15,230,010,978.00	16,660,294,486.46	109%
2016	13,827,638,821.00	16,188,396,582.86	117%
2015	12,617,937,029.00	14,437,708,443.14	114%
2014	10,917,735,776.00	13,502,939,840.14	124%
2013	9,757,974,853.40	11,105,213,490.08	114%

Tal y como es posible observar en el cuadro Nro. 1 durante el año 2018 y según fue mencionado líneas atrás, la Municipalidad de Heredia recaudó un total de ₡17.114.285.528,20 por concepto de ingreso corriente, siendo que al 31 de diciembre se registró una recaudación efectiva del 101%, lo que a nivel comparativo implica un aumento de ₡453,991,038.74 con respecto al total recaudado el año anterior.

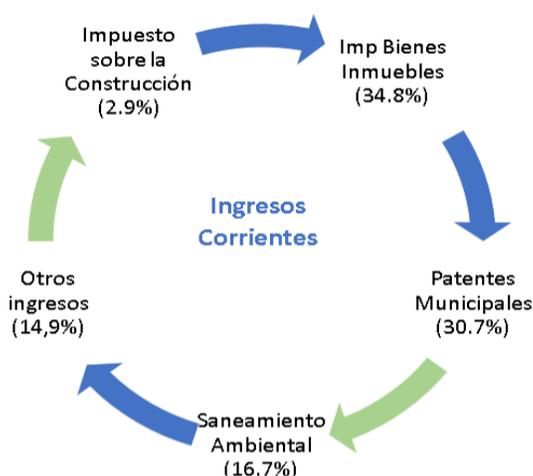
Los ingresos recaudados han sido producto del esfuerzo administrativo que se ha realizado durante los últimos años, cambios en el enfoque de trabajo y las estrategias de gestión de cobro, campañas de actualización de datos de los contribuyentes, seguimiento de los contribuyentes en estado de morosidad, la contratación de la empresa de atención de contribuyentes y gestión de envío de información para campañas masivas y otras situaciones de cobro que garantizan a la Municipalidad los recursos para atender sus obligaciones financieras y operativas lo que le permite brindar servicios de calidad a la comunidad herediana e invertir en proyectos de infraestructura pública en el Cantón.

Por otro lado, destacan como las principales fuentes de ingresos de la Municipalidad: el Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles, Licencias Profesionales, Comerciales y otros permisos, Servicios Comunitarios y Multas, Sanciones, Remates y Confiscaciones. Sobre el particular conviene señalar que respecto del año 2017 el Impuesto de Bienes Inmuebles, y los servicios de saneamiento ambiental presentan un incremento del 8.4% y de 19.7% respectivamente. A contrario sensu, los impuestos específicos sobre la construcción presentan una tendencia decreciente de 52.30% , sin embargo es importante considerar que a diferencia del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles cuyo hecho generador depende de los terrenos e instalaciones fijas, el Impuesto sobre la construcción se basa en una expectativa de desarrollo constructivo y

urbanístico que conlleva el levantamiento de todo tipo de edificación por lo que su crecimiento podría variar en próximos periodos. Respecto a los ingresos corrientes de la Municipalidad es importante mencionar que el 85.1% está representado por cuatro ingresos a saber: el Impuesto de Bienes Inmuebles, Patentes Municipales, Saneamiento Ambiental (entiéndase Recolección de Basura, Aseo de Vías y Parques y mantenimiento de Obras de Ornato) y Permisos de Construcción. El restante 14.9% se distribuye en otros dieciséis ingresos presupuestarios que de manera individual no son tan significativos para el presente análisis, pero no por ello dejan de ser importantes.

La imagen siguiente resume la composición de los ingresos corrientes y el peso porcentual de los ingresos más significativos en relación con el total de ingresos de esta clase.

## Composición de los Ingresos Corrientes Año 2018



Por lo anterior, se realizó un análisis comparativo de los ingresos corrientes del periodo 2017 y el año 2018. Según se puede observar en el siguiente cuadro, se presentaron variaciones positivas y negativas en los diversos ingresos corrientes municipales.



Municipalidad de Heredia  
Ingresos corrientes percibidos  
Cifras acumuladas al 31 de diciembre de cada año y variación interanual en %

	2017	2018	Variación Abs.	Variación %
Impuesto de Bienes Inmuebles	5,510,216,115.26	5,970,452,371.44	460,236,256.18	8.4%
Timbres Municipales	357,210,800.11	368,438,229.70	11,227,429.59	3.1%
Impuestos sobre construcción	1,061,954,853.67	506,526,841.96	-555,428,011.71	-52.3%
Espectáculos Públicos	61,881,792.17	88,381,569.98	26,499,777.81	42.8%
Rotulos Públicos	88,807,986.07	81,531,818.77	-7,276,167.30	-8.2%
Patentes Municipales	4,994,027,518.68	4,932,995,487.03	-61,032,031.65	-1.2%
Patentes de Licores	252,575,602.92	247,258,458.25	-5,317,144.67	-2.1%
Timbres Pro parques	94,470,958.19	94,651,675.34	180,717.15	0.2%
Alquiler de mercado	451,973,638.45	446,401,504.48	-5,572,133.97	-1.2%
Saneamiento Ambiental	2,400,259,808.66	2,872,672,643.69	472,412,835.03	19.7%
Cementerio	96,234,889.05	101,505,196.21	5,270,307.16	5.5%
Derecho de entradas recreativas y culturales	70,355,800.00	88,833,200.00	18,477,400.00	26.3%
Venta de otros servicios	48,498,388.79	69,712,869.52	21,214,480.73	43.7%
Derechos de Estacionamiento	194,768,130.00	205,680,510.00	10,912,380.00	5.6%
Intereses sobre títulos valores de instituciones públicas financieras	210,308,445.21	254,039,316.32	43,730,871.11	20.8%
Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos	180,056,484.34	173,016,091.59	-7,040,392.75	-3.9%
Multas de tránsito	326,723,268.25	245,240,987.00	-81,482,281.25	-24.9%
Multas varias	191,394,074.99	221,572,976.05	30,178,901.06	15.8%
Reintregos en efectivo	15,451,925.71	14,924,907.20	-527,018.51	-3.4%
Transferencias corrientes	53,124,005.94	130,448,870.68	77,324,864.74	145.6%
<b>Total Ingresos Corrientes</b>	<b>16,660,294,486</b>	<b>17,114,285,525</b>	<b>453,991,039</b>	

Fuente: Departamento de Presupuesto, Municipalidad de Heredia

La composición de los ingresos reviste vital importancia para identificar aquellos que generan el mayor sustento al presupuesto municipal y para los cuales conviene brindar un seguimiento más exhaustivo que garantice al municipio los recursos requeridos para cumplir con el fin público que le ha sido encomendado.

El comparativo de los ingresos totales al 31 de diciembre del 2017 y 2018 se visualiza en el siguiente cuadro:



Municipalidad de Heredia  
Comparativo de Ingresos Totales  
al 31 de diciembre

Concepto	2017	2018	Variación Abs.	Variación %
<b>Total de Ingresos:</b>	<b>23,853,476,433</b>	<b>22,472,026,603</b>	<b>- 1,381,449,830</b>	<b>-5.79%</b>
<b>Ingresos Corrientes:</b>	<b>16,660,294,489</b>	<b>17,114,285,525</b>	<b>453,991,036</b>	<b>2.72%</b>
Ingresos Tributarios	12,421,145,627	12,290,236,452	- 130,909,175	-1%
Ingresos No Tributarios	4,186,024,856	4,693,600,202	507,575,346	12%
Transferencias corrientes	53,124,006	130,448,871	77,324,865	146%
<b>Ingresos de Capital</b>	<b>628,741,680</b>	<b>837,119,730</b>	<b>208,378,050</b>	<b>33.14%</b>
<b>Financiamiento:</b>	<b>6,564,440,263</b>	<b>4,520,621,348</b>	<b>- 2,043,818,915</b>	<b>-31.13%</b>

Fuente: Departamento de Presupuesto, Municipalidad de Heredia

El comportamiento de los ingresos tributarios fue abordado en anteriores informes de evaluación y su tendencia se mantiene similar al finalizar el 2018, por lo que los elementos que incidieron en la ejecución semestral terminaron por afectar el comportamiento de los tributos durante todo el año. Al igual que se señaló en otras ocasiones, los datos acumulados del cuadro anterior reflejan los efectos de la desaceleración que está presentando la economía. Esto afecta principalmente, la recaudación de los impuestos por patentes municipales, rótulos públicos, patentes de licores, intereses moratorios en pago de impuestos y multas. Es menester señalar que, a pesar de los esfuerzos realizados por la Administración en mejorar la gestión de cobro, depurar bases de datos de los informáticos municipales y en implementar nuevos canales de comunicación hacia los contribuyentes existe un inevitable impacto en el comercio herediano producto de la desaceleración económica que se vive a nivel país.

El deterioro en los ingresos tributarios de la Municipalidad evidencia una caída en el gasto interno, es decir, los hogares y las empresas del cantón de Heredia están consumiendo menos y eso se traduce en una reducción del dinero obtenido mediante tributos.

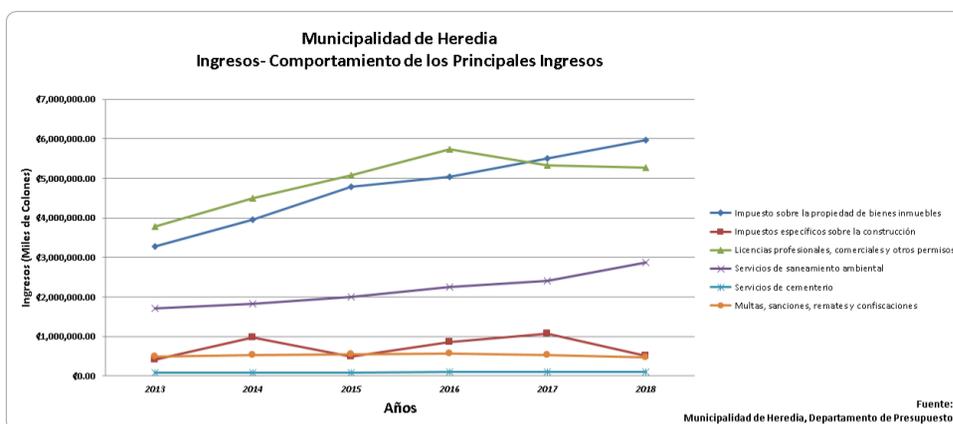
La desaceleración de la actividad económica se ha mantenido desde el año 2017, a partir de dicho periodo, se ha hecho más evidente en Costa Rica los efectos de los problemas económicos que atraviesa el país, por ejemplo a nivel de expectativa, la incertidumbre fiscal ha generado un mayor pesimismo en la confianza del consumidor y el empresario, lo que desalienta el gasto y la inversión, el comportamiento en el crédito ha estado afectado por la subida de las tasas de interés y se han presentado múltiples variaciones en el tipo de cambio. Todos los elementos anteriores afectan el dinamismo de la economía nacional y cantonal.

La disminución en la recaudación de ingresos tributarios es también una realidad a nivel nacional, dado que los primeros cuatro meses de este 2018 manifiestan un decrecimiento en la percepción de ingresos tributarios del Gobierno Central en comparación al registrado en el primer cuatrimestre del 2018. Según la información publicada por el Ministerio de Hacienda con corte al mes de mayo del presente año, el Gobierno Central (al igual que la Municipalidad de Heredia) presenta un decrecimiento en lo percibido por concepto de ingresos corrientes los cuales disminuyeron en un 10,7%.

Por otro lado, conviene indicar que nivel general se muestra un aumento en la recaudación del ingreso corriente debido al aumento experimentado en el ingreso por Saneamiento Ambiental, el cual comprende los ingresos por Recolección de Basura, Aseo de vías y Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato, producto de las actualizaciones de tasas que se han aplicado a dichos servicios.

Se desprende del análisis efectuado el aumento en el ingreso presupuestario denominado "Impuestos Específicos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento" el cual se genera por la venta de entradas al Centro Recreativo y Deportivo Bosque de la Hoja "Las Chorreras". Este ingreso ha tenido un incremento considerable de un 26%, el cual obedece al reajuste al derecho de ingreso y parqueo al Centro, aplicable para personas adultas, estudiantes, niños, niñas y vehículos, estas tarifas fueron publicadas en el Diario Oficial la Gaceta N°65 del 31 de marzo del 2017 y empezó a regir el 01 de mayo del 2017.

Sobre el comportamiento de los principales ingresos es importante observar como se desprende del gráfico que se encuentra a continuación, y tal y como se mencionó en párrafos anteriores, el ingreso percibido por los Servicios de Saneamiento Ambiental (Aseo de Vías, Recolección de Basura y Mantenimiento de Parques y Ornato) ha sido creciente en los últimos seis años, este comportamiento obedece en su gran mayoría a una mejora sustancial en el cobro del servicio y la actualización de tasas que ha estado realizado el Municipio sobre dichos servicios que se brindan a la ciudadanía herediana.



En cuanto a las transferencias corrientes percibidas se detalla como ingreso la transferencia del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) correspondiente a la distribución de lo recaudado por el impuesto sobre los licores del país y los licores y cervezas extranjeras por un monto de ¢22.137.058,87 y la transferencia recibida por parte del Consejo de Seguridad Vial por ¢108.311.811,81.

En cuanto a los Ingresos de Capital se observa que los movimientos reportados corresponden a la transferencia de los recursos que el IFAM concede a las Municipalidades por concepto de la Ley 6909, así como el ingreso correspondiente a los recursos de la Ley 8114 siendo que por este concepto ingresó a las arcas municipales ¢796.173.700 durante el año. Bajo esa misma tesitura, se percibió durante el mes de diciembre la transferencia del Ministerio de Hacienda por ¢18.518.495 concepto de las partidas específicas del periodo 2018 otorgadas según la Ley 7755 para la Municipalidad de Heredia.

En relación con la partida de financiamiento, esta abarca los recursos de vigencias anteriores; es decir, superávit, el cual se representó para el año 2018 el 20.12% del total de ingresos de la Municipalidad. Esta clase de ingresos es un punto importante que debe entenderse técnicamente y tratarse administrativamente puesto que en los últimos cuatro años era una clase de ingreso que venía en crecimiento y por sus características particulares son recursos que normalmente requieren de su presupuestación y asignación a través de Presupuestos Extraordinarios, lo cual conlleva a que no se puedan utilizar ni comprometer a través de un proceso de contratación desde inicios de año; lo anterior incide en las labores de planificación y supervisión de las diferentes jefaturas y direcciones y en que la Proveeduría Municipal tenga que modificar su plan de compras para incorporar posteriormente un volumen importante de nuevas necesidades de servicios y bienes a la planificación de compras ordinarias, retrasando con ello la ejecución eficiente y eficaz de los recursos.

Asimismo, dicha situación hace que gran parte de la ejecución de los recursos provenientes del Superávit se postergue hasta el último cuatrimestre del año, lo cual en el caso de los contratos relacionados con procesos constructivos o de obra pública afecta los tiempos de entrega, lo que genera al finalizar el año una cantidad de recursos importantes que deben considerarse y clasificarse como un compromiso presupuestario, afectando los niveles reales de ejecución del Municipio y el Índice de Gestión Municipal elaborado por la Contraloría General de la República.

Por último, se evidencia un decrecimiento en el ingreso por financiamiento debido a una disminución en el superávit incorporado durante el 2018 respecto al monto reflejado en el 2017 y a la ausencia del ingreso por financiamiento interno debido a que durante el año no se recibieron ingresos producto de préstamos con instituciones financieras.

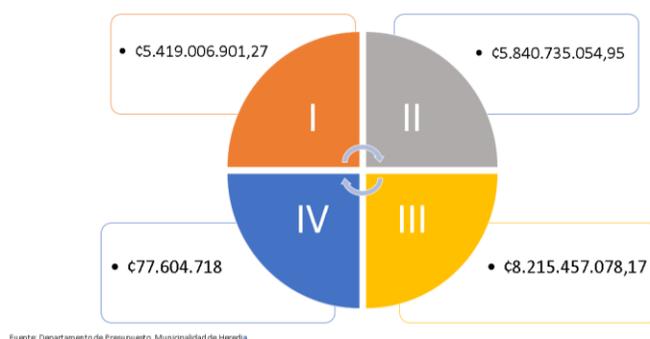
## 2. Egresos

En cuanto al comportamiento de los egresos, es posible señalar que durante el periodo 2018 se ejecutaron gastos por un total de ¢16.858.891.486,63 (sin considerar los compromisos presupuestarios), es decir se ejecutó el 76.29% del total de recursos presupuestados.

Aunado a lo anterior, es menester mencionar la ejecución presupuestaria alcanzada considerando los compromisos presupuestarios adquiridos de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Código Municipal; bajo esa tesitura la ejecución presupuestaria representa el 88.48% de los recursos totales del presupuesto, cuyo monto en términos absolutos es de ¢19.552.803.752,39., lo que representa una leve disminución (1.76%) en relación con lo ejecutado en el periodo 2017.

En la siguiente imagen se puede visualizar el monto ejecutado por programa presupuestario, detallando el Programa I “Administración General”, programa II “Servicios Comunales”, el programa III “Inversiones” y el Programa IV “Partidas Específicas”

Municipalidad de Heredia  
Ejecución por Programa Presupuestario  
Año 2018



En términos porcentuales el programa I “Administración General” representa el 27,7%, seguido del programa II “Servicios Comunes” cuya ejecución representa un 29,9%, el programa “III Inversiones” el cual alcanza el 42,00%, por su parte el programa IV “Partidas Específicas” representa el 0,4%.

Es importante mencionar que el municipio canalizó la mayor parte de sus recursos al programa de inversiones, lo cual realmente es trascendental y de suma importancia, ya que es el programa que genera mayor impacto y valor agregado en el desarrollo de la comunidad herediana, impulsando el desarrollo socioeconómico cantonal, con especial énfasis en el desarrollo de la infraestructura vial, educativa, cultural y deportiva, el cual incluye también una importante asignación de recursos que se hace de manera participativa en conjunto con las Asociaciones de Desarrollo y Juntas Educativas y Administrativas del Cantón mediante el proceso de presupuesto participativo, lo cual se traduce también en más mejoras a nivel de las distintas comunidades heredianas.

De los datos mostrados en el cuadro siguiente, se aprecia el esfuerzo que realiza la Municipalidad de Heredia por orientar un 25,61% de los ingresos que percibe a la prestación de servicios que por su naturaleza jurídica y social debe brindar a la comunidad herediana, además de la inversión 35,43% del total del presupuesto que realiza en la adquisición, adición y mejoramiento del patrimonio institucional y del cantón, lo cual contribuye al desarrollo de la infraestructura socioeconómica y cultural del mismo, así como a definir las principales líneas de acción en las que la administración invierte los recursos municipales.

De igual manera, la ejecución por partida presupuestaria se visualiza en la siguiente imagen.



Municipalidad de Heredia  
Análisis vertical del Presupuesto y la Ejecución Anual de Egresos  
por Partida Presupuestaria  
Periodo 2018

Cuenta	Descripción Cuenta	Presupuestado	Peso %	Ejecutado	Peso %
0.00.00	Remuneraciones	4,742,324,218.74	21.46%	4,523,302,122.22	23.13%
1.00.00	Servicios	5,657,055,472.54	25.61%	5,043,506,720.16	25.79%
2.00.00	Materiales y Suministros	500,680,744.75	2.27%	406,549,912.44	2.08%
3.00.00	Intereses y Comisiones	23,510,239.00	0.11%	17,861,725.30	0.09%
5.00.00	Bienes Duraderos	7,826,441,324.81	35.43%	6,764,916,275.39	34.60%
6.00.00	Transferencias Corrientes	2,009,942,909.23	9.10%	1,548,053,674.96	7.92%
7.00.00	Transferencias de Capital	974,950,014.57	4.41%	905,442,101.00	4.63%
8.00.00	Amortización	345,000,000.00	1.56%	343,171,220.92	1.76%
9.00.00	Cuentas Especiales	19,086,858.00	0.09%	0.00	0.00%
<b>TOTALES</b>		<b>22,098,991,781.64</b>		<b>19,552,803,752.39</b>	

Fuente: Municipalidad de Heredia, Departamento de Presupuesto.

El comportamiento de la ejecución presupuestaria sigue presentando los mismos matices que caracterizan la naturaleza propia de la gestión municipal, siendo las partidas de remuneraciones, servicios, bienes duraderos y transferencias corrientes las que aportan el mayor peso en la ejecución presupuestaria en relación con el total ejecutado dado que representan el 23,13%, 25,79%, 34,60% y 4,63% respectivamente.

Es importante analizar también que existe un 7,92% del presupuesto de egresos de la Municipalidad de Heredia que corresponde a transferencias corrientes que, por disposición de alguna Ley, resolución judicial u otra disposición de índole legal deben transferirse a otras entidades del sector público, lo cual disminuye la disponibilidad y flexibilidad presupuestaria para destinar los recursos a diferentes proyectos y atender otras necesidades que posee la comunidad herediana. Sobre este punto en particular conviene señalar que dentro de esta partida se consignan los recursos destinados al cumplimiento de la sentencia 346-02-2018 del Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo de Heredia interpuesto por el Sindicato de Empleados Municipales contra la Municipalidad de Heredia.

Asimismo, es importante visualizar el comportamiento de la asignación y ejecución del presupuesto por programa, ya que tal y como se muestra a continuación dado que cada programa tiene un comportamiento muy particular y propio de su naturaleza, así por ejemplo en el programa administrativo al igual que en años anteriores las partidas más representativas lo ocupan las cuentas de remuneraciones y transferencias corrientes, lo cual se explica cómo un comportamiento muy propio de un programa de dicha naturaleza en el sector municipal costarricense, porque la labor que en él se desarrolla gira en torno a las tareas administrativas y lo que debe transferirse por ley en la actividad de registro de deudas, fondos y transferencias.



A diferencia del programa administrativo, el programa de servicios comunales presenta una mayor asignación y ejecución de recursos en las partidas de remuneraciones y servicios, puesto que en dichas partidas es donde se remunera al personal operativo y se contratan los servicios para que se lleven a cabo algunas labores por outsourcing tales como: aseo de vías, chapea y mantenimiento de parques y obras de ornato, recolección y disposición de residuos sólidos y residuos valorizables, limpieza y seguridad del Mercado Municipal, seguridad privada de los Cementerios, etc.

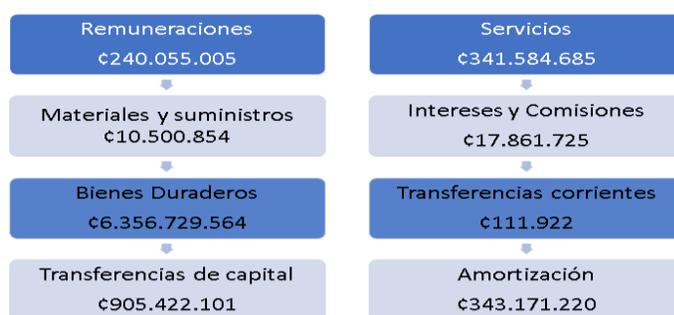


Por último el programa de inversión muestran también un comportamiento muy propio de la naturaleza del programa; por lo tanto, su asignación de recursos se centra en su gran mayoría en la cuenta de bienes duraderos que es donde a través de las diferentes subpartidas se asignan y ejecutan los recursos para la adquisición o ampliación de bienes duraderos nuevos o ya existentes, como son los bienes de capital fijo, muebles e inmuebles y construcción de obra pública; por lo que, incluye los procesos de construcción, así como la adición, y mejoramiento de bienes de capital, diferenciándose de aquellos procesos que tienen como propósito el mantenimiento normal de dichos bienes, incluyendo también los costos por obras complementarias y otros trabajos asociados con la construcción, adición y mejora tales como: demoliciones, trabajos de señalización y demarcación, movimientos de tierras y otras obras.

Además, conviene indicar que dentro de este programa se incorporan los recursos destinados a las diferentes juntas de educación y asociaciones de desarrollo integrales y específicas del cantón, sobre este tema se resalta la ejecución alcanzada de un 92% del monto total presupuestado para ser transferido a esas instituciones.

Aunado a lo anterior, es menester señalar que durante el periodo 2018 se amortizó en su totalidad el crédito gestionado con el Banco Nacional para el proyecto de diseño Final y Construcción del Puente sobre el Río Bermúdez, por lo que durante el año se canceló un total de ₡343.171.220 consignados en la partida presupuestaria de Amortización. Con la finalización de este crédito la Municipalidad refuerza su capacidad económica para afrontar nuevas obligaciones financieras.

**Municipalidad de Heredia**  
Ejecución por Programa Presupuestario  
Inversiones



Respecto al programa IV conviene señalar que en el Presupuesto Extraordinario 01-2018 se presupuestan las partidas específicas para la Rehabilitación y reconstrucción Camino Calle Bajo Las Cabras Distrito. Ulloa, Construcción de corredor accesible en la comunidad de San Francisco, Distrito de San Francisco, Colocación de malla en la plaza de deportes de la comunidad de Vara Blanca, distrito Vara Blanca y para Mejoras al Centro Infantil Nísperos Tres La Milpa de Guararí, Ley 7755-2017 y Compra y dotación de equipo y mobiliario para el Centro Diurno de la Persona Adulta Mayor de Mercedes Norte, distrito mercedes. Ley 7755-2017, por la suma total de ¢84.115.146, así como la aplicación de la Ley N°8145 mediante la cual se trasladaron saldos de partidas específicas que cumplían con los requisitos exigidos por el bloque de legalidad para compra de combustible y lubricantes y mantenimiento y reparación de equipo de transporte por un monto de ¢22.510.716.

Además, fueron incorporados a la corriente presupuestaria los recursos correspondientes a la Ley 7755 “Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional”, de acuerdo con lo publicado en el diario oficial La Gaceta No. 237 del 14 de diciembre del año 2017, Alcance Digital No. 301, Ley 9514 “Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2018, por un monto total de ¢18.518.495, distribuidos de la siguiente manera:

DISTRITO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
San Francisco	Instalación de asientos en gradería, pintura y protección de techo contra golpes y remarcación de cancha multiuso de la Comunidad de San Francisco.	¢5.900.064.00
Mercedes-Heredia-Ulloa	Compra de refrigeradoras, cocinas eléctricas, microondas, sillas y mesas plegables para los salones comunales de Monte Rosa, Lagunilla y Urbanización el Trébol.	¢9.177.122.00
Vara Blanca	Construcción de cunetas en calle principal San Rafael de Vara Blanca	¢3.441.309.00

Es importante indicar que la transferencia de estas partidas fue recibida el 18 de diciembre de 2018 por parte del Ministerio de Hacienda por lo que estos recursos pasarán a formar parte del superávit específico y podrán ser ejecutados en el 2019 una vez que incluyan en un presupuesto extraordinario y el mismo sea aprobado por la Contraloría General.

Es menester señalar que la Municipalidad hace un gran esfuerzo administrativo para ejecutar el Presupuesto Municipal que tiende a crecer año con año, por lo que se ha implementado una serie de seguimientos, lineamientos y directrices que permitan una gestión más apegada a los principios de economía, eficacia y eficiencia, no obstante en relación con la disminución en la ejecución presupuestaria, es menester señalar que durante el primer semestre se formuló y aprobó la modificación presupuestaria 01-2018 por un monto de ¢500.750.915 y el presupuesto extraordinario 01-2018 por la suma de ¢2.641.034.263 (el cual demoró más de un mes en trámite en la Contraloría General); de igual manera durante los meses de mayo y junio se formuló tanto la modificación presupuestaria 02- 2018 como el presupuesto extraordinario 02-2018, los cuales en atención a la ejecución de sentencia 346-02-2018 del Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo de Heredia interpuesto por el Sindicato de Empleados Municipales contra la Municipalidad de Heredia, sufrieron atrasos considerables en su trámite, por lo que al finalizar el primer semestre ambos documentos se encontraban en trámite ante el Concejo Municipal. El atraso en la aprobación de los recursos incidió directamente en la oportunidad con la que dichos recursos pudieron llegar a ejecutarse durante el segundo semestre del presente año.

Además, se estima importante mencionar como limitante el recurso humano municipal en tanto que el crecimiento del presupuesto no guarda similitud con el crecimiento de personal en la municipalidad, la carencia de recurso humano en los diferentes departamentos supone menores niveles de seguimiento al presupuesto y un límite menor de acción que permita detectar oportunamente las desviaciones en las metas planteadas y las consecuentes medidas correctivas a tomar.

Por otro lado, y como parte de la evaluación de la gestión física y financiera de este año se espera una mayor ejecución por parte de los departamentos tanto del programa administrativo como del programa de servicios durante el 2019 con miras a lograr mayor eficiencia en la ejecución, por lo que se redoblarán los esfuerzos para

continuar dando seguimiento más periódico a los saldos presupuestarios y la ejecución de los recursos comprometidos con órdenes de compra, con la finalidad de lograr la mayor ejecución posible durante el periodo económico y evitar al máximo posible llevar compromisos presupuestarios para el año 2020.

Así mismo se procurara aumentar la funcionalidad del Sistema Integrado de Información Municipal y mejorar las facilidades de acceso a la información presupuestaria por parte de las jefaturas responsables de departamento y concretar la elaboración de reportes presupuestarios que garanticen información confiable, oportuna y exacta que coadyuve a la adecuada toma de decisiones.

Por último, es importante señalar que al igual que en años anteriores la Municipalidad de Heredia terminó su periodo económico con un superávit de ₡3.126.534.885,21 corresponden a superávit libre y ₡1.853.556.386,49 a superávit específico.

De igual manera y una vez concluido el proceso de determinación de las obligaciones pendientes al finalizar el económico 2018 se concluye que ₡12.693.912.265,76 serán tratados bajo la figura de los compromisos presupuestarios y sus ejecución quedará programada para los primeros meses del año 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Código Municipal.”

**ANEXO No 1**  
**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018**

En colones

	PRESUPUESTO	REAL <sup>1</sup>
<b>INGRESOS</b>	22.098.991.781,64	22.472.026.602,27
Menos:		
<b>EGRESOS</b>	22.098.991.781,64	19.552.803.751,63
<b>SALDO TOTAL</b>		<b>2.919.222.850,64</b>
<b>Más:</b>	<b>221.030.585,96</b>	
Notas de crédito sin contabilizar 2018	221.030.585,96	
<b>Menos:</b>	<b>13.718.551,39</b>	
Notas de débito sin registrar 2018	13.718.551,39	
<b>SUPERÁVIT / DÉFICIT</b>		<b>3.126.534.885,21</b>
Menos: Saldos con destino específico		1.853.556.386,49
<b>SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT</b>		<b>1.272.978.498,72</b>
<b>DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:</b>		<b>1.853.556.386,49</b>
Junta Administrativa del Registro Nacional 3% del IBI Ley 7509 y 7729	15.256.748,74	
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI Leyes 7509 y 7729	5.085.582,45	
Fondo del Impuesto de Bienes Inmuebles, 76% Ley 7729	892.104.341,70	
Mantenimiento y conservación de caminos vecinales y calles urbanas	7.573.989,78	
Consejo de Seguridad Vial art 27 ley 7331-93	24.698.644,56	
Comité Cantonal de Deportes	17.230.357,99	
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	1.685.497,14	
Fondo Ley de Instalación de Estacionamientos (Parquímetros)	40.031.107,27	
Ley 7788, 10% aporte CONAGEBIO	837.365,08	
Ley 7788, 70% aporte Fondo Parques Nacionales	5.275.409,97	
Proyectos y Programas persona Joven	5.071.995,00	
Fondo Recolección de Basura	248.575.271,65	
Fondo de parques y obras de ornato	72.743.644,36	
Saldo de Partidas Específicas	61.502.558,15	
Saldo de Transferencias Anexo 5- Transferencias	26.599.355,47	
Aporte al Consejo de Seguridad Vial, multas por infracción a la Ley de Tránsito Ley 9078-2013	108.311.811,00	
Fondo de recurso mermas	18.163.736,44	
Transferencia CNE proyecto renacer	27.009.728,00	
Transferencia sector privado estudios hidrológicos	782.500,00	
Notas de crédito sin registrar	266.168.080,71	
Utilidades de comisiones de fiestas, art 8 ley 4286-68	8.848.661,03	

.....

MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño  
Nombre del Alcalde Municipal

\_\_\_\_\_  
Firma del Alcalde

Marianella Guzmán Díaz  
Nombre funcionario responsable  
proceso de liquidación presupuestaria

\_\_\_\_\_  
Firma

16/01/2018  
Fecha

1/ Incluye los compromisos presupuestarios contraídos al 31-12-2018, pendientes de liquidación, según lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal.



FORMULARIO Nro. 4					
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA					
INFORME DE COMPROMISOS					
AL 31-12-2018					
<b>RESUMEN</b>					
PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO
Remuneraciones	4.742.324.218,74	4.506.081.532,22	17.220.590,00	4.523.302.122,22	219.022.096,52
Servicios	5.657.055.473,54	4.314.321.619,80	729.185.099,90	5.043.506.719,70	613.548.753,84
Materiales y Suministros	500.680.744,75	365.698.187,38	42.230.830,00	407.929.017,38	92.751.727,37
Intereses y Comisiones	23.510.239,00	17.861.725,30	0,00	17.861.725,30	5.648.513,70
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes Duraderos	7.826.441.324,81	4.858.261.425,05	1.905.275.746,00	6.763.537.171,05	1.062.904.153,76
Transferencias Corrientes	2.009.942.909,23	1.548.053.674,96	0,00	1.548.053.674,96	461.889.234,27
Transferencias de Capital	974.950.014,57	905.442.101,00	0,00	905.442.101,00	69.507.913,57
Amortización	345.000.000,00	343.171.220,92	0,00	343.171.220,92	1.828.779,08
Cuentas Especiales	19.086.858,00	0,00	0,00	0,00	19.086.858,00
	<b>22.098.991.782,64</b>	<b>16.858.891.486,63</b>	<b>2.693.912.265,90</b>	<b>19.552.803.752,53</b>	<b>2.546.188.030,11</b>
Licda. Marianella Guzmán Díaz					
Nombre del funcionario responsable de su elaboración			Firma		
Encargada de Presupuesto			16/01/2019		
Cargo que ocupa en la organización			Fecha		

FORMULARIO Nro. 5						
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA						
INFORME DE COMPROMISOS						
AL 31-12-2018						
<b>PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>						
PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones	2.673.840.583	2.526.036.908	17.220.590,00	2.543.257.497,92	130.583.085,02	Archivo Adjunto
Servicios	1.269.655.769	924.983.850	178.742.559,90	1.103.726.409,52	165.929.359,84	Archivo Adjunto
Materiales y Suministros	119.434.133	92.278.950	7.187.795,00	99.466.745,42	19.967.387,58	Archivo Adjunto
Intereses y Comisiones	-	-	-	0,00	0,00	
Activos Financieros	-	-	-	0,00	0,00	
Bienes Duraderos	190.398.360	90.280.553	45.435.172,00	135.715.724,79	54.682.635,59	Archivo Adjunto
Transferencias Corrientes	1.988.792.909	1.536.840.524	-	1.536.840.524,43	451.952.384,80	Archivo Adjunto
Transferencias de Capital	-	-	-	0,00	0,00	
Amortización	-	-	-	0,00	0,00	
Cuentas Especiales	19.086.858	-	-	0,00	19.086.858,00	Archivo Adjunto
	<b>6.261.208.612,91</b>	<b>5.170.420.785,18</b>	<b>248.586.116,90</b>	<b>5.419.006.902,08</b>	<b>842.201.710,83</b>	

<b>PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS</b>						
PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones	1.820.654.395	1.739.989.619	-	1.739.989.619,10	80.664.775,45	Archivo Adjunto
Servicios	4.012.990.632	3.278.767.568	319.428.057,00	3.598.195.625,12	414.795.007,06	Archivo Adjunto
Materiales y Suministros	367.291.348	263.071.614	33.510.700,00	296.582.313,95	70.709.034,05	Archivo Adjunto
Intereses y Comisiones	-	-	-	0,00	0,00	
Activos Financieros	-	-	-	0,00	0,00	
Bienes Duraderos	368.642.193	97.064.028	97.802.240,00	194.866.268,39	173.775.924,91	Archivo Adjunto
Transferencias Corrientes	20.150.000	11.101.229	-	11.101.228,53	9.048.771,47	Archivo Adjunto
Transferencias de Capital	-	-	-	0,00	0,00	
Amortización	-	-	-	0,00	0,00	
Cuentas Especiales	-	-	-	0,00	0,00	
	<b>6.589.728.568,03</b>	<b>5.389.994.058,09</b>	<b>450.740.997,00</b>	<b>5.840.735.055,09</b>	<b>748.993.512,94</b>	

<b>PROGRAMA III: INVERSIONES</b>						
PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones	247.829.241	240.055.005	-	240.055.005,20	7.774.236,05	Archivo Adjunto
Servicios	374.409.072	110.570.202	231.014.483	341.584.685,06	32.824.386,94	Archivo Adjunto
Materiales y Suministros	10.888.706	10.347.623	153.231	10.500.854,01	387.851,49	Archivo Adjunto
Intereses y Comisiones	23.510.239	17.861.725	-	17.861.725,30	5.648.513,70	Archivo Adjunto
Activos Financieros	-	-	-	0,00	0,00	
Bienes Duraderos	7.164.767.130	4.599.469.129	1.757.260.435	6.356.729.563,87	808.037.566,26	Archivo Adjunto
Transferencias Corrientes	1.000.000	111.922	-	111.922,00	888.078,00	Archivo Adjunto
Transferencias de Capital	974.950.015	905.442.101	-	905.442.101,00	69.507.913,57	Archivo Adjunto
Amortización	345.000.000	343.171.221	-	343.171.220,92	1.828.779,08	Archivo Adjunto
Cuentas Especiales	-	-	-	0,00	0,00	
	<b>9.142.354.402,45</b>	<b>6.227.028.928,36</b>	<b>1.988.428.149,00</b>	<b>8.215.457.077,36</b>	<b>926.897.325,09</b>	

PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS						
PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones				0,00	0,00	
Servicios				0,00	0,00	
Materiales y Suministros	3.066.558		1.379.104	1.379.104,00	1.687.454,25	Archivo Adjunto
Intereses y Comisiones				0,00	0,00	
Activos Financieros				0,00	0,00	
Bienes Duraderos	102.633.641	71.447.715	4.777.899	76.225.614,00	26.408.027,00	Archivo Adjunto
Transferencias Corrientes				0,00	0,00	
Transferencias de Capital				0,00	0,00	
Amortización				0,00	0,00	
Cuentas Especiales				0,00	0,00	
	<b>105.700.199,25</b>	<b>71.447.715,00</b>	<b>6.157.003,00</b>	<b>77.604.718,00</b>	<b>28.095.481,25</b>	
Licda Marianella Guzmán Díaz						
Nombre del funcionario responsable de su elaboración			Firma			
Encargada de Presupuesto			16/01/2019			
Cargo que ocupa en la organización			Fecha			

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA		
Estado de Situación Financiera		
Del 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2018		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Activo Corriente</b>		
Efectivo	4.308.676.204,36	
Títulos y valores a valor razonable a corto plazo	1.500.000.000,00	
Otras inversiones a corto plazo	9.465.393,60	
Impuestos a cobrar a corto plazo	5.468.007.994,28	
Servicios y derechos a cobrar a corto plazo	637.170.347,11	
Ingresos de la propiedad a cobrar a corto plazo	14.356.409,96	
Transferencias a cobrar a corto plazo	35.932.950,80	
Documentos a cobrar a corto plazo	81.825.067,11	
Cuentas a cobrar en gestión judicial	550.387.809,79	
Otras cuentas a cobrar a corto plazo	2.764.984,31	
Previsiones para deterioro de cuentas a cobrar a corto plazo *	(47.150.333,52)	
Gastos a devengar a corto plazo	18.145.527,38	
Cuentas transitorias	-	
Activos a corto plazo sujetos a depuración contable	31.975.993,27	
<b>Total Activo Corriente</b>		<b>12.611.558.348,45</b>
<b>Activo No Corriente</b>		
Documentos a cobrar a largo plazo	2.223.053,30	
Propiedades, planta y equipos explotados	10.286.012.365,21	
Propiedades de inversión	-	
Activos biológicos no concesionados	16.327.435,22	
Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio	73.333.957.284,89	
Bienes históricos y culturales	1.129.277.427,00	
Bienes intangibles no concesionados	182.606.079,06	
Inversiones patrimoniales en el sector público interno	5.894.720.000,00	
<b>Total Activo No Corriente</b>		<b>90.845.123.644,68</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>103.456.681.993,13</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>Pasivo Corriente</b>		
Deudas comerciales a corto plazo	16.663.701,00	
Deudas sociales y fiscales a corto plazo	610.919.938,13	
Transferencias a pagar a corto plazo	304.312.066,28	
Documentos a pagar a corto plazo	24.300.883,51	
Deudas por anticipos a corto plazo	2.100.569.537,65	
Deudas por Planillas salariales	-	
Otras deudas a corto plazo	2.313.210,26	
Préstamos a pagar a corto plazo	-	
Depósitos en garantía	110.268.579,20	
Otros fondos de terceros	243.097.155,78	
Ingresos a devengar a corto plazo	(8.803.875,69)	
<b>Total Pasivo Corriente</b>		<b>3.403.641.196,12</b>

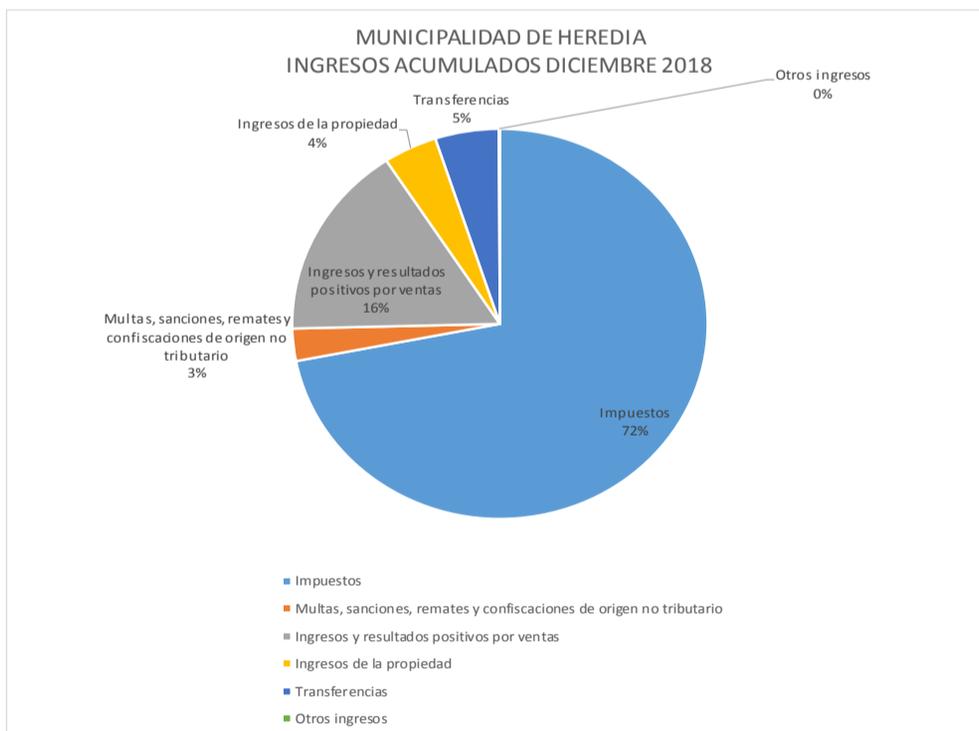
<b>Pasivo No Corriente</b>		
Préstamos a pagar a largo plazo	-	
Provisiones a largo plazo	1.899.996.540,76	
Ingresos a devengar a largo plazo	16.234.013,59	
<b>Total Pasivo No Corriente</b>		<b>1.916.230.554,35</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>5.319.871.750,47</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
<b>Patrimonio público</b>		
Capital inicial	80.867.368.144,83	
Incorporaciones al capital	4.879.110,00	
Donaciones de capital	2.213.103.025,33	
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	12.890.181.879,15	
Resultado del ejercicio	2.161.278.083,35	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>98.136.810.242,66</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>103.456.681.993,13</b>

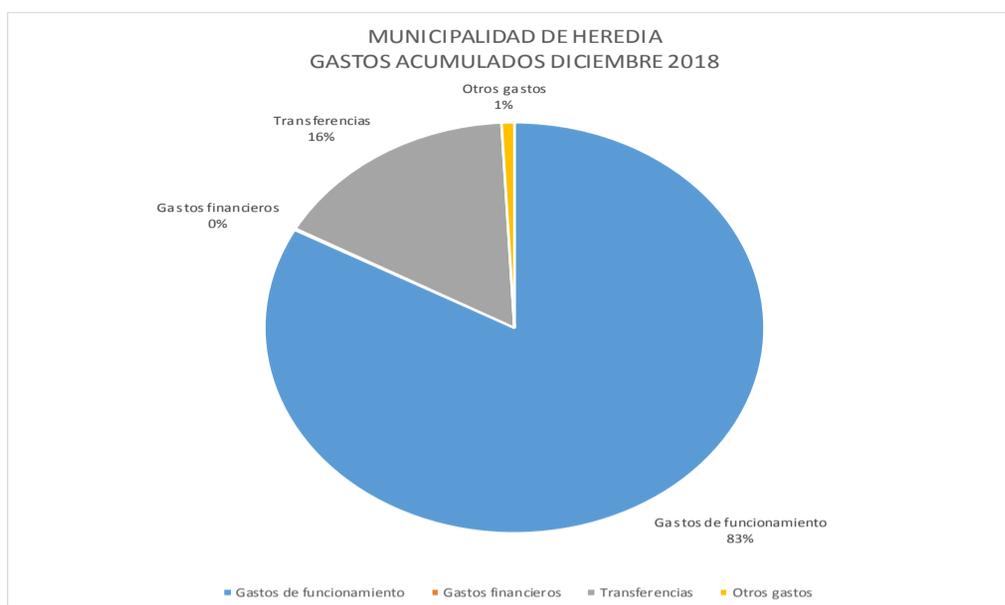
<b>Lic. Adrian Arguedas Vindas</b> Director Financiero - Administrativo	<b>Lic. Peter Jimenez Sandi</b> Contador Municipal, a.i.

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA					
ANÁLISIS FINANCIERO					
al 31 de diciembre del 2018					
Razones Financieras		31/12/2018	31/12/2017		
<b>Liquidez</b>					
Razon Corriente	Activo Corriente	12.611.558.348,85	3,71	13.586.078.121,30	22,70
	Pasivo Corriente	3.403.641.196,12		598.404.282,55	
<b>Apalancamiento</b>					
Razon de Deuda	Deuda Total	5.319.871.750,47	0,05	3.192.311.516,93	0,04
	Activo Total	103.456.681.993,13		79.799.382.358,03	
<b>Razones de Actividad</b>					
Rotacion Propiedad, Planta y Equipo	Ventas	18.936.389.080,60	0,22	17.455.146.983,17	0,29
	Propiedad Planta y Equipo	84.948.180.591,38		60.318.584.236,73	
Rotacion Activo Total	Ventas	18.936.389.080,60	0,18	17.455.146.983,17	0,22
	Activo Total	103.456.681.993,13		79.799.382.358,03	
<b>Otras</b>					
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	₡ 9.207.917.152,73		₡ 12.987.673.838,75	

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA		
Estado de Resultados Integral		
Del 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2018		
<b>INGRESOS</b>		
<b>Impuestos</b>		
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	6.428.600.672,50	
Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles	418.679.817,84	
Impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes y servicios	515.753.053,82	
Otros impuestos sobre bienes y servicios	6.259.977.942,67	
Otros impuestos sin discriminar	-	
<b>Multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario</b>		
Multas de tránsito	479.568.487,00	
Sanciones administrativas	28.497.385,56	
<b>Ingresos y resultados positivos por ventas</b>		
Ventas de servicios	2.757.989.634,55	
Derechos administrativos a los servicios de transporte	215.006.750,00	
Otros derechos administrativos	88.789.200,00	
<b>Ingresos de la propiedad</b>		
Intereses por equivalentes de efectivo	54.939.101,02	
Intereses por títulos y valores a costo amortizado	199.100.215,27	
Alquileres	451.063.963,14	
Intereses por documentos a cobrar	85.243.792,76	
<b>Transferencias</b>		
Transferencias corrientes del sector público interno	923.844.296,94	
Transferencias de capital del sector público interno	14.853.545,00	
<b>Otros ingresos</b>		
Diferencias de cambio positivas por pasivos	14.432.397,53	
Recuperación de provisiones para litigios y demandas	28.825,00	
Ingresos y resultados positivos varios	20.000,00	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>18.936.389.080,60</b>

<b>GASTOS</b>		
<b>Gastos de funcionamiento</b>		
Remuneraciones Básicas	2.333.126.347,66	
Remuneraciones eventuales	227.535.404,02	
Incentivos salariales	1.336.156.700,67	
Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	354.594.445,05	
Contribuciones patronales a fondos de pensiones y a otros fondos de capitalización	326.429.752,73	
Asistencia social y beneficios al personal	-	
Otros gastos en personal	413.100,00	
Alquileres y derechos sobre bienes	26.434.900,00	
Servicios básicos	385.522.612,66	
Servicios comerciales y financieros	285.892.310,70	
Servicios de gestión y apoyo	3.304.463.292,34	
Gastos de viaje y transporte	2.516.061,00	
Seguros, reaseguros y otras obligaciones	100.555.053,88	
Capacitación y protocolo	224.384.793,00	
Mantenimiento y reparaciones	537.920.154,00	
Otros servicios	151.970,00	
Productos químicos y conexos	105.035.188,00	
Alimentos y productos agropecuarios	11.625.716,00	
Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	119.826.084,00	
Herramientas, repuestos y accesorios	15.555.087,00	
Útiles, materiales y suministros diversos	194.346.629,00	
Consumo de bienes no concesionados	2.042.707.750,65	
Cargos por litigios y demandas	1.973.124.076,32	
<b>Gastos financieros</b>		
Intereses sobre préstamos	19.788.691,26	
Intereses por deudas sociales y fiscales	23.951,00	
<b>Transferencias</b>		
Transferencias corrientes al sector privado interno	188.693.301,05	
Transferencias corrientes al sector público interno	1.531.734.423,86	
Transferencias de capital al sector privado interno	766.440.868,00	
Transferencias de capital al sector público interno	221.650.557,00	
<b>Otros gastos</b>		
Diferencias de cambio negativas por activos	-	
Diferencias de cambio negativas por pasivos	5.472.032,86	
Impuestos, multas y recargos moratorios	1.298.582,00	
Devoluciones de impuestos	131.049.571,62	
Gastos y resultados negativos varios	641.589,92	
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>16.775.110.997,25</b>
<b>SUPERAVIT / PERDIDA DEL PERIODO</b>		<b>2.161.278.083,35</b>
<b>Lic. Adrian Arguedas Vindas</b>		<b>Lic. Peter Jimenez Sandi</b>
<b>Director Financiero - Administrativo</b>		<b>Contador Municipal, a.i.</b>





<b>MUNICIPALIDAD DE HEREDIA</b>						
<b>ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO</b>						
<b>(01/12/2018 al 31/12/2018)</b>						
<i>En colones</i>						
	Descripción	Nota N°	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017		
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>						
<b>Cobros</b>						
	Cobros por impuestos	76	3,036,837,749.70	1,734,905,210.00		
	Cobros por contribuciones sociales		0,00	0,00		
	Cobros por multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario		129,204,536.59	158,354,180.00		
	Cobros por ventas de inventarios, servicios y derechos administrativos		413,926,501.43	348,163,870.00		
	Cobros por ingresos de la propiedad		643,681,169.92	556,447,580.00		
	Cobros por transferencias		408,685,710.79	131,463,990.00		
	Cobros por concesiones		0,00	0,00		
	Otros cobros por actividades de operación		1,334,088,353.66	117,045,000.00		
<b>Pagos</b>						
	Pagos por beneficios al personal	77	2,938,772,540.61	1,857,632,670.00		
	Pagos por servicios y adquisiciones de inventarios (incluye anticipos)		474,506,887.57	528,952,760.00		
	Pagos por servicios y adquisiciones de inventarios (incluye anticipos)		648,817,789.86	744,402,880.00		
	Pagos por prestaciones de la seguridad social		73,795,097.00	0,00		
	Pagos por otras transferencias		549,414,990.19	475,999,870.00		
	Otros pagos por actividades de operación		1,192,237,775.99	108,277,160.00		
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de operación</b>			<b>98,065,209,09</b>	<b>-122,727,460,00</b>		
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>						
<b>Cobros</b>						
	Cobros por ventas de bienes distintos de inventarios	78	1,609,444,444.42	5,116,532,160.00		
	Cobros por ventas y reembolso de inversiones patrimoniales		0,00	0,00		
	Cobros por ventas y reembolso de inversiones en otros instrumentos financieros		0,00	0,00		
	Cobros por reembolsos de préstamos		0,00	0,00		
	Otros cobros por actividades de inversión		1,609,444,444.42	5,116,532,160.00		
<b>Pagos</b>						
	Pagos por adquisición de bienes distintos de inventarios	79	2,624,507,630.18	1,508,150,550.00		
	Pagos por adquisición de inversiones patrimoniales		1,124,507,630.18	1,508,150,550.00		
	Pagos por adquisición de inversiones en otros instrumentos financieros		1,500,000,000.00	0,00		
	Pagos por préstamos otorgados		0,00	0,00		
	Otros pagos por actividades de inversión		0,00	0,00		
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de inversión</b>			<b>-1,015,063,185,76</b>	<b>3,608,381,610,00</b>		
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>						
<b>Cobros</b>						
	Cobros por incrementos de capital y transferencias de capital	80	0,00	397,343,960.00		
	Cobros por endeudamiento público		0,00	397,343,960.00		
	Otros cobros por actividades de financiación		0,00	0,00		
<b>Pagos</b>						
	Pagos por disminuciones del patrimonio que no afectan resultados	81	166,287,757.20	264,258,750.00		
	Pagos por amortizaciones de endeudamiento público		0,00	0,00		
	Pagos por amortizaciones de endeudamiento público		165,405,503.78	264,258,750.00		
	Otros pagos por actividades de financiación		882,253.42	0,00		
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de financiación</b>			<b>-166,287,757,20</b>	<b>133,085,210,00</b>		
<b>Incremento/Disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo por flujos de actividades</b>			<b>-1,083,285,733,87</b>	<b>3,618,739,360,00</b>		
<b>Incremento/Disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo por diferencias de cambio no realizadas</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio</b>			<b>5,391,961,938,23</b>	<b>3,165,601,900,00</b>		
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio</b>			<b>82 4,308,676,204,36</b>	<b>6,784,341,260,00</b>		
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">Lic. Peter Jiménez Sandi Contador Municipal, a.i.</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">Lic. Adrián Arguedas Vindas Director Financiero - Administrativo</td> </tr> </table>					Lic. Peter Jiménez Sandi Contador Municipal, a.i.	Lic. Adrián Arguedas Vindas Director Financiero - Administrativo
Lic. Peter Jiménez Sandi Contador Municipal, a.i.	Lic. Adrián Arguedas Vindas Director Financiero - Administrativo					

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA									
									
Relación Plan de Cuentas con Estados Financieros									
Estado de Cambios en el Patrimonio									
Al 31 de Diciembre del 2018									
- En Colones -									
Concepto	Capital	Transferencias de capital	Reservas	Variaciones no asignables a reservas	Resultados acumulados	Intereses Minoritarios Part. Patrimonio	Intereses Minoritarios Evolución	TOTAL PATRIMONIO	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	
Saldo al 31 de diciembre de 2017	61.896.832.730,64	41.078.750,00	-	-	14.669.159.360,46	-	-	76.607.070.841,10	
Variaciones del ejercicio									
Capital inicial	3.1.1.01	-	-	-	-	-	-	-	
Incorporaciones al capital	3.1.1.02	18.975.414.524,19	-	-	-	-	-	18.975.414.524,19	
Donaciones de capital	3.1.2.01	-	2.172.024.275,33	-	-	-	-	2.172.024.275,33	
Otras transferencias de capital	3.1.2.99	-	-	-	-	-	-	-	
Revaluación de bienes	3.1.3.01	-	-	-	-	-	-	-	
Otras reservas	3.1.3.99	-	-	-	-	-	-	-	
Diferencias de conversión de moneda extranjera	3.1.4.01	-	-	-	-	-	-	-	
Diferencias de valor razonable de activos financieros destinados a la venta	3.1.4.02	-	-	-	-	-	-	-	
Diferencias de valor razonable de instrumentos financieros designados como cobertura	3.1.4.03	-	-	-	-	-	-	-	
Otras variaciones no asignables a reservas	3.1.4.99	-	-	-	-	-	-	-	
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	3.1.5.01	-	-	-	(1.778.977.481,31)	-	-	(1.778.977.481,31)	
Resultado del ejercicio	3.1.5.02	-	-	-	2.161.278.083,35	-	-	2.161.278.083,35	
Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades del sector gobierno general	3.2.1.01	-	-	-	-	-	-	-	
Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de empresas públicas e instituciones públicas financieras	3.2.1.02	-	-	-	-	-	-	-	
Intereses minoritarios - Evolución por reservas	3.2.2.01	-	-	-	-	-	-	-	
Intereses minoritarios - Evolución por variaciones no asignables a reservas	3.2.2.02	-	-	-	-	-	-	-	
Intereses minoritarios - Evolución por resultados acumulados	3.2.2.03	-	-	-	-	-	-	-	
Intereses minoritarios - Evolución por otros componentes del patrimonio	3.2.2.99	-	-	-	-	-	-	-	
<b>Total de variaciones del ejercicio</b>		18.975.414.524,19	2.172.024.275,33	-	382.300.602,04	-	-	21.529.739.401,56	
<b>Saldo del periodo</b>		80.872.247.254,83	2.213.103.025,33	-	15.051.459.962,50	-	-	98.136.810.242,66	
<p style="text-align: center;">Lic. Peter Jimenez Sandi Contador Municipal, a.l.</p> <p style="text-align: right;">Lic. Adrían Arguedas Vindas Director Financiero - Administrativo</p>									

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
NOTAS ESTADOS FINANCIEROS  
Al 31 de diciembre del 2018**

Norma / Política		Concepto	Referencia	
6	52	Notas	Norma	Política
			NICSP N° 1,	
			Párrafo 127.	

Deben contener información adicional en los estados principales y complementarios. Éstas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas reveladas en dichos estados y contienen información sobre las que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en los estados. La estructura de las notas deberá:

- Presentar información acerca de las bases para la preparación de los EEFF y sobre las políticas contables específicas utilizadas
- Revelar la información requerida por las NICSP que no se presenta en los estados principales y complementarios de los EEFF; y
- suministrar la información adicional que, no presentándose en los estados principales y complementarios de los EEFF, sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.

**Nota1:** Para determinar la variación relativa (en porcentaje) de un periodo respecto a otro, se debe aplicar una regla de tres. Para esto se divide el periodo 2 por el periodo 1, se le resta 1, y ese resultado se multiplica por 100 para convertirlo a porcentaje, quedando la fórmula de la siguiente manera:  $((P2/P1)-1)*100$ .

**Nota2:** La Entidad debe revelar toda aquella información que considere pertinente y justifique los registros en los Estados Financieros.

**NOTAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

**1. ACTIVO**

**1.1. ACTIVO CORRIENTE**

NOTA 3		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	PERIODO ANTERIOR YA QUE EL PRIMER AÑO NO HAY COMPARATIVO	PERIODO ACTUAL	%
Efectivo y Equivalentes	1.1.1			

Detalle de en Instituciones Públicas Financieras Bancarias			SALDOS		%
Cuenta	Entidad	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
001-0209312-0	11206	Banco de Costa Rica	2.028.832.091,13	2.357.605.551,90	16,21
001-0286456-8	11206	Banco de Costa Rica	38.538.402,72	7.637.467,53	(80,18)
4-0000213-5	21103	Banco Nac. De Costa Rica	3.879.402.767,50	1.369.950.219,87	(64,69)
4-0009894-3	21103	Banco Nac. De Costa Rica	26.863.844,85	4.696.965,27	(82,52)
4-0011065-0	21103	Banco Nac. De Costa Rica	99.090.696,34	113.907.643,82	14,95
0211024622-4	31104	Banco Popular y de Desarrollo	8.234.401,10	18.525.342,21	124,97

Detalle de en Instituciones Bancarias Privadas		SALDOS		%
Cuenta	Entidad	31/12/2017	31/12/2018	

Detalle de en Caja única			SALDOS		%
Cuenta	Entidad	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
73900011440101010	11206	Recursos de Ley 8114	491.004.849,74	292.629.188,74	(40,40)
73900011401011027	11206	Partidas Especificas	127.549.607,00	72.853.074,49	(42,88)
73900011440101033	11206	Fondo Solidario	65.278.447,22	57.308.133,22	(12,21)
73911340100037534	11206	Fondos Propios	11.451.398,41	9.250.035,92	(19,22)

Detalle de Equivalentes		SALDOS		%
Cuenta	Entidad	31/12/2017	31/12/2018	

**REVELACION:**

La variación mostrada en los saldos de las cuentas 001-0209312-0 del BCR y 4-0000213-5 del BNCR Instituciones Publicas Financieras Bancarias, se debe a las Inversiones a corto plazo que se han estado realizando, aunado al pago de facturas a proveedores realizadas a finales del Periodo 2018.

NOTA 4		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Inversiones a Corto Plazo	1.1.2			

Detalle de Inversiones a Corto Plazo		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
1.1.2.01	Titulos y Valores a valor razonable a corto plazo	-	1.500.000.000,00	#¡DIV/0!
1.1.2.02	Titulos y Valores a costo amortizado a corto plazo	-		
1.1.2.03	Instrumentos Derivados a Corto Plazo	-		
1.1.2.98	Otras Inversiones a Corto Plazo	-	9.465.393,60	-
1.1.2.99	Provisiones para deterioro de inversiones a corto plazo	-		

**REVELACION:**

La variación mostrada se debe a las inversiones a corto plazo realizadas en el mes de diciembre del 2018 y no realizadas a la fecha en diciembre 2017.

NOTA 5		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Cuentas a cobrar a corto plazo	1.1.3			

Detalle de las Cuentas a cobrar c/p		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
1.1.3.01	Impuestos por Cobrar a Corto Plazo	5.136.818.490,04	5.468.007.994,28	6,45
1.1.3.02	Contribuciones sociales a cobrar a C.P.			
1.1.3.03	Ventas a cobrar a corto plazo			
1.1.3.04	Servicios y derechos a cobrar a corto plazo	657.926.855,93	637.170.347,11	(3,15)
1.1.3.05	Ingresos de la Propiedad a cobrar C.P.	10.178.318,61	14.356.409,96	41,05
1.1.3.06	Transferencias a cobrar C.P.	86.088.826,22	35.932.950,80	(58,26)
1.1.3.07	Préstamos a corto plazo			
1.1.3.08	Documentos a cobrar a corto plazo	124.409.915,80	81.825.067,11	(34,23)
1.1.3.09	Anticipos a C.P.			
1.1.3.11	Planillas salariales			
1.1.3.12	Beneficios Sociales			
1.1.3.80	Cuentas Asociadas ( Deudores ) CP			
1.1.3.97	Cuentas a Cobrar en Gestión Judicial	794.076.985,86	550.387.809,79	(30,69)
1.1.3.98	Otras cuentas por cobrar C.P.	2.675.999,33	2.764.984,31	3,33
1.1.3.99	Previsiones para deterioro de cuentas a cobrar a corto plazo *	(47.150.333,52)	(47.150.333,52)	-

#### INDICAR EL METODO UTILIZADO

Método de estimación por incobrable	
Técnica de valoración	
Indicar los supuestos aplicados para la determinación de los valores razonables para cada clase de activo financiero:	

#### REVELACION:

Se aplica la Política Contable Institucional No.10, que indica determinar la misma con base en el 0.50% del saldo de las Cuentas por Cobrar al cierre del Periodo Fiscal respectivo, en este caso al venirse reservando más de ese monto no se hizo el Ajuste respectivo por recomendación de la Auditoría Externa, se está a la espera de la Aprobación por parte del Consejo Municipal de la nueva política de Incobrables, como parte de la revisión del Reglamento de Procedimientos Tributarios de la Sección de Servicios Tributarios.

NOTA 6		SALDOS		%
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	
Inventarios	1.1.4			

Detalle por tipo de Inventarios		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
1.1.4.01	Materiales y suministros para consumo y prestación de servicios			
1.1.4.02	Bienes para la venta			
1.1.4.03	Materias primas y bienes en producción			
1.1.4.04	Bienes a Transferir sin contraprestación - Donaciones			
1.1.4.99	Previsiones para deterioro y pérdidas de inventario *			

**METODO DE VALUACIÓN- MARQUE CON X**

PRIMERAS EN ENTRAR PRIMERAS EN SALIR (PEPS)	
---	--

**SISTEMA- MARQUE CON X**

PERIODICO	
PERMANENTE	

METODO DE ESTIMACIÓN DETERIORO	FECHA
No. OFICIO/DECLARACIONES EN DETERIORO	
No. OFICIO/DECLARACIONES EN DETERIORO	
No. OFICIO/DECLARACIONES EN DETERIORO	

Oficio de Autorización de Contabilidad Nacional- Autorización el uso de otro método de valuación de Inventarios	No. Oficio	Fecha
---	------------	-------

REVELACION:


NOTA 7		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
<b>Otros activos a corto plazo</b>	1.1.9			

Detalle de las cuentas		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
1.1.9.01	Gastos a devengar a corto plazo	17.253.975,01	18.145.527,38	5,17
1.1.9.02	Cuentas transitorias			
1.1.9.03	Activos a corto plazo sujetos a depuración contable	19.457.832,01	31.975.993,27	64,33

REVELACION:


**NOTAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA****1 ACTIVO****1.2 ACTIVO NO CORRIENTE**

NOTA 8		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
<b>Inversiones a largo plazo</b>	1.2.2			

Detalle de las cuentas		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
1.2.2.01	Títulos y valores a valor razonable a largo plazo			
1.2.2.02	Títulos y valores a costo amortizado a largo plazo			
1.2.2.03	Instrumentos Derivados a largo plazo			
1.2.2.98	Otras inversiones a largo plazo			
1.2.2.99	Previsiones para deterioro de inversiones a largo plazo *			

REVELACION:

---



---



---

NOTA 9		SALDOS		%
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
<b>Cuentas a cobrar a largo plazo</b>	1.2.3			

Detalle de las cuentas		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
1.2.3.03	Ventas a cobrar a largo plazo			
1.2.2.07	Préstamos a largo plazo			
1.2.2.08	Documentos a cobrar a largo plazo		2.223.053,30	
1.2.2.09	Anticipos a largo plazo			
1.2.2.10	Deudores por avales ejecutados a largo plazo			
1.2.2.80	Cuentas Asociadas ( Deudores ) LP			
1.2.2.98	Otras cuentas a cobrar a largo plazo			
1.2.2.99	Previsiones para deterioro de cuentas a cobrar a largo plazo *			

#### INDICAR EL METODO UTILIZADO

Método de estimación por incobrable	
Técnica de valoración	
Indicar los supuestos aplicados para la determinación de los valores razonables para cada clase de activo financiero:	

REVELACION:

---



---



---

NOTA 10		SALDOS		%
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
<b>Bienes no Concesionados</b>	1.2.5			

Propiedad, Planta y Equipo Explotados		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
1.2.5.01	Propiedad Planta y Equipo Explotados	10.984.243.093,69	10.286.012.365,21	(6,36)

## 1. ACTIVOS ESTO CREO PERTENECE A LOS BIENES CONCESIONADOS

ACTIVO	PLACA / IDENTIFICACION	CONVENIO	PLAZO	VALOR EN LIBROS	NOMBRE BENEFICIARIO

Norma / Política		Concepto		Referencia	
				Norma	Política
1	101		Medición y reconocimiento posterior al inicio	NICSP N° 17, Párrafo 42.	
1	101	1	Criterio general		
1	101	2	Criterio alternativo		

## 2. Proceso de Revaluación

Método de Costo	

Propiedades de Inversión		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
1.2.5.02	Propiedades de Inversión			

## MARQUE CON X SI CUMPLE

## BASE CONTABLE

Propiedades están debidamente registrados en Registro Nacional	X
Propiedades cuentan con planos inscritos	X
Se tiene control con el uso de las Propiedades	X
Se tiene Propiedades ocupadas ilegalmente.	

Activos Biológicos no Concesionados		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
1.2.5.03	Activos Biológicos no Concesionados	18.528.750,00	16.327.435,22	(11,88)

Bienes de Infraestructura de beneficio público en servicio		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
1.2.5.04	Bienes de Infraestructura de beneficio público en servicio	47.742.416.327,94	73.333.957.284,89	53,60

Bienes Históricos y Culturales		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
1.2.5.05	Bienes Históricos y Culturales	1.128.277.427,00	1.129.277.427,00	0,09

Recursos Naturales en explotación		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
1.2.5.06	Recursos Naturales en explotación			

Recursos Naturales en conservación		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
1.2.5.07	Recursos Naturales en conservación			

Bienes Intangibles no concesionados		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
1.2.5.08	Bienes Intangibles no concesionados	445.118.638,10	182.606.079,06	(58,98)

Bienes no Concesionados en proceso de producción		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
1.2.5.99	Bienes no Concesionados en proceso de producción			

**REVELACION:**

En la cuenta No. 1.2.5.04, la variación mostrada se debe al registro contable de Parques no contemplados a la fecha de Diciembre 2017 con base en el Sistema Ubica y la Valoración aplicada por los Peritos contratados por la Sección de Catastro y Valoración para fines contables (2014).

Adicionalmente existen alrededor de 483 Parques Inscritos pero no registrados en libros ya que está en proceso de contratación el avalúo de los mismos por parte del Área de Catastro y Valoración en coordinación con la Dirección Financiera.

En la Cuenta No. 1.2.5.08 de Bienes Intangibles se realizó el ajuste correspondiente con base en el Informe Final del Levantamiento de Activos por parte de la Empresa Desarrollos Contables y Consultorías DCC, Ltda., según Contratación Directa No. 2017-CD-000526-01.

De igual forma se realizaron los ajustes respectivos contables para las demás cuentas de Activos fijos.

NOTA 11		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Bienes Concesionados	1.2.6			

Propiedad, planta y equipo Concesionados		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
1.2.6.01	Propiedad, planta y equipo Concesionados			

Activos Biológicos Concesionados		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
1.2.6.03	Activos Biológicos Concesionados			

Bienes de Infraestructura de Beneficio Público en servicio concesionados		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
1.2.6.04	Bienes de Infraestructura de Beneficio Público en servicio concesionados			

Recursos Naturales Concesionados		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
1.2.6.06	Recursos Naturales Concesionados			

Bienes Intangibles Concesionados		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
1.2.6.08	Bienes Intangibles Concesionados			

Bienes Concesionados en proceso de producción		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
1.2.6.99	Bienes Concesionados en proceso de producción			

REVELACION:

NOTA 12		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Inversiones Patrimoniales – Método de Participación	1.2.7	5.894.720.000,00	5.894.720.000,00	-

REVELACION:

El saldo de esta cuenta se compone de la Adquisición de 589472 Acciones numeradas de la 000001 a la 5894720 a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH) por un valor de ¢10.000,00\*\* cada una.

NOTA 13		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Otros Activos a largo plazo	1.2.9			

Gastos a devengar a largo plazo		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
1.2.9.01	Gastos a devengar a largo plazo			
Objetos de valor		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
1.2.9.03	Objetos de valor			
Activos a largo plazo sujetos a Depuración Contable		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
1.2.9.99	Activos a largo plazo sujetos a Depuración Contable			

REVELACION:

## NOTAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

### 2 PASIVO

#### 2.1 PASIVO CORRIENTE

NOTA 14		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Deudas a corto plazo	2.1.1			
Deudas comerciales a corto plazo		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
2.1.1.01	Deudas comerciales a corto plazo	10.042.082,00	16.663.701,00	65,94)

Deudas sociales y fiscales a corto plazo		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
2.1.1.02	Deudas comerciales a corto plazo	573.983.117,04	610.919.938,13	6,44

Transferencias a pagar a corto plazo		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
2.1.1.03	Transferencias a pagar a corto plazo		304.312.066,28	-

Documentos a pagar corto plazo		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
2.1.1.04	Documentos a pagar corto plazo	24.183.850,48	24.300.883,51	0,48

Inversiones patrimoniales a pagar corto plazo		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
2.1.1.05	Documentos a pagar corto plazo			

Deudas por avales ejecutados a corto plazo		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
2.1.1.06	Deudas por avales ejecutados a corto plazo			

Deudas por anticipos a corto plazo		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
2.1.1.07	Deudas por anticipos a corto plazo	2.094.608.496,23	2.100.569.537,65	0,28

Deudas por planillas salariales		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
2.1.1.08	Deudas por anticipos a corto plazo			

Deudas por litigios y Demandas Nacionales a corto plazo		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
2.1.1.09	Deudas por litigios y Demandas Nacionales a corto plazo			

Deudas por litigios y Demandas Nacionales a corto plazo Transitorio		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
2.1.1.10	Deudas por litigios y Demandas Nacionales a corto plazo Transitorio			

Deudas litigios Demandas Internacionales c/p		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
2.1.1.11	Deudas litigios Demandas Internacionales c/p			

Deudas por litigios y Demandas Internacionales corto plazo Transitorio		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
2.1.1.12	Deudas por litigios y Demandas Internacionales corto plazo Transitorio			

Deudas por créditos fiscales a favor de terceros c/p		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
2.1.1.13	Deudas por créditos fiscales a favor de terceros c/p			

Otras deudas a corto plazo		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
2.1.1.99	Otras deudas a corto plazo	253.983,00	2.313.210,26	810,77

**REVELACION:**

La variación mostrada en la cuenta 2.1.1.01 se debe a las facturas de Proveedores que quedaron pendientes de pago para el mes de Diciembre 2018 con respecto al Periodo 2017.

En la cuenta 2.1.1.99 se muestran montos a pagar por concepto de devoluciones a clientes por pagos Dobles de impuestos o depósitos erróneos a Cuenta Corriente.

NOTA 15		SALDOS		%
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	
<b>Endeudamiento Público a corto plazo</b>	<b>2.1.2</b>			
<b>Títulos y valores de la Deuda Pública a pagar a c/p</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
2.1.2.01	Títulos y valores de la Deuda Pública a pagar a c/p			
<b>Préstamos a Pagar a Corto Plazo</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
2.1.2.02	Préstamos a Pagar a corto plazo			
<b>Deudas asumidas a corto plazo</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
2.1.2.03	Deudas asumidas a corto plazo			
<b>Endeudamiento de Tesorería a corto plazo</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
2.1.2.04	Endeudamiento de Tesorería a corto plazo			
<b>Endeudamiento público a valor razonable</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
2.1.2.05	Endeudamiento público a valor razonable			

**REVELACION:**


---



---



---

NOTA 16		SALDOS		%
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	
<b>Fondos de terceros y en Garantía</b>	<b>2.1.3</b>			
<b>Fondos de terceros en Caja Única</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
2.1.3.01	Fondos de terceros en Caja Única			
<b>Recaudación por cuentas de terceros</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
2.1.3.02	Recaudación por cuentas de terceros			

Depósitos en Garantía		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
2.1.3.03	Depósitos en Garantía	92.753.524,70	110.268.579,20	18,88
Otros fondos de terceros		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
2.1.3.99	Otros fondos de terceros	46.982.902,0132	243.097.155,78	417,42

**REVELACION:**

En la cuenta No. 2.1.3.99 la variación mostrada se debe al registro de las partidas pendientes de ingresar a bancos registradas como ingresos por parte del Depto de Tesorería. Detalle en Auxiliar Depto. Contabilidad.

NOTA 17		SALDOS		%
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
<b>Provisiones y reservas técnicas a corto plazo</b>	<b>2.1.4</b>			
<b>Provisiones a corto plazo</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
2.1.4.01	Provisiones a corto plazo			
<b>Reservas técnicas a corto plazo</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
2.1.4.02	Reservas técnicas a corto plazo			

**REVELACION:**

NOTA 18		SALDOS		%
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
<b>Otros Pasivos a corto plazo</b>	<b>2.1.9</b>			
<b>Ingresos a devengar a corto plazo</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
2.1.9.01	Ingresos a devengar a corto plazo	-	(8.803.875,69)	
<b>Instrumentos derivados a pagar a corto plazo</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
2.1.9.02	Instrumentos derivados a pagar a corto plazo			
<b>Pasivos a corto plazo sujetos a depuración contable</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
2.1.9.99	Pasivos a corto plazo			

**REVELACION:****NOTAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

**2 PASIVO**  
**2.2 PASIVO NO CORRIENTE**

NOTA 19		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
<b>Deudas a largo plazo</b>		<b>2.2.1</b>		
<b>Deudas comerciales a largo plazo</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
<b>Cuenta</b>	<b>Nombre</b>	<b>31/12/2017</b>	<b>31/12/2018</b>	
2.2.1.01	Deudas comerciales a largo plazo			
<b>Deudas sociales y fiscales a largo plazo</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
<b>Cuenta</b>	<b>Nombre</b>	<b>31/12/2017</b>	<b>31/12/2018</b>	
2.2.1.02	Deudas sociales y fiscales a largo plazo			
<b>Documentos a pagar a largo plazo</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
<b>Cuenta</b>	<b>Nombre</b>	<b>31/12/2017</b>	<b>31/12/2018</b>	
2.2.1.04	Documentos a pagar a largo plazo			
<b>Inversiones Patrimoniales a pagar largo plazo</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
<b>Cuenta</b>	<b>Nombre</b>	<b>31/12/2017</b>	<b>31/12/2018</b>	
2.2.1.05	Inversiones Patrimoniales a pagar largo plazo			
<b>Deudas por avales ejecutados a largo plazo</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
<b>Cuenta</b>	<b>Nombre</b>	<b>31/12/2017</b>	<b>31/12/2018</b>	
2.2.1.06	Deudas por avales ejecutados a largo plazo			
<b>Deudas por anticipos a largo plazo</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
<b>Cuenta</b>	<b>Nombre</b>	<b>31/12/2017</b>	<b>31/12/2018</b>	
2.2.1.07	Deudas por anticipos a largo plazo			
<b>Deudas por Litigios y Demandas Nacionales a largo plazo</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
<b>Cuenta</b>	<b>Nombre</b>	<b>31/12/2017</b>	<b>31/12/2018</b>	
2.2.1.09	Deudas por Litigios y Demandas Nacionales a largo plazo			
<b>Deudas por Litigios y Demandas Nacionales a largo plazo Transitorio</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
<b>Cuenta</b>	<b>Nombre</b>	<b>31/12/2017</b>	<b>31/12/2018</b>	
2.2.1.10	Deudas por Litigios y Demandas Nacionales a largo plazo Transitorio			
<b>Deudas por Litigios y Demandas Internacionales a largo plazo</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
<b>Cuenta</b>	<b>Nombre</b>	<b>31/12/2017</b>	<b>31/12/2018</b>	
2.2.1.11	Deudas por Litigios y Demandas Internacionales a largo plazo			
<b>Deudas por Litigios y Demandas Internacionales a largo plazo Transitorios</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
<b>Cuenta</b>	<b>Nombre</b>	<b>31/12/2017</b>	<b>31/12/2018</b>	
2.2.1.12	Deudas por Litigios y Demandas Internacionales a largo plazo Transitorios			
<b>Otras Deudas a largo plazo</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
<b>Cuenta</b>	<b>Nombre</b>	<b>31/12/2017</b>	<b>31/12/2018</b>	
2.2.1.99	Otras Deudas a largo plazo			

REVELACION:

---



---



---



---

NOTA 20		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
<b>Endeudamiento Público a largo plazo</b>		<b>2.2.2</b>		
<b>Títulos y valores de la Deuda Pública a pagar a largo plazo</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
2.2.2.01	Títulos y valores de la Deuda Pública a pagar a largo plazo			
<b>Préstamos a pagar a largo plazo</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
2.2.2.02	Préstamos a pagar a largo plazo	344.957.994,80	-	(100,00)
<b>Deudas asumidas a largo plazo</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
2.2.2.03	Deudas asumidas a largo plazo			

**REVELACION:**

La disminución en la cuenta 2.2.2.02 Prestamos a Pagar a largo plazo, se debe al abono extraordinario y cancelación del saldo pendiente en el mes de diciembre 2018 por parte de la Dirección Financiera.

NOTA 21		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
<b>Fondos de terceros y en garantía</b>		<b>2.2.3</b>		
<b>Fondos de terceros en Caja Única</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
2.2.3.01	Fondos de terceros en Caja Única			
<b>Otros fondos de terceros</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
2.2.3.99	Otros fondos de terceros			

**REVELACION:**

NOTA 22		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
<b>Provisiones y reservas técnicas a largo plazo</b>		<b>2.2.4</b>		
<b>Provisiones a largo plazo</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
2.2.4.01	Provisiones a largo plazo		1.899.996.540,76	-
<b>Reservas Técnicas a largo plazo</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
2.2.4.02	Reservas Técnicas a largo plazo			

**REVELACION:**

El saldo de la cuenta 2.2.4.01 Provisiones a Largo Plazo, representa el registro de las Provisiones por Litigios y demandas contra la Municipalidad de Heredia, no registrados al mes de Noviembre 2017.

La Municipalidad de Heredia además de los saldos por pagar por concepto de Litigios y otros reflejados en el detalle de las cuentas anteriores en este apartado, mantiene según reporte de la Asesoría Legal un total de 20 (veinte) litigios en contra con un valor inestimable además de 3 (tres) con un valor inestimable a favor.

Por otro lado, la Municipalidad de Heredia ha entablado procesos contra personas físicas y Jurídicas por un monto estimado a cobrar de ¢ 165.524.932,36\*\*

NOTA 23		SALDOS			
NOMBRE		CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
<b>Otros Pasivos a largo plazo</b>		<b>2.2.9</b>			
<b>Ingresos a devengar a largo plazo</b>			SALDOS		%
<b>Cuenta</b>	<b>Nombre</b>		<b>31/12/2017</b>	<b>31/12/2018</b>	
2.2.9.01	Ingresos a devengar a largo plazo		4.545.566,67	16.234.013,59	257,14
<b>Instrumentos derivados a pagar largo plazo</b>			SALDOS		%
<b>Cuenta</b>	<b>Nombre</b>		<b>31/12/2017</b>	<b>31/12/2018</b>	
2.2.9.02	Instrumentos derivados a pagar largo plazo				
<b>Pasivos a largo plazo sujetos a Depuración Contable</b>			SALDOS		%
<b>Cuenta</b>	<b>Nombre</b>		<b>31/12/2017</b>	<b>31/12/2018</b>	
2.2.9.99	Pasivos a largo plazo NO UTILIZAR				

REVELACION:

---



---



---



---

## NOTAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

### 3 PATRIMONIO

#### 3.1 PATRIMONIO PÚBLICO

NOTA 24		SALDOS			
NOMBRE		CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
<b>Capital</b>		<b>3.1.1</b>			
<b>Capital Inicial</b>			SALDOS		%
<b>Cuenta</b>	<b>Nombre</b>		<b>31/12/2017</b>	<b>31/12/2018</b>	
3.1.1.01	Capital Inicial		61.896.832.730,64	80.867.368.144,83	30,65
<b>Incorporaciones al Capital</b>			SALDOS		%
<b>Cuenta</b>	<b>Nombre</b>		<b>31/12/2017</b>	<b>31/12/2018</b>	
3.1.1.02	Incorporaciones al Capital			4.879.010,00	-

REVELACION:

La variación mostrada en la cuenta 3.1.1.01 se debe al registro de los Parques no contemplados para el mismo periodo del 2017, esto con base en el Reporte del Sistema Ulica proporcionado por la Sección de Catastro y Valoración contra los Avalúos efectuados para fines contables por Peritos contratados (2014).

NOTA 25		SALDOS			
NOMBRE		CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
<b>Transferencias de Capital</b>		<b>3.1.2</b>			

Donaciones de Capital		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
3.1.2.01	Donaciones de Capital	41.078.750,00	2.213.103.025,33	5.287,46
Otras Transferencias de Capital		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
3.1.2.99	Otras Transferencias de Capital			

**REVELACION:**

La variación mostrada en la cuenta 3.1.2.01 Donaciones de Capital se debe al Registro Contable de la Donación por parte del Ministerio de Justicia de las Edificaciones y Equipo donde funciona el Centro Cívico para la Paz, en Guararí de Heredia.

NOTA 26		SALDOS		%
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
<b>Reservas</b>	<b>3.1.3</b>			
Revaluación de Bienes		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
3.1.3.01	Revaluación de Bienes			
Otras Reservas		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
3.1.3.99	Otras Reservas			

**REVELACION:**

NOTA 27		SALDOS		%
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
<b>Variaciones no asignables a reservas</b>	<b>3.1.4</b>			
Diferencias de conversión de moneda extranjera		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
3.1.4.01	Diferencias de conversión de moneda extranjera			
Diferencias de Valor Razonable de activos financieros destinados a la venta		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
3.1.4.02	Diferencias de Valor Razonable de activos financieros destinados a la venta			
Diferencias de Valor Razonable de instrumentos financieros designados como cobertura		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
3.1.4.03	Diferencias de Valor Razonable de instrumentos financieros designados como cobertura			
Otras variaciones no asignables a reservas		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
3.1.4.99	Otras variaciones no asignables a reservas			

**REVELACION:**

NOTA 28		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
<b>Resultados Acumulados</b>		<b>3.1.5</b>		
<b>Resultados Acumulados de ejercicios anteriores</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
3.1.5.01	Resultados Acumulados de ejercicios anteriores	10.798.879.782,73	12.890.181.879,15	19,37
<b>Resultado del ejercicio</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
3.1.5.02	Resultado del ejercicio	3.870.279.577,73	2.161.278.083,35	(44,16)

**REVELACION:**

En la cuenta No. 3.1.5.02 la variación mostrada se debe a que para el Periodo de diciembre 2017 no se mantenían registros al 100% del Gasto por Depreciaciones, Litigios, Demandas que vienen a impactar el Resultado del Periodo al 31 de diciembre del 2018 comparativamente.

NOTA 29		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
<b>Intereses Minoritarios- Participaciones en el Patrimonio Entidades Controladas</b>		<b>3.2.1</b>		
<b>Intereses Minoritarios- Participaciones en el Patrimonio de Entidades del Sector Gobierno General</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
3.2.1.01	Intereses Minoritarios- Participaciones en el Patrimonio de Entidades del Sector Gobierno General			
<b>Intereses Minoritarios- Participaciones en el Patrimonio de Empresas Públicas e Instituciones Públicas Financieras</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
3.2.1.02	Intereses Minoritarios- Participaciones en el Patrimonio de Empresas Públicas e Instituciones Públicas Financieras			

**REVELACION:**

NOTA 30		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
<b>Intereses Minoritarios- Evolución</b>		<b>3.2.2</b>		
<b>Intereses Minoritarios- Evolución por Reservas</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
3.2.2.01	Intereses Minoritarios- Evolución por Reservas			
<b>Intereses Minoritarios- Evolución por variaciones no asignables a Reservas</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
3.2.2.02	Intereses Minoritarios- Evolución por variaciones no asignables a Reservas			
<b>Intereses Minoritarios- Evolución por Resultados Acumulados</b>		<b>SALDOS</b>		<b>%</b>
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
3.2.2.03	Intereses Minoritarios- Evolución por Resultados Acumulados			

Intereses Minoritarios- Evolución por Otros Componentes de Patrimonio		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	31/12/2017	31/12/2018	
3.2.2.99	Intereses Minoritarios- Evolución por Otros Componentes de Patrimonio			

REVELACION:

---



---



---



---

## NOTAS ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO

### 4 INGRESOS

#### 4.1 IMPUESTOS

NOTA 31		SALDOS		%
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	
Impuesto sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital	4.1.1			

REVELACION:

---



---



---



---

NOTA 32		SALDOS		%
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	
Impuestos sobre la propiedad	4.1.2	11.651.087.006,37	6.847.280.490,34	(41,23)

REVELACION:

---



---



---



---

NOTA 33		SALDOS		%
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	
Impuestos sobre bienes y servicios	4.1.3	1.384.404.491,15	6.775.730.996,49	389,43

REVELACION:

En las cuentas No. 4.1.2 y 4.1.3 las variaciones mostradas se deben básicamente a la parametrización de las cuentas contables de acuerdo con el Sistema Contable IFAM manejado hasta el Periodo 2017 y el nuevo catálogo de cuentas emitido y categorizado por Contabilidad Nacional utilizado en este Periodo 2018.

NOTA 34		SALDOS		%
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	
Impuestos sobre el comercio exterior y transferencias internacionales	4.1.4			

REVELACION:

---



---



---



---

NOTA 35		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Otros impuestos	4.1.9			

REVELACION:

---



---



---

NOTA 36		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Contribuciones a la seguridad social	4.2.1			

REVELACION:

---



---



---

NOTA 37		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Contribuciones sociales diversas	4.2.9			

REVELACION:

---



---



---

NOTA 38		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Multas y sanciones administrativas	4.3.1	368.738.618,12	508.065.872,56	37,78

REVELACION:

---



---



---

NOTA 39		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Remates y confiscaciones de origen no tributario	4.3.2			

REVELACION:

---



---



---

NOTA 40		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Ventas de bienes y servicios	4.4.1	2.421.369.612,29	2.757.989.634,55	13,90

REVELACION:

Registro de los Servicios de Recolección de Basura y Limpieza y Aseo de Vías, entre otros.

NOTA 41		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Derechos administrativos	4.4.2	265.123.330,00	303.795.950,00	14,59

**REVELACION:**

Se registran los derechos por concepto de Estacionamiento autorizado y el Ingreso a Centro de Recreo Las Chorreras.

NOTA 42		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Comisiones por préstamos	4.4.3			

REVELACION:

---



---



---

NOTA 43		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Resultados positivos por ventas de inversiones	4.4.4			

REVELACION:

---



---



---

NOTA 44		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Resultados positivos por ventas e intercambio de bienes	4.4.5			

REVELACION:

---



---



---

NOTA 45		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Resultados positivos por la recuperación de dinero mal acreditado de periodos anteriores	4.4.6			

REVELACION:

---



---



---

NOTA 46		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Rentas de inversiones y de colocación de efectivo	4.5.1	210.308.746,08	254.039.316,29	20,79

**REVELACION:**

Se registran los intereses por concepto de Inversiones, mostrando un incremento con respecto al Periodo 2017, (acumulado).

NOTA 47		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Alquileres y derechos sobre bienes	4.5.2	451.350.366,14	451.063.963,14	(0,06)

REVELACION:

---



---



---

NOTA 48		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Otros ingresos a la propiedad	4.5.9		85.243.792,76	

**REVELACION:**

Registro de Ingresos por concepto de Intereses sobre cobros de servicios en atraso por los contribuyentes.

NOTA 49		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Transferencias Corrientes	4.6.1	64.535.341,15	923.844.296,94	1.331,53

**REVELACION:**

Se registran Desembolsos por parte del Gobierno Central de la Ley 8114 no girados para el mismo periodo del año 2017.

NOTA 50		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Transferencias de Capital	4.6.2	628.741.681,00	14.853.545,00	(97,64)

**REVELACION:**

Para la fecha de cierre 31 de diciembre 2018 no se registran ingresos en la misma proporción por concepto de Transferencias de Capital con respecto al Periodo 2017.

NOTA 51		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación	4.9.1	9.487.790,87	14.432.397,53	52,12

**REVELACION:**

Las variaciones del Tipo de Cambio han mostrado un aumento significativo con respecto a lo mostrando para el periodo 2017 en el mismo periodo.

NOTA 52		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Reversión de consumo de bienes	4.9.2			

REVELACION:

---



---



---

NOTA 53		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes	4.9.3			

REVELACION:

---



---



---

NOTA 54		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Recuperación de provisiones	4.9.4			

REVELACION:

---



---



---

NOTA 55		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Recuperación de provisiones y reservas técnicas	4.9.5		28.825,00	

REVELACION:

---



---



---

NOTA 56		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios	4.9.6			

REVELACION:

---



---



---

NOTA 57		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Otros ingresos y resultados positivos	4.9.9		20.000,00	

REVELACION:

---



---



---

## NOTAS ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO

### 5 GASTOS

#### 5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOTA 58		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Gastos en Personal	5.1.1	4.301.022.324,55	4.578.255.750,13	6,45

---

REVELACION:

NOTA 59		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Servicios	5.1.2	4.483.822.736,73	4.867.841.147,58	8,56

REVELACION:

NOTA 60		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Materiales y Suministros consumidos	5.1.3	455.789.582,94	446.388.704,00	(2,06)

REVELACION:

NOTA 61		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Consumo de bienes distintos de inventarios	5.1.4	1.808.504.089,44	2.042.707.750,65	12,95

**REVELACION:**

Registro del Gasto por Concepto de Depreciaciones.

NOTA 62		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes	5.1.5			

REVELACION:

NOTA 63		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Deterioro y pérdidas de inventarios	5.1.6			

REVELACION:

NOTA 64		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar	5.1.7			

REVELACION:

NOTA 65		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Cargos por provisiones y reservas técnicas	5.1.8	3.487.369,01	1.973.124.076,32	56.479,16

**REVELACION:**

Registro del gasto por concepto de Provisión para Litigios y Demandas no provisionado en el Periodo 2017.

NOTA 66		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Intereses sobre endeudamiento público	5.2.1		19.788.691,26	

**REVELACION:**

Registro de los intereses por concepto del Préstamo a L.P. adquirido para construcción de Puente, en el Periodo 2017 no se contaba con el pago mensual de este pasivo.

NOTA 67		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Otros gastos financieros	5.2.9		23.951,00	

REVELACION:

NOTA 68		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Costo de ventas de bienes y servicios	5.3.1			

REVELACION:

NOTA 69		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Resultados negativos por ventas de inversiones	5.3.2			

REVELACION:

NOTA 70		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Resultados negativos por ventas e intercambio de bienes	5.3.3			

REVELACION:

NOTA 71		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Transferencias Corrientes	5.4.1	1.521.093.177,53	1.720.427.724,91	13,10

REVELACION:

---



---



---

NOTA 72		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Transferencias de Capital	5.4.2	961.313.586,00	988.091.425,00	2,47

REVELACION:

---



---



---

NOTA 73		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	5.9.1	2.909.117,24	5.472.032,86	88,10

REVELACION:

Las variaciones del Tipo de Cambio han mostrado un incremento a lo largo de este trimestre con respecto al mismo periodo del 2017.

NOTA 74		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios	5.9.2			

REVELACION:

---



---



---

NOTA 75		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	31/12/2017	31/12/2018	%
Otros gastos y resultados negativos	5.9.9	43.925.422,00	132.989.743,54	202,76

REVELACION:

La variación mostrada se debe al registro en esta cuenta contable **5.9.9** de las devoluciones gestionadas por los contribuyentes por conceptos de pagos de más en el cobro de Impuestos de Bienes Inmuebles que no correspondían.

#### NOTAS ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

#### FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

(En miles de colones)

NOTA 1		SALDOS		
RUBRO		31/12/2017	31/12/2018	%
Cobros		1.734.905.210,00	3.036.837.749,70	75,04

---

REVELACION:

NOTA 2	SALDOS			
	RUBRO	31/12/2017	31/12/2018	%
Pagos		1.857.632.670,00	2.938.772.540,61	58,20

REVELACION:

#### FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

NOTA 3	SALDOS			
	RUBRO	31/12/2017	31/12/2018	%
Cobros		5.116.532.160,00	1.609.444.444,42	(68,54)

REVELACION:

La variación mostrada se debe al registro de las Inversiones realizadas al 31 de diciembre del 2018 contra el mismo periodo del 2017.

NOTA 4	SALDOS			
	RUBRO	31/12/2017	31/12/2018	%
Pagos		1.508.150.550,00	2.624.507.630,18	74,02

REVELACION:

La variación mostrada se debe al registro de los movimientos dentro del periodo de Inversiones realizadas al 31 de diciembre del 2017 con respecto al periodo 2018.

#### FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

NOTA 6	SALDOS			
	RUBRO	31/12/2017	31/12/2018	%
Cobros		397.343.960,00		

REVELACION:

NOTA 7	SALDOS			
	RUBRO	31/12/2017	31/12/2018	%
Pagos		264.258.750,00	166.287.757,20	(37,07)

REVELACION:

La variación mostrada se debe al registro del pago por concepto del Préstamo obtenido para la construcción de un Puente, el cual no se amortizaba en el Periodo finalizado en noviembre del 2017.

**Lic. Peter Jiménez Sandi**  
**Contador Municipal, a.i.**

#### Situación Económica-Financiera Global de la Institución

Tomando como referencia los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2018 y el Resultado de la Liquidación Presupuestaria 2018 se puede indicar en términos generales que la situación financiera de la Municipalidad de Heredia para el año 2018 tuvo un comportamiento positivo en cuanto a la composición y gestión de la estructura financiera del municipio.

El periodo económico 2018 pese a estar marcado porque la inflación general medida por la tasa interanual a diciembre 2018 del Índice de Precios al Consumidor (IPC) cerro en un 2.03% posicionándose dentro del rango meta de inflación para el 2018 (2% - 4%) y que la actividad de la economía disminuyo y para noviembre se acelero interanualmente en un -1.1% respecto al 2017 ubicándose la tasa interanual del IMAE para noviembre en 1.9% según datos del Banco Central de Costa Rica, y que la situación económica general estuvo marcada por una serie de situaciones externas al Gobierno Local como el deterioro que hubo en la confianza de los consumidores, el acceso al crédito, los movimientos de protesta en oposición a la reforma fiscal, el escepticismo económico que contrajo el consumo, y en general el dinamismo que posee el comercio, que son factores que indirectamente afectan las finanzas municipales y la percepción de más ingresos, sobre todo en rentas como el impuesto de bienes inmuebles, licencias profesionales, comerciales y otros permisos y el impuesto específico sobre la construcción; el cual depende del comportamiento de los precios de los insumos utilizados, de las tasas de interés, así como del acceso al crédito, entre otros; hicieron que el Gobierno Local aunque tuvo que lidiar con esas situaciones, obtuviera para el periodo económico 2018 un resultado positivo y que no hubiera estreches en su flujo de caja para atender todos los compromisos que se derivan de su gestión como ente público.

Como se puede observar en el Balance de Situación de la Municipalidad de Heredia, con cierre al 31 de diciembre del 2018 la composición del activo total se compuso de un 12% de activo corriente y un 88% de activo no corriente.

Lo anterior se traduce en una situación financiera saludable para el Gobierno Local al contar con una estructura financiera capaz de cubrir todos sus compromisos y deudas con un 42.18% del total de sus activos corrientes que por naturaleza son más líquidos; por lo tanto, existe un margen financiero razonable para pagar el pasivo de corto y largo plazo, sin necesidad de utilizar el activo no corriente y sin que se generen presiones sobre las finanzas del Gobierno Local, lo cual inclusive incide en favorecer a futuro la inversión en obra pública.

Con relación al pasivo, la composición fue al 31 de diciembre de un 64% pasivo corriente, y un 36% pasivo no corriente. Lo anterior significa que los compromisos de pago que tiene la Municipalidad de Heredia en su mayoría son a un plazo menor a un año y un 36% a plazos mayores a un año. Lo cual deviene en un manejo del flujo de efectivo un poco más estrecho para atender los compromisos que tuvo el Gobierno Local en el corto plazo, ya que debe destinar una cantidad mayor de recursos para atender sus obligaciones que vencen antes de un año, pero a su vez no condiciona ni condiciona las proyecciones de ingresos futuros que pueda obtener el Gobierno Local para atender sus obligaciones de largo plazo. Del pasivo también se destaca que la Corporación Municipal cierra al 31 de diciembre sin ninguna clase de crédito, motivo por el cual su razón de endeudamiento actualmente es de un 5%, lo cual es muy razonable pues refleja que hay poco apalancamiento de sus activos.

Para el ejercicio económico 2018, tanto el activo no corriente como el patrimonio institucional tuvieron un crecimiento del 37% y 23% respectivamente en comparación con el año 2017, lo anterior producto de la actualización que se realizó sobre las propiedades inmuebles pertenecientes al Gobierno Local y el trabajo de actualización de los activos fijos e intangibles municipales que se llevó a cabo mediante la contratación 2017CD-000526-01; eso permitió actualizar y ajustar los registros contables y significo una mejoría importante que refleja de forma más razonable la estructura y situación financiera de la Corporación Municipal.

En cuanto al Estado de Resultados, con corte al 31 de diciembre del 2018 se destaca que los ingresos crecieron un 8% con relación al 2017, el ingreso corriente que se origina de las obligaciones tributarias que tienen los municipios con relación al Gobierno Local creció en igual proporción; es decir, un 8% y los gastos crecieron un 23% en comparación con el 2017 producto de la actualización de la depreciación, agotamiento y amortización del activo no financiero; pese a esto, la Municipalidad de Heredia termino su periodo económico 2018 con un superávit financiero de ₡2.161.110.997 y un capital de trabajo positivo de ₡9.207.917.152,73. El cual cabe indicar es diferente al superávit presupuestario porque los registros obedecen a movimientos que se imputan y se tratan de diferente manera y con una base de registro diferente.

Como espejo de lo anterior el resultado de la Liquidación Presupuestaria 2018 cerro con un superávit de ₡3.126.534.885,21 considerando los compromisos presupuestarios adquiridos, pero no cancelados al 31 de diciembre de 2018 según lo dispuesto en el artículo 116 del Código Municipal.

Los ingresos presupuestarios al 31 de diciembre de 2018 tuvieron una reducción de un -5.79% en comparación con el año 2017. Lo anterior motivado en parte y como se indicó anteriormente a un dinamismo comercial que junto con el deterioro que hubo en la confianza de los consumidores y el desmejoramiento del acceso al crédito afectaron directamente las rentas por concepto de licencias profesionales, comerciales y otros permisos y el impuesto específico sobre construcciones, en el cual se recaudó un -52.30% que el año 2017, este último motivado por la desaceleración que tuvo el sector

constructivo en la provincia de Heredia en general donde a pesar que el Cantón Central de Heredia según datos de la Cámara de Construcción de Costa Rica y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) aparece como uno de los cantones donde más se tramitaron permisos constructivos (277.287 m<sup>2</sup> de área tramitada a noviembre aproximadamente), en general y con base en las estadísticas se puede evidenciar que el área de construcción tramitada ante el CFIA al mes de noviembre y por provincia disminuyó para el caso de Heredia en un -21.15% en comparación con el 2017. A esta disminución debe sumarse el hecho que para el periodo económico 2017 se recibieron recursos externos producto de la operación de crédito que tenía el Municipio con el Banco Nacional de Costa Rica (BNCR) para la Construcción del Puente “Héroes Heredianos de la Campaña Nacional 1856-1857”, situación que para el 2018 no sucedió y, por lo tanto, marca una diferencia en el nivel de ingresos presupuestarios percibidos.

En cuanto a los egresos los mismos alcanzaron un nivel de ejecución real de un 76% y un nivel de ejecución real más compromisos de un 88%, lo cual significa una reducción en la ejecución del 2% en comparación con el mismo periodo del año anterior. Esto se traduce en una oportunidad de mejora para que el Gobierno Local replante la estrategia de ejecución para lograr ser más eficientes de cara a futuro. Ante lo anterior también es importante considerar que durante el año 2018 hubo una serie de asignaciones presupuestarias que por un mandato legal (Sentencia de Ejecución 346-02-2017 del Tribunal de Apelación de Trabajo de Heredia) debió asignársele cuantiosos recursos que por la naturaleza del proceso judicial en el que se encuentra la Corporación Municipal no fue posible ejecutar y directamente afectan los índices de ejecución presupuestaria.

Los compromisos presupuestarios al 31 de diciembre de 2018 representaron un 12% del total de recursos asignados en el Presupuesto; lo cual significa que se redujo el nivel de compromisos en un 1% respecto al 31 de diciembre de 2017, lo cual es bueno y es hacia a donde apuesta el Gobierno Local para lograr ser más eficientes y eficaces en la ejecución de recursos y el desarrollo de obras y prestación de servicios.

En conclusión, al analizar el resultado del Saldo en Caja, las conciliaciones bancarias, el Balance General, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre y el resultado de la Liquidación Presupuestaria 2018, se aprecia que la situación económica-financiera de la Municipalidad de Heredia continua siendo muy saludable, posee un nivel de ingresos y activos que le permite cubrir sus compromisos y deudas de largo y corto plazo sin comprometer su capital, patrimonio y situación financiera en general, lo cual le permite desarrollar más infraestructura pública y prestar mejores servicios, asimismo sigue siendo un Gobierno Local con una independencia financiera de más del 94% lo cual evidencia que la gestión de la municipalidad no depende de forma importante de fuentes de financiamiento ajenas a su propia gestión. Asimismo, los resultados del periodo económico 2018 también muestran que hay campo para mejorar en cuanto a la programación y ejecución presupuestaria en aras de prestar mejores servicios y desarrollar más obra pública para beneficio de todo el Cantón.



Comentario de:

Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo.

### Estado de Congruencia entre el Resultado de la Liquidación Presupuestaria y los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018

En atención a la norma 4.3.19 inciso b) punto ii) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE se muestra a continuación un estado tomando como referencia el Anexo No. 3 “Saldo en Caja de la Liquidación Presupuestaria”, Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre y Estado de Flujo de Efectivo del 01-12-2018 al 31-12-2018, que trata de demostrar la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto -superávit-, con la información que reflejan los estados financieros con corte al 31 de diciembre del 2018; lo anterior haciendo la salvedad que la naturaleza de los registros Contables y Financieros difieren en mucho en cuanto al momento de registro, naturaleza, efecto y base de registro.

#### ESTADO DE CONGRUENCIA DEL FLUJO DE EFECTIVO CON EL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2018 MUNICIPALIDAD DE HEREDIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Final al 31/12/2018 según balanza de Comprobación
1.1.1.01.02	Depósito Bancarios	¢4,304,363,622.97
1.1.1.01.03	Cajas Chicas y Fondos Rotatorios	¢8,094,750.00
1.1.1.01.04	Valores a Depositar	-¢3,782,168.54
<b>Total de Efectivo y Equivalentes de Efectivo según Balanza de Comprobación al 31-12-2018 y Flujo de Efectivo del 01-12-2018 al 31-12-2018</b>		<b>¢4,308,676,204.43</b>
<b>Mas: Inversiones transitorias</b>		<b>¢1,500,000,000.00</b>
<b>Menos: Registros presupuestarios aun no devengados según anexo 3 "Saldo en Caja" de la Liquidación Presupuestaria 2018.</b>		<b>¢2,682,150,583.42</b>
<b>Resultado</b>		<b>¢3,126,525,621.01</b>
<b>Diferencia con Saldo de la Liquidación Presupuestaria</b>		<b>-¢9,264.20</b>



Elaborado por:  
Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo.

Municipalidad de Heredia					
Balance de Comprobación					
Al 31 de diciembre de 2018					
Código Institucional 15401					
Moneda: CRC					
12-2018					
CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO INICIAL	DEBITOS PERIODO	CREDITOS PERIODO	SALDO FINAL
1	ACTIVO	101.022.233.029,77	13.686.724.886,87	11.229.944.668,78	103.479.013.247,86
1.1	Activo Corriente	13.582.030.133,67	9.690.346.590,72	10.660.818.375,94	12.611.558.348,45
1.1.1	Efectivo y equivalentes de efectivo	5.391.961.938,23	5.663.535.812,41	6.746.821.546,28	4.308.676.204,36
1.1.1.01	Efectivo	5.391.961.938,23	5.663.535.812,41	6.746.821.546,28	4.308.676.204,36
1.1.1.01.02	Depósitos bancarios	5.387.447.802,12	4.539.185.922,73	5.622.270.101,88	4.304.363.622,97
1.1.1.01.02.02	Depósitos bancarios en el sector público interno	5.387.447.802,12	4.539.185.922,73	5.622.270.101,88	4.304.363.622,97
1.1.1.01.02.02.2	Cuentas corrientes en el sector público interno	5.387.447.802,12	4.539.185.922,73	5.622.270.101,88	4.304.363.622,97
1.1.1.01.02.02.2.11206	Cuentas corrientes en el sector público interno (MHD)	362.746.664,20	276.419.016,17	207.125.248,00	432.040.432,37
1.1.1.01.02.02.2.11206.01	Cuentas corrientes en el sector público interno (MHD)	362.746.664,20	276.419.016,17	207.125.248,00	432.040.432,37
1.1.1.01.02.02.2.11206.01.0001	Cuentas corrientes en el sector público interno (MHD) Cuenta 73900011440101010	204.520.094,57	257.900.521,17	169.791.427,00	292.629.188,74 ✓
1.1.1.01.02.02.2.11206.01.0002	Caja única Ley 8114	84.560.673,49	18.518.495,00	30.226.094,00	72.853.074,49 ✓
1.1.1.01.02.02.2.11206.01.0003	Caja única Partidas específicas	57.308.133,22	0,00	0,00	57.308.133,22 ✓
1.1.1.01.02.02.2.11206.01.0004	Caja única Fondo Solid.	16.357.762,92	0,00	7.107.727,00	9.250.035,92 ✓
1.1.1.01.02.02.2.21101	Cuentas corrientes en el sector público interno (MHD) Cuenta 73911340100037534	1.726.943.645,24	2.495.431.357,81	1.857.131.983,62	2.365.243.019,43
1.1.1.01.02.02.2.21101.01	Cuentas corrientes en el sector público interno (BCR)	1.674.788.401,37	2.439.025.222,15	1.756.208.071,62	2.357.605.551,90 ✓
1.1.1.01.02.02.2.21101.01.0001	Cuentas corrientes en el sector público interno (BCR) Banco de C.R. - Cta. 1-209312-0-Cta. Corriente	1.674.788.401,37	2.439.025.222,15	1.756.208.071,62	2.357.605.551,90 ✓
1.1.1.01.02.02.2.21101.02	Cuentas corrientes en el sector público interno (BCR)	52.155.243,87	56.406.135,66	100.923.912,00	7.637.467,53
1.1.1.01.02.02.2.21101.02.0001	Cuentas corrientes en el sector público interno (BCR) Banco de C. R. - Cta. # 001-286456-8-Dólares - Munic.	52.155.243,87	56.406.135,66	100.923.912,00	7.637.467,53 ✓
1.1.1.01.02.02.2.21103	Cuentas corrientes en el sector público interno (BN)	3.202.363.556,83	1.710.622.804,64	3.424.431.532,51	1.488.554.828,96
1.1.1.01.02.02.2.21103.01	Cuentas corrientes en el sector público interno (BN)	3.202.363.556,83	1.710.622.804,64	3.424.431.532,51	1.488.554.828,96
1.1.1.01.02.02.2.21103.01.0001	Cuentas corrientes en el sector público interno (BN) Banco Nac. De C.R.-Cta. 40000213-5-Cta. Corriente	3.089.835.610,02	1.704.227.494,36	3.424.112.884,51	1.369.950.219,87 ✓
1.1.1.01.02.02.2.21103.01.0003	Cuentas corrientes en el sector público interno (BN) Banco Nac. De C.R.- Cta. 4-009894-3-Part. Específ.	4.696.965,27	0,00	0,00	4.696.965,27 ✓
1.1.1.01.02.02.2.21103.01.0005	Cuentas corrientes en el sector público interno (BN) Banco Nac. De C.R. Cta. 4-011065-0- Garantías	107.830.981,54	6.395.310,28	318.648,00	113.907.643,82 ✓
1.1.1.01.02.02.2.31104	Cuentas corrientes en el sector público interno (BCO POPULAR)	95.393.935,85	56.712.744,11	133.581.337,75	18.525.342,21
1.1.1.01.02.02.2.31104.01	Cuentas corrientes en el sector público interno (BCO POPULAR)	95.393.935,85	56.712.744,11	133.581.337,75	18.525.342,21
1.1.1.01.02.02.2.31104.01.0001	Cuentas corrientes en el sector público interno (BCO POPULAR) Cuenta #0211024622-4 Salarios	95.393.935,85	56.712.744,11	133.581.337,75	18.525.342,21 ✓
1.1.1.01.03	Cajas chicas y fondos rotatorios	8.094.750,00	0,00	0,00	8.094.750,00
1.1.1.01.03.01	Cajas chicas	8.094.750,00	0,00	0,00	8.094.750,00
1.1.1.01.03.01.2	Cajas chicas en el país	8.094.750,00	0,00	0,00	8.094.750,00



Municipalidad de Heredia  
Proyectos de Inversión  
Cuadro de Ejecución Presupuestaria  
2018

Proyecto	Documento en que se incluyó	Total de Ejecución	
		Total de Presupuesto	Real + Compromisos
<b>Edificios</b>			
Remodelación de Parqueo Sur del Mercado Municipal	Ordinario	¢8.000.000,00	¢7.931.462,00
Construcción de Centro Diurno en Barreal de Heredia	Ordinario	¢100.000.000,00	¢61.225.282,00
Construcción de Muro en el Plantel Municipal	Ordinario	¢100.000.000,00	¢91.205.417,00
Construcción del Segundo Piso del Salón Comunal de Cubujuqui	Ordinario	¢191.773.240,87	¢191.704.860,00
Construcción del Centro Diurno de Mercedes Sur	Ordinario	¢43.000.000,00	¢43.000.000,00
Construcción de Biblioteca Virtual Encima del Salón Comunal del Barreal	Ordinario	¢90.000.000,00	¢51.411.000,00
Restauración y remodelación de la Estación del Tren y Alrededores	Extraordinario	¢350.000.000,00	¢348.019.744,00
Baterías sanitarias del proyecto Tierra Fértil	Modificación	¢8.000.000,00	¢8.000.000,00
<b>Vías de Comunicación</b>			

Diseño y Construcción de Puente San Rafael de Vara Blanca	Ordinario	€245.000.000,00	€100.000.000,00
Diseño y Construcción de Acera Puente Pepsi	Ordinario	€31.000.000,00	€30.944.770,00
Rampas de Accesibilidad Costado Este del Mercado Municipal	Ordinario	€10.000.000,00	€10.000.000,00
Construcción de Aceras Frente a Áreas Públicas Municipales, Art. 84 y 85 del Código Municipal	Ordinario	€317.309.000,00	€317.291.255,00
Construcción de Cordón y Caño	Ordinario	€310.000.000,00	€309.996.375,00
Suministro, Acarreo, Colocación y Acabado Final de Carpeta Asfálticas en Distintos Lugares del Cantón (Ley 8114-Ley 9329)	Ordinario	€809.940.861,04	€798.704.792,00
Suministro, Acarreo, Colocación y Acabado Final de Carpeta Asfálticas en Distintos Lugares del Cantón	Ordinario	€500.000.000,00	€317.414.170,00
Construcción de Rampas en Diversos Puntos del Cantón	Ordinario	€100.000.000,00	€100.000.000,00
Construcción Corredor de Accesibilidad	Ordinario	€250.000.000,00	€250.000.000,00
Diseño y Construcción del Puente Las Cloacas	Ordinario	€204.940.367,00	€204.940.367,00
Construcción y Colocación de Losas de Concreto en la Vía Férrea	Ordinario	€196.055.083,00	€188.289.200,00
Construcción de Aceras por Incumplimiento de Contribuyentes	Extraordinario	€73.000.000,00	€72.998.724,00
<b>Instalaciones</b>			
Instalación de un Sistema de Gas LP en el Mercado Municipal de Heredia	Ordinario	€28.900.000,00	€28.900.000,00
Obras de entubado para mejora capacidad hidraulica Urb las Hortensias	Extraordinario	€55.000.000,00	€55.000.000,00
Construcción de Canal Revestido en Calle El Charco	Extraordinario	€97.201.167,00	€97.201.167,00
Reajuste precios Construcción de entubado desfogue Calle Ofelia-Cenada en Barreal de Heredia	Extraordinario	€7.548.567,00	€7.548.567,00
<b>Otras construcciones, adiciones y mejoras</b>			
Remodelación, Restauración y Mobiliario de Áreas Públicas en los Distintos Distritos del Cantón de Heredia	Ordinario	€380.000.000,00	€354.697.278,00
Dotar de Plays en Áreas Públicas	Ordinario	€356.188.431,00	€356.020.786,00
Instalación de Gimnasios al Aire Libre en Diferentes Áreas Públicas	Ordinario	€70.000.000,00	€69.687.000,00
Instalación de Mallas Tipo Ciclón en Áreas Públicas	Ordinario	€342.728.149,00	€342.359.938,00
Trampolines a Instalar en Áreas de Juegos Infantiles	Ordinario	€35.000.000,00	€28.918.988,00
Barras para la Práctica de Calistenia	Ordinario	€15.000.000,00	€12.885.900,00
Construcción de Tapias Según Demanda	Ordinario	€50.000.000,00	€50.000.000,00
Construcción de Muro en Urbanización San Fernando	Ordinario	€261.618.269,00	€258.620.200,00
Remodelación del Gimnasio de la Escuela San Francisco de Asís	Ordinario	€100.000.000,00	€100.000.000,00
Construcción de Gimnasio en Mercedes Norte	Ordinario	€112.000.000,00	€112.000.000,00
Construcción de cancha multiuso Urb Villa Maria Mercedes Norte	Ordinario	€9.980.000,00	€9.980.000,00
Remodelación de la caseta de seguridad en parque Infantil Urb Vivi, Minat y Girasoles.	Ordinario	€2.650.000,00	€2.650.000,00
Muro de contención en el sector sur de la Aurora	Ordinario	€28.095.000,00	€28.095.000,00
Instalación de juegos infantiles en parque de IMAS	Ordinario	€5.021.239,21	€4.828.980,00

Construcción de 252 nichos para el cementerio central de Heredia y otras obras.	Extraordinario	₡88.000.000,00	₡71.207.621,00
Construcción de obra de retención y encauce en Cedri	Extraordinario	₡38.338.769,00	₡38.338.769,00
00Muro de contención, aceras y reforestación parque Urb. Santa Inés	Extraordinario	₡50.000.000,00	₡36.965.188,00
Obras de estabilización de talud en 40 metros en Urbanización la Florita	Extraordinario	₡84.912.000,00	₡72.774.195,00
Construcción del gimnasio de mercedes norte	Modificación	₡39.014.738,00	₡39.014.738,00
Remodelación sector este del gimnasio de la Aurora	Modificación	₡18.145.000,00	₡18.145.000,00
Suministro e instalación del piso modular del Gimnasio de Mercedes Norte	Modificación	₡32.000.000,00	₡0,00
Construcción de Batería Sanitaria pista BMX en santa cecilia	Modificación	₡11.000.000,00	₡10.982.739,00
Talud ubicado en Tierra Fértil, obras de contención y drenaje	Modificación	₡22.000.000,00	₡22.000.000,00
Muro Edificio del Salón Comunal de la Aurora	Modificación	₡20.000.000,00	₡18.000.000,00
Demolición de 35 metros lineales de muro Dulce Nombre	Modificación	₡20.000.000,00	₡19.220.700,00
Remodelación del muro que rodea el Cementerio Central	Modificación	₡37.595.886,70	₡37.595.887,00
Instalación de Playground en el Cencinai de Barreal de Heredia	Modificación	₡5.957.550,00	₡5.957.550,00
Instalación de malla tipo ciclón en la Escuela Bajos del Virila	Modificación	₡8.500.000,00	₡8.498.250,00
Construcción de muro de contención en el area publica de juegos infantiles de la Urb la Cumbre	Modificación	₡16.000.000,00	₡15.125.443,00

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
AÑO 2018  
CUADRO No. 5  
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Código de Gasto	Nombre del Beneficiario Clasificado según Partida y Grupo de Egresos	Cédula Jurídica (entidad privada)	Fundamento Legal	Monto	Finalidad de la Transferencia
6	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
6.04	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				
6.04.04	<b>Transferencias Corrientes a Otras Entidades Privadas Sin Fines de Lucro</b>				
6.04.04.1	Federación Costarricense de Ciclismo (FECOCI)	3-002-051304	Art. 59, inciso e) Ley No. 7800 Declaratoria de Utilidad Pública, Gaceta No. 175 del 12 de setiembre de 2005.	15.000.000	Participación de la última etapa de la Vuelta Ciclista Internacional a Costa Rica "Etapa Circuito Presidente" para que se desarrolle en el Cantón de Heredia.
<b>TOTAL</b>				<b>15.000.000</b>	

7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				
7.01	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>				
7.01.03	<b>Transferencias de Capital a Instituciones Descentralizadas No Empresariales</b>				
7.01.03.2	Junta de Educación Escuela Braulio Morales	3-008-666729	Artículo 62, Ley No. 7794	3.000.000,00	Reparación del techo de la cocina de la Institución
7.01.03.3	Junta de Educación Escuela José Ramón Hernández	3-008-667077	Artículo 62, Ley No. 7794	7.000.000,00	Ampliación de la Dirección
7.01.03.4	Junta de Educación Escuela Nuevo Horizonte.	3-008-173837	Artículo 62, Ley No. 7794	5.500.000,00	Mejora el piso del Gimnasio colocando un revestimiento que tenga las líneas de baloncesto, volibol, fútbol y balonmano y un tatami desmontable que se utilice entrenamientos y eventos gimnasio rítmica
				15.000.000,00	Construcción de piletas en cada pabellón, construir las de los servicios sanitarios y cambiar todas las griferías por sistema de ahorro
7.01.03.05	Junta de Educación Escuela Nocturna de Capacitación Obrera	3-008-667454	Artículo 62, Ley No. 7794	7.000.000,00	Cambio total de techos y canoas del lado oeste de la Institución
7.01.03.06	Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia.	3-008-084883	Artículo 62, Ley No. 7794	12.450.269,00	Compra de pizarras interactivas
7.01.03.07	Junta de Educación Esc. José Figueres Ferrer, Mercedes Norte de Heredia	3-008-092001	Artículo 62, Ley No. 7794	1.868.366,00	Confeción de estudio y planos constructivos
				3.000.000,00	Graduación de la iluminación natural en 13 ventanas
				4.200.000,00	Juegos infantiles para área preescolar

7.01.03.8	Junta de Educación Escuela Joaquín Lizano	3-008-666819	Artículo 62, Ley No. 7794	2.990.000,00	Restauración de los cielos rasos de los corredores, de pasillos externos del área patrimonial
7.01.03.09	Junta de Educación Jardín de Niños Cleto Gonzalez Viquez	3-008-668107	Artículo 62, Ley No. 7794	8.000.000,00	Planché 80 mts cuadrados, techado con estructura metálica zinc
				5.000.000,00	Compra de implementos varios para niños en condiciones especiales de parálisis cerebral infantil". DF-045-2018
7.01.03.10	Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Mercedes Norte	3-008-656976	Artículo 62, Ley No. 7794	6.750.000,00	Equipamiento de 9 aulas del edificio
7.01.03.11	Junta de Educación Escuela Mercedes Sur	3-008-084476	Artículo 62, Ley No. 7794	9.975.000,00	Cambio de cubierta pabellón central viejo
				12.530.000,00	Construcciones varias en la Escuela de Mercedes Sur
7.01.03.12	Junta de Educación Escuela Los Lagos	3-008-084550	Artículo 62, Ley No. 7794	8.075.000,00	Cambio de cielo raso de 10 aulas y pasillos para la escuela Los Lagos
7.01.03.13	Junta de Educación Escuela la Gran Samaria	3-008-087999	Artículo 62, Ley No. 7794	2.823.169,00	Equipamiento de equipo electrónico de oficina
7.01.03.14	Junta de Educación Escuela La Aurora	3-008-084952	Artículo 62, Ley No. 7794	1.775.694,00	Instrumentos musicales para necesidades de banda escolar La Aurora
7.01.03.15	Junta de Educación Escuela Excelencia Barrio Fátima	3-008-666255	Artículo 62, Ley No. 7794	7.000.000,00	Cambio de techo, canoas y bajantes pabellones 3 y 4
7.01.03.16	Junta Administrativa Liceo Samuel Saenz	3-008-092220	Artículo 62, Ley No. 7794	700.000,00	Equipamiento del auditorio
7.01.03.17	Junta Administrativa del Liceo Los Lagos de Heredia	3-008-136319	Artículo 62, Ley No. 7794	35.536.308,00	Desfogue de aguas del Liceo

7.01.03.18	Junta Administrativa Colegio La Aurora	3-008-162224	Artículo 62, Ley No. 7794	9.112.000,00	Conformación de 16 columnas de metal galvanizado, conformación de estructura principal para anclajes de clavadores
				15.647.085,00	Confección de losa, concreto cimientos y bancas para la confección del gimnasio del Liceo La Aurora
7.01.03.19	Junta de Educación Escuela IMAS Ulloa de Heredia	3-008-084916	Artículo 62, Ley No. 7794	3.500.000,00	Mejoras e implementación de la Ley 7600 en la infraestructura de la Escuela Imas de Ulloa
				5.000.000,00	Acondicionamiento y equipamiento del comedor escolar
				10.000.000,00	Remodelación y ampliación del comedor estudiantil
7.01.03.21	Junta Administrativa del Liceo Rural de Vara Blanca	3-008-720471	Artículo 62, Ley No. 7794	1.717.666,00	Compra de 5 Computadoras portátiles y sus respectivos estuches
7.01.03.22	Junta de Educación de la Escuela Ulloa	3-008-151890	Artículo 62, Ley No. 7794	5.000.000,00	Compra de mobiliario educativo (pupitres, escritorios, sillas y mesas)
7.01.03.23	Junta de Educación de la Escuela Bajos del Virilla		Artículo 71, Ley No. 7794	11.500.000,00	Construcción de aula para la Escuela de Bajos del Virilla
<b>TOTAL</b>				<b>221.650.557</b>	

<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					
<b>7.03</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>665.791.544</b>	
<b>7.03.01</b>	<b>Transferencias de Capital a Asociaciones</b>				<b>665.791.544</b>	
7.03.01.1	Asociación de Desarrollo Integral de Jardines Universitarios No. 01 de Heredia	3-002-066343	Artículo 19, Ley No. 3859	9.519.982	Remodelación de los servicios sanitarios del salón comunal, compra de línea blanca y equipo administrativo para Jardines Universitarios I	
7.03.01.2	Asociación de Desarrollo Integral Barrio Corazón de Jesús	3-002-844609	Artículo 19, Ley No. 3859	15.000.000	Construir un Mezanine y adecuar la nueva estructura de techos en el cielo Razo del primer y segundo nivel del salí comunal Corazón de Jesús	
				3.500.000	Construir pasos cubiertos en las aceras de la Escuela Cleto González Viquez	
				2.500.000	Instalar reparar o sustituir pasamanos en las rampas de acceso en aceras de Bo. Corazón de Jesús	
7.03.01.03	Asociación de Desarrollo Especifica para Administración de áreas comunales de Jardines del Oeste	3-002-686227	Artículo 19, Ley No. 3859	15.193.000	Muro de contención tapia costado este del salón comunal	
				9.943.700	Ampliación de bodega, con refugio esquinero en el salón comunal Jardines del Oeste	
				2.974.014	Sistema de alarma contra incendios y robo en el salón comunal Jardines del Oeste	
				1.700.000	Tanque de captación para abastecimiento de agua en el salón comunal de Jardines del Oeste	
				5.856.450	Ampliación y mejoras de servicios sanitarios del salón comunal	
7.03.01.04	Asociación de Desarrollo Integral Urb. La Esperanza de Heredia	3-002-061217	Artículo 19, Ley No. 3859	7.737.200	II Parte construcción de una caminadora de 600 metros Urb La Esperanza	
				9.548.156	Construcción de una caminadora de 600 metros Urb La Esperanza	
				5.000.000	Equipo de oficina	
				1.762.800	Equipo de cocina (Loza general, cocina refrigeradora, enfriador, horno microondas, mesa de trabajo acero inoxidable, licuadoras, cafetera eléctrica, ollas de cocinar en acero)	
				1.539.000	Equipamiento de 10 mesas plásticas plegables y 100 sillas plegables metálicas	
7.03.01.05	Asociación de Desarrollo de Guararí	3-002-0151049	Artículo 19, Ley No. 3859	8.000.000	Colocación Malla, muro retención, play, aceras en Villa Paola, Guararí	
				30.000.000	Construcción de la segunda planta Centro Joven Guararí	
				12.000.000	Tapia colocación de play y muro Urb. Nápoli Guararí	
				10.000.000	Arreglar malla y tapia prefabricada play y aceras Guararí	

7.03.01.06	Asociación de Desarrollo Integral Cubujuquí	3-002-084602	Artículo 19, Ley No. 3859	6.825.000	Cambio de acera en servidumbre Cubujuquí
				5.325.000	Aceras y rampas para discapacitados parque pos los bomberos Cubujuquí
				2.400.000	Construcción de desfogue y canalización de aguas del salón anexo Cubujuquí
				2.000.000	Mobiliario y equipo de cocina Salón Comunal Cubujuquí
				7.200.000	Diseño y construcción de pérgola en el parque los fundadores Cubujuquí
				15.000.000	Realizar mejoras al edificio Scout
				2.500.000	Remodelación de baño del salón anexo I en atención a la Ley 7600.
7.03.01.07	Asociación de Desarrollo Integral Mercedes Norte y Barrio España	3-002-084266	Artículo 19, Ley No. 3859	2.825.000	Mejoras de servicios sanitarios, construcción portón de acceso al salón comunal y mejoras en cocina
				3.300.000	Bodega en el salón comunal
				3.000.000	Mejoras de servicios sanitarios, mejoras de cocina y piso salon comunal de Barrio España
				2.941.438	Compra de equipo de oficina en Barrio España
				3.048.838	Compra de mobiliario para entrenamiento y seguridad de actividades de las personas adulta mayor
				3.454.298	Compra de instrumentos musicales para la Banda Cantonal de Heredia Mercedes Norte
				8.181.726	Compra de instrumentos musicales para la Banda Cantonal de Heredia Mercedes Norte
				6.500.000	Mantenimiento de los salones comunales Mercedes Norte
				6.750.000	Mejoras en el área comunal de la Urb Monte Bello (colocación de modulo infantil aceras y luminarias y refugio)
				7.500.000	Diseño y elaboración de planos para la construcción de la segunda planta del salón comunal Mercedes Norte
				7.876.991	Mejoras Parques 1 tapa 1 y 2 parque 2 Urb Boruca Mercedes Norte
				4.401.891	Mejoras internas y externas casa de la mujer Mercedes Norte. DF-039-2018
5.856.751	Mejoras internas y externas casa de la mujer Mercedes Norte				
7.03.01.08	Asociación de Desarrollo Integral Mercedes Sur de Heredia	3-002-066048	Artículo 19, Ley No. 3859	747.000	Embelllecimiento y mantenimiento de pintura mobiliario y estructura de los parques de juegos infantiles Residencial Villas del Boulevard Mercedes Sur
				5.000.000	Compra de marcador electrónico Gimnasio El Progreso Mercedes Sur
				2.350.000	Compra de equipo de sonido para Gimnasio El Progreso Mercedes Sur
				3.000.000	Arreglos de aleros del salón comunal Urb Las Mercedes y reparación de sillas de metal Urb. Las Mercedes
				1.674.926	Construcción de Mezzanine en el Salón Multiuso de la Urbanización El Progreso
7.03.01.09	Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge	3-002-084528	Artículo 19, Ley No. 3859	6.310.000	Techado de la cochera de la Fundación para el Bienestar y Rehabilitación de los Discapacitados San Jorge
				7.000.000	Compra equipo de cocina y remodelación de los servicios sanitarios Casa Los Abuelos San Jorge
				620.000	Pintura de la cancha parque San Jorge II
				4.300.000	Sustitución de malla Parque el Campanario
8.930.000	Remodelación de quiosco y alrededores Parque San Jorge				
7.03.01.10	Asociación de Desarrollo Especifico Pro Construcción Parque de Recreación de Urbanización Zumbado	3-002-087642	Artículo 19, Ley No. 3859	2.669.545	Construcción de mueble de metal en la cocina Urb Zumbado
				1.300.000	Remodelación de la batería sanitaria existente Zumbado
				3.200.000	Mantenimiento Parque Adulto Mayor Zumbado
				7.543.048	Mejoramiento de algunas partes de la infraestructura ( cerramiento del tapichel superior y pared este de la cocina y cambio de malla ciclón frente a vestidores)
7.03.01.11	Asociación de Desarrollo Integral Ciudadela Bernardo Benavides	3-002-061771	Artículo 19, Ley No. 3859	1.347.788	Brindar accesibilidad ( colocación de tubos) alamedas #1, #4, #5, #7, #8 CBB
				1.565.000	Colocación de malla Rio Pirro y limpieza y reforestación CBB
				1.413.985	Remodelación del parque infantil sur, Quiosco CBB
				5.089.000	Construcción de muro, cuneta y desfogue aguas pluviales sector oeste alamedas #6 y #7
				2.500.000	Compra de instrumentos musicales y pago de clases para crear Escuela Música
7.03.01.12	Asociación de Desarrollo Integral La Granada de Heredia	3-002-066190	Artículo 19, Ley No. 3859	8.375.341	Reparaciones varias del salón comunal La Granada
7.03.01.13	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras de Nisperos III	3-002-377148	Artículo 19, Ley No. 3859	20.000.000	Construcción de muros de contención en gaviones y tapias prefabricadas y mallas ciclón en 3 parques infantiles de Nisperos III
				1.500.000	Compra de material didáctico para actividades de la niñez y compra de una maquina de hacer palomitas Nisperos
				3.500.000	Compra de 100 sillas y 15 mesas, 3 toldos, accesorios de toldos mecates Nisperos
				6.555.627	Compra de inflables para eventos
7.03.01.14	Asociación de Desarrollo Integral San Francisco	3-002-071230	Artículo 19, Ley No. 3859	3.300.000	Construcción de servicios sanitarios e instalación de mesas y bancas decoradas de concreto en área comunal San Francisco
				5.000.000	Mantenimiento de áreas comunales pintura en la Esmeralda San Francisco
				26.063.120	Acondicionamiento de áreas deportivas( Planche, Techado, cerrar y abrir buque, gradas , rampa, sistema electromecánico, construcción baños y pintura en general) Urb. La Victoria San Francisco
				1.200.000	Instalar zacate San Agustín y adorno de jardín en toda el área que queda en las aulas de capacitación Dulce Nombre de Jesús
				3.500.000	Mantenimiento e instalación de cerámica internamente para todos las áreas del salón comunal
				2.000.000	Compra de mobiliario para el Centro Diurno de Santa Cecilia.

7.03.01.15	Asociación de Desarrollo Específica para la Administración de Áreas Comunes en la Urbanización Aries	3-002-677798	Artículo 19, Ley No.3859	12.826.960	Instalación de mesas de cemento y sillas, e instalación de juegos infantil y remodelaciones varias Urb. Aries
				5.643.550	Remodelación del salón comunal Residencial Aries
7.03.01.16	Asociación de Desarrollo Específico Pro Construcción y Mantenimiento Áreas Comunes Residencial Campo Bello Heredia	3-002-525441	Artículo 19, Ley No.3859	14.125.000	Arreglo de planché Campo Bello
				6.050.000	Colocar césped sintético Campo Bello
7.03.01.17	Asociación de Desarrollo Integral Barreal	3-002-092924	Artículo 19, Ley No.3859	8.112.000	Puesta de acabados y remodelación en futura oficina de ADI de Barreal, cafetería y sala de velación ubicados en la finca numero 210196 en Urb. La Guaría
				4.962.100	Embelllecimiento y ornato de principales calles de Barreal
				3.180.000	Compra e instalación de sistema de circuito cerrado de televisión en la finca numero 210196 ubicada en la Urbanización La Guaría donde se encuentra la capilla de velación, cafetería y futura oficina de la ADI de Barreal
				20.900.000	Salón Comunal Casa Blanca Barreal
				791.438	Equipar la cocina de la capilla de velación de Barreal
				451.000	Mejora y acondicionamiento de los plays infantil sur Urb Maria Ofelia, mantenimiento general y arreglo de accesorios en mal estado
				726.000	Mejora y acondicionamiento de los plays infantil norte Urb La Guaría, mantenimiento general y arreglo de accesorios en mal estado
1.639.000	Mejora y acondicionamiento de los plays infantil norte Urb Maria Ofelia, mediante la compra e instalación de juegos, y construcción de rampa de acceso para cumplir ley 7600				

7.03.01.18	Asociación de Desarrollo Específica Pro Obras Comunes de Lagunilla de Barreal de Heredia	3-002-071236	Artículo 19, Ley No.3859	3.907.400	Compra y colocación de dos módulos infantiles según oferta la opción 5, instalación de dos mesas de concreto y sus respectivas bancas Lagunilla
				3.723.000	Cerrar 70 m lineales perímetro malla tipo ciclón altura de 2 m parque infantil costado norte de la plaza de deportes de Lagunilla. Reparar quiosco. Construir rampa acceso de 7 m de largo x 1,5 m de ancho, con pasamanos
				3.076.500	Sustitución de juegos infantiles en Parque del Kinder, Residencial Real Santamaria Este
				3.135.300	Colocación de nuevos juegos infantiles en Parque de niños, calle 1 norte, Residencial Real Santamaria
				3.460.000	Trajes típicos grupo de danza folclórica Lagunilla
				2.573.745	Pintura de la Casa Mayor Lagunilla
				1.440.000	Instalar circuito cerrado de televisión en el salón comunal de Lagunilla
				2.052.600	Talleres de teatro, para la transformación social
				1.000.000	Subir malla de la Casa Mayor Lagunilla

7.03.01.19	Asociación de Desarrollo Específica Pro Construcción y Mejoras en Áreas Recreativas Urbanización Monte Rosa	3-002-350956	Artículo 19, Ley No.3859	42.000.000	Construcción de la segunda etapa edificio Comunal, Monte Rosa
				1.950.000	Equipamiento del edificio comunal Monte Rosa
7.03.01.20	Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Vara Blanca	3-002-117442	Artículo 19, Ley No.3859	7.959.002	Ampliación en calle San Rafael
				7.500.000	Construcción de cunetas en calle San Rafael
				1.717.666	Compra y colocación de rótulos en San Rafael de Vara Blanca, calles y ríos
				7.500.000	Lastreado de la Calle Toño Mora
7.03.01.21	Asociación de Desarrollo Específica para la administración de áreas comunales del Residencial Árbol de Plata	3-002-684772	Artículo 19, Ley No.3859	11.495.000	Segunda etapa del techado de la cancha multifuncional
				11.500.000	Cerramiento de la cancha multifuncional
7.03.01.22	Asociación Desarrollo Integral de Barrio Fátima	3-002-092230	Artículo 19, Ley No.3859	8.000.000	Mantenimiento del salón comunal, colocación de piso cerámico, desinstalación de ventas actuales e instalación ventanas corredizas en el Salón comunal de Bo. Fátima
7.03.01.23	Asociación Desarrollo Integral de Vara Blanca	3-002-092230	Artículo 19, Ley No.3859	7.959.002	Construcción de cunetas camino los freseros
				3.500.000	Realizar la red de agua potable 900 metros al este del Escuela Julia Fernández
				7.500.000	Planos constructivos Salón Comunal
				4.229.501	Compra de mobiliario, mesas y sillas para la comunidad para actividades, reuniones etc.
				1.717.666	Rotulación en Vara Blanca del programa Bandera Azul

7.03.01.25	Asociación de Desarrollo Integral de la Aurora	3-002-078682	Artículo 19, Ley No.3859	3.850.120	Para mejoras requeridas en la segunda etapa de casa "Abuelos Felices"
				752.343	Remodelación total de la cocina del Centro Diurno para Adultos Mayores de la Aurora
				3.000.000	Paso techado al Salón Comunal y Centro Diurno de Adulto Mayor
				7.397.537	Compra de equipo y mobiliario del Centro Diurno Adulto Mayor primera etapa.
7.03.01.26	Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción, Mantenimiento y Administración del Centro Diurno del Adulto Mayor de Mercedes Norte	3-002-696198	Artículo 19, Ley No.3859	3.980.000	Adquisición de sistema principal de cerramiento (verjas y portones) para la casa del Adulto Mayor en Mercedes Norte.
7.03.01.27	Asociación de Desarrollo Específica para el Artes y la Cultura de la Aurora de Heredia	3-002-738757	Artículo 19, Ley No.3859	3.045.000	Compra de 42 trajes típicos
				1.518.000	Contratación de instructor de danza folclórica
<b>TOTAL</b>				<b>665.791.544</b>	

<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				
<b>7.03</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>18.000.000</b>	
<b>7.03.02</b>	<b>Transferencias de Capital a Fundaciones</b>			<b>18.000.000</b>	
7.03.02.01	Fundación de Ancianos Alfredo y Delia González Flores	3-007-045436	Artículo 18, Ley No. 5338 "Ley de Fundaciones". Criterio PGR	18.000.000	Equipamiento de área de Terapia Física para la Fundación de Ancianos Alfredo y Delia González Flores
<b>TOTAL</b>				<b>18.000.000</b>	

Elaborado por: Departamento de Presupuesto  
Fecha: 17-01-2019

**ACUERDO 14: ANALIZADO EL INFORME NO.132-2019 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR MAYORÍA:**

- A. APROBAR EL INFORME NO.132-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO SE HA PLANTEADO.**
- B. APROBAR EL INFORME DE GESTIÓN FÍSICA Y FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL PERIODO ECONOMICO 2018 QUE INCORPORA EL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2018.**
- \*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor David León vota negativamente.

- Informe No. 134-2019 Comisión de Hacienda y Presupuesto

Presentes:

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Coordinador.  
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.  
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.  
Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.  
María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.


María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 04 de febrero del 2019.

1. Remite: AMH-0099-2019

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Fecha: 24-01-18

Asunto: Presenta la Modificación Presupuestaria No. 01-2019 por un monto de \$544.324.053.00

Texto del oficio AMH-0099-2019 suscrito por el MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal:

*“Mediante la presente les remito respetuosamente la Modificación Presupuestaria No. 01-2019, la cual es por la suma de \$544.324.053.00 (Quinientos cuarenta y cuatro millones, trescientos veinticuatro mil, cincuenta y tres colones) para que la misma sea de conocimiento y discusión de ese honorable Concejo Municipal y si para bien consideran, se proceda con su aprobación mediante al acta administrativo correspondiente.”*

Para el análisis de dicho documento se contó con la presencia del Lic. Adrián Arguedas Vindas, Licda. Marianella Guzmán Díaz, Lic. Luis Ángel Villalobos Alpizar y de la Licda. Jaqueline Fernández Castillo.

En dicha modificación se presentan reasignaciones de recursos presupuestarios debido a cambios en el Clasificador por Objeto del Gasto realizados por el Ministerio de Hacienda durante el 2018, que implican mover el contenido presupuestario a las nuevas cuentas para que el contenido presupuestario se encuentre acorde a lo indicado por Hacienda. Además, se reasigna los recursos de la transferencia al Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad a la cuenta de Transferencias Corrientes de Órganos Desconcentrados debido a un cambio en la clasificación presupuestaria efectuado por la Contraloría General de la República.

Aunado a lo anterior, se asigna contenido para la contratación de la Logística de la Exposición Nacional de Escultura de Heredia 2019, programa de Eduentretenimiento en materia Tributaria y Servicios Municipales y exposición de marca de la Municipalidad, refuerzo a cuentas presupuestarias de salario escolar para el pago correspondiente a 10 días del mes de diciembre 2018, así como el reajuste a algunas cuentas de la partida de remuneraciones debido a movimientos y transformaciones ocurridas en el segundo semestre 2018, refuerzo para el pago de seguros y para la donación de juegos infantiles en propiedad Cen-cinai de Guararí de Heredia según SCM-2133-2018.

Aunado a lo anterior, se reasigna contenido para la ejecución de sentencia 346-02-2017 del Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo de Heredia interpuesto por el Sindicato de Empleados Municipales contra la Municipalidad de Heredia.

...

RECOMENDACIÓN: DESPUÉS DE CONOCIDA Y ANALIZADA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 01-2019, LA CUAL ES POR LA SUMA DE \$544.324.053 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL, CINCUENTA Y TRES COLONES) PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO, MEDIANTE OFICIO AMH-0099-2019; ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR DICHA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2019. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que el documento anexo que respalda este informe se encuentra transcrito en forma íntegra al final de la Modificación Presupuestaria No.01-2019, que se detalla a continuación.”

\*\* Seguidamente se transcribe la Modificación Presupuestaria No.01-2019 en forma literal.

### Plan Operativo Anual Modificación Presupuestaria 01-2019

PLAN OPERATIVO ANUAL MUNICIPALIDAD DE HEREDIA 2019												
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO										REBAJAR		
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL												
MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.												
Producción relevante: Acciones Administrativas												
PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL												
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
			Código	No.	Descripción		I semestre	II semestre			I SEMESTRE	II SEMESTRE
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Practicar auditorías o estudios especiales de auditoría en cualquier dependencia de la Institución, con base al Plan de Trabajo Anual de la Unidad y en atención de las denuncias presentadas por los administrados.	Mejora	1.11	Cumplir con el 100% de los cometidos definidos en el Plan Anual de Auditoría Interna para el año 2019.	Porcentaje de acciones realizadas	27%	73%	Grete Fernández	Auditoría Interna	100.000		
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Dar soporte técnico a la labor sustantiva de la institución.	Operativo	1.12	Realizar acciones logísticas o de apoyo (Recursos Humanos, Capacitación, Servicios Generales, Dirección Financiero y Administrativa, Archivo Central, Dirección Jurídica, etc)	Porcentaje de acciones realizadas	0%	0%	Directores Jefes Departamento.	Administración de General	347.902.478	-	
SUBTOTALES										348.002.478	0,00	
TOTAL POR PROGRAMA												

2019 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO													
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS										REBAJAR			
MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.													
Producción final: Servicios comunitarios													
PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	Division de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
			Código	No.	Descripción		I semestre	II semestre				I SEMESTRE	II SEMESTRE
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mantener el micro centro del cantón central de Heredia regulado con zonas de estacionamiento autorizado para garantizar un ordenamiento vial de manera eficiente.	Operativo	2.14	Realizar el 100% de las actividades programadas en el Departamento de Estacionamiento Autorizado para el año 2019.	Porcentaje de actividades realizadas	33%	67%	Felix Chavarria	11 Estacionamientos y terminales		16.178.832		
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Desarrollar actividades para la promoción y defensa de derechos de las personas adultas mayores	Mejora	2.11	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2019 para la defensa y promoción de la población adulta mayor	Porcentaje de actividades realizadas	43%	57%	Estela Paguaga	10 Servicios Sociales y complementarios.		432.971		
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mejorar las condiciones de las red vial y de acueductos pluviales, aceras y cordón y caño y limpieza de alcantarillas del cantón central de Heredia	Operativo	2.3	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2019 para dar mantenimiento a la red vial, limpieza de alcantarillas, mantenimiento y reparación de tuberías, mejoras en las aceras, cordón y caño y obras menores del cantón de Heredia.	Porcentaje de actividad realizada	39%	61%	Luis Méndez	03 Mantenimiento de caminos y calles		1.163.799		
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Ofrecer a la ciudadanía heredia un mercado municipal en condiciones óptimas para satisfacer sus necesidades de compra.	Operativo	2.6	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2019 en el Mercado Municipal con el fin de mejorar la infraestructura y el servicio que se presta.	Porcentaje de actividades realizadas	25%	75%	Abraham Alvarez Cajina	07 Mercados, plazas y ferias		375.012		

EJE 1: Fortalecer la Gestión Ambiental Cantonal.	Impulsar programas de manejo integral de residuos en cada comunidad del cantón para que propicien un desarrollo sostenible del cantón.	Mejora	2.2	Implementar el 100% de las acciones programadas para el año 2019 para fortalecer la Gestión Integral de Residuos.	Porcentaje de actividades realizadas	43%	57%	Teresita Granados	02 Recolección de basura		638.850	
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Dar mantenimiento y promoción al Centro Turístico Bosque de la Hoja, con el fin de tener un lugar de esparcimiento y recreación para los habitantes y visitantes del Cantón Central de Heredia	Operativo	2.15	Realizar el 100% de las actividades programadas para el mantenimiento y embellecimiento del Centro Turístico Bosque de la Hoja durante el año 2019.	Porcentaje de actividades realizadas	39%	61%	Francisco Sánchez	14 Complejos turísticos		41.250	
<b>SUBTOTALES</b>											<b>18.830.714</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>												

2019											REBAJAR	
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO												
PROGRAMA III: INVERSIONES												
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.												
Producción final: Proyectos de inversión												
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA											
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META			
		Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre		I SEMESTRE	II SEMESTRE		
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la planificación urbano, el ordenamiento territorial y la Gestión del Riesgo de Desastres a nivel local.	Operativo	3.01	Cumplir al 100% de las actividades programadas por la Dirección Técnica para el año 2019, con el fin de fiscalizar el proceso de urbanismo y dirigir desarrollo y mejoramiento de las obras de infraestructura pública Municipal y áreas públicas.	Porcentaje de actividades realizadas	30%	70%	Lorelly Marin M.	515.871,00			
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.02	Recarpeteo de 0,5 km de vías del cantón central de Heredia durante el año 2019	Porcentaje del proyecto concluido	100%		Luis Méndez	38.500.000,00			
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Promover espacios para que la comunidad Heredia pueda disfrutar del ejercicio.	Mejora	3.17	Dotar de juegos infantiles a 1 áreas públicas del Cantón Central de Heredia, durante el año 2019	Porcentaje de proyecto concluido	60%	40%	Elizette Montero	6.474.990,00			
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos con el fin de satisfacer necesidades de las comunidades.	Mejora	3.22	Construcción de tapia en el Cementerio de Barreal	Porcentaje de proyecto concluido	80%	20%	Lorelly Marin M.	25.600.000,00	6.400.000,00		
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.10	Concluir el proyecto "Diseño y construcción de puente San Rafael de Vara Blanca"	Porcentaje de proyecto concluido	100%		Lorelly Marin M.		100.000.000,00		
<b>SUBTOTALES</b>											<b>71.090.861,00</b>	<b>106.400.000,00</b>
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>												

2019											AUMENTAR	
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO												
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL												
MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.												
Producción relevante: Acciones Administrativas												
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL											
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
		Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre			I SEMESTRE	II SEMESTRE	
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Coordinar y coadyuvar con la Administración el debido cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Control Interno	Mejora	1.10.	Realizar el 100% de las acciones programadas en la Unidad de Control Interno para el año 2019 para perfeccionar el Sistema de Control Interno Institucional.	Porcentaje de acciones realizadas	37%	63%	Rosibel Rojas	Administración General	41.031,00		
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Practicar auditorías o estudios especiales de auditoría en cualquier dependencia de la Institución, con base al Plan de Trabajo Anual de la Unidad y en atención de las denuncias presentadas por los administrados.	Mejora	1.11	Cumplir con el 100% de los cometidos definidos en el Plan Anual de Auditoría Interna para el año 2019.	Porcentaje de acciones realizadas	27%	73%	Gretel Fernández	Auditoría Interna	188.423		
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Dar soporte técnico a la labor sustantiva de la institución.	Operativo	1.12	Realizar acciones logísticas de apoyo (Recursos Humanos, Capacitación, Servicios Generales, Dirección Financiero y Administrativa, Archivo Central, Dirección Jurídica, etc)	Porcentaje de acciones realizadas	0%	0%	Directores Jefes Departamento.	Administración General	404.474.135		
<b>SUBTOTALES</b>											<b>404.703.589</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>												

2019													
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO													
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS													
AUMENTAR													
MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.													
Producción final: Servicios comunitarios													
PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA		FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
			Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre				I SEMESTRE	II SEMESTRE
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Promover actividades culturales en el Cantón Central de Heredia	Mejora	2.8	Realizar el 100% de las actividades culturales programadas para el año 2019 en el Cantón Central de Heredia.	Porcentaje de actividades realizadas	39%	61%	Olga Sois	09 Educativos, culturales y deportivos	Culturales	40.048.686		
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mantener el micro centro del cantón central de Heredia regulado con zonas de estacionamiento autorizado para garantizar un ordenamiento vial de manera eficiente.	Operativo	2.14	Realizar el 100% de las actividades programadas en el Departamento Autorizado para el año 2019.	Porcentaje de actividades realizadas	33%	67%	Felix Chavarria	11 Estacionamientos y terminales		15.020.000		
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Desarrollar actividades para la promoción y defensa de derechos de las personas adultas mayores	Mejora	2.11	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2019 para la defensa y promoción de la población adulta mayor	Porcentaje de actividades realizadas	43%	57%	Estela Paguaga	10 Servicios Sociales y complementarios.		1.048.999		
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Ofrecer a la ciudadanía heredia un mercado municipal en condiciones óptimas para satisfacer sus necesidades de compra.	Operativo	2.6	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2019 en el Mercado Municipal con el fin de mejorar la infraestructura y el servicio que se presta.	Porcentaje de actividades realizadas	25%	75%	Abraham Alvarez Cajina	07 Mercados, plazas y ferias		492.143		
EJE 4: Implementar una Política Integral de Seguridad Ciudadana, mediante la participación de los diferentes actores del cantón.	Fortalecer la seguridad ciudadana implementando estrategias y alianzas con otras instituciones, con el fin de propiciar un ambiente seguro para toda la seguridad heredia	Mejora	2.17	Realizar el 100% de las actividades programadas por la Policía Municipal para el fortalecimiento de los programas preventivos y el resguardo y seguridad de espacios públicos durante el año 2019.	Porcentaje de actividades realizadas	26%	74%	Gustavo Garita	23 Seguridad y vigilancia en la comunidad		55.582.997		
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Brindar un servicio de excelencia, a todos los usuarios del cementerio.	Operativo	2.4	Realizar el 100% de las actividades programadas en los cementerios del Cantón durante el año 2019.	Porcentaje de la actividad realizada	22%	78%	Juan Carmona Chaves	04 Cementerios		101.677		
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Brindar el servicio de Aseo de Vías en el Cantón Central de Heredia.	Operativo	2.1	Realizar el 100% de las metas programadas en el servicio de Aseo de Vías para el año 2019.	Porcentaje de actividad realizada	25%	75%	Vinicio Vargas	01 Aseo de vías y sitios públicos.		787.501		
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Brindar el servicio de limpieza de vías, parques y recolección de basura en el Cantón Central de Heredia	Operativo	2.5	Mantenimiento del 100% de Parques de los distritos centrales y otras áreas publicas del Cantón Central de Heredia, durante el año 2019.	Porcentaje de actividades realizadas	50%	50%	Vinicio Vargas	05 Parques y obras de ornato		999.499		
EJE 1: Fortalecer la Gestión Ambiental Cantonal.	Fortalecer la gestión ambiental en el Cantón de Heredia	Mejora	2.18	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2019 en materia de gestión y seguridad ambiental	Porcentaje de actividades realizadas	18%	82%	Rogers Araya	25 Protección del medio ambiente		4.547		
EJE 1: Fortalecer la Gestión Ambiental Cantonal.	Impulsar programas de manejo integral de residuos en cada comunidad del cantón para que propicien un desarrollo sostenible del Cantón.	Mejora	2.2	Implementar el 100% de las acciones programadas para el año 2019 para fortalecer la Gestión Integral de Residuos.	Porcentaje de la actividad realizada	43%	57%	Teresita Granados	02 Recolección de basura		3.832.237		
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mejorar las condiciones de las red vial y de acueductos pluviales, aceras y cordón y caño y limpieza de alcantarillas del cantón central de Heredia	Operativo	2.3	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2019 para dar mantenimiento a la red vial, limpieza de alcantarillas, mantenimiento y reparación de tuberías, mejoras en las aceras, cordón y caño y obras menores del cantón de Heredia.	Porcentaje de la actividad realizada	39%	61%	Luis Méndez	03 Mantenimiento de caminos y calles		1.900.000		
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Dar mantenimiento y promoción al Centro Turístico Bosque de la Hoja, con el fin de tener un lugar de esparcimiento y recreación para los habitantes y visitantes del Cantón Central de Heredia	Operativo	2.15	Realizar el 100% de las actividades programadas para el mantenimiento y embellecimiento del Centro Turístico Bosque de la Hoja durante el año 2019.	Porcentaje de actividades realizadas	39%	61%	Francisco Sánchez	14 Complejos turísticos		205.000		
SUBTOTALES											120.023.286	0,00	
TOTAL POR PROGRAMA													

PLAN OPERATIVO ANUAL										
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA										
2019										
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO										
PROGRAMA III: INVERSIONES										
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.										
Producción final: Proyectos de inversión										
PLANIFICACIÓN N	PLANIFICACIÓN OPERATIVA									
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre		I SEMESTRE	II SEMESTRE
EJE 2: Fortalecer la forma integral del desarrollo territorial.	Promover espacios para que la comunidad Heredia pueda disfrutar del ejercicio.	Mejora	3.38	Dotación de juegos infantiles en propiedad Cen-cinai de Guararí de Heredia	Porcentaje de proyecto concluido	100%		Elizette Montero	6.474.990	
EJE 2: Fortalecer la forma integral del desarrollo territorial.	Fortalecer la planificación urbano, el ordenamiento territorial y la Gestión del Riesgo de Desastres a nivel local.	Operativo	3.01	Cumplir al 100% de las actividades programadas por la Dirección Técnica para el año 2019, con el fin de fiscalizar el proceso de urbanismo y dirigir desarrollo y mejoramiento de las obras de infraestructura pública Municipal y áreas públicas.	Porcentaje de actividades realizadas	30%	70%	Lorelly Marin M.	13.122.188	
<b>SUBTOTALES</b>									<b>19.597.178</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>										



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 01-2019  
SECCIÓN DE EGRESOS  
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO  
DISMINUCIONES

Ir al Índice del Documento

EGRESOS TOTALES					₡544.324.053	100%
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL PRESUPUESTO	%
		ADMINISTRACIÓN	SERVICIOS COMUNALES	INVERSIONES		
0	REMUNERACIONES	₡18.406.215,04	₡3.830.714,00	₡515.871,00	₡22.752.800,04	4%
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	₡4.457.580,00	₡0,00	₡0,00	₡4.457.580,00	1%
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	₡4.457.580,00	₡0,00	₡0,00	₡4.457.580,00	
0.03	REMUNERACIONES SALARIALES	₡13.434.810,04	₡3.830.714,00	₡515.871,00	₡17.781.395,04	3%
0.03.01	Retribución por años servidos	₡3.218.591,04	₡0,00	₡0,00	₡3.218.591,04	
0.03.03	Decimotercer mes	₡221.514,00	₡0,00	₡0,00	₡221.514,00	
0.03.04	Salario Escolar	₡9.994.705,00	₡3.830.714,00	₡515.871,00	₡14.341.290,00	
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	₡259.172,00	₡0,00	₡0,00	₡259.172,00	0%
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CC.SS.	₡245.881,00	₡0,00	₡0,00	₡245.881,00	
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Des.Comunal	₡13.291,00	₡0,00	₡0,00	₡13.291,00	
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	₡254.653,00	₡0,00	₡0,00	₡254.653,00	0%
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CC.SS.	₡135.035,00	₡0,00	₡0,00	₡135.035,00	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	₡39.873,00	₡0,00	₡0,00	₡39.873,00	
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	₡79.745,00	₡0,00	₡0,00	₡79.745,00	
1	SERVICIOS	₡163.930.000	₡15.000.000	₡0	₡178.930.000	33%

1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	€0	€15.000.000	€0	€15.000.000	3%
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	€0	€15.000.000	€0	€15.000.000	
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	€100.000	€0	€0	€100.000	0%
1.05.01	Transporte dentro del país	€100.000	€0	€0	€100.000	
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	€163.830.000	€0	€0	€163.830.000	30%
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	€163.830.000	€0	€0	€163.830.000	
5	BIENES DURADEROS	€28.500.000	€0	€176.974.990	€205.474.990	38%
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	€28.500.000	€0	€0	€28.500.000	5%
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	€28.500.000	€0	€0	€28.500.000	
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	€0	€0	€176.974.990	€176.974.990	33%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	€0	€0	€138.500.000	€138.500.000	
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	€0	€0	€38.474.990	€38.474.990	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€87.166.263	€0	€0	€87.166.263	16%
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	€87.166.263	€0	€0	€87.166.263	16%
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	€87.166.263	€0	€0	€87.166.263	
9	CUENTAS ESPECIALES	€50.000.000	€0	€0	€50.000.000	9%
9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	€50.000.000	€0	€0	€50.000.000	9%
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	€50.000.000	€0	€0	€50.000.000	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>€348.002.478</b>	<b>€18.830.714</b>	<b>€177.490.861</b>	<b>€544.324.053</b>	<b>100%</b>

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 01-2019  
CONSOLIDADO GENERAL POR PARTIDA PRESUPUESTARIA  
DISMINUCIONES**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	€22.752.800,04	4%
1	SERVICIOS	€178.930.000	33%
5	BIENES DURADEROS	€205.474.990	38%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€87.166.263	16%
9	CUENTAS ESPECIALES	€50.000.000	9%
<b>TOTALES</b>		<b>€544.324.053</b>	<b>100%</b>

**MODIFICACION DE EGRESOS NO. 01-2019  
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DISMINUCIONES**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	€18.406.215,04	5%
1	SERVICIOS	€163.930.000	47%
5	BIENES DURADEROS	€28.500.000	8%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€87.166.263	25%
9	CUENTAS ESPECIALES	€50.000.000	14%
<b>TOTALES</b>		<b>€348.002.478</b>	<b>100%</b>

**MODIFICACION DE EGRESOS NO. 01-2019  
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES  
DISMINUCIONES**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	€3.830.714,00	20%
1	SERVICIOS	€15.000.000	80%
<b>TOTALES</b>		<b>€18.830.714</b>	<b>100,00%</b>

**MODIFICACION DE EGRESOS NO. 01-2019**  
**PROGRAMA III: INVERSIONES**  
**DISMINUCIONES**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	¢515.871,00	0,29%
5	BIENES DURADEROS	¢176.974.990	100%
<b>TOTAL</b>		<b>¢177.490.861</b>	<b>100%</b>

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**Modificación de Egresos 01-2019**  
**Justificación de Disminución de Egresos**



**Programa I - Administración General**  
**¢348.002.478**

<b>Partida:</b> Remuneraciones	<b>¢18.406.215</b>
-----------------------------------	--------------------

Se disminuye el contenido presupuestario debido a movimientos y transformaciones ocurridas en el segundo semestre 2018 por lo que el contenido se traslada para ajustar los saldos presupuestarios. Aunado a lo anterior, se disminuye lo correspondiente a salario escolar debido a que según las estimaciones realizadas el contenido no será requerido.

<b>Partida:</b> Servicios	<b>¢163.930.000,00</b>
------------------------------	------------------------

Se disminuye el contenido presupuestario del departamento de Tecnologías de Información en la subpartida de mantenimiento y reparación para reclasificar el contenido presupuestario según los cambios en el Clasificador por Objeto del Gasto realizados por el Ministerio de Hacienda durante el 2018.  
Además se disminuye el contenido presupuestario de la subpartida de Gastos de viaje y transporte de la Auditoría para ser clasificados correctamente según la naturaleza del gasto.

<b>Partida:</b> Bienes Duraderos	<b>¢28.500.000,00</b>
-------------------------------------	-----------------------

Se disminuye el contenido presupuestario del departamento de Tecnologías de Información en la subpartida de maquinaria, equipo y mobiliario para reclasificar el contenido presupuestario según los cambios en el Clasificador por Objeto del Gasto realizados por el Ministerio de Hacienda durante el 2018.

<b>Partida:</b> Transferencias Corrientes	<b>¢87.166.263,38</b>
--	-----------------------

Se disminuye debido a un cambio de la Contraloría General de la República en la clasificación presupuestaria de la transferencia al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

<b>Partida:</b> Cuentas Especiales	<b>¢50.000.000,00</b>
---------------------------------------	-----------------------

Se disminuye el contenido para ser reclasificado a la cuenta presupuestaria "ayudas a funcionarios" por concepto de reasignación y distribución de recursos para atención de ejecución de sentencia 346-02-2017 del Tribunal de Apelaciones Civil y Laboral de Heredia

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**Modificación de Egresos 01-2019**  
**Justificación de Egresos**



**Programa II - Servicios Comunitarios**  
**¢18.830.714**

<b>Partida:</b> Remuneraciones	<b>¢3.830.714,00</b>
-----------------------------------	----------------------

Se disminuye lo correspondiente a salario escolar de los servicios de mantenimiento de caminos y calles, mercados, plazas y ferias, estacionamiento autorizado, recolección de basura, complejos turísticos y servicios sociales y complementarios. Además se disminuye lo correspondiente a salario escolar debido a que según las estimaciones realizadas el contenido no será requerido.

<b>Partida:</b> Servicios	<b>¢15.000.000,00</b>
------------------------------	-----------------------

Se disminuye el contenido presupuestario del servicio de Estacionamiento Autorizado en la subpartida de servicios de gestión y apoyo para reclasificar el contenido presupuestario según los cambios en el Clasificador por Objeto del Gasto realizados por el Ministerio de Hacienda durante el 2018.

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
Modificación de Egresos 01-2019  
Justificación de Egresos



Programa III - Inversiones  
\$177.490.861

<b>Partida:</b> Remuneraciones	<b>\$515.871,00</b>
-----------------------------------	---------------------

Se disminuye lo correspondiente a salario escolar de la Dirección Técnica de Estudios debido a que según las estimaciones realizadas el contenido no será requerido.

<b>Partida:</b> Bienes Duraderos	<b>\$176.974.990,00</b>
-------------------------------------	-------------------------

Se disminuye el contenido presupuestario de los siguientes proyectos:

- Construcción de Tapia en el Cementerio de Barreal" debido a que no fue posible adquirir el terreno durante el 2018 por lo que el proyecto de la construcción de la tapia se pospone hasta el tanto la propiedad sea adquirida.
- Suministro, acarreo, colocación y acabado final de carpetas asfálticas en distintos lugares del cantón, se disminuye para ser asignados al servicio de Educativos y Culturales para la contratación de la logística de la Exposición Nacional de Escultores de Heredia 2019 y para la ejecución de programa de Eduentretenimeinto en materia Tributaria y servicios municipales y exposición de marca de la Municipalidad de Heredia
- Diseño y Construcción de puente San Rafael de Vara Blanca, el contenido presupuestario que se disminuye fue previsto como compromiso presupuestario 2018.
- Dotar de Plays en Áreas Públicas en los distritos de Heredia. Se disminuye el contenido para atender el acuerdo SCM-2133-2018 del Concejo Municipal sobre instalación de Play ground para el Cenci nai de Guaraf de Heredia

**Total de Egresos**  
**\$544.324.053**

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 01-2019  
SECCIÓN DE EGRESOS  
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO  
AUMENTOS



Ir al Índice del Documento

EGRESOS TOTALES				544.324.053	100%	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL PRESUPUESTO	%
		ADMINISTRACIÓN	SERVICIOS COMUNALES	INVERSIONES		
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>\$29.451.499,04</b>	<b>\$60.907.285,68</b>	<b>\$11.622.188,00</b>	<b>\$101.980.972,72</b>	<b>19%</b>
<b>0.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>\$18.356.580,00</b>	<b>\$3.263.500,00</b>	<b>\$0,00</b>	<b>\$21.620.080,00</b>	<b>4%</b>
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	\$16.356.580,00	\$363.500,00	\$0,00	\$16.720.080,00	
0.01.05	Suplencias	\$2.000.000,00	\$2.900.000,00	\$0,00	\$4.900.000,00	
<b>0.03</b>	<b>REMUNERACIONES SALARIALES</b>	<b>\$6.938.379,04</b>	<b>\$47.469.665,68</b>	<b>\$9.862.427,00</b>	<b>\$64.270.471,72</b>	<b>12%</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	\$3.803.591,04	\$4.770.000,00	\$0,00	\$8.573.591,04	
0.03.02	Retribución al ejercicio liberal de la profesión	\$285.500,00	\$273.000,00	\$9.103.779,00	\$9.662.279,00	
0.03.03	Decimotercer mes	\$1.791.920,00	\$4.365.164,00	\$758.648,00	\$6.915.732,00	
0.03.04	Salario Escolar	\$620.868,00	\$1.292.848,00	\$0,00	\$1.913.716,00	
0.03.99	Otros incentivos salariales	\$436.500,00	\$36.768.653,68	\$0,00	\$37.205.153,68	
<b>0.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$2.096.548,00</b>	<b>\$5.107.242,00</b>	<b>\$887.619,00</b>	<b>\$8.091.409,00</b>	<b>1%</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CC.SS.	\$1.989.033,00	\$4.845.331,00	\$842.100,00	\$7.676.464,00	
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Des.Comunal	\$107.515,00	\$261.911,00	\$45.519,00	\$414.945,00	
<b>0.05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION</b>	<b>\$2.059.992,00</b>	<b>\$5.066.878,00</b>	<b>\$872.142,00</b>	<b>\$7.999.012,00</b>	<b>1%</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CC.SS.	\$1.092.355,00	\$2.661.003,00	\$462.472,00	\$4.215.830,00	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	\$322.545,00	\$834.416,00	\$136.557,00	\$1.293.518,00	
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	\$645.092,00	\$1.571.459,00	\$273.113,00	\$2.489.664,00	
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>\$30.600.000,00</b>	<b>\$44.096.000,00</b>	<b>\$1.500.000,00</b>	<b>\$76.196.000,00</b>	<b>14%</b>

1.02	SERVICIOS BÁSICOS	€0,00	€396.000,00	€0,00	€396.000,00	0%
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	€0,00	€396.000,00	€0,00	€396.000,00	
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	€30.500.000,00	€0,00	€0,00	€30.500.000,00	6%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	€30.500.000,00	€0,00	€0,00	€30.500.000,00	
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	€100.000,00	€0,00	€0,00	€100.000,00	0%
1.05.02	Viáticos dentro del país	€100.000,00	€0,00	€0,00	€100.000,00	
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	€0,00	€3.650.000,00	€1.500.000,00	€5.150.000,00	1%
1.06.01	Seguros	€0,00	€3.650.000,00	€1.500.000,00	€5.150.000,00	
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	€0,00	€40.000.000,00	€0,00	€40.000.000,00	7%
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	€0,00	€40.000.000,00	€0,00	€40.000.000,00	
1.09	IMPUESTOS	€0,00	€50.000,00	€0,00	€50.000,00	0%
1.09.99	Otros impuestos	€0,00	€50.000,00	€0,00	€50.000,00	
5	BIENES DURADEROS	€192.330.000,00	€15.000.000,00	€6.474.990,00	€213.804.990,00	39%

5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	€0,00	€0,00	€6.474.990,00	€6.474.990,00	1%
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	€0,00	€0,00	€6.474.990,00	€6.474.990,00	
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	€192.330.000,00	€15.000.000,00	€0,00	€207.330.000,00	
5.99.03	Bienes intangibles	€192.330.000,00	€15.000.000,00	€0,00	€207.330.000,00	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€152.322.090,27	€20.000,00	€0,00	€152.342.090,27	28%
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	€102.322.090,27	€0,00	€0,00	€102.322.090,27	19%
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	€87.166.263,38	€0,00	€0,00	€87.166.263,38	
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	€15.155.826,89	€0,00	€0,00	€15.155.826,89	
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	€50.000.000,00	€0,00	€0,00	€50.000.000,00	9%
6.02.03	Ayudas a funcionarios	€50.000.000,00	€0,00	€0,00	€50.000.000,00	
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	€0,00	€20.000,00	€0,00	€20.000,00	0%
6.06.02	Reintegros o devoluciones	€0,00	€20.000,00	€0,00	€20.000,00	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>€404.703.589</b>	<b>€120.023.286</b>	<b>€19.597.178</b>	<b>€544.324.053</b>	<b>100%</b>

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
MODIFICACION DE EGRESOS NO. 01-2019  
CONSOLIDADO GENERAL POR PARTIDA PRESUPUESTARIA  
AUMENTOS**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	€101.980.973	19%
1	SERVICIOS	€76.196.000	14%
5	BIENES DURADEROS	€213.804.990	39%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€152.342.090	28%
<b>TOTALES</b>		<b>€544.324.053</b>	<b>100%</b>

**MODIFICACION DE EGRESOS NO. 01-2019  
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL  
AUMENTOS**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	€29.451.499	7%
1	SERVICIOS	€30.600.000	8%
5	BIENES DURADEROS	€192.330.000	48%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€152.322.090	38%
<b>TOTALES</b>		<b>€404.703.589</b>	<b>100%</b>

**MODIFICACION DE EGRESOS NO. 01-2019  
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES  
AUMENTOS**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	€60.907.286	51%
1	SERVICIOS	€44.096.000	37%
5	BIENES DURADEROS	€15.000.000	12%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€20.000	0%
<b>TOTALES</b>		<b>€120.023.286</b>	<b>100%</b>

**MODIFICACION DE EGRESOS NO. 01-2019  
PROGRAMA III: INVERSIONES  
AUMENTOS**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	€11.622.188	59%
1	SERVICIOS	€1.500.000	8%
5	BIENES DURADEROS	€6.474.990	33%
<b>TOTALES</b>		<b>€19.597.178</b>	<b>100%</b>

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**Extraordinario 01-2019**  
**Justificación de Aumento de Egresos**



**Programa I - Administración General**  
**₡404.703.589**

<b>Partida:</b> Remuneraciones	<b>₡29.451.499</b>
-----------------------------------	--------------------

Se aumenta el contenido presupuestario debido a movimientos y transformaciones ocurridas en el segundo semestre 2018 por lo que el contenido se traslada para ajustar los saldos presupuestarios. Aunado a lo anterior, se refuerza el contenido presupuestario para el pago de salario escolar correspondiente a 10 días del mes de diciembre 2018 para ajustar el pago a la modalidad quincenal.

<b>Partida:</b> Servicios	<b>₡30.600.000,00</b>
------------------------------	-----------------------

Se incorpora contenido presupuestario para la Ejecución de un Programa de Eduentreimiento en materia Tributaria y Servicios Municipales y Exposición de Marca de la Municipalidad de Heredia. Según oficio DF-013-2019. Además se aumenta el contenido presupuestario de la subpartida de Gastos de viaje y transporte de la Auditoría para ser clasificados correctamente según la naturaleza del gasto.

<b>Partida:</b> Bienes Duraderos	<b>₡192.330.000,00</b>
-------------------------------------	------------------------

Se aumenta el contenido presupuestario del departamento de Tecnologías de Información en la subpartida Bienes duraderos diversos para reclasificar el contenido presupuestario según los cambios realizados en el Clasificador por Objeto del Gasto realizados por el Ministerio de Hacienda durante el 2018.

<b>Partida:</b> Transferencias Corrientes	<b>₡152.322.090,27</b>
---	------------------------

Se aumenta el contenido presupuestario para la cuenta de transferencias corrientes a órganos desconcentrados debido a un cambio de la Contraloría General de la República en la clasificación presupuestaria de la transferencia al Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad. Aunado a lo anterior, se traslada el contenido presupuestario a la cuenta de ayudas a funcionarios para la Atención de Ejecución de Sentencia 346-02-2017 del Tribunal de Apelaciones Civil y Laboral de Hacienda. Según oficio DF-013-2019

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**Extraordinario 01-2019**  
**Justificación de Egresos**



**Programa II - Servicios Comunitarios**  
**₡120.023.286**

<b>Partida:</b> Remuneraciones	<b>₡60.907.285,68</b>
-----------------------------------	-----------------------

Se aumenta el contenido presupuestario debido a movimientos y transformaciones ocurridas en el segundo semestre 2018 por lo que el contenido se traslada para ajustar los saldos presupuestarios. Además se reasigna el contenido presupuestario de la cuenta de incentivos salariales en el servicio de seguridad y vigilancia y se refuerza el contenido presupuestario para el pago de salario escolar correspondiente a 10 días del mes de diciembre 2018 para ajustar el pago a la modalidad quincenal

<b>Partida:</b> Servicios	<b>₡44.096.000,00</b>
------------------------------	-----------------------

Se aumenta el contenido presupuestario para la Contratación de la Logística de la Exposición Nacional de Escultura de Heredia 2019. Según oficio DF-013-2019.

<b>Partida:</b> Bienes Duraderos	<b>₡15.000.000,00</b>
-------------------------------------	-----------------------

Se aumenta el contenido presupuestario del departamento de Estacionamiento Autorizado en la subpartida de Bienes duraderos diversos para reclasificar el contenido presupuestario según los cambios realizados en el Clasificador por Objeto del Gasto realizados por el Ministerio de Hacienda durante el 2018.

<b>Partida:</b> Transferencias Corrientes	<b>₡20.000,00</b>
---	-------------------

Se refuerza el contenido presupuestario de la cuenta "Reintegros y Devoluciones" para el pago de eventuales devoluciones que se presenten.

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
Extraordinario 01-2019  
Justificación de Egresos



Programa III - Inversiones  
\$19.597.178

<b>Partida:</b> Remuneraciones	<b>\$11.622.188,00</b>
-----------------------------------	------------------------

Se aumenta el contenido presupuestario debido a movimientos y transformaciones ocurridas en el segundo semestre 2018 por lo que el contenido se traslada para ajustar los saldos presupuestarios.

<b>Partida:</b> Servicios	<b>\$1.500.000,00</b>
------------------------------	-----------------------

Refuerzo al contenido presupuestario de la cuenta de seguros según las estimaciones realizadas

<b>Partida:</b> Bienes Duraderos	<b>\$6.474.990,00</b>
-------------------------------------	-----------------------

Se aumenta el contenido presupuestario para dar cumplimiento al acuerdo SCM-2133-2018 para la instalación de play ground en Cenciai de Guararí de Heredia

**Total de Egresos**  
**\$544.324.053**

### Certificaciones y Constancias

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV  
No. PA9300172  
Patrono al Día

Al ser las 12:34 PM del 24/01/2019 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	3014042092

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042092	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	HEREDIA

----- Última Línea -----

\*\*Este documento es válido solo por el día de hoy.

\*\*Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

\*\*En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web, [www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr). Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.



**Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República**

**Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales:** Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE<sup>1</sup>.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292).

**Indicaciones para el llenado de la certificación:**

- Seleccione en la columna correspondiente "SI", "NO" o "NO APLICA" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad que resulta para cada institución, y en ese sentido, es la propia entidad la responsable de incorporar todos los aspectos específicos que son susceptibles de verificación y por ende de inclusión en la citada certificación.
- La certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad correspondiente. Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.

<sup>1</sup> Al respecto véanse las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, publicadas en La Gaceta No.64 del 29 de marzo del 2012.

**Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República**

El (la) suscrito (a) Marianella Guzmán Díaz cédula 1-1473-0030  
Soltera, vecina de San Antonio de Escazu Encargada de Presupuesto

responsable del proceso de formulación de la Modificación Presupuestaria Año 2019  
 N.º 1 de la Municipalidad de Heredia, designado

por MBA. Jose Manuel Ulate Ave., por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

**A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda<sup>2</sup>, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República<sup>2</sup>.**

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13 y 105 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 <sup>4</sup> .	No Aplica	El documento se encuentra en proceso de aprobación en el Concejo Municipal
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	No existen órdenes emitidas por la Sala Constitucional pendientes de atender <sup>5</sup>
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente <sup>6</sup> , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 <sup>6</sup> o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 <sup>7</sup> , según corresponda.	No Aplica	

<sup>2</sup> Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

<sup>3</sup> Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

<sup>4</sup> Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.

<sup>5</sup> Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>6</sup> Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

<sup>7</sup> Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

Página 2 de 7

Requisitos	Seleccione	Observaciones
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web" de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 17 <sup>9</sup> y sus reformas.	Si	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal–, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	Si	Estos aspectos fueron previstos en el Presupuesto Ordinario 2019
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	Estos aspectos fueron previstos en el Presupuesto Ordinario 2019
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 21 <sup>10</sup> y sus reformas.	Si	Estos aspectos fueron previstos en el Presupuesto Ordinario 2019
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido <sup>11</sup> , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	Si	Estos aspectos fueron previstos en el Presupuesto Ordinario 2019
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica	La Municipalidad no posee operaciones con el IFAM
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley N.º 4286 y sus reformas– (principio de legalidad).	No Aplica	La Municipalidad no realiza festejos populares

<sup>8</sup> Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

<sup>9</sup> Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943

<sup>10</sup> Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

<sup>11</sup> La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

Página 3 de 7

**B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial<sup>12</sup> del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.**

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principios de anualidad y universalidad e integridad).	Si	
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	Si	
3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe <sup>13</sup> (principios de universalidad e integridad).	No Aplica	Este documento presupuestario no incorpora ingresos
4. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente, (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	No Aplica	Este documento presupuestario no incorpora ingresos
5. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad e integridad).	No Aplica	Este documento presupuestario no incorpora ingresos
6. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta -suministrar la referencia de la publicación respectiva-	No Aplica	Este documento presupuestario no incorpora ingresos
7. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año 2019 y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad) <sup>14</sup> .	No Aplica	Este documento presupuestario no incorpora ingresos

<sup>12</sup> Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

<sup>13</sup> Artículo 5 de la Ley 8131 a) **Principio de universalidad e integridad.** El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

<sup>14</sup> Las transferencias que las municipalidades recibirán de instituciones públicas, deberán ser presupuestadas de forma obligatoria, tanto por el órgano concedente como por la municipalidad o federación, en el mismo periodo, de no ser así, la institución concedente no podrá girar los recursos, de forma tal que si fueran girados, los gobiernos locales o federaciones están en la obligación de devolverlos al concedente. -artículos 176 y 100 de la Constitución Política y del Código Municipal, respectivamente. Asimismo, en el artículo 5 y 12 de la Ley N.º 8131, y el numeral 2.2.3. de las NTPP, en cumplimiento de lo establecido en los principios de anualidad y universalidad, entre otra normativa aplicable

Página 4 de 7

Requisitos	Seleccione	Observaciones
8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad) – suministrar oficio de la institución concedente con la referencia del documento presupuestario aprobado en el cual está presupuestada la transferencia- <sup>15</sup>	No Aplica	Este documento presupuestario no incorpora ingresos
9. El monto del Superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se ajusta al resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo u órgano competente. En el caso de que se encuentre en el plazo legal para la remisión de la Liquidación, el monto se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la institución, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principio de universalidad e integridad).	No Aplica	Este documento presupuestario no incorpora ingresos
10. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios legalidad, especificación y universalidad e integridad).	Si	
11. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	No Aplica	Este documento presupuestario no incorpora ingresos
12. Todos los egresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
13. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	Si	
14. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios artículo 110 del Código Municipal y artículo 6 de la Ley N.º 8131 (principios de equilibrio y de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes).	Si	
15. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (principios de legalidad, de limitación en el	No	Los gastos corrientes se financian con ingresos corrientes.

<sup>15</sup> Idem.

Página 5 de 7

Requisitos	Seleccione	Observaciones
presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).		
16. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	Si	
17. El detalle de la estructura organizacional –Recursos Humanos- se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.º 2.	Si	
18. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)	Si	
19. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o respaldada en los estudios correspondientes (principios de legalidad y universalidad e integridad).	Si	
20. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).	Si	
21. El otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna por parte de la entidad a favor de sujetos privados están dados por ley o de acuerdo con alguna normativa específica, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N° 7428 y en la Circular N.º 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	Si	
22. El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	Si	
23. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (norma 4.1.3).	Si	

Página 6 de 7

Requisitos	Seleccione	Observaciones
24. Se incorpora por objeto del gasto en el documento presupuestario el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.º 8488 (principios de legalidad y universalidad).	Si	
25. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto presupuestado es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones (nuevas). c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población.  Si la respuesta es "Si" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total. <sup>16</sup>	No Aplica	No se incorporan proyectos de la subpartida de edificios que cumplan con los supuestos mencionados en el artículo 7 de la ley Nro. 6750

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la realizo a las **11** horas del día **24** del mes de **Enero** del año **2019**

Correo electrónico **mguzman@heredia.go.cr**

Teléfono **2277-6752**

 **MARIANELLA GUZMAN DIAZ (FIRMA)**  
Firmado digitalmente por MARIANELLA GUZMAN DIAZ (FIRMA)  
 Número de identificación (ID):  
 serieNumero=CPE-01-1475-0030,  
 un=GUZMAN DIAZ,  
 givenName=MARIANELLA, cn=GUZMAN DIAZ, o=MARIANELLA GUZMAN DIAZ (FIRMA)  
 Fecha: 2019.01.24 12:33:50 -0500'

<sup>16</sup> Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto nro. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" ÚNICAMENTE en lo que corresponde a los alcances de la Ley nro. 6750 citada y su reglamento.

Versión actualizada a Agosto 2018

Página 7 de 7

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2019 CUADRO No. 1 ASIENTO RESUMEN DE MODIFICACION											
DEPTO.	CÓDIGO	REBAJO DE EGRESOS	Programa	MONTO	META	DEPTO.	CÓDIGO	AUMENTO DE EGRESOS	Programa	MONTO	META
5.03.06.10	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. "Construcción de Tapia en el Cementerio de Barreal". Se disminuye el contenido debido a que no fue posible adquirir el terreno durante el 2018 por lo que el proyecto se pospone hasta el tanto sea adquirida la propiedad correspondiente.	III	32.000.000,00	21,19	Educativos y Culturales 5.02.09	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales. Contratación de la Logística de la Exposición Nacional de Escultura de Heredia 2019. Según oficio DF-013-2019	II	32.000.000,00	2,8
5.03.06.03	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Dotar de Plays en Áreas Públicas en los distritos de Heredia. Se disminuye el contenido para atender el acuerdo del Concejo Municipal SCM-2133-2018 sobre instalación de Play ground para el Cenci nai de Guaral de Heredia	III	6.474.990,00	16,19	5.03.06.14	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Donación de juegos infantiles en propiedad Cenci nai de Guaral de Heredia Según SCM-2133-2019	III	6.474.990,00	3,38
5.03.02.05	5.02.02	Vías de comunicación terrestre. "Suministro, acarreo, colocación y acabado final de carpetas asfálticas en distintos lugares del cantón"	III	38.500.000,00	1,19	Educativos y Culturales 5.02.09	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales. Contratación de la Logística de la Exposición Nacional de Escultura de Heredia 2019. Según oficio DF-013-2019	II	8.000.000,00	2,8
						Gestión de Desarrollo Económico y Cultural 5.01.01.18	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo. Ejecución de un Programa de Edutretamiento en materia Tributaria y Servicios Municipales y Exposición de Marca de la Municipalidad de Heredia. Según oficio DF-013-2019	I	30.500.000,00	1,12
5.01.04	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria.	I	50.000.000,00	10,19	Alcaldía 5.01.01.01	6.02.03	Ayudas a funcionarios. Atención de Ejecución de Sentencia 346-02-2017 del Tribunal de Apelaciones Civil y Laboral de Heredia.	I	50.000.000,00	1,12
Estacionamiento Autorizado 5.02.11	1.04.05	Servicios informáticos. Se disminuye la cuenta debido a cambios en el Clasificador por Objeto del Gasto realizados por el Ministerio de Hacienda durante el 2018.	II	15.000.000,00	5,19	Estacionamiento Autorizado 5.02.11	5.99.03	Bienes intangibles. Se aumenta el contenido para una correcta clasificación del gasto según los cambios efectuados al Clasificador por Objeto del Gasto realizados por el Ministerio de Hacienda durante el 2018.	II	15.000.000,00	2,14
Control Fiscal y Urbano 5.01.01.23	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información. Se disminuye la cuenta debido a cambios en el Clasificador por Objeto del Gasto realizados por el Ministerio de Hacienda durante el 2018.	I	4.500.000,00	9,19	Control Fiscal y Urbano 5.01.01.23	5.99.03	Bienes intangibles. Se aumenta el contenido para una correcta clasificación del gasto según los cambios efectuados al Clasificador por Objeto del Gasto realizados por el Ministerio de Hacienda durante el 2018.	I	4.500.000,00	1,12
5.01.04	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales. Se disminuye debido a un cambio de la Contraloría General de la República en la clasificación presupuestaria de la transferencia al Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad.	I	87.166.263,38	6,19	5.01.04	6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados. Se aumenta debido a un cambio de la Contraloría General de la República en la clasificación presupuestaria de la transferencia al Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad.	I	87.166.263,38	1,12
Tecnologías de Información 5.01.01.10	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información. Se disminuye la cuenta debido a cambios en el Clasificador por Objeto del Gasto realizados por el Ministerio de Hacienda durante el 2018.	I	159.330.000,00	12,19	Tecnologías de Información 5.01.01.10	5.99.03	Bienes intangibles. Se aumenta el contenido para una correcta clasificación del gasto según los cambios efectuados al Clasificador por Objeto del Gasto realizados por el Ministerio de Hacienda durante el 2018.	I	187.830.000,00	1,12
	5.01.05	Equipo de cómputo. Se disminuye la cuenta debido a cambios en el Clasificador por Objeto del Gasto realizados por el Ministerio de Hacienda durante el 2018.		20.000.000,00	6,19						
	5.01.05	Equipo de cómputo. Se disminuye la cuenta debido a cambios en el Clasificador por Objeto del Gasto realizados por el Ministerio de Hacienda durante el 2018.		8.500.000,00	13,19						
Auditoría Interna 5.01.02	1.05.01	Transporte dentro del país. Se disminuye para una correcta clasificación del gasto.	I	100.000,00	4,19	Auditoría Interna 5.01.02	1.05.02	Viáticos dentro del país. Se aumenta el contenido para una correcta clasificación del gasto.	I	100.000,00	1,11
Alcaldía 5.01.01.01	0.01.01	Sueldos para cargos fijos. Ajuste por movimientos y transformaciones ocurridas en el segundo semestre 2018	I	4.457.580,00	1,19	Gestión de Desarrollo Socio-Económico y Cultural 5.01.01.18	0.01.01	Sueldos para cargos fijos. Ajuste por movimientos y transformaciones ocurridas en el segundo semestre 2018	I	4.976.580,00	1,19
	0.03.01	Retribución por años servidos. Ajuste por movimientos y transformaciones ocurridas en el segundo semestre 2018		200.591,04	1,19		0.03.01	Retribución por años servidos. Ajuste por movimientos y transformaciones ocurridas en el segundo semestre 2018		396.591,04	1,19
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social. Ajuste por movimientos y transformaciones ocurridas en el segundo semestre 2018		245.881,00	1,19		0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión. Refuerzo al contenido presupuestario.		285.500,00	1,19
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Ajuste por movimientos y transformaciones ocurridas en el segundo semestre 2018		13.291,00	1,19		0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social. Refuerzo al contenido presupuestario.		523.429,00	1,19
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social. Ajuste por movimientos y transformaciones ocurridas en el segundo semestre 2018		135.035,00	1,19		0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		28.293,00	1,19
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias. Ajuste por movimientos y transformaciones ocurridas en el segundo semestre 2018		39.873,00	1,19		0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social. Refuerzo al contenido presupuestario.		287.460,00	1,19
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral. Ajuste por movimientos y transformaciones ocurridas en el segundo semestre 2018		79.745,00	1,19		0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias. Refuerzo al contenido presupuestario.		84.880,00	1,19
	0.03.03	Decimotercer mes Ajuste por movimientos y transformaciones ocurridas en el segundo semestre 2018		221.514,00	1,19		0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral. Refuerzo al contenido presupuestario.		169.760,00	1,19
Dirección Financiera 5.01.01.11	0.03.01	Retribución por años servidos. Contenido presupuestario que no será requerido	I	660.000,00	1,19	0.03.03	Decimotercer mes. Refuerzo al contenido presupuestario.	I	471.556,00	1,19	

Servicios Tributarios 5.01.01.14	0.03.01	Retribución por años servidos. Contenido presupuestario que no será requerido plaza de auxiliar de servicios tributarios cuyo titular se encuentra en permiso sin goce de salario	I	2.358.000,00	1,19	Tecnologías de Información 5.01.01.10	0.01.01	Sueldos para cargos fijos. Contenido presupuestario para plaza ingeniero en Tecnologías de Información	I	11.380.000,00	1,19
Asesoría y Gestión Jurídica 5.01.01.16	0.03.04	Salario escolar. Según las estimaciones realizadas este contenido no será requerido por lo tanto, se resigna el restante del contenido presupuestario.	I	111.128,00	1,19		0.03.01	Retribución por años servidos. Contenido presupuestario para plaza ingeniero en Tecnologías de Información		1.080.000,00	1,19
Dirección Financiera 5.01.01.11	0.03.04	Salario escolar. Según las estimaciones realizadas este contenido no será requerido por lo tanto, se resigna el restante del contenido presupuestario.	I	333.292,00	1,19		0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social. Contenido presupuestario para plaza ingeniero en Tecnologías de Información		1.177.151,00	1,19
Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos 5.01.01.04	0.03.04	Salario escolar. Según las estimaciones realizadas este contenido no será requerido por lo tanto, se resigna el restante del contenido presupuestario.	I	94.180,00	1,19		0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Contenido presupuestario para plaza ingeniero en Tecnologías de Información		63.630,00	1,19
Alcaldía 5.01.01.01	0.03.04	Salario escolar. Según las estimaciones realizadas este contenido no será requerido por lo tanto, se resigna el restante del contenido presupuestario.	I	3.112.500,00	1,19		0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social. Contenido presupuestario para plaza ingeniero en Tecnologías de Información		646.479,00	1,19
Servicios Sociales y Complementarios 5.02.10	0.03.04	Salario escolar. Según las estimaciones realizadas este contenido no será requerido por lo tanto, se resigna el restante del contenido presupuestario.	II	432.971,00	1,19		0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias. Refuerzo al contenido presupuestario		190.889,00	1,19
Comunicación 5.01.01.09	0.03.04	Salario escolar. El salario escolar ya fue cancelado; por lo tanto, se resigna el restante del contenido presupuestario.	I	316.224,00	1,19		0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral. Refuerzo al contenido presupuestario		381.779,00	1,19
Contraloría de Servicios 5.01.01.21	0.03.04	Salario escolar. Según las estimaciones realizadas este contenido no será requerido por lo tanto, se resigna el restante del contenido presupuestario.	I	59.912,00	1,19		0.03.03	Decimotercer mes. Refuerzo al contenido presupuestario		1.060.496,00	1,19
Mantenimiento de Caminos y Calles 5.02.03	0.03.04	Salario escolar. Según las estimaciones realizadas este contenido no será requerido por lo tanto, se resigna el restante del contenido presupuestario.	II	1.163.799,00	1,19	Presupuesto 5.01.01.15	0.03.01	Retribución por años servidos. Refuerzo al contenido presupuestario	I	1.125.500,00	1,19
Talento Humano 5.01.01.06	0.03.04	Salario escolar. Según las estimaciones realizadas este contenido no será requerido por lo tanto, se resigna el restante del contenido presupuestario.	I	58.655,00	1,19		0.03.99	Otros incentivos salariales. Refuerzo al contenido presupuestario		436.500,00	1,19
Proveeduría 5.01.01.05	0.03.04	Salario escolar. Según las estimaciones realizadas este contenido no será requerido por lo tanto, se resigna el restante del contenido presupuestario.	I	11.248,00	1,19		0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social. Refuerzo al contenido presupuestario		144.485,00	1,19
Seguridad Interna 5.01.01.07	0.03.04	Salario escolar. Según las estimaciones realizadas este contenido no será requerido por lo tanto, se resigna el restante del contenido presupuestario.	I	224.947,00	1,19		0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Refuerzo al contenido presupuestario		7.810,00	1,19
Archivo 5.01.01.08	0.03.04	Salario escolar. Según las estimaciones realizadas este contenido no será requerido por lo tanto, se resigna el restante del contenido presupuestario.	I	104.559,00	1,19		0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social. Refuerzo al contenido presupuestario		79.350,00	1,19
Tesorería 5.01.01.13	0.03.04	Salario escolar. Según las estimaciones realizadas este contenido no será requerido por lo tanto, se resigna el restante del contenido presupuestario.	I	336.932,00	1,19		0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias. Refuerzo al contenido presupuestario		23.430,00	1,19
Contabilidad 5.01.01.12	0.03.04	Salario escolar. Según las estimaciones realizadas este contenido no será requerido por lo tanto, se resigna el restante del contenido presupuestario.	I	137.842,00	1,19		0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral. Refuerzo al contenido presupuestario		46.860,00	1,19
Presupuesto 5.01.01.15	0.03.04	Salario escolar. Según las estimaciones realizadas este contenido no será requerido por lo tanto, se resigna el restante del contenido presupuestario.	I	521.085,00	1,19		0.03.03	Decimotercer mes. Refuerzo al contenido presupuestario		130.167,00	1,19
Mercados, plazas y Ferias 5.02.07	0.03.04	Salario escolar. Según las estimaciones realizadas este contenido no será requerido por lo tanto, se resigna el restante del contenido presupuestario.	II	375.012,00	1,19	Catastro y Valoración 5.01.01.19	0.03.01	Retribución por años servidos. Refuerzo al contenido presupuestario	I	1.201.500,00	1,19
Catastro y Valoración 5.01.01.19	0.03.04	Salario escolar. Según las estimaciones realizadas este contenido no será requerido por lo tanto, se resigna el restante del contenido presupuestario.	I	1.214.217,00	1,19		0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social		111.139,00	1,19
Estacionamiento Autorizado 5.02.11	0.03.04	Salario escolar. Según las estimaciones realizadas este contenido no será requerido por lo tanto, se resigna el restante del contenido presupuestario.	II	1.178.832,00	1,19		0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		6.008,00	1,19
Servicios Tributarios 5.01.01.14	0.03.04	Salario escolar. Según las estimaciones realizadas este contenido no será requerido por lo tanto, se resigna el restante del contenido presupuestario.	I	1.178.075,00	1,19		0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social		61.036,00	1,19
Recolección de Basura 5.02.02	0.03.04	Salario escolar. Según las estimaciones realizadas este contenido no será requerido por lo tanto, se resigna el restante del contenido presupuestario.	II	638.850,00	1,19		0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		18.023,00	1,19
Secretaría del Concejo 5.01.01.20	0.03.04	Salario escolar. Según las estimaciones realizadas este contenido no será requerido por lo tanto, se resigna el restante del contenido presupuestario.	I	42.423,00	1,19		0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		36.045,00	1,19
Intermediación Laboral 5.01.01.24	0.03.04	Salario escolar. Según las estimaciones realizadas este contenido no será requerido por lo tanto, se resigna el restante del contenido presupuestario.	I	3.762,00	1,19		0.03.03	Decimotercer mes		100.125,00	1,19

Salud Ocupacional 5.01.01.25	0.03.04	Salario escolar. Según las estimaciones realizadas este contenido no será requerido por lo tanto, se resigna el restante del contenido presupuestario.	I	97.346,00	1,19	Servicios Sociales y Complementarios 5.02.10	0.03.01	Retribución por años servidos. Refuerzo al contenido presupuestario	II	238.500,00	1,19
Dirección Técnica de Estudio 5.03.06.01	0.03.04	Salario escolar. Según las estimaciones realizadas este contenido no será requerido por lo tanto, se resigna el restante del contenido presupuestario.	III	515.871,00	1,19		0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión. Refuerzo al contenido presupuestario		273.000,00	1,19
Gestión de Desarrollo Económico y Cultural 5.01.01.18	0.03.04	Salario escolar. Según las estimaciones realizadas este contenido no será requerido por lo tanto, se resigna el restante del contenido presupuestario.	I	2.036.378,00	1,19		0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social		47.314,00	1,19
Complejos Turísticos 5.02.14	0.03.04	Salario escolar. Según las estimaciones realizadas este contenido no será requerido por lo tanto, se resigna el restante del contenido presupuestario.	II	41.250,00	1,19		0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		2.558,00	1,19
5.03.02.09	5.02.02	Otras construcciones, adiciones y mejoras. "Diseño y Construcción de puente San Rafael de Vara Blanca". Se disminuye debido a que el contenido presupuestario se mantiene como un compromiso presupuestario 2018 por lo que los recursos no serán requeridos.	III	100.000.000,00	9,19		0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social		25.984,00	1,19
							0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		7.673,00	1,19
							0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		15.345,00	1,19
							0.03.03	Decimotercer mes		42.625,00	1,19

						Mercados, Plazas y Ferias 5.02.07	0.01.01	Sueldos para cargos fijos. Refuerzo al contenido presupuestario	II	363.500,00	1,19
							0.03.01	Retribución por años servidos. Refuerzo al contenido presupuestario		22.000,00	1,19
							0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social		35.659,00	1,19
							0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		1.928,00	1,19
							0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social		19.583,00	1,19
							0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		5.783,00	1,19
							0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		11.565,00	1,19
							0.03.03	Decimotercer mes		32.125,00	1,19

						Seguridad y Vigilancia 5.02.23	0.03.01	Retribución por años servidos. Refuerzo al contenido presupuestario	II	4.509.500,00	1,19
							0.03.99	Otros incentivos salariales. Reasignación del contenido por concepto de Riesgo policial		36.768.653,68	1,19
							0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social		4.463.081,00	1,19
							0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		241.248,00	1,19
							0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social		2.451.076,00	1,19
							0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		723.743,00	1,19
							0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		1.447.486,00	1,19
							0.03.03	Decimotercer mes		4.020.794,00	1,19

Educativos y Culturales 5.02.09	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	II	48.686,00	1,19
Dirección Técnica de Estudio 5.03.06.01	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión. Refuerzo al contenido presupuestario	III	9.103.779,00	1,19
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social		842.100,00	1,19
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		45.519,00	1,19
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social		462.472,00	1,19
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		136.557,00	1,19
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		273.113,00	1,19
	0.03.03	Decimotercer mes		758.648,00	1,19

Planificación 5.01.01.02	0.03.04	Salario escolar. Refuerzo al contenido presupuestario ajuste por cambio de modalidad de pago bimensual a quincenal	I	12.091,00	1,19
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social		1.118,00	1,19
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		60,00	1,19
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social		614,00	1,19
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		181,00	1,19
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		363,00	1,19
	0.03.03	Decimotercer mes		1.008,00	1,19

Tecnologías de Información 5.01.01.10	0.03.04	Salario escolar. Refuerzo al contenido presupuestario ajuste por cambio de modalidad de pago bimensual a quincenal	I	265.955,00	1,19
Control Interno 5.01.01.03	0.03.04	Salario escolar. Refuerzo al contenido presupuestario ajuste por cambio de modalidad de pago bimensual a quincenal	I	32.140,00	1,19
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social		2.973,00	1,19
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		161,00	1,19
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social		1.633,00	1,19
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		482,00	1,19
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		964,00	1,19
	0.03.03	Decimotercer mes		2.678,00	1,19

Control Fiscal y Urbano 5.01.01.23	0.03.04	Salario escolar. Refuerzo al contenido presupuestario ajuste por cambio de modalidad de pago bimensual a quincenal	I	241.420,00	1,19
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social		22.331,00	1,19
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		1.207,00	1,19
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social		12.264,00	1,19
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		3.621,00	1,19
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		7.243,00	1,19
	0.03.03	Decimotercer mes		20.118,00	1,19

Cementerios 5.02.04	0.03.04	Salario escolar. Refuerzo al contenido presupuestario ajuste por cambio de modalidad de pago bisemanal a quincenal	II	20.897,00	1,19
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social		1.933,00	1,19
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		104,00	1,19
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social		1.062,00	1,19
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		313,00	1,19
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		627,00	1,19
	0.03.03	Decimotercer mes		1.741,00	1,19

Seguridad y Vigilancia 5.02.23	0.03.04	Salario escolar. Refuerzo al contenido presupuestario ajuste por cambio de modalidad de pago bisemanal a quincenal	II	957.415,00	1,19
Aseo de Vías 5.02.01	0.03.04	Salario escolar. Refuerzo al contenido presupuestario ajuste por cambio de modalidad de pago bisemanal a quincenal	II	225.203,00	1,19
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social		20.831,00	1,19
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		1.126,00	1,19
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social		11.440,00	1,19
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		3.378,00	1,19
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		6.756,00	1,19
	0.03.03	Decimotercer mes		18.767,00	1,19

Parques, Obras de Ornato 5.02.05	0.03.04	Salario escolar. Refuerzo al contenido presupuestario ajuste por cambio de modalidad de pago bisemanal a quincenal	II	85.771,00	1,19
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social		7.934,00	1,19
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		429,00	1,19
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social		4.357,00	1,19
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		1.287,00	1,19
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		2.573,00	1,19
	0.03.03	Decimotercer mes		7.148,00	1,19

Protección del medio ambiente 5.02.25	0.03.04	Salario escolar. Refuerzo al contenido presupuestario ajuste por cambio de modalidad de pago bisemanal a quincenal	II	3.562,00	1,19
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social		329,00	1,19
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		18,00	1,19
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social		181,00	1,19
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		53,00	1,19
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		107,00	1,19
	0.03.03	Decimotercer mes		297,00	1,19

Auditoría Interna 5.01.02	0.03.04	Salario escolar. Refuerzo al contenido presupuestario ajuste por cambio de modalidad de pago bimensual a quincenal	I	69.262,00	1,19
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social		6.407,00	1,19
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		346,00	1,19
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social		3.519,00	1,19
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		1.039,00	1,19
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		2.078,00	1,19
	0.03.03	Decimotercer mes		5.772,00	1,19

Aseo de Vías 5.02.01	1.06.01	Seguros. Seguro vehículo nuevo adquirido para el departamento	II	500.000,00	6,19
Recolección de Basura 5.02.02	1.06.01	Seguros. Seguro vehículo nuevo adquirido para el departamento	II	130.000,00	4,19
Mantenimiento de Caminos y Calles 5.02.03	1.06.01	Seguros. Refuerzo al contenido presupuestario según las estimaciones realizadas	II	1.900.000,00	17,19
Cementerios 5.02.04	1.06.01	Seguros. Refuerzo al contenido presupuestario según las estimaciones realizadas	II	75.000,00	4,19

Parques, Obras de Ornato 5.02.05	1.06.01	Seguros. Refuerzo al contenido presupuestario según las estimaciones realizadas	II	840.000,00	3,19
Complejos Turísticos 5.02.14	1.06.01	Seguros. Refuerzo al contenido presupuestario según las estimaciones realizadas	II	205.000,00	2,19
Dirección Técnica de Estudio 5.03.06.01	1.06.01	Seguros. Refuerzo al contenido presupuestario según las estimaciones realizadas	III	1.500.000,00	9,19
Recolección de Basura 5.02.02	0.01.05	Suplencias. Suplencia por periodo de maternidad	II	2.900.000,00	1,19
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social		268.250,00	1,19
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		14.500,00	1,19
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social		147.320,00	1,19
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		43.500,00	1,19
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		87.000,00	1,19
	0.03.03	Decimotercer mes		241.667,00	1,19

Servicios Sociales y Complementarios 5.02.10	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones. Aumento al contenido presupuestario para pago de servicio contratado en setiembre 2018.	II	396.000,00	2,11
5.01.04	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales. Aportes Jtas. De Educ.-10% I.B.I. Refuerzo al contenido presupuestario	I	15.155.826,89	1,12
Parques, Obras de Ornato 5.02.05	1.09.99	Otros impuestos. Marchamo 2020 del pick up del servicio de parques y obras de ornato	II	50.000,00	2,5
Alcaldía 5.01.01.01	0.01.05	Suplencias. Suplencia por periodo de maternidad	I	2.000.000,00	1,19
Estacionamiento Autorizado 5.02.11	6.06.02	Reintegros o devoluciones.	II	20.000,00	2,14

Totales	SUMAS IGUALES	€544.324.053	Totales	SUMAS IGUALES	€544.324.053
	TOTAL PROGRAMA I	€348.002.478	TOTAL PROGRAMA I	€404.703.589	
	TOTAL PROGRAMA II	€18.830.714	TOTAL PROGRAMA II	€120.023.286	
	TOTAL PROGRAMA III	€177.490.861	TOTAL PROGRAMA III	€19.597.178	
	<b>TOTAL</b>	<b>€544.324.053</b>	<b>TOTAL</b>	<b>€544.324.053</b>	
	ALCALDE MUNICIPAL MBA. José Manuel Ulate Avendaño	DIRECTOR FINANCIERO Lic. Adrián Arguedas Vindas		ENCARGADA DE PRESUPUESTO Licda. Marianella Guzmán Díaz	

El regidor David León señala que el informe es en relación a reunión realizada el 4 de febrero y no se conocía por parte de los miembros que no son parte de la Comisión. Pregunta si hay alguna transferencia para grupos organizados; a lo que responde La Presidencia que no viene ningún rubro para asociaciones de desarrollo ni para grupo organizado alguno.

El regidor David León indica que respecto al informe como tal, tiene un correo que envió la Srita. María José González el día de hoy a las 5:45 p.m., sea, el informe como tal lo tiene a partir de ese correo enviado.

La Presidencia explica que la Licda. Marianella Guzman envió la información hace unos 10 días a todos los regidores y miembros del Concejo Municipal y posteriormente se pasó a la Comisión de Hacienda para conocerlo.

**ACUERDO 15. ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.134-2019 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2019, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 01-2019, POR LA SUMA DE €544.324.053 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL, CINCUENTA Y TRES COLONES) PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO, MEDIANTE OFICIO AMH-0099-2019. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor David León vota negativamente.

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite Acta N° 11 y N° 12 “Actas de la Reunión Ordinaria” celebradas por la Junta Vial Cantonal. **AMH-0075-2019.**

Texto del AMH-0075-2019

Por este medio saludo y remito Actas N<sup>a</sup>11 “Acta de la Reunión Ordinaria” celebrada por la Junta Vial Cantonal el 05 de noviembre del 2018 y Acta N<sup>a</sup>12-2018 “Acta de la Reunión Ordinaria” celebrada por la Junta Vial Cantonal, el día 17 de diciembre del 2018. Con el fin de que los señores regidores procedan según corresponda.

ACTA N ° 011-2018.

Acta de la reunión Ordinaria celebrada por la Junta Vial Cantonal, el 05 de Noviembre del 2018 a las trece horas, treinta minutos, contó con la asistencia de los señores:

José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.  
Maritza Sandoval – Concejos de Distrito  
Álvaro Rodríguez- Concejo Municipal

Unidad técnica:

Luis Felipe Mendez López – Asistente.

Cheiling Venegas Villalobos – Promotora Social.

#### **ARTÍCULO N° 01 COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

Comprobado el quórum, se verifica que las personas representantes se encuentren presentes en la sesión, el señor Presidente da inicio a la sesión.

#### **ARTÍCULO N° 02 APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Se les consulta a las personas representantes si hay algún cambio a la orden del día.

Al no haber modificaciones al orden del día se somete a votación, el cual es aprobado por unanimidad. El siguiente es el orden del día:

Comprobación de Quorum.

2. Aprobación del orden del día.

3. Informe mensual de labores.

5. Mociones.

#### **ARTÍCULO N° 03**

##### **Informe de Labores:**

La Promotora Social mediante oficio DIP-DGV-215-2018 del 05 de Noviembre expone el informe de labores del mes de Octubre con base en las labores que desarrolla Promoción Social:

1. Apoyo de 8 Focus Group con los diferentes Departamentos a nivel Municipal con el fin de realizar el levantamiento de las capacidades en Gestión del Riesgo de los funcionarias y funcionarios (Realización del Encuadre sobre la Estructura a nivel Nacional y Local de acuerdo a la Ley 8488)
2. Logística de las capacitaciones a funcionarios y funcionarias municipales en Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades.
3. Elaboración de Estrategia para la Conformación de los Comités Comunales de Emergencia.
4. Atención de Denuncias recibidas por diferentes vías telefónica, correo electrónico y por medio de personas que se presentan al Plantel Municipal.
5. Elaboración de Plan de Trabajo con el Equipo de Planificación e Información 2019.
6. Participación en el XI Congreso Iberoamericano de Seguridad Vial.
7. Reuniones con IQ Radio con propuestas para Campañas a nivel de Colegios en Seguridad Vial.
8. Análisis de la propuesta de convenio para el Segundo tracto de Proyecto MOPT-BID II.
9. Taller de Seguridad Vial en Escuela Rafael Moya con I Y II Ciclo y los Jardines de Niños (270 estudiantes)
10. Participación en la Simulación Regional de la Comisión Nacional de Emergencias.
11. Coordinaciones para la realización del Campamento “ Movete con Conciencia Vial”

##### **Anexos:**



Informe de Ejecución de la parte técnica de la Unidad de Gestión Vial lo expone el Ingeniero Luis Felipe Méndez López.

<b>05/11/2018</b>			
<b>INFORME DE EJECUCION DE PROYECTOS IMPORTANTES PARA JUNTA VIAL CANTONAL:</b>			
<b>Nombre de Proyecto:</b>	<b>Descripción:</b>	<b>Avance</b>	<b>Pendientes:</b>

<b>Calle La Macha (La Nidia).</b>	Excavación de estructura de pavimento para la colocación de sub base y base, y la capa de rodamiento. Con obras de canalización de aguas.	<b>35%</b>	Colocación de sub base y base y la capa asfáltica.
<b>Calle Rincón</b>	Pendiente de Diseño geométrico por el INA.	<b>0%</b>	colocación de sub base y base y la capa asfáltica. Obras de canalización cordones y tragantes
<b>Urbanización Los Arcos</b>	recarpeteo de intervenciones anteriores	<b>100%</b>	Demarcación.
<b>Calle Portal del Valle</b>	Recarpeteo de capa de 5cm.	<b>0%</b>	Esta semana ingreso MECO S.A.
<b>Cuadrantes Urb. Pradera Silvestre</b>	Recarpeteo de capa de 5cm.	<b>70%</b>	Inicio hoy en ejecución
<b>Urbanización El Carao</b>	Recarpeteo de capa de 5cm.	<b>0%</b>	Esta semana ingreso MECO S.A.
<b>Urbanización Santa Cecilia</b>	Recarpeteo de capa de 5cm.	<b>0%</b>	Esta semana ingreso MECO S.A.
<b>Calle La Laguna(Frente Hospital)</b>	Recarpeteo de capa de 5cm.	<b>0%</b>	Esta semana ingreso MECO S.A.
<b>Urbanización Santa Cecilia</b>	Recarpeteo de capa de 5cm.	<b>0%</b>	Esta semana ingreso MECO S.A.
<b>Los Lagos</b>	Recarpeteo de capa de 5cm.	<b>0%</b>	Esta semana ingreso MECO S.A.
<b>Trabajos realizados con recursos 8114-2018 de las actas 10,8,7 de la Junta Vial Cantonal.</b>			

Se somete a votación y se aprueba por votación unánime.

No se presentan mociones

#### **ACTA N ° 012-2018.**

Acta de la reunión Ordinaria celebrada por la Junta Vial Cantonal, el 17 de Diciembre del 2018 a las trece horas, contó con la asistencia de los señores:

**José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.**  
**Maritza Sandoval – Concejos de Distrito**  
**Álvaro Rodríguez- Concejo Municipal**  
**Lorelly Marín Mena- Directora de Inversión Pública**

#### **Unidad técnica:**

Luis Felipe Mendez López – Asistente.  
 Cheiling Venegas Villalobos – Promotora Social.

#### **ARTÍCULO N ° 01 COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

Comprobado el quórum, se verifica que las personas representantes se encuentren presentes en la sesión, el señor Presidente da inicio a la sesión.

#### **ARTÍCULO N ° 02 APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Se les consulta a las personas representantes si hay algún cambio a la orden del día.

Al no haber modificaciones al orden del día se somete a votación, el cual es aprobado por unanimidad. El siguiente es el orden del día:

- Comprobación de Quorum.  
 2. Aprobación del orden del día.  
 3. Informe mensual de labores.  
 5. Mociones.

#### **ARTÍCULO N° 03**

##### **Informe de Labores:**

La Promotora Social mediante oficio DIP-DGV-228-2018 remitirle el informe de las actividades realizadas por Promoción Social en el mes de Noviembre:

Coordinación de Taller de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades.

Atención y Seguimiento de Denuncias por diversos medios.

Reunión de Coordinación con la directora del Liceo Samuel Sáenz Flores

Logística de Campamento “Movete con Conciencia Vial con la participación de estudiantes de los equipos deportivos del Liceo Samuel Sáenz con una propuesta de ejes temáticos, tales como:

1. Manejo del Estrés en carretera para peatones y conductores.
2. Uso del Cinturón de Seguridad.
3. Uso y Abuso de Alcohol y Drogas en carretera.
4. Uso del Celular y Dispositivos de Música en carretera.
5. Velocidad en carreteras.
6. Respeto a las señales de tránsito

Mediante una metodología lúdica las personas jóvenes asumieron por medio de retos acerca de las diferentes temáticas como herramientas para la vida.

Recopilación de los insumos para la Conformación del Plan Cantonal para la prevención y atención de Emergencias.

Seguimiento a estudio de Levantamiento BIANUAL de Capacidades de Funcionarios y Funcionarias.

Asistencia a Conversatorio de AGECO: Gestión Inclusiva del Riesgo ante Desastres: Experiencia con Adultos Mayores.

Reunión en alcaldía sobre Demarcación en Calle Jara.

Asistencia al Comité Municipal de Emergencias.

Revisión del Proyecto de Ley para Retroalimentación 20 582: Reforma para el Fortalecimiento de la Planificación Municipal, apartado Plan Vial.

Revisión y Retroalimentación del Proyecto de Ley de Reforma al art 45 de la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo.

Asistencia a Taller de Norma Técnica de TI.

Seguimiento a la Consultoría del Plan Cantonal para la Prevención y Atención de Emergencias.

Preparación de material para comunicaciones para la publicación de artículo en la Revista Tecnovial.

Encuentro Cantonal con las Asociaciones de Desarrollo para la elaboración de mapas de percepción de amenazas y zonas vulnerables.

Se recibe a la Municipalidad de Desamparados para explicar sobre proyectos exitosos y buenas prácticas a nivel de Promoción Social.

Reunión con el Departamento Legal y la FECOM para evacuar dudas acerca de las actividades en torno a la elaboración del borrador de Convenio con la FECOM.

Adjunto fotografías de algunas de las actividades:

#### Fotos de Campamento



Foto de Consulta del Plan Cantonal de Prevención y Atención de Emergencias.



Agradezco su atención.

Se procede a explicar el informe técnico de Gestión Vial

03/12/2018			
INFORME DE EJECUCION DE PROYECTOS IMPORTANTES PARA JUNTA VIAL CANTONAL:			
Nombre de Proyecto:	Descripción:	Avance	Pendientes:
Calle La Macha (La Nidia).	Excavación de estructura de pavimento para la colocación de sub base y base, y la capa de rodamiento. Con obras de canalización de aguas.	70%	colocación de sub base y base y la capa asfáltica.
Calle Rincón	listo el diseño para revision de Gestion Vial e Inversion Publica.	10%	colocación de sub base y base y la capa asfáltica. Obras de canalización cordones y tragantes
Urbanización Los Arcos	recarpeteo de intervenciones anteriores	100%	Demarcación.
Calle Portal del Valle	Recarpeteo de capa de 5cm.	30%	ya se esta colocando el sub base y base
Cuadrantes Urb. Pradera Silvestre	Recarpeteo de capa de 5cm.	100%	Ejecutado
Urbanización El Carao	Recarpeteo de capa de 5cm.	100%	Ejecutado
Urbanización Santa Cecilia	Recarpeteo de capa de 5cm.	100%	Ejecutado
Calle La Laguna(Frente Hospital)	Recarpeteo de capa de 5cm.	0%	Esta semana ingreso MECO S.A. para el jueves.
Los Lagos	Recarpeteo de capa de 5cm.	0%	Esta semana ingreso MECO S.A. para el jueves.
Trabajos realizados con recursos 8114-2018 de las actas 10,8,7 de la Junta Vial Cantonal.			

Proyectos por ejecutar:

CONSECUTIVO	CODIGO	NOMBRE	TIPO DE INTERVENCIÓN	LARGO (m)	ANCHO prom.(m)	ESPESOR RECARPETEO (m)
1	401100	Nisperos 3 (Radial)	Recarpeteo	580	5,5	0,05
2	401052	Avenida 06	Perfilado y recarpeteo	1220	7	0,06
3			Perfilado y recarpeteo	1220	7	0
4	401052	Calle 07	Recarpeteo y perfilado	820	6,5	0,06
			Recarpeteo y perfilado	190	10,3	0,06
			Perfilado	1010	6,5 y 10,3	0
5	401052	Calle 05 y 07 Corazón de Jesús	Recarpeteo	490	7,7	0,05
6	401020	Cuadrantes La Puebla	Recarpeteo	240	6	0,05
7	401052	Avenida 05	Recarpeteo	1195	7	0,04
8	401057	Cuadrantes Cedri	Recarpeteo	110	6,3	0,05
9	401099	Cuadrantes Los Lagos	recarpeteo	250	6,5	0,05

Se somete a votación y se aprueba por votación unánime.  
No se presentan mociones.

La regidora Laureen Bolaños señala: “En esas actas consulto porque en sus justificaciones hablan de:

Urbanización Los Arcos Recarpeteo de intervenciones anteriores 100% demarcación tanto en el acta del 05-11-2018 como en la del 03-12-2018 y no quiero creer que es lo que llaman popularmente un “Copy Page” sino que es un error material o que no se especifica si ya se cumplió?

Así mismo refiere sobre la Calle La laguna frente a Hospital, Los Lagos es curioso y hasta poco creíble estas actas, señor alcalde me pueda explicar ya que usted es el presidente de la junta vial cantonal ya que dice que hay un recarpeteo de capa de 5cm 0% Esta semana ingreso MECO S.A. 05-11-2018 Y 03-12-2018 y se justifica en las dos actas. Parece que se usó un machote. Porque vienen sin firmar como sabemos que hubo reunión sino contraviene la Ley General de Control Interno o estas copias nunca se firman? O es que nos envían copias, donde están las originales?

La regidora Laureen Bolaños manifiesta: Usted me dice señor presidente que no hay participación entonces doña Maritza Sandoval y don Álvaro Rodríguez que son parte de esta Junta y representantes nuestros no tienen conocimiento de lo que estoy preguntando, es que es algo muy fácil de comprender, ¿no sé por qué no quieren contestar a esta regidora? si en el reglamento de sesiones está reglamentado de que se debe aclarar alguno de la junta, si bien es cierto el Presidente que es el señor Alcalde Jose Manuel Ulate que firma las actas; que por cierto estas actas no están firmadas, no quiere referirse al respecto, lo debe hacer alguno de los miembros cómo esta regidora se va a ir en esta indefensión, en esta zozobra? hay dos informes de ejecución de proyectos importantes para la junta vial cantonal una del 05-11-2018 y otra del 03-12-2018 y en ambos cuadrantes se dice lo mismo, que no digan que estoy loca y paranoica lo pueden consultar aquí están, sino que me expliquen por qué talvez yo no entiendo este tema y soy humana y me puedo equivocar, dice:

05/11/2018			
INFORME DE EJECUCION DE PROYECTOS IMPORTANTES PARA JUNTA VIAL CANTONAL:			
Nombre de Proyecto:	Descripción:	Avance:	Pendientes:
Urbanización Los Arcos	recarpeteo de intervenciones anteriores	100%	Demarcación.
Calle La Laguna(Frente Hospital)	Recarpeteo de capa de 5cm.	0%	Esta semana ingreso MECO S.A.
Los Lagos	Recarpeteo de capa de 5cm.	0%	Esta semana ingreso MECO S.A.

Y la de diciembre apunta lo mismo léase:

03/12/2018			
INFORME DE EJECUCION DE PROYECTOS IMPORTANTES PARA JUNTA VIAL CANTONAL:			
Nombre de Proyecto:	Descripción:	Avance:	Pendientes:
Urbanización Los Arcos	recarpeteo de intervenciones anteriores	100%	Demarcación.
Calle La Laguna(Frente Hospital)	Recarpeteo de capa de 5cm.	0%	Esta semana ingreso MECO S.A. para el Jueves.
Los Lagos	Recarpeteo de capa de 5cm.	0%	Esta semana ingreso MECO S.A. para el Jueves.

En la otra acta aparece lo mismo. ¿O sea no hubo un avance entonces? La justificación apunta que fue que no hubo avance porque ingresó MECO ósea MECO ingresa e ingresa y no hace nada? Esto no lo entiendo! Y no me pueden responder i Los Lagos Calle La laguna frente a Hospital avance 0%, porque no avanzó? porque esa semana ingresó MECO S.A. y en diciembre ponen lo mismo, o sea MECO ingresa y no hace nada?

Y la de diciembre apunta lo mismo léase:

INFORME DE EJECUCION DE PROYECTOS IMPORTANTES PARA JUNTA VIAL CANTONAL			
Nombre de Proyecto	Descripción	Avance	Pendientes
Urbanización Los Arcos	recarpeteo de intervenciones anteriores	100%	Demarcación
Calle La Laguna (Frente Hospital)	Recarpeteo de capa de 5cm.	0%	Esta semana ingreso MECO S.A. para el jueves.
Los Lagos	Recarpeteo de capa de 5cm.	0%	Esta semana ingreso MECO S.A. para el jueves.

En el otra acta aparece lo mismo. ¿Ósea no hubo un avance entonces? La justificación apunta que fue que no hubo avance porque ingresó MECO ósea MECO ingresa e ingresa y no hace nada? Esto no lo entiendo.! Y no me pueden responderi

Los Lagos Calle La laguna frente a Hospital avance 0%, porque no avanzó? porque esa semana ingresó MECO S.A. y en diciembre ponen lo mismo, ósea MECO ingresa y ingresa y no hace nada?

El regidor David León manifiesta que el artículo 12 del Reglamento de Sesiones en su inciso 8 dice que si existiese alguna duda sobre el informe, la comisión debe dar las aclaraciones del caso. Se puede subrayar el deber. Si se revisa las obligaciones de los regidores se debe ver el artículo 26 del Código Municipal y en el inciso h los demás deberes que dice este Código y demás reglamentos. O sea está blindado con el artículo del Código y el artículo 8 sobre el Alcalde no lo cubre pero a los regidores si y no cumplen con sus deberes según el artículo 26 inciso h, por tanto le queda claro lo que tienen en este Concejo municipal.

El regidor Nelson Rivas manifiesta que como siempre lo hace lo leyó en su casa. Lo que se hizo ahí fue repetir la misma documentación. La inquietud es válida pero son documentos repetidos. Quizás se equivocó la Secretaria de Comisiones pero solo se repitió.

El regidor David León señala que lo grave le parece, no es que sean errores materiales porque eso le sucede a cualquier persona, lo grave si es no saber si hay un error o no hay. En mente y en espíritu no estuvieron. Agrega que hay terapias para curar las enfermedades pero aquí no hay capacidad para decir si hay un error y no entienden de lo que se está hablando. Con poco se demuestra la capacidad de personas de este Concejo que representan en una comisión a este órgano.

La regidora Laureen Bolaños señala: El acta de una reunión, es un documento que recoge los puntos discutidos y los acuerdos adoptados en una reunión de una asamblea u órgano colegiado para darles una validez, como las reuniones de un Parlamento, Ayuntamiento, comunidad de vecinos, etcétera.

Resulta que yo hice ese análisis que hizo don Nelson y no lo voy a culpar porque dije mira es un "Copy Page" y después dije hay no hay dos actas impresas con la misma información y nos dieron un acta extra para analizarla mejor, pero atrás viene el acta 11, más bien hay incumplimiento de la política cero papel porque nos dieron dos actas o sea 4 hojas más para darnos una copia de la misma acta.

ACTA N° 011-2018.	ACTA N° 012-2018.
Acta de la reunión Ordinaria celebrada por la Junta Vial Cantonal, el 05 de Noviembre del 2018 a las trece horas, treinta minutos, contó con la asistencia de los señores:	Acta de la reunión Ordinaria celebrada por la Junta Vial Cantonal, el 17 de Diciembre del 2018 a las trece horas, contó con la asistencia de los señores:
José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.	José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.
Maritza Sandoval – Concejales de Distrito	Maritza Sandoval – Concejales de Distrito
Álvaro Rodríguez- Concejales Municipal	Álvaro Rodríguez- Concejales Municipal
	Lorelly Mañón Mena- Directora de Inversión Pública
Unidad técnica:	Unidad técnica:
Luis Felipe Méndez López – Asistente.	Luis Felipe Méndez López – Asistente.
Chelling Venegas Villalobos – Promotora Social.	Chelling Venegas Villalobos – Promotora Social.

Lo que quiero es si hay un error material y se hizo la misma transcripción.

La síndica Maritza Sandoval explica que no es error material, ya que Mecó entro en noviembre y luego en diciembre, porque con el tema de la huelga no giraron los dineros de la Ley 8114. Aclara que entraron

en diciembre para terminar lo que habían empezado. Los dineros estaban atrasados por el tema de la huelga, de manera que no es un error material, sino que se paralizó por los dineros y se paralizaron los trabajos.

El regidor David León agradece a la síndica Maritza Sandoval por su explicación y demuestra que no todos son iguales, ya que ella demuestra que si sabe lo que se está realizando y habla en la comisión. Le parece importante aclarar esto, porque doña Maritza Sandoval demuestra que hace una representación seria en la comisión. No le pregunta al señor Alcalde porque no sabe nada.

**ACUERDO 16. CON MOTIVO EN EL DOCUMENTO AMH-0075-2019 SUSCRITO POR EL SEÑOR JOSÉ MANUEL ULATE – ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA NO. 11-2018 DE LA REUNIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VIAL CANTONAL EL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2018 Y EL ACTA Nª12-2018 DE LA REUNIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VIAL CANTONAL, EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2018. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe N° 18-2018 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Ambientales

Presentes:

Minor Meléndez Venegas – Regidor Propietario, Coordinador

María Antonieta Campos Aguilar – Regidora Propietaria, Secretaria

Regidores Ausentes con justificación:

Daniel Trejos Avilés – Regidor Propietario

Secretaria Comisiones

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

Asesora Legal Concejo Municipal

Licda. Priscila Quiros Muñoz –Asesora Legal Concejo Municipal

La Comisión de Asuntos Ambientales rinde el Informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 20 de diciembre del 2018 a las dieciséis horas con diecisiete minutos.

**TRASLADOS DIRECTOS**

1. Remite: SCM-1721-2018

Suscribe: Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal a.i.

Fecha: 01-10-2018

Sesión: 193-2018

Asunto: Remite DIP-GA-132-2018 referente al Talud del Rio Burío que colinda con área de parque de la urbanización AMH-1080-2018

Texto del oficio DIP-GA-132-2018 suscrito por el Lic. Rogers Araya – Gestor Ambiental:

*“Para su conocimiento, le informo que en atención al Traslado Directo del SCM-1483-2018, que indica lo siguiente:*

*Asunto: cumplimiento de la disposición 4.5 del Informe N° DFOE-AE-IF-14-2014. N°1083-17. LA PRESIDENCIA DISPODE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE AMBIENTE, ASESORA LEGAL DEL CONCEJO, AUDITORÍA INTERNO MUNICIPAL, A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA GESTORA DE AMBIENTAL PARA SEGUIMIENTO.*

*Sesión Numero: 114-2017  
2017*

*Fecha: 25-09-*

*En relación a este tema, ya se respondió mediante el oficio AMH-938-2018, el cual se adjunta.*

*Texto del AMH-938-2018, suscrito por MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal*

*27 de agosto del 2018  
AMH-938-2018*

Señores/as  
Concejo Municipal  
Presente

Estimados/as Señores/as:

En atención al oficio SCM-1329-2018, transcribo Traslado Directo tomado en la Sesión Ordinaria N° 182-2018, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia el 06 de agosto del 2018. Informe N°09-2018 AD-2016-202 Comisión de Ambiente, referente a la política nacional y la estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea y resguardo de las Áreas de protección de los ríos. Donde solicitan un informe sobre lo que cita el oficio DFOE-AF-IF-14-2017, que plantea que en el proyecto de la Política Nacional en el punto 4.5, este Gobierno Local debe hacer pronunciamiento u observaciones del mismo.

Atendiendo solicitud del Concejo y para los fines correspondientes anexo copia del oficio DIP-DA-122-2018, suscrito por el Lic. Roger Araya Guerrero-Gestor Ambiental, donde informa al respecto.

Atentamente,

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal

Texto del DIP-GA-122-2018, suscrito por Lic. Rogers Araya – Gestor Ambiental:

Heredia, 24 de agosto del 2018  
DIP-GA-122-2018

Máster José Manuel Ulate A  
Alcalde  
Municipalidad de Heredia

Estimado señor:

Para su conocimiento, le informo que en atención al traslado directo del SCM-1329-2018, que indica lo siguiente:

Asunto:

...“Analizado el punto 6 del informe N°09-2018, AD 2016-2020, de la Comisión de Ambiente, se acuerda por unanimidad: solicitar al Licenciado Rogers Araya, que remita un informe sobre lo que cita el oficio DFOE-AE-IF-14-2014, que plantea que en el proyecto de la política nacional en el punto 4.5, Este Gobierno Local debe de hacer pronunciamiento u observaciones del mismo, para poder informar al MINAE, esto en un plazo de 10 días hábiles. Acuerdo definitivamente aprobado”...

Sesión Número: 182-2018

Fecha: 06-08-2018

En relación a este tema, en primera instancia debo recordar que la Municipalidad de Heredia forma parte de la Subcomisión Heredia-Tárcoles, la cual se conformó como parte de lo solicitado por el Decreto N°38071- MINAE, artículo 10 y su reglamento; así como de la resolución de la Sala Constitucional N°05894 del 27 de abril del año 2007 y el informe de la Contraloría General de la República N° DFOE-AE-IF-14-2014, de fecha 10 de diciembre del 2014.

Esta Subcomisión Heredia-Tárcoles, participa en los talleres, que convoca el SINAC-MINAE, mediante la Dirección Regional Reserva de Biosfera Cordillera Volcánica Central, para la conformación de una Política Nacional para la recuperación de la cobertura arbórea y resguardo de las áreas de protección de ríos, quebradas, arroyos y nacientes.

La Subcomisión Heredia-Tárcoles, fue muy crítica en relación al documento que elaboró el SINAC-MINAE, ya que consideró, que dicho documento presenta vacíos en el tema de la gestión del proceso de recuperación, ya que no queda claro responsabilidades de las instituciones involucradas, ni los mecanismos jurídicos, para recuperar las zonas invadidas (expropiaciones, demoliciones) y quienes asumen los costos de las acciones a realizar.

El tema, que se solicita en el oficio SCM-1329-2018, es un tema, que ya fue conocido por este honorable Concejo Municipal, como se muestra a continuación:

- El 4 de octubre del 2017, mediante el oficio AMH-1216-2017, la alcaldía, le trasladó al Concejo Municipal de Heredia, las observaciones que se le hicieron al documento borrador de la Política Nacional, para la recuperación de la cobertura arbórea y resguardo de las áreas de protección de ríos, quebradas, arroyos y nacientes, dichas observación se entregaron en un CD, se le adjunta copia del oficio AMH-1216-2017
- El Concejo Municipal de Heredia, convocó a la Licenciada Maria Isabel Sáenz Soto y a mi persona, para que presentáramos una exposición de las observaciones que realizadas a la política nacional. Sesión celebrada el 26 de Febrero del 2018
- La Comisión de Ambiente del Concejo Municipal, convoca a mi persona y al Licenciado Carlos Roberto Alvarez Chaves, en dicha comisión se analizó con mayor detalle las observaciones que se le realizaron a la política. Dicha reunión de trabajo se realizó el 28 de febrero del 2018.
- Se adjunta copia de la lista de asistencia y el informe de la Comisión de Ambiente del Concejo Municipal
- Mediante informe SCM-307-2018, de fecha 7 de marzo del 2018, se le traslado el análisis realizado por la Comisión de Ambiente del Concejo Municipal a la Contraloría General de la Republica, se adjuntó el oficio SCM-307-2018
- Actualmente, el borrador del documento de la Política Nacional que se expuso al Concejo Municipal se encuentra en revisión por parte de la Contraloría General de la República.

No obstante, si el Concejo Municipal de Heredia o la Comisión de Ambienta, así lo requiere quedo a sus órdenes para aclarar las dudas.  
Agradeciendo su atención, suscribe;

Lic. Rogers Araya Guerrero - Gestor Ambiental

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE A CONTROL FISCAL Y URBANO BRINDE UN INFORME SOBRE EL TALUD DEL RIO BURIO, CON REFERENCIA A LOS OFICIOS DIP-GA-109-2017 SUSCRITO POR EL LIC. ROGERS ARAYA – GESTOR AMBIENTAL, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 17.** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 18-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR MAYORÍA: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN, QUE CONTROL FISCAL Y URBANO BRINDE UN INFORME SOBRE EL TALUD DEL RIO BURIO, CON REFERENCIA A LOS OFICIOS DIP-GA-109-2017 SUSCRITO POR EL LIC. ROGERS ARAYA – GESTOR AMBIENTAL, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños señala que vota negativo, porque contraviene la Ley General de Control Interno y el Reglamento de Sesiones.

2. Remite: SCM-1994-2018

Suscribe: Rafael Gutierrez Rojas

Fecha: 05-11-2018

Sesión: 201-2018

Asunto: Seguimiento a la estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea y resguardo de las áreas de protección de ríos, quebradas arroyos y nacientes. Email: fulvia.wohl@sinac.go.cr

...

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EL LIC. ROGERS ARAYA GUERRERO – GESTOR AMBIENTAL UN CRITERIO CON RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR EL MINAE, SEGÚN OFICIO D-1477 DEL SINAC, SUSCRITO POR EL MSC. RAFAEL GUTIÉRREZ ROJAS – DIRECTOR MINAE-SINAC. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 18.** ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 18-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR MAYORÍA: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EL LIC. ROGERS ARAYA GUERRERO – GESTOR AMBIENTAL UN CRITERIO CON RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR EL MINAE, SEGÚN OFICIO D-1477 DEL SINAC, SUSCRITO POR EL MSC. RAFAEL GUTIÉRREZ ROJAS – DIRECTOR MINAE-SINAC. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.18-2018 de la Comisión de Asuntos Ambientales.”

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños señala que vota negativo, porque contraviene la Ley General de Control Interno y el Reglamento de Sesiones.

**3.** Remite: SCM-2254-2018

Suscribe: MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 10-12-2018

Sesión: 208-2018

Asunto: Remite DIP-GA-190-2018 referente al criterio sobre la propuesta que hace la federación de Municipalidades de Heredia. AMH-1440-2018

...  
**ECOMENDACIÓN:** ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, COMPARTIR LA PROPUESTA DE POLÍTICA DE CAMBIO CLIMÁTICO, ELABORADA POR NUESTRO MUNICIPIO, CON LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE HEREDIA, UNA VEZ HAYA SIDO ANALIZADO DICHA PROPUESTA POR EL CONCEJO MUNICIPAL, Y APROBADA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.18-2018 de la Comisión de Asuntos Ambientales.”

**ACUERDO 19. ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 18-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR MAYORÍA: COMPARTIR LA PROPUESTA DE POLÍTICA DE CAMBIO CLIMÁTICO, ELABORADA POR NUESTRO MUNICIPIO, CON LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE HEREDIA, UNA VEZ HAYA SIDO ANALIZADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL Y APROBADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños señala que vota negativo, porque contraviene la Ley General de Control Interno y el Reglamento de Sesiones.

**4.** Remite: SCM-2329-2018

Suscribe: Hernán Bogantes.

Fecha: 17-12-2018

Sesión: 209-2018

Notificar: hernan.bogantes@gmail.com

Asunto: Informa que está interesado en una compostera ya que su familia es grande y genera muchos residuos. LA PRESIDENCIA DISPONDE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE AMBIENTE PARA ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, ASIMISMO SE LE INDICA AL PETENTE EL CURSO DEL TRÁMITE DE SU GESTIÓN.

...  
**RECOMENDACIÓN:** ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) INFORMAR AL SEÑOR HERNÁN BOGANTES QUE CONTAMOS CON UN IMPEDIMENTO LEGAL DE NO PODER AYUDAR CON DICHA SOLICITUD, YA QUE VIVE FUERA DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA.

B) ENVIAR UNA COPIA A LA LICDA. TERESITA GRANADOS – GESTORA DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARA EFECTOS DE VALORAR ALGÚN CONTACTO CON LA MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.18-2018 de la Comisión de Asuntos Ambientales.”

El regidor David León señala que el Reglamento de Sesiones indica sobre los plazos de comisiones y podrá resolver después de ese plazo si se solicita prórroga. Los temas se resuelven muy bien pero es el tema de los plazos. El primero es de agosto del 2018, el segundo es de noviembre del 2018 y el 3 punto es de noviembre del 2018, o sea, estamos a destiempo. Quiere tener certeza que no hay incumplimiento de Control Interno. Aclara y reitera que todo está bien, solamente que es un tema de plazos.

El regidor Minor Meléndez señala que en este informe lo que hay es un seguimiento de los puntos del 2018, ya que hay cosas pendientes y se pidió un informe al Lic. Rogers Araya y se les pide que informen a la Comisión, pero aclara que se refiere a un seguimiento de temas.

El regidor David León señala que si es información adicional y es seguimiento como se dice, entonces se sale de la competencia de la comisión y es entendible. Lo único que quiere apuntar es los plazos que se utilizan para dar respuesta, ya que no puede ser que 12 meses después venga la información de la administración. Los regidores responden por sus actuaciones y es posible que el Concejo se vea en actuaciones donde se puede violar el derecho de respuesta de los ciudadanos.

La Presidencia indica que sería bueno que cuando pidan la información establezcan un plazo prudencial. Las Comisiones deben indicar y establecer un plazo prudente. Es una recomendación que hace a todas las comisiones.

**ACUERDO 20. ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 18-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

**A) INFORMAR AL SEÑOR HERNÁN BOGANTES QUE SE CUENTA CON UN IMPEDIMENTO LEGAL Y NO SE PUEDE AYUDAR CON DICHA SOLICITUD, YA QUE VIVE FUERA DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA.**

**B) ENVIAR UNA COPIA A LA LICDA. TERESITA GRANADOS – GESTORA DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARA EFECTOS DE VALORAR ALGÚN CONTACTO CON LA MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños señala que vota negativo, porque contraviene la Ley General de Control Interno y el Reglamento de Sesiones.

**3. Informe N° 54-2018 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos**

Presentes:

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Presidente.

Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario, Secretario.

Ausente sin justificación:

David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario.

Asesores Técnicos y Secretaria de Comisiones:

Lic. Luis Alberto Varela Campos - Asesor Voluntario

Félix Chavarría Cascante - Estacionamiento Autorizado

Luis Felipe Méndez López - Gestor Vial

Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día miércoles 19 de diciembre del 2018, a las dieciséis horas con doce minutos.

1. Remite: Reglamento de Estacionamiento Autorizado  
Suscribe: Félix Chavarría Cascante – Encargado de Estacionamiento Autorizado.

Texto del Reglamento para la Administración y Operación de los Sistemas de Estacionamiento Autorizado:

**REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO**

*La Municipalidad de Heredia en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 4 inciso a), 13 inciso c) y d) del Código Municipal, Ley N° 7794, 170 de la Constitución Política y 1, 2 y 9 de la Ley N° 3580 del 13 de noviembre de 1965 reformada por la Ley N° 6852 del 16 de febrero de 1983 que autoriza a las municipalidades a cobrar impuestos por el Estacionamiento en las vías públicas en virtud de los reglamentos que establezcan al efecto se decreta:*

**CAPÍTULO 1:**

*Artículo 1º—De las potestades. La municipalidad de Heredia por medio de su Alcalde Municipal y el Departamento de Estacionamiento Autorizado designarán las zonas, calles y avenidas que serán destinados a estacionamiento autorizado. Con base en el estudio técnico correspondiente que demuestre la idoneidad de esas zonas*

*Artículo 2º—De las zonas de estacionamiento. Para los efectos del cobro de esta tasa se divide el cantón, en zona céntrica y zona no céntrica, de la siguiente forma:*

- a) *zona céntrica, quedará comprendida entre calle 9 y la calle 16 , y entre avenida 9 y avenida 14 del distrito primero del cantón.*

- b) *la zona no céntrica. Comprende desde las calles y avenidas inmediatas siguientes de la zona céntrica hasta los límites del cantón. La anterior designación se hará en estrecha colaboración con el Departamento de Gestión Vial de la Municipalidad.*

*Artículo 3º—De los horarios. Para la aplicación de este reglamento queda autorizado el horario: de lunes a viernes de las 7 horas a las 18 horas, y los sábados entre las 7 horas y las 16 horas; exceptuando los días: domingo, feriados por ley y de fiesta nacional.*

*Artículo 4º—De la demarcación del espacio para estacionar. A cada zona de estacionamiento autorizado, se delimitará claramente con demarcación horizontal el área de estacionamiento que no podrán ser menores de 5 metros de largo por 2 metros de ancho, ni mayores de 7 metros de largo, por 2 metros de ancho, así como cada sector contará con demarcación vertical (Estacionamiento con boletas) u horizontal( que consiste en dos líneas blancas y la numeración respectiva, demarcadas sobre la calzada o sobre la acera), esta se hará por medio del departamento de Gestión Vial.*

*Artículo 5º—Demarcación de zonas especiales. La municipalidad por medio de la sección encargada de regular las zonas de estacionamiento demarcará frente a las instituciones públicas, por lo menos un espacio para vehículos que transporten a personas con discapacidad, los cuáles para poder utilizar a esos espacios deberá estar debidamente Identificados de conformidad con la ley 7600. En todo caso, estos vehículos también deberán usar las boletas de estacionamiento u otro sistema autorizado por el municipio, con el acatamiento de todas las disposiciones contenidas en este reglamento.*

*Artículo 6º—Demarcación para la zona de motocicletas. La municipalidad de Heredia por medio de la sección cuyo cargo tenga la regulación de estacionamiento demarcará aquellas esquinas, en que se considere necesario triángulos, no menores de 5 metros, para el estacionamiento de motocicletas. Cuando este tipo de vehículos se estacionen ocupando las áreas especialmente demarcadas para motocicletas, fijados por este reglamento deberá satisfacer el 50% la tasa correspondiente a los automóviles, de lo contrario incurrirá en las sanciones del Artículo 11 del presente reglamento. Así mismo si la motocicleta fuere estacionada en área de automóviles pagara el 100% de la tasa fijada por este reglamento para los automóviles de lo contrario incurrirá en las sanciones del art. 11 del presente reglamento.*

*Artículo 7º—Los vehículos que utilicen más de un espacio de estacionamiento deberán colocar una boleta por cada espacio, de lo contrario serán sancionados por los espacios que ocupen de más, cancelando la multa respectiva y quedando sujetos a las sanciones que prevén los artículos 3 y 4 de la Ley N° 3580.*

*Artículo 8º—Los conductores que estacionen su vehículo a menos de 10 metros de cualquier esquina, en zonas amarillas, frente a garaje o sobre la acera quedaran sujetos al parte que corresponda, por evadir la zona de estacionamiento autorizado*

*Artículo 9º—La fijación del tiempo. El estacionamiento de vehículos de dos ruedas o más, que se aparquen en las calles de la ciudad, ocupando uno de los sistemas que fija este reglamento para el uso de las zonas de estacionamiento autorizado, deberán utilizar las boletas de estacionamiento de: media hora, una hora o espacio mensual únicamente de la Municipalidad de Heredia o cualquier otro mecanismo que en el futuro por avance tecnológico se pueda establecer.*

*Artículo 10.—De las tarifas. El Concejo Municipal, fijara el precio de las tarifas en las zonas céntricas y no céntricas, que en ningún caso podrá ser menor de un 75% del valor promedio que cobren los estacionamientos privados por servicios similares según lo establecido en el Artículo 2º, de la Ley N° 3580.*

*Artículo 11.—Del precio de las boletas u otros mecanismos de cobro. Las boletas u otros mecanismos de cobro tendrán el valor que el Consejo Municipal estipule dentro del margen de Ley . Correspondiéndole al Concejo Municipal actualizar anualmente dichas tarifas.*

*Artículo 12.—Del uso de las boletas u otros mecanismos de cobro. Las boletas de estacionamiento deberán colocarse, en la parte interna del vehículo en parabrisas delantero, exhibiéndose de forma visible, y con los datos expuestos hacia el frente, indicando en la boleta, con el uso de bolígrafo: el mes, día, hora, minutos de llegada al lugar de estacionamiento y placa del vehículo; salvo que el diseño de la boleta indique otras instrucciones específicas. En caso de error en uno o más espacios a llenar en la boleta, el usuario deberá adquirir una nueva boleta y llenarla correctamente, de lo contrario será sancionado con multa correspondiente, en caso de utilizar otros sistemas de pago de tiempo de estacionamiento será el estipulado por el Municipio.*

*Artículo 13.—De la distribución de boletas: Las boletas podrán ser adquiridas en la Municipalidad y demás puntos de venta autorizados por el Municipio - Para tal efecto se suscribirán convenios con los establecimientos mercantiles autorizados, los cuáles obtendrán*

un descuento del 7.5% del valor de la boleta siempre y cuando la compra sea superior A 30.000 colones en boletas.

*Artículo 14.—De la eliminación de ventas. La Municipalidad por medio del Alcalde Municipal podrá revocar unilateralmente la venta, avisando con un mes de antelación, cuándo por medio de supervisiones de inspectores de Estacionamiento Autorizado, se verifique que los puntos de venta autorizados no cuentan con las boletas para su comercialización diaria, rotulación respectiva y el precio establecido. Cada negocio deberá adquirir un mínimo de 100 boletas de media hora mensuales y serán expandidas en el monto establecido por la municipalidad.*

*Artículo 15.—De las infracciones y multas. Los conductores que aparquen sus vehículos en las zonas autorizadas, sin hacer uso de las boletas, mantengan estacionados sus vehículos después de vencido el tiempo por el cual pagó, se adelanten el tiempo de llegada indicado en la boleta, se estacione en línea amarilla, Frente a Garaje, sobre la acera y utilice indebidamente las zonas de ley 7600 o no utilice el mecanismo de pago autorizado por el municipio incurrirá en infracción cuya multa será diez veces el valor de la tarifa de la boleta de una hora.*

*Artículo 16.—Del pago de infracciones o multas. Las infracciones o multas deberán cancelarse en la Tesorería Municipal, o en los lugares que la Municipalidad designe para ello. El pago de la multa deberá efectuarse dentro de los ocho días hábiles posteriores a la confección del parte correspondiente. Si no hiciere la cancelación en el plazo fijado, la multa tendrá un recargo del 2% mensual que no podrá en ningún caso exceder el 24% del monto adeudado. La multa o la acumulación de multas no canceladas durante un periodo de un año o más constituirán gravamen sobre el vehículo con el cual se cometió la infracción, el que responderá además por los gastos que demande la eventual acción judicial*

*Artículo 17.—De la forma de estacionar. El conductor que estacione su vehículo en una zona autorizada deberá, utilizar el mecanismo de pago autorizado por el municipio o colocar la boleta en el momento de ingresar a la zona, las boletas se confeccionan siguiendo las instrucciones al dorso de la misma. En caso de estacionar su vehículo en zona amarilla, frente a garaje, sobre la acera o en zonas no autorizadas, quedará sujeto a la multa correspondiente.*

*Artículo 18.—De los inspectores. La Municipalidad de Heredia por medio de los inspectores del Departamento de Estacionamiento Autorizado, tendrá a su cargo el ordenamiento, regulación y vigilancia de las zonas de estacionamiento del cantón central de la provincia de Heredia, los que están obligados a velar por la aplicación de este reglamento sancionando a los infractores con el parte respectivo.*

*Artículo 19.—Para el mejor cumplimiento de esta ley, la Municipalidad y la Dirección General de Transito tomaran las medidas pertinentes en estrecha y efectiva colaboración y sus delegados estarán investidos de autoridad para las actuaciones oficiales a ese respecto.*

*Artículo 20.—El producto del impuesto de estacionamiento que fije la Municipalidad constituirá un fondo que se destinará a:*

- a) Pago de gastos administrativos y vigilancia que se deriven de ellas.
- b) Pago de los gastos y endeudamiento ocasionado para la instalación del sistema de cobro.
- c) Para ampliación, acondicionamiento y mejoras de la red vial cantonal.
- d) Para mantenimiento del señalamiento vertical, horizontal y zonas de estacionamiento autorizado con boletas.

## CAPÍTULO 2

### Marchamos mensuales de estacionamiento autorizado

*Artículo 21.—Se autoriza el uso de marchamos mensuales en zonas céntricas. La zona para estacionamiento permanente no podrá excederse de las medidas específicas señaladas en el Artículo 4 de este reglamento.*

*Artículo 22.—Los marchamos deberán se adquirirán en la Tesorería Municipal, ubicada en el edificio municipal.*

*Artículo 23.—Los marchamos mensuales serán autorizados para el uso de personas físicas, empresas, establecimientos comerciales e industrias, y será otorgado para cada vehículo indicando el número de placa en el momento de su compra.*

*Artículo 24.—Los marchamos se otorgarán por el plazo de un mes calendario. Los vehículos que posean el marchamo, podrán estacionarse en cualquier zona de estacionamiento municipal autorizado, menos las restringidas. Las personas con su respectivo permiso de ley 7600 podrán usar todas las zonas de estacionamiento autorizado incluyendo las restringidas con la compra del marchamo mensual.*

*Artículo 25.—Las tarifas a pagar por el marchamo mensual de estacionamiento tendrá un Valor establecido por el Municipio dentro del margen de ley , el cual aumentará anualmente de conformidad con el estudio de mercado que realice la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos, tomando en cuenta los servicios similares que presten los estacionamientos privados así como la ley N° 3580 y relacionado al precio de la boleta de estacionamiento, mediante acuerdo del Concejo Municipal.*

**CAPÍTULO 3**  
*De los recurso*

*Artículo 26.—De conformidad con el artículo 162 del Código Municipal, el administrado se encuentra en la facultad de interponer los recursos administrativos contra la multa que realicen los inspectores. En caso de presentarse recurso de revocatoria, el Jefe de Estacionamiento Autorizado contará con 5 días hábiles para su resolución.*

**CAPÍTULO 4**  
*Disposiciones finales*

*Artículo 27.—La Municipalidad queda eximida de toda responsabilidad por cualquier daño causado al vehículo durante su estacionamiento, estos correrán por cuenta y riesgo del usuario.*

*Artículo 28. —La venta de boletas por parte de personas físicas o jurídicas no autorizadas por la Municipalidad dará lugar al decomiso de boletas, y a la interposición de las acciones Judiciales que correspondan.*

*Artículo 29. —Para efectos de compra de boletas la Municipalidad se compromete a tener en existencia cantidad suficiente para que estas sean adquiridas en los puntos de venta Autorizados.*

*Artículo 30. —Se deroga cualquier disposición anterior que haya emitido esta Municipalidad, que se oponga al presente reglamento.*

*Artículo 31. —Rige a partir de su publicación definitiva.*

*Heredia 16 de marzo del 2012.—Lic. Enio Vargas Arrieta, Proveedor Municipal.—1 vez.—  
O.C. N° 54851.—Solicitud N° 42208.—C-71750.—(IN2012021387).*

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ ESTUDIADO Y ANALIZADO EL INFORME TÉCNICO Y PRESENTACIÓN DE LUIS MÉNDEZ LÓPEZ – GESTOR VIAL Y FÉLIX CHAVARRÍA CASCANTE – ENCARGADO DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO, ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO.

B) ENVIAR EL TEXTO DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO A LA COMISIÓN DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA SU VALORACIÓN EN LO QUE CORRESPONDA, Y SE REMITA DICHA REVISIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL.

C) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE UNA VEZ SEA ANALIZADO POR LA COMISIÓN DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES SE REALICE LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños señala que tiene varias consultas: “En el artículo 3 cuál es el horario que tienen los inspectores? porque se puede proponer que fuese hasta las 4PM que es el horario laboral y no tener que recurrir a gastos de pago de horas extras.

Artículo 7. Que pasa con los camiones que parquean para eventos especiales en los alrededores del Parque Central y Palacio Deportes que ponen plantas y ocupan más de un parqueo? Se les cobra? se les da un marchamo? porque obstruyen muchos espacios.

Artículo 15 .Y como se regulara los vehículos que están parqueando actualmente en urbanizaciones que cuyas alamedas son usadas para parqueos públicos frente casas o los vehículos que están en las esquinas de talleres obstaculizando la visibilidad a zonas residenciales y urbanizaciones o bien los vehículos abandonados como un caso que se presentó en la ciudadela Bernardo Benavides por años o el caso del vehículo que está siempre parqueado frente al instalaciones de Ferretería Brenes o los que están enfrente de puestos de ventas ambulantes. A ellos se les dan marchamos mensuales? como son esos marchamos?

Artículo 8. Iba a preguntar a la asesoría legal pero como no está, sobre que aplicación hay sobre una información que se pasó en medios de comunicación sobre la labor de los inspectores municipales en cuanto a que ya no pueden hacer partes.

Artículo 28. porqué no se hace un proyecto en donde las personas adultas mayores, adultos jóvenes sin trabajo y con discapacidad se les capacite para poder vender boletas y cuidado de vehículos por medio de un programa inclusivo de los que maneja seguridad vial y que las boletas las soliciten en la administración para llevar el control cruzado con la cedula de identidad, benefician a estos adultos mayores y chicos que no todos tienen problemas de drogadicción y hacer un programa inclusivo, hacer un estudio de factibilidad y contribuir con nuestros ciudadanos.

El regidor David León recuerda haber participado en una sesión donde se revisó el reglamento. Señala que estuvo en sesiones previas. En cuanto a los horarios son los mismos que actualmente se utilizan, ya que se debe o rotar personal o pagar horas extras. Pero el horario no es imposición de la comisión es una solicitud de la administración. En la comisión no se analizó los horarios. En el artículo 7 sobre vehículos que utilicen más de un espacio no solo es colocar una boleta sino que con el marchamo mensual se puede resolver, pero esos vehículos vienen a dejar mercancía a los comercios. Ese marchamo lo compran personas de instituciones del estado o de empresa como el dueño de un restaurante que son los que compran el marchamo. El Artículo 8 cuando se vio eso, no había legislación en SINALEBI de esto.

La Presidencia comenta que es importante aclarar que este tema no es nuevo, esto lo analizaron en varias sesiones con don Félix, se pidió que no se dejara a la libre la parte de demarcación. Lucharon para que se ampliaran más zonas de demarcación. Salió un reglamento a raíz de esto y es un reglamento de tolerancia donde se flexibilice el estacionamiento para que los vehículos que llegan a lugares comerciales tengan la posibilidad de llegar a esos establecimientos. En cuanto al horario de los funcionarios ya está definido y se alternan por grupos. El tema de boletas se dijo que no era cualquier establecimiento que las podía vender sino que tenía que tener un convenio de venta para poder repartir. En cuanto al marchamo los educadores lo utilizan mucho en la Dirección Regional, además los dueños de locales comerciales lo utilizan mucho. Se estableció que en horas pico no alcanzaban los parqueos, sea, hay mucha demanda. Fueron despacio y revisando sin prisa porque deben ser muy prudentes y cuidadosos. No se apresuran y si deben escuchar los técnicos los llaman porque hay temas sensibles les piden que vengan acá para aclarar dudas y sacar un buen producto. Se puede retomar por la administración esa propuesta y si es viable es importante que se haga llegar acá.

El regidor David León indica que hay una normativa que va a ser que acompañe a este en relación a las zonas amarillas y se denomina reglamento de tolerancia. Ha sido la intención de funcionarios técnicos que han acompañado a la comisión de redactar este reglamento y valorarlo en la comisión. Ha sido insistente que antes de machetear un reglamento se debe convocar al funcionario para ver cuáles son las líneas de pensamiento y porque han arribado a una conclusión. Los imperativos son un tema que amarra al Concejo Municipal y hay que cuidar mucho la redacción, porque terminan implicando una norma.

**ACUERDO 21. ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 54-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO.**
- B. ENVIAR EL TEXTO DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO A LA COMISIÓN DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA SU VALORACIÓN EN LO QUE CORRESPONDA Y SE REMITA DICHA REVISIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL.**
- C. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE UNA VEZ SEA ANALIZADO POR LA COMISIÓN DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES SE REALICE LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**4. Informe N° 55-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos**

Presentes:

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Presidente.  
Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario, Secretario.  
David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario.

Asesores Técnicos y Secretaria de Comisiones:

Lic. Luis Alberto Varela Campos – Asesor Voluntario  
Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal  
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día miércoles 09 de enero del 2019, a las dieciséis horas.

1. Remite: SCM-2255-2018

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 208-2018

Fecha: 10-12-2018

Asunto: Remite DF-281-18 referente a Modificación de la Política Contable “Estimación para Incobrabilidad”. **AMH-1466-18. N°722-18.**

La regidora Laureen Bolaños señala que vota negativo porque no cuenta con seguridad jurídica.

2. Remite: SCM-1934-2018 y SCM-0036-2019.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 199-2018 y 211-2018 respectivamente.

Fecha: 29-10-2018 y 24-12-2018 respectivamente.

Asunto:

- Proyecto de Reglamento de Procedimientos Tributarios de la Municipalidad de Heredia. **AMH-1266-18.**
- Aprobación de Prórroga de 1 mes para darle el tratamiento apropiado al Documento SCM-1934-2018. **AMH-1266-18.**

Texto del Oficio DF-281-2018 suscrito por el Lic. Adrián Arguedas Vindas – Director Financiero Administrativo:

*“Producto de los trabajos que ha estado realizando la Dirección Financiera Administrativa en coordinación con la sección de Contabilidad y el área Tributaria de la Municipalidad de Heredia para poder gestionar de mejor manera el tema de incobrabilidad y pendiente de cobro de la Corporación Municipal para efectos de reconocer y revelar la información en los Estados Financieros conforme lo requerido por las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), aunado a la atención de las recomendaciones emitidas por las Auditorías Externas y también en consideración que el proyecto de “Reglamento de Procedimientos Tributarios de la Municipalidad de Heredia”, en los artículos 62 y 65 toma como referencia la política de estimación de incobrables del municipio para efecto de la aplicación del operador jurídico y que dicho reglamento actualmente se encuentra en análisis por parte del Concejo; le solicito remitir al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación, la modificación de la Política Contable de “Estimación para Incobrabilidad” elaborada por la Dirección Financiera Administrativa y Contabilidad a efectos que se modifique la política aprobada por el Concejo Municipal mediante los acuerdos SCM-3212-2013 del 11 de diciembre y SCM-0780-2015 del 22 de abril.*

*Adjunto política de incobrabilidad.”*

**Texto de la Política de Estimación para Incobrabilidad:**

### **Política de Estimación para Incobrabilidad**

#### **Objetivo**

*Mostrar la razonabilidad de las cuentas por cobrar en los Estados Financieros de la Municipalidad de Heredia*

#### **Marco Técnico**

*Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)*

#### **Ámbito de Aplicación**

*Administración Municipal de la Municipalidad de Heredia*

#### **Política y Criterios para Considerar una Cuenta por Cobrar como Incobrable**

*Esta cuenta registrará los movimientos de las estimaciones ocasionadas por posibles contingencias a causa de la incobrabilidad de las cuentas por cobrar. Deberá reconocerse una pérdida por deterioro de las cuentas por cobrar, cuando existe evidencia objetiva de que se ha incurrido en la misma o se presume su incobrabilidad, para su estimación se utilizará un análisis de antigüedad de saldos, plazos de prescripción de los diferentes tributos municipales y se determinará su recuperabilidad.*

*La estimación para cuentas de cobro dudoso o incobrable se registrará con cargo a los resultados de operación y se determinará con base en una evaluación de la recuperabilidad de la cartera de cuentas por cobrar, basado en los siguientes criterios:*

1. *Análisis de la antigüedad de los saldos trimestralmente de dichas cuentas.*

2. Cuando hayan transcurrido los plazos de prescripción para los diferentes tributos municipales a saber: ISBI 3 años art. 8 de la Ley No. 7509 y sus reformas, Tasas, Patentes y Mercados 5 años art. 82 del Código Municipal, Cementerios 10 años.
3. Cuando el deudor (físico o jurídico) no posea bienes embargables.
4. Cuando el deudor (físico o jurídico) haya fallecido o desaparecido sin contar con bienes embargables a su nombre.
5. Por incosteabilidad, en atención de los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y economía atendiendo el costo-beneficio del caso concreto, considerando el monto de adeudo, así como la erogación en gastos administrativos y judiciales.
6. Cuando se compruebe la no localización del deudor habiendo agotado los procedimientos de notificación administrativos y judiciales correspondientes y no se tenga domicilio del mismo.
7. Cuando se hayan concluido las instancias judiciales.
8. Cuando no exista soporte documental suficiente, lo cual deberá consignarse mediante un oficio correspondiente que deberá ser emitido por el área de Servicios Tributarios con la autorización del Director de Servicios Tributarios y Gestión de Ingresos.
9. Cuando las realidades catastrales no sean coincidentes con la información registral del Registro Nacional.
10. Cuando se compruebe mediante acta de un inspector municipal que el negocio no existe y se declare la suspensión del cobro.

### **Operación de la Política**

Los ajustes contables que se deriven de la consignación de montos de cobro dudoso o incobrables previo deberán ser declarados como tales mediante oficio del Departamento de Servicios Tributarios y de conformidad con los procedimientos establecidos para ello.

Elaborado por:

Lic. Adrian Arguedas Vindas  
Director Financiero Administrativo

Lic. Peter Jiménez Sandí  
Co

**Texto del Oficio SST-0931-2018 suscrito por la Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez – Jefe de Servicios Tributarios donde remite el Texto Proyecto de Reglamento de Procedimientos Tributarios de la Municipalidad de Heredia:**

“Como parte de las acciones incorporadas dentro del Plan de Mejora continua y de seguimiento de Informes de Auditoria (AI-04-2017), me permito trasladar la propuesta final del **Reglamento de Procedimientos Tributarios**, en los cuales ya fueron incorporados los últimos cambios a solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Lo anterior para su conocimiento y si a bien lo considera se traslade al Concejo Municipal para su aprobación.”

## **PROYECTO REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º- Objeto.** El presente reglamento tiene por objetivo establecer las normas que regularan la gestión cobratoria como cobro administrativo, extrajudicial y judicial de las obligaciones dinerarias de periodo y de plazo vencido que se le adeuden a la Municipalidad del Cantón de Heredia, sus disposiciones serán de aplicación obligatoria para la Administración Tributaria Municipal, funcionarios municipales en general, personas externas que realicen gestión de cobro, abogados contratados para tramitar en sede judicial los procesos cobratorios y contribuyentes así como regular las facultades, funciones y actividades que en materia de fiscalización y recaudación tributaria, deben ejercer las autoridades tributarias municipales.

**Artículo 2º-Fines de la Gestión Tributaria.** Corresponde a las Secciones que conforman la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria, lograr el máximo cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarias de los sujetos pasivos de la Municipalidad, mediante el desarrollo de un conjunto de acciones eficientes de planificación, coordinación y control. Dentro de este marco, le corresponderá todo lo relacionado con la gestión, recaudación y fiscalización de las obligaciones tributarias.

**Artículo 3º- Definiciones.** Para los fines del presente reglamento se entenderá por:

- a. **Abogados Externos:** Profesionales en Derecho que habiendo cumplido con los requisitos exigidos en el procedimiento de contratación administrativa, resultan contratados por la Municipalidad, para prestar los servicios profesionales en gestión de cobro extrajudicial y judicial, necesarias para la recuperación de las obligaciones vencidas.

- b. **Administración Tributaria Municipal:** La Municipalidad de Heredia como órgano administrativo encargado de la gestión, percepción y fiscalización de los tributos municipales, por medio de sus dependencias.
- c. **Arreglos de Pago:** convenio y/o Compromiso que asume la persona que se encuentra morosa en el pago de sus obligaciones dinerarias con la Municipalidad, de pagar la deuda dentro del tiempo que se le concede y de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento.
- d. **Clave:** Es la forma que indica el estado de cobro en que se encuentra un contribuyente que se indica en el Sistema de Información y Administración Municipal según las gestiones que se haya realizado como la emisión de notificaciones de cobro, correos electrónicos, oficios o trasladados a cobro judicial.
- e. **Contribuyente o administrado:** Es la persona física o jurídica obligada a pagar tributos a la Municipalidad, derivados de impuestos, tasas, contribuciones especiales, tarifas y precios.
- f. **Cuentas vencidas:** Son los créditos exigibles de plazo vencido, a favor de la Municipalidad.
- g. **Cobro administrativo:** Se entenderá por cobro administrativo todas las acciones que realice la Municipalidad, a través de la Sección de Servicios Tributarios, por su cuenta o cualquier empresa autorizada, con el objetivo de cumplir con calendarios de pago que garanticen la cancelación oportuna de las cuentas de los contribuyentes, así como para poner al día las cuentas que se encuentren vencidas y/o morosas. También se considerará cobro administrativo el conjunto de acciones cobratorias que lleven a cabo los abogados externos (en etapa de cobro extrajudicial), para que las obligaciones vencidas y no vencidas sean canceladas por parte de los sujetos pasivos, previo a realizar los procesos de cobro judicial.
- h. **Cobro Extrajudicial:** Etapa de cobro de las obligaciones vencidas de los sujetos pasivos, que está a cargo de los abogados externos y que consiste en todas aquellas acciones cobratorias que éstos lleven a cabo, previo a la presentación de la demanda en un lapso de treinta (30) días naturales, desde que les fue entregado el expediente correspondientes, por parte de la Sección de Servicios Tributarios, por su cuenta o cualquier empresa autorizada, con el objetivo de cumplir con calendarios.
- i. **Cobro judicial:** Son aquellas gestiones de cobro que se realicen en sede judicial para recuperar el pendiente de pago o exigir la cancelación de cuentas vencidas que les fueron trasladadas por el municipio para su respectivo cobro a los Abogados externos.
- j. **Convenios de Pago:** Es una autorización que la Administración Tributaria otorga al obligado tributario para hacer el pago de una deuda tributaria líquida y exigible en varios tractos, ya sea por medio de Fraccionamientos de pago o Arreglos de Pago.
- k. **Dirección de Servicios y Gestión Tributaria:** Dirección encargada de Planear, organizar, coordinar y controlar la ejecución de las diferentes actividades relacionadas con los servicios municipales.
- l. **Fraccionamientos de Pago:** Es una división temporal del ingreso de la deuda, también diferido, teniéndose que realizar cada pago parcial en las fechas previamente establecidas.
- m. **Incobrabilidad:** Deuda cuyo cobro por consideraciones de costo/beneficio es inconveniente o bien, se haya determinado la imposibilidad práctica de su recuperación, según política de incobrabilidad que utilice la Administración Municipal aprobada por el Concejo Municipal.
- n. **Honorarios:** Son los fijados por el decreto de Arancel de Honorarios por Servicios Profesionales de Abogacía y Notariado vigente.
- o. **Monto exiguo:** Es aquel que no representa un monto con relevancia económica para la Municipalidad, porque al hacer efectivo su pago, no hay una correspondencia entre el costo y el beneficio recuperado.
- p. **Municipalidad:** La Municipalidad del Cantón Central de Heredia.
- q. **Obligaciones tributarias materiales:** Corresponderán a todas aquellas prestaciones en dinero, adeudadas por los contribuyentes o responsables a la Municipalidad, como consecuencia de impuestos municipales o de administración municipal, tasas o contribuciones especiales.
- r. **Obligaciones dinerarias vencidas:** Créditos exigibles de plazo vencido a favor de la Municipalidad.
- s. **Política de Incobrabilidad:**
- t. **Reglamento:** El reglamento de Procedimientos Tributarios Municipales.

- u. **Salario base:** según lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 7337, de 5 de mayo de 1993, y sus reformas.
- v. **Sección de Servicios Tributarios:** Sección municipal encargada de aplicar, percibir y fiscalizar los tributos mediante una serie de normas que regulan las relaciones.
- w. **Sistema Integrado de administración Municipal (SIAM):** Sistema informático que contiene información identificativa y tributaria exacta, confiable y oportuna de los contribuyentes, así como el detalle de sus obligaciones, integrando las diferentes áreas de gestión tributaria.
- x. **Sujeto activo y pasivo en el cobro de tributos.** La Municipalidad es el sujeto activo en el cobro de los tributos, mientras que el o los contribuyentes y los responsables serán los sujetos pasivos de la obligación.

**Artículo 4°- Alcance.** Todas las gestiones de cobro que sobre sus cuentas lleve la Municipalidad se regirán por las disposiciones del presente reglamento.

**Artículo 5°- Mecanismos para el cumplimiento de las funciones tributarias.** Las Secciones del Área Tributaria, para el cumplimiento de sus funciones, podrán realizar estudios estadísticos o sectoriales sobre el comportamiento de las personas sujetos pasivos, contribuyentes, responsables o declarantes. De igual manera, podrá realizar análisis técnicos, informáticos o de cualquier otra naturaleza, siguiendo criterios de legalidad, oportunidad y conveniencia.

## **CAPÍTULO II ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL**

**Artículo 6°- Deberes del personal.** El personal de la Administración tributaria de la Municipalidad, en el cumplimiento de sus funciones y sin dezmero del ejercicio de su autoridad, ni del cumplimiento de sus tareas, guardará el debido respeto a los interesados y al público en general, e informará a aquellos, tanto de sus derechos como de sus deberes.

**Artículo 7°-Confidencialidad de la información.** La información que la Administración Tributaria obtenga de los sujetos pasivos, contribuyentes, responsables y terceros, por cualquier medio, tienen carácter confidencial, por consiguiente, los funcionarios que por razón del ejercicio de sus cargos tengan conocimiento de ella, sólo podrán utilizarla para el control, gestión, fiscalización, resolución de los recursos, recaudación y administración de los impuestos.

**Artículo 8°- Fines.** La Sección de Servicios Tributarios como parte de la Administración Tributaria Municipal, se encargará de la gestión, recaudación y fiscalización de las obligaciones tributarias municipales. Para ello, deberá realizar acciones que incentiven al contribuyente a cumplir voluntariamente las prestaciones tributarias municipales, supervisar y controlar la gestión de cobro administrativo, extrajudicial y judicial.

**Artículo 9°- Función de gestión.** Tiene por objeto verificar el Sistema de Información y Administración Municipal para constatar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias municipales, así como a realizar labores de divulgación en materia tributaria municipal, que incentiven a las personas a contribuir voluntariamente con el gasto público, al igual que resolver las consultas, reclamos por cobros, solicitudes de prescripción, arreglos de pago, estados de cuenta, notificaciones de cobro, condonación de intereses y consultas que planteen los interesados.

**Artículo 10°- Función de recaudación.** Es el conjunto de actividades que realiza la Administración Tributaria Municipal destinadas a percibir de los contribuyentes la cancelación o el pago de todas las obligaciones tributarias municipales. La función recaudadora se realizará en etapas:

- a. **Voluntaria:** El sujeto pasivo de la obligación tributaria municipal cancelará sus obligaciones sin necesidad de actuación alguna por parte de la Sección de Servicios Tributarios.
- b. **Administrativa:** La Sección de Servicios Tributarios efectuará gestión de cobro administrativo a los sujetos pasivos morosos.
- c. **Extrajudicial y Judicial:** La recaudación se efectúa coercitivamente, utilizando los medios legales establecidos y recurriendo a los órganos jurisdiccionales respectivos. Esta etapa será ejecutada por los abogados y/o empresas privadas contratados para este fin, mediante coordinación de la Sección de Servicios Tributarios

**Artículo 11°- Función de fiscalización.** Tiene por objeto comprobar la situación tributaria de los sujetos pasivos, con el fin de verificar el exacto cumplimiento de sus obligaciones y deberes.

**Artículo 12º- Formas de extinción de la obligación tributaria municipal.** La obligación tributaria municipal se extingue por cualquiera de los siguientes medios:

- a. **Pago efectivo.** El pago se hará por alguno de los siguientes medios, con los requisitos y condiciones que para cada uno de ellos se establecen:
  - Moneda de curso legal.
  - Tarjetas de débito o crédito.
  - Mecanismos electrónicos definidos por la Administración (transferencias electrónicas, depósitos bancarios, pagos en línea).
  - Cheques. Cuando los pagos se efectúen mediante cheque, éstos deberán reunir, además de los requisitos legales exigidos por la legislación mercantil, los siguientes:
    - Girarse a favor de la Municipalidad de Heredia.
    - Expresar claramente el nombre o razón social del contribuyente o responsable cuya deuda cancela, su número de cédula y número telefónico.
    - La entrega del cheque no liberará al deudor por el importe consignado sino hasta que éste se haga efectivo. La deuda tributaria no satisfecha por la emisión de un cheque cuyo pago se rechace, será generada nuevamente y continuará generando los intereses y sanciones de conformidad con la ley. Las constancias o certificaciones de tributos al día que hayan sido cubiertos mediante el pago de cheque, indicarán en el documento que están sujetas a que éste se haga efectivo y tendrá la virtud de interrumpir el plazo de prescripción por reconocimiento expreso de la deuda. En los casos en que el contribuyente haya pagado con cheque y el mismo no se haya podido hacer efectivo, la Municipalidad incorporará en el sistema una marca que le impedirá al ciudadano volver a cancelar a través de este medio, únicamente podrá recibirle cheque que se encuentre certificado por la entidad bancaria.
- b. **Condonación.** Las deudas por obligaciones tributarias municipales solo podrán ser condonadas por ley. . Las obligaciones accesorias, bien sea que se trate de intereses, recargos y multas, solo podrán ser condonadas por medio de una resolución administrativa y debe contar con toda la documentación que la justifica.
- c. **Prescripción.** La acción para que la Administración Tributaria determine la obligación cuenta en materia municipal con diferentes plazos, dependiendo del tributo de que se trate, por lo que dichos plazos, su interrupción y demás aspectos sustanciales se regirán conforme a la ley que rija para cada tributo.
- d. **Créditos a favor.** Saldo a favor del sujeto pasivo de la obligación.

**Artículo 13º- Estrategia de cobro.** La Administración Tributaria Municipal, por medio de la coordinación de la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria, establecerá la estrategia de cobro orientada a promover en los contribuyentes el pago de los tributos municipales. La estrategia deberá contemplar como mínimo:

- a. Política de incentivos para el pago por adelantado de los servicios y tributos municipales.
- b. Acciones de información a desarrollar sobre las fechas de cobro, forma y calendario de ejecución de la gestión de cobro administrativo.
- c. Metas y acciones cuantificables para incrementar el nivel de la recaudación del tributo al cual se encuentra vinculado cada unidad, así como la reducción de la morosidad de cada tributo.
- d. Campañas telefónicas masivas de morosidad, vencimientos, entre otros.

**Artículo 14º- Calendarización.** La Administración Tributaria Municipal, con la coordinación de la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria, establecerá un calendario anual con las fechas en que se estará ejecutando cada una de las etapas contenidas en la estrategia de cobro.

**Artículo 15º- Divulgación.** La Administración Tributaria definirá las formas y medios de divulgar a los contribuyentes la estrategia de cobro anual.

**Artículo 16º- Seguimiento de la estrategia.** La Dirección de Servicios y Gestión Tributaria será la responsable de fiscalizar que los departamentos que conforman la Administración Tributaria Municipal acaten la estrategia de cobro y de informar sus resultados a la Alcaldía Municipal.

#### **GENERALES RELACIONADAS CON EL PAGO**

**Artículo 17º- Pago por terceros.** Subrogación. El pago efectuado voluntariamente por un tercero, extinguirá la obligación tributaria y quien pague se subrogará en el crédito, conjuntamente con sus garantías y privilegios, más no en aquellas potestades que se deriven de la naturaleza pública del acreedor inicial. Cuando el pago por el tercero se produzca por un error,

habrá lugar a su re imputación, previa devolución y anulación del correspondiente recibo, siempre y cuando se haga de conocimiento de la Administración, que se ha cometido un error el mismo día en que se efectuó el pago erróneo, quedando así constando en la cuenta integral.

**Artículo 18°- Recibos de pago.** Es todo aquel documento físico y/o electrónico, oficial de la Municipalidad, emitido en las cajas de los entes recaudadores convenidos, que demuestra que el pago de la deuda tributaria, se ha llevado a cabo, sea de forma total o parcial. Estos recibos, deberán estar autorizados mediante el sello respectivo de cada cajero. De igual manera se entenderá como recibo de pago, toda transacción realizada a través de los medios electrónicos establecidos y que quede debidamente acreditada en la cuenta integral tributaria de la base de datos municipal.

**Artículo 19°- Imputación de pagos.** Al efectuarse el pago de cualquier tributo, la Administración Tributaria deberá tener por abonado en primer lugar a las deudas más antiguas, determinadas por la fecha de vencimiento del plazo para el pago de cada una. En los casos en que el sujeto pasivo no indique la imputación del pago o que se realice por depósito o transferencia bancaria, la Administración Tributaria deberá establecerla por orden de antigüedad de los débitos, determinados por la fecha de vencimiento del plazo para el pago de cada uno. En todos los casos, la imputación de pagos se hará primero a las sanciones, luego a los intereses y por último a la obligación principal. Esta regla será aplicable a todos los medios de extinción de las obligaciones tributarias.

#### **DEVOLUCIONES DE DINERO**

**Artículo 20°- Devoluciones de saldo a favor.** Los sujetos pasivos que tengan saldos a favor, podrán solicitar su acreditación o devolución dentro del término de ley. Los saldos a favor que hubieren sido objeto de modificación, a través del procedimiento de determinación oficial de los tributos, no podrán ser objeto de solicitud de compensación o devolución, hasta tanto no se resuelva definitivamente sobre su procedencia.

Presentada la solicitud en el departamento que corresponda según la naturaleza o rubro a devolver, el encargado revisará técnicamente si procede o no la misma, en caso de que la misma no proceda comunicará al solicitante en forma escrita en el término de ley con las respectivas justificaciones los motivos por los cuales no procede.

En caso de que la solicitud proceda, se incluirá en el Sistema de Información y Administración Municipal, el motivo, los periodos y los montos a devolver y se trasladará el formulario físico con los respectivos requisitos a la sección de Servicios tributarios para su análisis.

La sección de Servicios Tributarios, procederá a determinar el saldo a favor del sujeto pasivo, de determinarse el mismo, se analizará si existen otras obligaciones tributarias municipales que puedan ser objeto de compensación para su aplicación y emitirá el comprobante que corresponda, donde se indique el monto aplicado.

En caso de que no existan otras obligaciones Tributarias que puedan ser objeto de compensación, se tramitará ante el Departamento de Presupuesto, las devoluciones correspondientes. Si existiere solicitud expresa del administrado para que el saldo a favor se aplique a montos futuros se creará un crédito a favor.

La acción para solicitar la acreditación o devolución por sumas pagadas en exceso, ya sea por pagos debidos o indebidos, prescribe transcurridos tres años para Bienes Inmuebles y cuatro años para el resto de los rubros, a partir del día siguiente a la fecha en que se efectuó cada pago.

#### **PRESCRIPCION**

**Artículo 21°-Prescripción.** La prescripción es la forma de extinción de la obligación tributaria o deuda.

Los plazos para que ésta opere, su interrupción y demás aspectos sustanciales se regirán conforme al Código Municipal, la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, la Ley General de Administración Pública y demás normativa supletoria conexas. En el caso de los tributos municipales, el plazo de prescripción es de cinco años de conformidad con el artículo 82 del Código Municipal; en el caso del impuesto de bienes inmuebles, se aplica la prescripción de tres años regulada en el artículo 8 de la Ley N° 7509 y sus reformas. El plazo de prescripción del Servicio de Mantenimiento de nichos es de diez años. El término antes indicado se extiende a diez años para los contribuyentes o responsables no registrados ante la Administración Tributaria, o a los que estén registrados pero hayan presentado declaraciones calificadas como fraudulentas, o no hayan presentado las declaraciones juradas, de conformidad con el Artículo 51° del Código de normas y Procedimientos Tributarios.

**Artículo 22º**-La prescripción de la obligación tributaria extinguirá también el derecho al cobro de los intereses; Conforme lo establece el numeral 55 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

**Artículo 23º**-La declaración de prescripción únicamente procederá a petición de la parte legitimada (contribuyente o responsable), y podrá otorgarse administrativamente, para lo cual se deberá seguir el siguiente trámite:

a) El sujeto pasivo deberá presentar personalmente y por escrito ante la Sección de Servicios Tributarios, la solicitud para la aplicación de la prescripción en sede administrativa, señalando para ello lugar o medio idóneo para atender notificaciones en la jurisdicción territorial del Municipio.

b) La Sección de Servicios Tributarios de la Municipalidad, confeccionará un expediente sobre cada caso concreto y deberá verificar, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, si ha habido o no gestión administrativa cobratoria debidamente notificada al contribuyente u otra causa interruptora o suspensiva del plazo de prescripción y posteriormente incluir en el expediente la notificación o actos realizados por la Administración o por el sujeto pasivo.

c) Si hubo o no alguna causa interruptora o suspensiva del cómputo de la prescripción, mediante resolución administrativa debidamente fundada, declarará la procedencia o improcedencia de la prescripción, según sea el caso y lo resuelto, inmediatamente se lo comunicará al gestionante.

**Artículo 24º**-Conforme lo establece el numeral 52 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, el término de prescripción se debe contar a partir del primer día del mes siguiente a la fecha en que el tributo debe pagarse.

**Artículo 25º- Interrupción de la prescripción.** El cómputo del plazo de prescripción se aplicará con fundamento en el Artículo 52 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios el cual indica que se debe contar a partir del primer día del mes siguiente a la fecha en que el tributo debe pagarse. Las causas de interrupción serán las siguientes:

a) La notificación del inicio de actuaciones de comprobación del cumplimiento material de las obligaciones tributarias. Se entenderá no producida la interrupción del curso de la prescripción, si las actuaciones no se inician en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación o si, una vez iniciadas, se suspenden por más de dos meses. En los casos de liquidación previa, a que se refiere el artículo 126 de este Código, la interrupción de la prescripción se hará con la notificación del acto administrativo determinativo de la obligación tributaria.

b) La determinación del tributo efectuada por el sujeto pasivo.

c) El reconocimiento expreso de la obligación, por parte del deudor.

d) El pedido de aplazamientos y fraccionamientos de pago.

e) La notificación de los actos administrativos o jurisdiccionales tendentes a ejecutar el cobro de la deuda.

f) La interposición de toda petición o reclamo, en los términos dispuestos en el artículo 102 del presente Código.

g) Se entenderá por no interrumpida la prescripción, si el Ministerio Público no presenta formal acusación o se dicta sentencia de sobreseimiento a favor del contribuyente, en un plazo máximo de cinco años.

Interrumpida la prescripción no se considera el tiempo transcurrido con anterioridad y el término comienza a computarse de nuevo a partir del 1 de enero del año calendario siguiente a aquel en el que se produjo la interrupción.

El cómputo de la prescripción para determinar la obligación tributaria se suspende por la interposición de la denuncia por el presunto delito de fraude a la Hacienda Pública, establecido en el artículo 92 de este Código, hasta que dicho proceso se dé por terminado.

**Artículo 26º- Interrupción especial del término de prescripción**

En los casos de interposición de recursos contra resoluciones de la Administración Tributaria se interrumpe la prescripción y el nuevo término se computa desde el 1º de enero siguiente al año calendario en que la respectiva resolución quede firme.

Cuando se produzca alguna causa de suspensión de la prescripción y luego ésta desaparece, el plazo prescriptivo continuará sumando.

La interrupción de la prescripción tendrá como no transcurrido el plazo que corrió con anterioridad al acontecimiento interruptor y el término comenzará a computarse de nuevo a partir del 1º de enero del año calendario siguiente a aquel en el que se produjo la interrupción.

**Artículo 27**-Estando una obligación en cobro judicial, no se podrá declarar la prescripción en sede administrativa, excepto que cancele los honorarios, gastos y formalice un arreglo de pago por el monto no prescrito.

**Artículo 28º-** Emitida la resolución administrativa que declara la prescripción de lo adeudado, la Sección de Servicios Tributarios de la Municipalidad hará constar en el expediente que la prescripción procede y realizará los cambios respectivos en el Sistema de Información y Administración Municipal.

**Artículo 29º-** Lo pagado para satisfacer una obligación prescrita no puede ser materia de repetición, aunque el pago se hubiera realizado con o sin conocimiento de la prescripción, según lo señalado en el artículo 56 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios

El procedimiento para la extinción de la obligación tributaria municipal mediante dación en pago, que es la acción de entregar un bien a cambio de saldar una deuda pendiente de pago, se regirá por el Decreto Ejecutivo N° 20870-H del 27 de octubre de 1991, publicado en "La Gaceta" N° 234 del 6 de diciembre de 1991, que reglamentó el artículo 4 de la Ley N° 7218 y la normativa que rija al respecto en el momento de aplicar esta forma de extinción de la deuda. Novación. Consistirá en la transformación o sustitución de una obligación por otra. La novación se admitirá únicamente cuando se mejoren las garantías a favor de la Municipalidad y que ello no implique demérito de la efectividad en la recaudación.

### **GESTIÓN DE COBRO ADMINISTRATIVO**

**Artículo 30º- Oficina.** La gestión de cobro administrativo se realizará por medio de la Sección de Servicios Tributarios de la Municipalidad, cuyas funciones son:

- a. Implementar la estrategia de cobro de manera que incentive a los contribuyentes a pagar voluntariamente y en el plazo de ley los tributos municipales, así como, ante la omisión de los administrados, que haga efectivo el cobro y lograr el pago de las cuentas vencidas.
- b. Realizar oportunamente la gestión de cobro administrativo de las cuentas vencidas, de modo que se interrumpan los plazos de prescripción de los tributos municipales.
- c. Trasladar a cobro judicial las cuentas de todos los contribuyentes morosos, con la documentación necesaria para su cobro efectivo en vía judicial.
- d. Rendir informes mensuales sobre el estado de las obligaciones vencidas que se encuentran en la etapa administrativa, a la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria.

**Artículo 31º- Inicio de la gestión.** La gestión de cobro administrativo podrá iniciar a las cuentas no vencidas o a partir del día siguiente del vencimiento de la cuenta, por medio de avisos de cobro, notificaciones de forma personal o en el lugar de residencia, mensajería de texto, llamadas telefónicas, envíos de fax, correos electrónicos, estos últimos siempre que estén actualizados en el Sistema Integrado de Administración Municipal, u otros mecanismos que aperciban al contribuyente el incumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como solicitar el cierre de negocios que adeuden dos o más trimestres, la generación de intereses moratorios por día de atraso, la invitación a que cancele el monto adeudado en un plazo de quince (15) días naturales o la posibilidad de solicitar un arreglo de pago y la consecuencia de enviar la cuenta a cobro judicial en caso de continuar la omisión.

Simultáneamente, se le asignará en el sistema informático una clave a la cuenta, que tiene por objeto generar una alerta de que esta fue trasladada a cobro administrativo. Esta cuenta únicamente podrá ser eliminada por el personal de la Sección de Servicios Tributarios. El levantamiento de la clave será a consecuencia de pagos parciales, totales o la celebración de un arreglo de pago.

**Artículo 32º- Avisos de cobro, estados de cuenta y notificaciones de cobro.** Los avisos de cobro y/o estados de cuenta corresponderán a meras comunicaciones a los contribuyentes de que adeudan tributos municipales, por lo que no producirán efecto interruptor de la prescripción. Las notificaciones de cobro serán enviadas o entregadas en el lugar o medios señalados por los contribuyentes o cuando consten en el expediente o Sistema Integrado de Administración Municipal, siempre que se encuentren actualizados.

**Artículo 33º- Traslado de la cuenta a cobro judicial.** En caso de que la gestión de cobro administrativo no haya surtido efecto, las cuentas morosas se gestionaran en sede judicial, para ello realizará un informe sobre la cuenta que indicará el nombre correcto del contribuyente, el número de cédula, monto de la deuda, suma correspondiente a intereses, multas y gastos administrativos por la gestión de cobro realizada, los periodos adeudados, numero de arreglo de pago si lo hubiese y la fecha de la notificación realizada. Esta información será certificada por el Contador Municipal y se constituirá en título ejecutivo.

**Artículo 34º- Determinación para trasladar una cuenta a cobro judicial.** La Sección de Servicios Tributarios trasladará cuentas a cobro judicial cuando la deuda sea superior a un 30% del salario base establecido en la Ley. Lo anterior, en virtud de que si la cuantía del proceso es

superior al monto adeudado por el contribuyente, por concepto de tributos municipales, la cuenta continuará en gestión de cobro administrativo hasta que se acumule el monto mínimo definido y previniendo que el plazo de prescripción establecidos en el ordenamiento jurídico no acontezca.

**Artículo 35°- Obligación de interrumpir los plazos de prescripción.** La Sección de Servicios Tributarios tendrá la obligación de velar porque se realicen las actuaciones que intimen al contribuyente moroso el pago de las cuentas vencidas.

**Artículo 36°- Contratación.** De conformidad con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, la Municipalidad podrá contratar los servicios externos para la gestión de cobro administrativo, que se regirá por las disposiciones de este Reglamento. La relación contractual entre la Municipalidad y el contratista será definida mediante la firma de un contrato administrativo, que será fiscalizado por la Sección de Servicios Tributarios.

### **GESTIÓN DE COBRO JUDICIAL**

**Artículo 37°.** **Inicio.** La gestión de cobro judicial iniciará una vez agotada la gestión de cobro administrativo.

Esta labor será competencia de la Sección de Servicios Tributarios de la Municipalidad.

**Artículo 38°.** **Expediente:** Una vez trasladada la cuenta a cobro judicial, la persona encargada trasladará la siguiente documentación:

- a. Informe registral actualizado del bien inmueble que constituye la garantía de la obligación tributaria adeudada a la Municipalidad. El mismo se tramita exonerado por medio del Alcalde Municipal ante el Registro Público de la Propiedad según el artículo 8 del Código Municipal.
- b. Notificaciones de la gestión de cobro administrativo.
- c. Certificación del contador municipal relativas a la deuda por tributos municipales, multas, intereses y gastos administrativos, la cual constituye título ejecutivo
- d. Certificaciones de valor fiscal.
- e. Calidades de la persona sujeta pasiva, si se tratara de una persona jurídica, certificación registral.
- f. Copias de expedientes.

**Artículo 39°.** **Asignación de Casos:** La Sección realizará la distribución de los casos de cuentas atrasadas a los abogados, mediante un rol alterno, con el fin de que inicien el proceso judicial de cobro. La asignación se realizará a través de un oficio, en el que se detallará el nombre de los contribuyentes, el monto adeudado y se adjuntará el expediente administrativo. En este último caso, no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad y el profesional. La Sección de Servicios Tributarios continuará dando seguimiento al trabajo entregado a los profesionales, hasta tanto se alcance el objetivo de recuperar el pendiente de pago.

**Artículo 40°.** **Abogado director.** Los procesos de cobro judicial serán dirigidos por los abogados municipales designados para esa labor o aquellos que el municipio contrate por medio de los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, servicio que se regirá por la normativa aplicable a la materia y las condiciones pactadas en el contrato administrativo. En este último caso, no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad y el profesional.

El abogado deberá excusarse de atender la dirección de cualquier proceso judicial, cuando tuviere vínculos de parentesco o prohibición por afinidad, consanguinidad o cualquier otra causa que le cree un conflicto de intereses con el sujeto pasivo de la obligación, situación que comunicará de forma inmediata y por escrito a la Sección de Servicios Tributarios.

Asimismo, durante la relación contractual no podrán aceptar litigios en contra de la Municipalidad. El incumplimiento de esta disposición facultará a la Municipalidad, previo garantía del debido proceso y derecho de defensa, a resolver el contrato.

Presentar en los Treinta (30) días naturales siguientes al recibo del expediente, el proceso judicial respectivo ante la autoridad jurisdiccional correspondiente y remitir dentro del plazo de los tres (3) días hábiles siguientes comprobante de envío o recibido, siempre y cuando realice la gestión de cobro extrajudicial, en caso de que la misma no se realice deberá presentarse la respectiva demanda en un plazo menor a ocho (8) días naturales. De incumplir los plazos indicados, al presentar la copia respectiva, deberá adjuntar nota justificando los motivos de su incumplimiento.

Asumir todos los gastos que se presenten por la tramitación del proceso judicial asignado a su dirección, según los términos del cartel respectivo.

*En lo que respecta a la valoración de propiedades para realizar el proceso en sede judicial, será su responsabilidad, realizar los trámites para los avalúos o en su defecto tramitar ante la Sección de Servicios Tributarios la solicitud.*

*Las publicaciones de edictos se tramitarán en forma conjunta la Sección de servicios Tributarios y la proveeduría municipal para lo cual el abogado aportara el texto en el formato que indique la administración.*

*Realizar estudios de retenciones como mínimo cada mes en los procesos que estén bajo su dirección y solicitar cuando exista sentencia firme, la orden de giro correspondiente, a efectos de lograr el ingreso de dichos dineros a las arcas municipales.*

**Artículo 41°. Informes.** *Los abogados deberán presentar a la Sección de Servicios Tributarios un informe dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al día en que interpuso las demandas de los casos asignados. Adicionalmente, los primeros ocho (8) días hábiles de los meses de enero, abril, julio, octubre deberá presentar avances sobre su labor ordinaria de gestión de cobro. Lo anterior sin perjuicio de que se solicite extraordinariamente información del estado de los casos asignados.*

**Artículo 42°. Obligaciones de los abogados externos al finalizar la contratación.** *Al finalizar por cualquier motivo la contratación de servicios profesionales, el abogado externo respectivo, deberá dentro de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del cese rendir un informe del estado de los casos que tenga en la fase extrajudicial y de los procesos que tenga en sede judicial. Para los casos en sede judicial deberá presentar una renuncia de cada caso ante los tribunales y enviar copia de recibido a la Municipalidad y la entrega de todo lo relacionado con las actuaciones llevadas a cabo en cada proceso que tenga en su custodia y que no gestiono, por ser todo este material propiedad de la Municipalidad. Para efectos de pago de honorarios, el abogado deberá enviar un oficio donde solicite y demuestre que se le adeuda dinero por los trámites que devuelve hasta la etapa que concluyó, misma que debe coincidir con el expediente judicial, todo de acuerdo al arancel profesional.*

**Artículo 43°. Prohibiciones.** *Se prohíbe a los abogados externos lo siguiente: a) Realizar ningún tipo de arreglo de pago con el sujeto pasivo. b) Solicitar por concepto de sus honorarios profesionales, una suma mayor o menor a la estipulada en la Tabla de Honorarios de los aranceles del Colegio de Abogados. c) Aceptar o realizar acciones judiciales o administrativas contra la Municipalidad, mientras exista relación contractual.*

**Artículo 44°. Terminación del proceso.** *El proceso judicial se tendrá por concluido cuando se den las siguientes causas:*

- a. *Sentencia judicial firme y ejecutada.*
- b. *Pago total de la suma adeudada a la Municipalidad, incluyendo las costas procesales y personales y cualquier otro gasto generado durante su tramitación o con ocasión del mismo o bien, por la formalización y cumplimiento de un arreglo de pago según determina este reglamento para procesos en cobro judicial. No obstante la administración podrá valorar en casos específicos analizar el comportamiento de un contribuyente para detener el proceso sin cerrarlo en sede judicial.*
- c. *Error administrativo en cuanto a la determinación del contribuyente y del monto.*

**Artículo 45°. Levantamiento de la clave.** *La Sección de Servicios Tributarios será la única competente para eliminar la clave del sistema.*

*La clave podrá ser levantada por cualquiera de las causas de finalización del proceso judicial. En el caso del pago total de la deuda, el contribuyente solicitará por escrito, sea ante el Juzgado de Cobro respectivo o la Sección de Servicios Tributarios, su voluntad de cancelar la deuda, entendida como las sumas generadas por tributos municipales, intereses moratorios, multas existentes, gastos administrativos y costas personales y procesales.*

*En caso de que el contribuyente desee cancelar la deuda por medio de un arreglo extrajudicial en sede administrativa, para ello deberá levantarse la clave, y seguidamente suscribir el contrato, la encargada solicitará la suspensión del proceso en sede judicial mientras se cancela el monto adeudado.*

*Este arreglo deberá formalizarse en menos de un (1) mes natural, caso contrario se continuara con el proceso judicial.*

**Artículo 45°. Pago Honorarios profesionales.** *La Sección de Servicios Tributarios, gestionará internamente la cancelación de los honorarios de los profesionales en Derecho en la vía extrajudicial, debiendo los obligados, realizar el trámite ante los departamento financieros que*

correspondan para que procedan al depósito en la cuenta de cada uno de abogados en el banco correspondiente.

Los honorarios de los profesionales en derecho serán cancelados por la Municipalidad conforme lo dispuesto en el Arancel de Honorarios por servicios profesionales de abogacía y notariado vigente y ejecución de etapas del proceso.

Para los casos de Cobro Extrajudicial, el Proceso de Cobro Externo, previa revisión y verificación de las cuentas recuperadas por los profesionales de conformidad con el artículo 54 del Decreto 39078-JP de mayo del 2015 o el similar que se encuentre vigente, según el informe remitido por los mismos, enviará a pago de honorarios una vez presentada la (s) factura (s) correspondiente (s) sin errores. La Administración tendrá hasta el plazo estipulado en el artículo 34 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para realizar el pago de honorarios respectivos

**Artículo 47°- Informes internos.** La Sección de Servicios Tributarios, deberá rendir informes a la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria, sobre el estado de las cuentas morosas. A su vez, la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria informará trimestralmente a la Alcaldía Municipal sobre la gestión de cobro que se realiza a las cuentas vencidas.

**Artículo 48°- Gastos administrativos.** Las acciones que realice la Administración Tributaria para gestionar el cobro y pago de las cuentas vencidas devengarán un costo.

Por consiguiente, el contribuyente que incumpla sus obligaciones tributarias municipales deberá cancelar a la Municipalidad los gastos administrativos que incurra el municipio durante la gestión de cobro judicial, tales como recurso humano que intervenga el procedimiento, mensajería de texto, llamadas telefónicas, envíos de fax, notificación personal u otros mecanismos de notificación, los cuales serán cancelados conjuntamente con los tributos.

El costo de los gastos será del costo de una notificación, según lo determine el estudio realizado por el director de Servicios y Gestión Tributaria en forma anual.

#### **CONVENIOS DE PAGO**

**Artículo 49°-** Se autorizarán Fraccionamientos o arreglos de pago para cancelación de deudas por impuestos, servicios, tasas, contribuciones especiales, multas e intereses:

- a) Impuesto de Bienes Inmuebles.
- b) Servicios de Recolección de Basura, Limpieza de Calles y Caños, Mantenimiento de Nichos y futuros servicios que brinde el municipio.
- c) Trabajos Municipales como demoliciones, construcción de aceras, limpieza de lotes baldíos, movimientos de tierra y otros trabajos que brinde el municipio.
- d) Derechos de Uso de Nichos Municipales.
- e) Multas por omisiones y/o infracciones a los deberes de los propietarios de inmuebles del cantón o por incumplimientos a la Ley de Impuestos del Cantón y a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico.
- f) Licencias y Patentes sin explotar o suspendidas. También será viable la aceptación de arreglo de pago por Licencias o Patentes cuando exista recalificación del impuesto, caso contrario deberá actuarse apegado a lo que dispone el artículo 90 (bis) del Código Municipal. (incluidas multas, anuncios y timbres).
- g) Cuentas en Cobro Judicial cuyo plazo sea mayor a tres meses, deberá contar con el respectivo aval del Director del área.
- h) Todas las anteriores con los respectivos intereses.
- i) Permisos de Construcción: cuando el 1% del valor de la obra permiso de construcción Supere exceda los veinte millones de colones (¢20, 000,000.00).

**Artículo 50°- Prohibiciones.** No se permitirán convenios de pago por falta de pago de Alquiler de locales en el Mercado Municipal, por Licencias o Patentes que se esté explotando, ni por los servicios ligados a estos conceptos.

**Artículo 51°- De la Competencia.** El trámite y aprobación de los Convenios de pago se realizarán una vez evaluados los requisitos, las condiciones de la deuda, el plazo y el tipo de convenio, determinadas en el Sistema de Información y Administración Municipal y -el plazo por el que se solicita el Convenio de pago, se hará ante y por parte de los funcionarios de la Sección de Servicios Tributarios que la encargada asigne, quienes una vez finalizado el trámite, procederán al archivo en el expediente y para el seguimiento.

**Artículo 52°- De los intereses.**

El porcentaje de intereses corresponderá a los que determine el Código Municipal

**Artículo 53°- Condiciones para otorgar arreglos de pago.**

- a) **Capacidad económica.** Si es el plazo solicitado es desproporcional al monto adeudado el Auxiliar o el Encargado de Servicios Tributarios, podrá solicitar que demuestre su situación financiera actual, la cual le impide cumplir con lo adeudado en un plazo más corto. En caso de Fraccionamientos el deudor debe comprobar que la situación económico – financiera le impide hacerle frente al pago en tiempo.
- b) **Monto adeudado.** De proceder el arreglo de pago, la Sección de Servicios Tributarios indicará el monto, el plazo para la cancelación total de la obligación vencida y las fechas de pago mensuales, procurando no exceder los doce (12) meses. En caso de Fraccionamientos la cuantía debe ser mayor a veinte millones de colones (¢20, 000,000.00).
- c) **Plazo:** Los plazos de uno (1) a veinticuatro (24) meses, para el caso de personas físicas y de uno (1) a dieciocho (18) meses en caso de personas jurídicas, serán establecidos por el funcionario de Servicios Tributarios, los plazos superiores requerirán el visto bueno del Director de Servicios y Gestión de Ingresos. Los Fraccionamientos no podrán exceder los veinticuatro (24) meses. Dependiendo del plazo, se incluirá dentro del arreglo de pago los periodos que vencerán durante el plazo del mismo, esto para evitar que el contribuyente al final del arreglo adeude nuevos periodos al municipio. Sin embargo si el contribuyente desea se le incluirán todos los periodos del año en curso.

En caso de que la cuenta ya haya sido trasladada para ser gestionada por los abogados externos, pero aún no se ha presentado la demanda judicial, puede realizarse un arreglo de pago, siempre y cuando, dicho arreglo se realice por un máximo de veinticuatro (24) meses para las personas físicas y dieciocho (18) a meses para las jurídicas.

Para los casos en los que ya se ha presentado la demanda en vía judicial, sin que exista sentencia condenatoria de pago, el arreglo de pago podrá efectuarse, siempre y cuando, dicho arreglo se realice por un máximo de dieciocho (18) meses para las personas físicas y doce (12) meses para las personas jurídicas. En el evento de que ya se haya dictado sentencia condenatoria en firme de pago a favor del municipio, por parte de las autoridades judiciales, únicamente procederá la cancelación total de la deuda y no habrá opción de arreglo de pago.

Los casos que se encuentren en Cobro Judicial ante el Juzgado, y deseen formalizar un arreglo de pago con el Municipio de más de seis (6) cuotas mensuales, deberán contar con la aprobación del Director de Servicios y Gestión Tributaria o en su defecto con la del Alcalde Municipal.

Las jefaturas acá indicadas, no podrán autorizar arreglos de pago que excedan de cuarenta y ocho (48) meses; los Fraccionamientos no podrán exceder los veinticuatro (24) meses.

Los plazos acá indicados, podrán ampliarse por medio de una aprobación de la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria y deberán justificarse documentalmente las razones que permiten dicha aprobación donde señale cuales son las circunstancias especiales que hayan hecho difícil la cancelación oportuna de los tributos municipales, o que, de cancelar la totalidad de la deuda, se le pueda causar un daño a la economía del contribuyente, la cual formará parte del expediente. El plazo máximo para fraccionamientos no puede ampliarse.

- d) **Expediente:** La Sección de Servicios Tributarios conformará un expediente administrativo, en el cual se incluirán toda la documentación referente al convenio de pago (solicitud, requisitos, garantías, entre otros). Dicho expediente se mantendrá en custodia de la Sección de Servicios Tributarios, los cuales se archivarán en forma alfabética.

**Artículo 54°- Formalización de los convenios de pago.** La solicitud formal del arreglo de pago, deberá realizarla el sujeto pasivo, el contribuyente, el albacea en caso de fallecimiento de los anteriores, el representante legal en caso de personas jurídicas o la persona interesada en caso de que el sujeto pasivo con el que se relaciona, se encuentre como deudor o deudora y no quiera apersonarse a realizar un arreglo de pago, poniendo en riesgo el patrimonio familiar. En caso de que los sujetos acá indicados, no puedan apersonarse a realizar la formalización, deberán remitir una autorización y copia de la cédula del autorizante. Los arreglos de pago lo podrán realizar el sujeto pasivo mayor de edad para asumir la deuda, o los responsables en los términos de los artículos 20 y siguientes del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Los fraccionamientos solo podrán ser formalizados por la persona que tenga las calidades para hacerlo.

Entre los documentos que podrían solicitarse serían además de sus datos personales, que indique claramente el motivo por el cual es él (esa persona) quien va a cancelar la deuda; la dirección, teléfono y correo electrónico de él y de la persona propietaria del inmueble, donde puedan localizarse.

La formalización del convenio de pago se realizará ante la Sección de Servicios Tributarios, único departamento competente para realizar esta gestión, mediante la suscripción de un documento que elaborará dicha oficina para tales efectos; siempre y cuando el sujeto pasivo, o quien se responsabilice del monto adeudado, haya cumplido con los requisitos establecidos al efecto.

Cuando un arreglo de pago se haga sobre un bien inmueble con afectación familiar, además de los requisitos establecidos, se solicitara un fiador con solvencia económica, que tendrá que demostrar mediante los documentos que solicite la Sección de Servicios Tributarios. En caso de Fraccionamientos de pago debe rendir la garantía por la deuda del impuesto.

**Artículo 55°- Resolución del arreglo de pago.** El convenio de pago se resolverá el pago total de la obligación vencida y preferiblemente los periodos que vencerán durante el plazo o incluso futuros que se incluyan en el mismo.

Una vez cancelado el convenio de pago, el deudor podrá solicitar la devolución del contrato y pagaré en caso de que exista ante la Sección de Servicios Tributarios. Si en un periodo de Treinta (30) días naturales el contribuyente no realiza la solicitud se procederá con la destrucción de los documentos de garantía que respaldan la obligación.

Cuando el deudor se haya retrasado una o dos cuotas en el cumplimiento de su obligación, se les realizara la gestión administrativa o judicial que corresponda.

**Artículo 56°- Requisitos:** El solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

- a) **Fotocopia de cédula de identidad.** Presentar original de la cedula de identidad (vigente) y en el caso de personas jurídicas, se deberá presentar una fotocopia de la cédula de identidad del representante legal (vigente). En casos de Terceros deberá aportar fotocopia de la cedula del deudor y para personas jurídicas el poder que da las facultades para asumir la deuda con la fotocopia copia de la cédula del representante.
- b) **Certificación de la Personería Jurídica,** con menos de un mes de expedición (en caso de personas jurídicas). O digitales con menos de quince (15) días.
- ⇒ **Solicitud de Convenio de pago:** Según formato establecido por el municipio.
- d) **Firma del arreglo:** Será confeccionado por el funcionario de Servicios Tributarios, el cuál emitirá dos tantos del mismo, el cual se firmará en forma conjunta por el funcionario y el contribuyente.
- e) **Pago de primera cuota:** Deberá cancelar, en el acto, la prima que corresponda al convenio de pago.
- f) **Constancia de salario y /o orden patronal,** en caso de personas jurídicas la última declaración de renta.
- ⇒ **Fiador:** En caso de bienes con afectación familiar. Deberá aportar constancia de salario.
- h) **Garantía:** En caso de Fraccionamientos de pago, la garantía debe ser suficiente a criterio de la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria. Se aceptaran garantías Reales (Avales bancarios, títulos valores, derechos de marca, acciones de sociedades tenedoras de valores o de la misma solicitante, obras de arte previamente valoradas por la administración, joyas, inventarios, bienes, etc) con valor suficiente y susceptibles de ser fácilmente ejecutados.

**Artículo 57°- Monto mínimo para realizar arreglo de pago.** Únicamente procederán arreglos de pago, cuando las obligaciones vencidas sean por un monto igual o mayor a la quinta parte del salario base, correspondiente a un Oficinista 1, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 7335 de 5 de mayo de 1993, vigente al momento de efectuarse el arreglo de pago respectivo. En caso de Fraccionamientos la cuantía debe ser mayor a veinte millones de colones (¢20, 000,000.00).

#### **CONTROL TRIBUTARIO EXTENSIVO**

**Artículo 58°- De la información:** Conforme a Convenio firmado entre la Municipalidad de Heredia y el Ministerio de Hacienda, el día 13 de marzo de 2008, el Ministerio de Hacienda, brinda a solicitud cada periodo fiscal el listado de contribuyentes registrados en la jurisdicción del Cantón Central de Heredia con el fin de verificar los ingresos brutos reportados ante el Ministerio de Hacienda y detectar cuales de estos no registran licencia comercial o están omisos ante la Municipalidad de Heredia en la presentación de la declaración jurada del impuesto de patentes.

**Artículo 59°- De los casos:** Una vez detectados los casos se inicia un Acto Preparatorio de Gestión de Control Tributario Extensivo, para determinar la Obligación Tributaria y determinar si existe la obligación de obtener licencia comercial y el pago respectivo del impuesto de patente comercial o si existen ajustes que deben realizarse por el pago del impuesto de patente.

**Artículo 60°- Obligatoriedad del impuesto:** Las personas físicas o jurídicas que se dediquen al ejercicio de actividades lucrativas de cualquier tipo en el cantón Central de Heredia deberán obtener la licencia respectiva y pagarán a la Municipalidad un impuesto de patentes de conformidad la ley 9023, además de lo señalado en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios en la Sección Segunda y Título Cuarto.

#### **DECLARATORIA DE INCOBRABLES**

**Artículo 61°- Objeto.** Determinar la incobrabilidad de las deudas de contribuyentes de la Municipalidad de Heredia, e identificarlos en la base de datos.

**Artículo 62°- Supuestos de incobrabilidad:** Una deuda se tendrá por incobrable, previo a estudio, si se determina que cumple con alguno de los supuestos establecidos en la política de Estimación de Incobrabilidad.

**Artículo 63°- Trámites previos a la declaratoria de incobrabilidad:** La administración municipal deberá realizar la gestión de cobro administrativo, en todos los casos. Según el monto adeudado la gestión podrá realizarse por medio de llamadas telefónicas o mensajes de texto (costo-beneficio).

**Artículo 64°- Establecimiento del costo de trámite de cobro:** Para los efectos de la resolución de incobrabilidad (costo-beneficio), la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria, establecerá el costo aproximado que tiene un proceso de notificación de cobro administrativo para la institución, el cual actualizará en el mes de enero de cada año.

**Artículo 65°- Gestión de declaratoria de Tributos Incobrable:** La Sección de Servicios Tributarios como dependencia encargada de gestionar la declaratoria de incobrabilidad de una deuda deberá realizar un análisis de si se cumple o no con alguno de los supuestos establecidos en la política de incobrabilidad y emitir una resolución de declaratoria de incobrables, la cual se comunicará a Contabilidad y Tecnologías de Información.

**Artículo 66°- Comunicación de declaratoria de incobrabilidad:** Las secciones municipales involucradas en el proceso Dirección Financiera Administrativa, Contabilidad, Dirección de Servicios y Gestión Tributaria, Servicios Tributarios y el Área Tecnología, deberán tener una comunicación constante en cuanto al registro para realizar los ajustes contables correspondientes.

#### **CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 67°- Normativa aplicable.** A las materias que son objeto del presente reglamento, resultan aplicables las disposiciones contenidas sobre las mismas en el Código Municipal, Ley de Cobro Judicial, el Código Procesal Civil, la Ley General de la Administración Pública, Código de Normas y Procedimientos Tributarios y la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y normas conexas y el decreto de aranceles profesionales para abogados, así como cualquier otra norma que guarde relación con este reglamento.

**Artículo 68°- Responsabilidad del servidor público.** El funcionario municipal que incumpla las disposiciones de este reglamento podrá ser sancionado, previo garantía del debido proceso y derecho de defensa, conforme lo dispuesto en el Código Municipal, Código de Trabajo y Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Heredia y demás normativa aplicable.

**Artículo 69°- Derogatoria.** Este reglamento deroga cualquier otra normativa que se haya dictado sobre la materia.

*Rige a partir de su publicación en el Diario O”*

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) UNA VEZ ANALIZADO LA DOCUMENTACIÓN, APROBAR EL TRASLADO DIRECTO SCM-2255-2018 QUE CONTIENE EL OFICIO DF-281-2018 DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA Y EL TEXTO DE LA POLÍTICA DE ESTIMACIÓN PARA INCOBRABILIDAD; Y A SU VEZ APROBAR EL SCM-1934-2018 QUE CONTIENE EL TEXTO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.
  - B) ENVIAR EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, A LA COMISIÓN DE SIMPLIFICACION DE TRÁMITES PARA SU DEBIDA REVISIÓN.
  - C) UNA VEZ ANALIZADO EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, POR LA COMISIÓN DE SIMPLIFICACION DE TRAMITES, SE TRASLADÉ A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LO QUE CORRESPONDA.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 22. ANALIZADO EL PUNTO 1 Y 2 DEL INFORME N° 55-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. APROBAR EL TRASLADO DIRECTO SCM-2255-2018 QUE CONTIENE EL OFICIO DF-281-2018 DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA Y EL TEXTO DE LA POLÍTICA DE ESTIMACIÓN PARA INCOBRABILIDAD; Y APROBAR EL SCM-1934-2018 QUE CONTIENE EL TEXTO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.
- B. ENVIAR EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, A LA COMISIÓN DE SIMPLIFICACION DE TRÁMITES PARA SU DEBIDA REVISIÓN.
- C. UNA VEZ ANALIZADO EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, POR LA COMISIÓN DE SIMPLIFICACION DE TRAMITES, SE TRASLADA A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LO QUE CORRESPONDA.

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3. Remite: SCM-2324-2018 y SCM-0033-2019.  
Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria de Concejo Municipal.  
Sesión N°: 208-2018 y 211-2018 respectivamente.  
Fecha: 10-12-2018 y 24-12-2018 respectivamente.  
Asunto: Aprobación de Prórroga de 1 mes para darle el tratamiento apropiado al Documento SCM-1627-2018.

La regidora Laureen Bolaños señala que su voto es negativo porque contraviene lo estipulado en la ley General de Control Interno, continúa el desorden administrativo a pesar de que esta regidora lo ha evidenciado, se valoran documentos que ya fueron dictaminados y aprobados por el Concejo, contraviene la normativa de cero papel.

4. Remite: SCM-1627-2018 y SCM-1909-2018.  
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.  
Sesión N°: 191-2018 Y 198-2018 respectivamente.  
Fecha: 17-09-2018 y 22-10-2018 respectivamente.  
Asunto:
  - Remite DAJ-446-18 referente a propuesta de Reglamento de Tolerancia. **AMH-1017-18.**
  - Asunto: Traslado del punto 3 del Informe #67-2018 AD-2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración, para lo que corresponda. **SCM-1627-18.**

**Texto del Oficio AMH-1017-2018 suscrito por el MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal:**

*“Atendiendo solicitud de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en sesión N° 024-2018, del 26 de junio 2018, realizada a la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica, para revisión del Reglamento que tiene la Municipalidad de San Pedro, en cuanto a horarios de parqueo en los negocios de Barrio Escalante y preparar propuesta de Reglamento de Tolerancia, anexo sírvase encontrar oficio DAJ-446-18 emitido por el Lic. Carlos Roberto Álvarez Chaves, Abogado Municipal y la Directora de Asesoría y Gestión Jurídica Licda. María Isabel Sáenz Soto, mediante el cual presentan el informe.”*

**Texto del Oficio DAJ-446-2018 suscrito por el Lic. Carlos Roberto Álvarez Chaves – Abogado Municipal y la Licda. María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asesoría y Gestión Jurídica:**

*“Se remitió a esta Asesoría copia del acuerdo adoptado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual solicita que esta Asesoría realice una revisión del **reglamento que tiene la Municipalidad de San Pedro en cuanto a los horarios de parqueo en los negocios de Barrio Escalante** y que se prepare una propuesta de reglamento de tolerancia para el Cantón Central de Heredia.*

*Esta asesoría realizó una lectura integral de las exposiciones de los miembros del Concejo Municipal, funcionarios de la Administración e invitados que participaron en la Sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en la que se analizó el tema de las posibles afectaciones al comercio herediano, esto a raíz de las zonas de estacionamiento autorizado y zonas amarillas demarcadas por el municipio.*

*Como punto de partida es fundamental hacer una exposición de la normativa que regula el tema de las zonas de estacionamiento autorizado.*

**SOBRE LA LEY DE ESTACIONÓMETROS N° 3580**

A través de esta ley especial se autoriza **a los municipios** a cobrar **un impuesto** a los conductores que estacionen su vehículo en las vías públicas autorizadas para esos efectos dentro de su respectiva jurisdicción. Dicho impuesto surge con la intención de ayudar a los Gobiernos Locales en la regulación del tránsito vehicular. Partiendo de lo anterior, los municipios –**vía reglamento**– tienen la potestad de regular las zonas donde se autoriza o no el estacionamiento de vehículos. Las tarifas para estacionar los vehículos en las vías públicas deben ser fijadas por el Concejo Municipal, a quienes les corresponde además, definir –junto con las unidades técnicas– las de estacionamiento autorizado.

En ese orden de ideas, tenemos entonces que el monto que fije el municipio debe cancelarse por **hacer uso o estacionarse en un espacio autorizado por el Gobierno Local para esos efectos**. El administrado que aparca su vehículo en una de las zonas indicadas regulada para esos efectos está utilizando temporalmente un espacio público y como contraprestación, entrega o paga el precio que dispone el municipio.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 3 de la ley en estudio, **cuando un vehículo se estacione sin hacer el pago correspondiente o se mantenga estacionado después de vencido el tiempo por el cual pagó, el propietario incurre en una multa de orden administrativo**.

De igual forma y según lo expone la Sala Constitucional en el voto 2003-03707 de las nueve horas seis minutos del nueve de mayo de dos mil tres, es posible imponer una multa de esta naturaleza cuando un vehículo se aparque en una calle o avenida de la zona delimitada por el municipio para esos efectos, pero cuyo cordón de caño se encuentre demarcado con color amarillo, toda vez que se entiende que el administrado no acató las zonas previstas para estacionarse e incumplió por ende con la obligación tributaria que impone la ley, sea, evade dicha obligación. En este caso el administrado no hizo un uso adecuado del sistema del estacionamiento autorizado y amerita la imposición de la multa.

Claro lo anterior, tenemos entonces que **es posible imponer una multa** derivada de ley 3580 cuando un administrado se aparca en línea amarilla, **en el tanto esté dentro de la zona de estacionamiento delimitada por el respectivo municipio**. Igual circunstancia se presenta si el vehículo sube dos de sus ruedas en el cordón de caño demarcado con amarillo y mantiene dos en la calzada, estaría igualmente incurriendo en una evasión a la obligación y la multa resultaría procedente. Adicionalmente, es criterio de esta Asesoría, que el administrado estaría incumpliendo la prohibición prevista en el artículo 110 inciso c) la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vías N° 9078, que señala en lo conducente:

“Artículo 110.- Estacionamiento

Todo vehículo estacionado deberá mantener activado el freno de emergencia. Además, los vehículos de carga de más de dos toneladas deben calzarse con las cuñas reglamentarias. En zonas urbanas, las llantas del vehículo deben quedar a una distancia no mayor de treinta centímetros (30 cm) del borde de la acera.

Se prohíbe estacionar un vehículo en las siguientes condiciones:

(...)

**c) En los lugares que así se indique expresamente o demarcados con una franja amarilla, salvo que la prohibición se limite a un horario específico. (...)** (La negrita no es del original)

En ese sentido, es posible imponerle igualmente una **Multa Categoría D** regulada en el artículo 146 de la Ley 9078, labor que perfectamente pueden ejecutar los oficiales de la policía municipal de tránsito, con quienes deberá coordinarse dicho proceso.

Otro escenario surge en aquellos casos en los cuales un administrado estaciona su vehículo **sobre la acera**; en otras palabras, **la totalidad del vehículo es aparcado sobre el área peatonal**. En estos supuestos no solo se quebranta la ley de Estacionómetros, sino que además se violenta lo dispuesto en el **artículo 110 inciso b) de la ley 9078** supra indica, la cual prohíbe estacionar los vehículos **“En las calzadas o en las aceras, de forma que impida el libre tránsito, afecte la visibilidad o ponga en peligro la seguridad de los demás”**. El incumplimiento de esta disposición faculta a las autoridades de tránsito a retirar el vehículo cuando no esté el conductor presente, obligar a retirarlo cuando se encuentre presente y a aplicar la multa respectiva, la cual está regulada en el artículo 146 de la Ley 9078.

Con esta última conducta el administrado no está evadiendo un área de estacionamiento, sino que está incurriendo en una prohibición de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, por lo que, de presentarse esta situación, **los oficiales de la policía municipal de tránsito están legitimados para actuar y hacer respetar la ley**.

La normativa citada nos da el marco legal bajo el cual se regula la actuación tanto de los funcionarios de la Sección de Estacionamiento Autorizado, como la de los compañeros de la Policía Municipal que ostentan código para imponer multas derivadas de la ley 9078.

**SOBRE LA NORMATIVA DE SAN PEDRO DE MONTES DE OCA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO.**

Hecha la anterior aclaración, esta Asesoría revisó la normativa del municipio de San Pedro de Montes de Oca tal y como lo solicitó el órgano colegiado. En ese sentido, es importante aclarar que localidad de Barrio Escalante pertenece al Cantón de San José y no a San Pedro de Montes de Oca. En virtud de lo anterior y con el propósito de evacuar las inquietudes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, hicimos la consulta en ambos municipios para determinar si poseen alguna disposición en su reglamentación que regule algún tipo tolerancias a favor de los usuarios de las zonas de estacionamiento autorizado especialmente donde se asienta mayor grado de comercio, locales, restaurantes, entre otros **y en ambos casos la respuesta fue negativa.** Adicionalmente se revisó la **reglamentación** de ambos ayuntamientos y se corroboró que **no existe** tal prerrogativa para que los administrados puedan disfrutar de las zonas de estacionamiento autorizado con algún grado de “tolerancia” o bien, aparcarse los vehículos en zonas demarcadas con raya amarilla. Estos municipios señalaron que aquellas personas que deseen hacer uso de esos espacios dentro de los horarios regulados en sus respectivos reglamentos, **deberán cancelar el importe correspondiente y en caso de desatender dicha normativa proceden a imponer la multa de rigor.** En igual sentido, es práctica común que sus cuerpos policiales realicen los respectivos “partes” o multas y retiros de placas, cuando los vehículos están infringiendo alguna disposición de la Ley 9078, aspecto que incluso se puede apreciar frecuentemente –por ejemplo- cuando realizan eventos masivos en el Estadio Nacional y los asistentes aparcen sus vehículos en zonas que no están habilitadas para ese propósito.

**SOBRE EL POSIBLE REGLAMENTO DE TOLERANCIA QUE SE SOLICITA**

Tal y como se indicó, son los Gobiernos Locales los competentes para regular las vías cantonales bajo su jurisdicción y así lo ha reafirmado incluso la Procuraduría General de la República al señalar que, a partir de la promulgación de la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal. Ley N° 9329 de 15 de octubre de 2015, las municipalidades asumieron la competencia plena para planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar el señalamiento vial en la red vial cantonal bajo su administración, lo cual incluye la potestad de señalización de las zonas de la red vial cantonal donde es permitido el estacionamiento de vehículos en las vías públicas. (C-88-2017)

En ese orden de ideas, la Sala Constitucional ha señalado precisamente que, dada la finalidad y naturaleza de las vías públicas, la administración pública tiene la potestad de prohibir el estacionamiento de vehículos en ellas, así como de tomar las medidas necesarias para evitar su obstrucción; esto con el fin de garantizar la efectiva y libre circulación del tránsito. Al respecto, cabe citar el voto de la Sala Constitucional N.º 5124-1993 de las 11:45 horas del 15 de octubre de 1993:

*El hecho de que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes recurrido haya procedido -dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias- a redemarcar el cordón amarillo a ambos lados de la calle donde el recurrente posee un local comercial, lo que impide a sus clientes estacionar sus vehículos en la vía pública, no constituye violación alguna a sus derechos fundamentales, pues si su negocio no cuenta con un lugar destinado para parqueo de sus clientes, ello es un asunto de su exclusivo interés que tendrá que resolver en la forma que estime pertinente, pero no puede, como en el fondo lo pretende, alegar derecho alguno para que los usuarios de sus servicios de restaurante estacionen sus vehículos en la calzada pública. Por tratarse de una vía pública, el gestionante no posee derecho alguno sobre ella, por lo que por el Ministerio recurrido no tenía por qué otorgar audiencia alguna al amparable ni cumplir con ninguna de las exigencias del debido proceso, pues tampoco se trata de la imposición particular de alguna obligación en su perjuicio. Y si el recurrente estima que su clientela se ha retirado debido a que el restaurante no posee estacionamiento y ya no pueden estacionarse en la vía pública por la demarcación amarilla realizada en la calle por parte del Ministerio recurrido, ello en modo alguno constituye violación a la libertad de comercio, pues es el propio recurrente el que, a fin de dar mayores facilidades a su clientela, deberá proveer a ésta un sitio adecuado para estacionamiento de vehículos. Nótese que el Ministerio recurrido no ha impedido que el recurrente continúe con su actividad comercial ni le ha puesto ninguna condición para su ejercicio, sino que únicamente,*

de conformidad con los estudios realizados, ha redemarcado el cordón amarillo en dicha calle para evitar que se obstruya el libre tránsito de vehículos en la zona, debido a que por falta de previsión los locales comerciales del área no cuentan con lugares destinados a parqueo para sus clientes, lo que ha provocado que la vía pública sea utilizada para esa finalidad, con la consecuente obstrucción del tránsito. Así las cosas, el recurso resulta improcedente y así debe declararse.

En consecuencia, es claro que **no existe un derecho de las personas a estacionar libremente sus vehículos en las vías públicas** y que los Gobiernos Locales en el marco de sus competencias, son los llamados a regular dicha situación. (Ver también la sentencia de la Sala Constitucional N.º 15191-2009 de las 10:50 horas del 25 de setiembre de 2009).

Lo anterior nos lleva a afirmar que la regulación de la demarcación de las vías públicas para permitir el estacionamiento de vehículos es un tema de **conveniencia, seguridad y orden para las ciudades y sobre todo para los usuarios que transitan por las carreteras**, por ende, la definición de las zonas en las que se permite o no el estacionamiento de automóviles **debe estar regido por criterios técnicos que escapan de la competencia de esta Asesoría definir**.

Así las cosas, la formulación de una propuesta para crear un “Reglamento de Tolerancia” como el que vislumbra la comisión, **debe obedecer a criterios técnicos que delimiten los parámetros de cómo, cuándo y dónde operaría dicha tolerancia**, toda vez que -como explicamos- la regulación de las zonas de demarcación de estacionamiento autorizado y la imposición de las multas apuntadas están previstos tanto en la **Ley de Estacionómetros** y como en la **Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vías**.

Cabe indicar y como se ha señalado en este informe, la regulación del tránsito es esencial para que exista fluidez en el paso de los vehículos, que exista orden y seguridad en la ciudad, por ello, estima esta Asesoría que no es conveniente desregularizar las zonas sin que se valoren previamente los criterios y razones técnicas que llevan al municipio a establecer dónde se pueden o no aparcar los vehículos.

En consecuencia, de persistir la intención de crear un reglamento que fije parámetros de tolerancia, éste **deberá sustentarse en una propuesta elaborada por las unidades técnicas que tienen a su cargo el tema del control vial y vehicular en el cantón**. Una vez que se cuente con dicha ponencia y se mantenga la idea de continuar con una reglamentación de esta naturaleza, esta asesoría estaría en la mayor anuencia de elaborar un proyecto para consideración y aprobación del Concejo Municipal.”

RECOMENDACIÓN: DE ACUERDO AL OFICIO DAJ-446-2018 SUSCRITO POR LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ CHAVES – ABOGADO MUNICIPAL Y LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA; ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA UNA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE TOLERANCIA, TAL Y COMO SE CONVERSÓ EN LA EXPOSICIÓN DE LA SESIÓN 040-2018 DE ESTA COMISIÓN CON FECHA DEL 19 DE DICIEMBRE DONDE SE RECIBIÓ EL AUDIENCIA A LOS SEÑORES FELIX CAHVARRÍA – JEFE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO Y AL SEÑOR LUIS MÉNDEZ LÓPEZ – GESTOR VIAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 23. ANALIZADO EL PUNTO 3 Y 4 DEL INFORME N° 55-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA UNA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE TOLERANCIA, TAL Y COMO SE CONVERSÓ EN LA EXPOSICIÓN DE LA SESIÓN 040-2018 DE ESTA COMISIÓN CON FECHA DEL 19 DE DICIEMBRE DONDE SE RECIBIÓ EL AUDIENCIA A LOS SEÑORES FELIX CAHVARRÍA – JEFE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO Y AL SEÑOR LUIS MÉNDEZ LÓPEZ – GESTOR VIAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños señala que en el punto 4 vota negativamente porque no cuenta con seguridad jurídica.

5. Remite: SCM-1997-2018 y SCM-0045-2019.  
Suscribe: Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal.  
Sesión N°: 201-2018 y 211-2018 respectivamente.  
Fecha: 05-11-2018 y 24-12-2018 respectivamente.  
Asunto:
- Informe respecto publicación en La Gaceta el día 09 de octubre de 2018, referente la “Autorización para la Condonación Tributaria en el Régimen Municipal”. **CM-AL-0060-18. TRASLADO DE**

**LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES POR MEDIO DE PUNTO 6 DEL INFORME #17-2018 AD-2016-2020.**

- Aprobación de 1 mes de prórroga para conocer el SCM-1997-2018.

...

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR PARA CONOCIMIENTO, YA QUE ES EL TEMA DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN TRIBUTARIA EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL SE CONOCIÓ EN EL INFORME #51-2018 AD-2016-2020 DE ESTA COMISIÓN Y APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 55-2’19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”*

**ACUERDO 24. ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 55-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO, YA QUE ES EL TEMA DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN TRIBUTARIA EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL Y SE CONOCIÓ EN EL INFORME #51-2018 AD-2016-2020 DE ESTA COMISIÓN Y FUE APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo: “Contraviene lo estipulado en la ley General de Control Interno, continúa el desorden administrativo a pesar de que esta regidora lo ha evidenciado, se valoran documentos que ya fueron dictaminados y aprobados por el Concejo, contraviene la normativa de cero papel.”

6. Remite: SCM-1768-2018 y SCM-0034-2019.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 156-2018 y 211-2018 respectivamente.

Fecha: 08-10-2018 y 24-12-18 respectivamente.

Asunto:

- Remite SST-842-2018 referente a solicitud de extinción de la deuda generada por la Ley 9047 “Licencias de Expendio de bebidas de contenido alcohólico”. AMH-1128-18.
- Aprobación de un 1 mes de prórroga para darle el tratamiento apropiado al Documento SCM-1768-2018.

Texto del oficio SST-842-2018 suscrito por la Licda. Hellen Bonilla – Jefe Servicios Tributarios:

*“En atención al oficio SCM-1419-2018, según Sesión Ordinaria Número 183-2018 en el que se conoce solicitud de extinción de la deuda generada por la ley 9047 “Licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico”, del Señor Marvin Humberto Carballo Villalobos.*

*En el cual se acuerda por unanimidad, aprobar la extinción de la deuda del Señor Marvin Humberto Carballo Villalobos de acuerdo al párrafo final del Artículo 10 de la Ley 8384.*

*En mención al inciso B. que indica: En lo referente a los gastos administrativos y de honorarios, es competencia de la Administración Municipal, resolver el pago de esos rubros.*

*Al respecto y considerando que la redacción del acuerdo no es de clara interpretación para esta Sección, solicito se aclare por parte del órgano colegiado, ¿cuál de las partes debe cubrir el monto a cancelar por concepto de gastos administrativos y de honorarios?, cuya sumas se detallan de siguiente manera:*

*Por Concepto de Honorarios al Abogado Externo ¢ 570,186.45 y por Gastos Administrativos ¢5,000.00.*

*Información que cabe destacar es imprescindible para que el Municipio pueda dar por terminado el proceso que se lleva en Sede Judicial.”*

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, QUE EN RELACIÓN DE QUE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA LLEVÓ A SEDE JUDICIAL A UN PATENTADO QUE NO CORRESPONDÍA PORQUE ESTE REALIZÓ LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN EN TIEMPO DE LEY, LE CORRESPONDE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CANCELAR LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE HONORARIOS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 25. ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 55-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: QUE EN RELACIÓN DE QUE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA LLEVÓ A SEDE JUDICIAL A**

**UN PATENTADO QUE NO CORRESPONDÍA PORQUE ESTE REALIZÓ LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN EN TIEMPO DE LEY, LE CORRESPONDE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CANCELAR LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE HONORARIOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños señala que su voto es negativo porque no cuenta con seguridad jurídica.

7. Remite: SCM-1818-2018 y SCM-0035-2019.  
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.  
Sesión N°: 196-2018 Y 211-2018 respectivamente.  
Fecha: 16-10-2018 y 24-12-2018 respectivamente.  
Asunto:

- Remite copia del Convenio de Préstamo en Precario en Áreas de Dominio Público para la instalación de quioscos para la venta de Lotería. AMH-1202-18.
  - Aprobación de un 1 mes de prórroga para darle el tratamiento apropiado al Documento SCM-1818-2018.
- Texto del AMH-1202-2018 donde dan respuesta a la Solicitud de la Comisión de Ventas Ambulantes:

*“ASUNTO: SCM-1713-2018, Sesión No 192. Informe 12-2018 AD-2016-2020 de la Comisión de Ventas Ambulantes. B) Instruir a la Administración municipal para que remita una copia del Convenio mencionado en el DAJ-332-2018.*

*Estimados señores:*

*Atendiendo solicitud del estimable Concejo anexo CONVENIO DE PRESTAMO EN PRECARIO EN AREAS DE DOMINIO PUBLICO PARA LA INSTALACION DE QUIOSCOS PARA LA VENTA DE LOTERIA, firmado el 30 de noviembre 2011, entre la Municipalidad de Heredia y la Cooperativa Nacional de Ciegos y Discapacitados vendedores de lotería y Servicios Múltiples R.L., así como Adenda N°1 firmada el 20 de agosto del 2018.”*

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR A LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES, YA QUE RESPONDE A UNA CONSULTA QUE SE REALIZÓ MEDIANTE INFORME #12-2018 AD-2016-2020 DE ESA COMISIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 26. ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME N° 55-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES, YA QUE RESPONDE A UNA CONSULTA QUE SE REALIZÓ MEDIANTE INFORME #12-2018 AD-2016-2020 DE ESA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Remite: SCM-1910-2018 y SCM-0038-2019.  
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.  
Sesión N°: 198-2018 y 211-2018 respectivamente.  
Fecha: 22-10-2018 y 24-12-18 respectivamente.  
Asunto:

- Traslado del punto 4 del Informe #67-2018 AD-2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración, para lo que corresponda. SCM-1668-18.
- Aprobación de un 1 mes de prórroga para darle el tratamiento apropiado al Documento SCM-1910-2018.

...  
RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE CARECE DE INTERÉS ACTUAL EN RAZÓN DE QUE EL DECRETO 40864 FUE SUSPENDIDO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 27. ANALIZADO EL PUNTO 8 DEL INFORME N° 55-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE CARECE DE INTERÉS ACTUAL EN RAZÓN DE QUE EL DECRETO 40864 FUE SUSPENDIDO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. Remite: SCM-1978-2018 y SCM-0037-2019.  
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.  
Sesión N°: 199-2018 y 211-2018 respectivamente.

Fecha: 29-10-2018 y 24-12-2018 respectivamente.

Asunto:

- Solicitud de creación de addendum al Convenio de Préstamo de Uso a Título Gratuito del inmueble comunal “Abuelos Felices” entre la Municipalidad de Heredia y la ADI La Aurora. Email: adilaaso@hotmail.com
- Aprobación de un 1 mes de prórroga para darle el tratamiento apropiado al Documento SCM-1978-2018.

...

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: SOLICITAR UN INFORME TÉCNICO A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL INMUEBLE COMUNAL “ABUELOS FELICES”, PARA MEJOR RESOLVER. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 28. ANALIZADO EL PUNTO 9 DEL INFORME N° 55-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR UN INFORME TÉCNICO A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL INMUEBLE COMUNAL “ABUELOS FELICES”, PARA MEJOR RESOLVER. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10. Remite: SCM-1935-2018 y SCM-0040-2019.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 199-2018 y 211-2018 respectivamente.

Fecha: 29-10-2018 y 24-12-2018 respectivamente.

Asunto:

- Remite DAJ-540-2018 referente a “Convenio de Préstamo para uso y administración de la Plaza de Cubujuquí entre la Municipalidad de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia”. SCM-1246-18.
- Aprobación de un 1 mes de prórroga para darle el tratamiento apropiado al Documento SCM-1935-2018.

Texto del oficio DAJ-0540-2018 suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asesoría y Gestión Jurídica:

*“Se recibió en esta Dirección transcripción de acuerdo SCM-1741-2018 de la sesión ordinaria 193-2018, mediante el cual el Concejo Municipal tomó el acuerdo para que la Administración por medio de la Dirección Jurídica trámite el convenio de préstamo para uso y administración del inmueble destinado a Área Deportiva de Cubujuquí, inscrito en la finca N° 196189-000, plano catastrado H-0402655-1980, con una medida de 8, 178,86 metros cuadrados.*

*Por lo anterior, adjunto el proyecto de “Convenio de Préstamo para uso y Administración de la Plaza Cubujuquí entre la Municipalidad de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia”, con la finalidad de que sea remitido al Concejo Municipal para su aprobación y lo autorice a suscribirlo.”*

Texto del Convenio de Préstamo para uso y Administración de la Plaza Cubujuquí entre la Municipalidad de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia:

*“Entre nosotros JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO, mayor, divorciado, Máster en Administración de Negocios, cédula de identidad nueve-cero cero cuarenta y nueve-cero trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, en mi condición de Alcalde Municipal, declarado así mediante resolución del Tribunal Supremo de Elecciones mil trescientos once-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, juramentado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Solemne uno – dos mil dieciséis, celebrada el primero de mayo de dos mil dieciséis, con suficientes facultades para este acto de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, cédula jurídica tres – cero uno cuatro – cero cuatro dos cero nueve dos y WALTER BRENES VARGAS, mayor, casado una vez, electricista, vecino de Mercedes Norte, cédula de identidad cuatro – cero ciento cincuenta y dos – cero trescientos uno, en su condición de Presidente con facultades de Apoderado General del COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, quien en lo sucesivo se denominará “El Comité”, manifestamos:*

#### JUSTIFICACIÓN

*La Municipalidad del Cantón Central de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en apego a lo dispuesto por los artículos 169 de la Constitución Política, 1, 2, y 3, 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal, entiende que su intervención es imprescindible para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente por disposición constitucional, entre los cuales están tutelar las necesidades sociales de educación,*

cultura, esparcimiento, libertad de asociación y recreación de los habitantes del cantón, en el contexto de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

En ese orden de ideas y al amparo de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 62 del Código Municipal, 154 de la Ley General de Administración Pública y 161 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad se encuentra facultada plenamente para facilitar en calidad de préstamo de uso a título gratuito los bienes inmuebles que están bajo su titularidad.

Por consiguiente y con el fin de velar por el derecho fundamental tutelado en el artículo 50 de la Constitución Política, lograr un manejo racional y proporcional que garantice la satisfacción del interés público y el mantenimiento práctico y eficaz del Área Deportiva, el Concejo Municipal decidió dar préstamo de uso y administración a favor del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia el inmueble de cita con el objetivo de que lo use, administre y brinde el mantenimiento respectivo, sea con recursos propios, municipales y/o donados, que le permita realizar mejoras y brindar acondicionamiento al bien inmueble dicho, en beneficio de los habitantes de Cubujuquí de Heredia, la localidad y de acuerdo con la naturaleza del área que se da en préstamo. Consecuentemente, el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA: CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE.

La Municipalidad de Heredia es propietaria del inmueble destinado a Área Deportiva de Cubujuquí de Heredia, situado en el Distrito 1 Heredia, Cantón 1 Heredia, Provincia de Heredia, inscrito en la finca 196189-000, plano catastrado H-0402655-1980, mide 8.178,86 metros cuadrados, colinda al norte con acera 3, al sur Paseo Luis Dobles Segreda, al este con acera 3 y al oeste Paseo Luis Dobles Segreda.

Del terreno antes descrito, el Gobierno Local únicamente cede en préstamo y administración 7.075 metros cuadrados, que corresponde a la plaza de fútbol, cancha de baloncesto y zonas verdes, según el siguiente croquis:



#### SEGUNDA: FUNDAMENTO LEGAL.

Al amparo de lo establecido en los numerales 154 de la Ley General de la Administración Pública, 62 del Código Municipal y 161 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad otorga al Comité Cantonal de Deportes y Recreación en préstamo a título precario para uso y administración el inmueble indicado en la cláusula primera.

#### TERCERA: OBJETIVO GENERAL.

El propósito del convenio de administración es promover proyectos para mejorar las instalaciones, fomentar el interés comunal por las actividades educativas, recreativas, culturales y sociales y proporcionar mantenimiento al área. Por consiguiente, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia se compromete a mejorar las condiciones en las que se entrega el área otorgada en préstamo para su administración.

**CUARTA: PLAZO.**

*El plazo de este convenio es de diez años, renovable a su término conforme lo disponga el Concejo Municipal. Por tratarse de un bien demanial, este convenio constituye un préstamo a título gratuito, el cual podrá revocarse por razones de oportunidad o conveniencia debidamente motivadas, y con la adecuada anticipación.*

**QUINTA: MEJORAS.**

*Las mejoras al inmueble forman parte del patrocinio Municipal. Para tal efecto, la Municipalidad basará como inventario inicial los componentes del inmueble.*

**SEXTA: INGRESOS.**

*“El Comité” deberá auto gestionar sus propios ingresos, no comprometiendo en ello a la “Municipalidad”, sin embargo, todo ingreso que se genere en actividades desarrolladas en las instalaciones deberán forzosamente de ser reinvertido en el mantenimiento, mejoramiento, ampliación y cuidado de las instalaciones, así como en cualquier otro gasto conexo que resulte absolutamente necesario para la eficiente función administradora, y buen desempeño del “Comité”, para lo cual deberá atenderse la legislación vigente, así como los dictámenes que al respecto hayan emitido los órganos y entes que correspondan, en cuanto le sea aplicable. Igualmente y conforme a la realización de actividades deportivas y culturales tendientes a que la comunidad herediana y en especial las comunidades más necesitadas del cantón puedan disfrutar de manera gratuita y de acuerdo a las medidas de las posibilidades que “El Comité” pueda ofrecer.*

**SÉTIMA: DE LAS TARIFAS.**

*Para el uso de las áreas deportivas cedidas mediante convenio de uso y administración se cobrará una tarifa de alquiler por partido para horarios nocturnos y diarios, quedando en la suma de ¢18.000,00 por partido para el día y ¢25.000,00 por partido para la noche. Esto sin perjuicio de que, previa valoración de la Junta Directiva del Comité Cantonal, se autoricen horarios o espacios de uso de forma gratuita a los vecinos de la comunidad, lo cual se justificará mediante decisión motivada de ese órgano.*

**OCTAVA: INFORMES.**

*Será obligación de “El Comité” rendir anualmente informes contables a “La Municipalidad” e informes extraordinarios cada vez que esta se los solicite; tanto por escrito, como en comparecencia ante el Concejo. “La Municipalidad” como propietaria de las instalaciones podrá en cualquier momento realizar las inspecciones que juzgue necesarias y pedir cuentas por el manejo inadecuado del patrimonio del Área Deportiva, contraviniendo lo aquí conceptualizado.*

**NOVENA: FUNCIONAMIENTO.**

*Los órganos o entes debidamente legitimados para fiscalizar la Hacienda Pública, podrán verificar el funcionamiento de “El Comité”, por los medios que les faculte la legislación y cuando lo juzguen conveniente, o cuando lo solicite “La Municipalidad”. De igual forma “La Municipalidad” a través de la Auditoría Interna, podrá realizar las auditorías que considere oportunas y convenientes para fiscalizar la labor de “El Comité.”*

**DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ.**

*Como Administrador de las áreas deportivas y recreativas dadas en administración, el Comité se compromete a:*

- a. Asumir la absoluta responsabilidad para los empleados que contrate para realizar labores en el Área Deportiva y de Recreación, sin que exista relación alguna entre estos y la Municipalidad.*
- b. Velar por el uso adecuado y seguridad de las instalaciones.*
- c. Promover actividades deportivas y recreativas con niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad para que sean aprovechadas al máximo.*
- d. Brindar mantenimiento, mejoras y construcción a las instalaciones.*
- e. Poner en vigencia y mantener a la vista de los usuarios, los reglamentos o políticas que sean necesarias para el uso apropiado de las instalaciones.*
- f. Respetar el acceso irrestricto de los funcionarios de la Municipalidad que sean designados para la fiscalización e inspección de las instalaciones.*

- g. *Cumplir con las normas básicas de higiene, ornato y limpieza de las instalaciones otorgadas en administración.*
- h. *Cancelar los servicios públicos que se facturen con ocasión del uso del inmueble.*
- i. *Prohibir a los usuarios el almacenamiento permanente de objetos e implementos personales para el desarrollo de sus actividades.*
- j. *Solicitar autorización al Concejo Municipal respecto de cualquier modificación estructural o de diseño, que quiera realizarse al inmueble aceptado en préstamo.*
- k. *Entregar un informe que al menos contenga el estado de las instalaciones, obras y proyectos realizados e ingresos recibidos. Este documento deberá ser presentado ante el fiscalizador del Convenio durante la tercera semana de noviembre de cada año.*

**DÉCIMA PRIMERA: USO MUNICIPALIDAD.**

*Deberá reservarse cuando así sea solicitado por “La Municipalidad” con la debida antelación y siempre y cuando no existan compromisos previos asumidos por “El Comité”, uso preferencial y sin costo alguna de las instalaciones para actos formales de la Municipalidad.*

**DÉCIMA SEGUNDA: PROYECTOS A LA COMUNIDAD.**

*Con el fin de que las instalaciones del Área Deportiva; puedan ser aprovechadas y disfrutadas sin costo alguno por la población herediana, principalmente los sectores más sensibles como niños y jóvenes de comunidades marginales, personas con discapacidad, adultos mayores, personas en riesgo social, el departamento deportivo y recreativo de “El Comité” se encargara de crear, planificar e implementar los programas y proyectos y su debido contenido económico dirigidos a aprovechar al máximo el tiempo disponible de estas instalaciones, debiendo velar dicha comisión porque sus iniciativas sean dirigidas efectivamente a “democratizar” aún más en el uso de este inmueble, incentivar a los estudiantes esforzados de las instituciones educativas, y proyectar al máximo posible el Área Deportiva; hacia la comunidad.*

**DÉCIMA TERCERA: ESTIMACIÓN DEL CONVENIO.**

*El presente convenio es de carácter no oneroso y por su naturaleza su cuantía es inestimable.*

**DÉCIMA CUARTA. LEGITIMACIÓN.**

*Mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria cero ochenta y seis – dos mil diecisiete, celebrada el quince de mayo de dos mil diecisiete, artículo V, inciso 1, transcripción SCM-717-2017, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde Municipal para la suscripción del presente convenio.*

*Conformes con lo convenido, se suscriben dos ejemplares idénticos, en la ciudad de Heredia a las x horas del x de x de dos mil x.*

*MBA. José Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde Municipal*

*Sr. Walter Brenes Vargas  
Presidente CCDRH*

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR EL “CONVENIO DE PRÉSTAMO PARA USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA CUBUJUQUÍ ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA”. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

La regidora Laureen Bolaños indica que quiere saber cuál es el manejo para este informe, a lo que responde la Presidencia que se da lectura al informe y se puede referir en forma integral al informe.

El regidor David León indica que se puede votar en conjunto en los que estén de acuerdo y los demás se pueden ir votando por aparte.

La regidora Laureen Bolaños señala que los puntos 1,3,4,5 y 6 no los vota y el resto si los vota.

La Presidencia señala que siempre ha dicho que los informes deben ser de dos puntos, máximo tres, pero en esta ocasión se analizó una agenda muy larga y por esa razón viene este informe tan largo pero pide las disculpas del caso y asegura que esto no volverá a suceder.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Según actas visualice la preocupación de la comisión al cumplimiento de lo dictado por la Contraloría General de la República, por ello quisiera saber si las áreas deportivas que tenía buen manejo administrativo por sus representantes comunales no podrían exceptuarse de esas disposiciones y debía someterse a ese cumplimiento solo las áreas que estaban sin

un control administrativo adecuado. Ustedes van hacer esa consulta? O si áreas bien manejadas deben pasarse al comité? y hay áreas abandonadas que no pueden hacer uso, en época seca las canchas se están deteriorando y no se pueden usar, porque hay áreas que están tan deterioradas y provocan lesiones deportivas y no las asume el Comité Cantonal Deportes y Recreación y en época de verano no hay un sistema de riego adecuado para las canchas.”

El regidor Nelson Rivas señala que todos se acuerdan de ese informe de la Contraloría y todas las áreas deportivas se deben trasladar al Comité Cantonal y la preocupación de la regidora Laureen Bolaños es cierta. Agrega que es repetir y se ha hablado en reiteradas ocasiones y comparte con la regidora Laureen Bolaños lo que dice pero es de acatamiento obligatorio dar las áreas. Es consciente sobre el perjuicio allá en las comunidades con esta administración. Esto fue un error porque ellos no cuentan con todos los recursos y materiales para administrar las áreas deportivas. Como comisión y regidores valoran en algunas oportunidades ir a la Contraloría para conversar con los personeros adecuados para ver si pueden revertir y devolver a los grupos organizados las áreas que se le dieron al Comité. Quieren hacer un planteamiento para ver si puede revertir esto. Ojala se pueda concretar que los grupos organizados puedan administrar sus áreas deportivas.

El regidor David León señala que vio desde un inicio que los comités comunales adolecen de personería jurídica y por eso no pueden administrar las áreas, por tanto se redactó con la diputada Catalina Montero un proyecto para que tengan personería jurídica, ya que esta es una solución no solo para Heredia sino para todos los cantones del país que están en las mismas condiciones. Es un problema de la mayoría y es un problema de ley y solo por ley se puede resolver.

La regidora Maritza Segura celebra todas estas gestiones, ya que los complejos deportivos cerrados no pueden estar y es una gran labor la que realiza el Comité Cantonal pero no tienen suficientes recursos.

La Presidencia indica que se necesita esa reunión en la Contraloría para recoger ese clamor comunal y por eso van porque quieren ir y ayudar.

La Presidencia indica que se someterá a votación el punto 2,7,8,9 y 10, mismos que se aprueban por unanimidad y con acuerdo definitivamente aprobado y luego somete a votación los puntos 1, 3, 4, 5 y 6 los cuales son aprobados por mayoría y definitivamente aprobado.

**ACUERDO 29. ANALIZADO EL PUNTO 10 DEL INFORME N° 55-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL CONVENIO DE PRÉSTAMO PARA USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA CUBUJUQUÍ ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Informe N° 56-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos

Presentes:

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Presidente.  
Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario, Secretario.

Ausente con justificación:

David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario.

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día miércoles 16 de enero del 2019, a las quince horas con cincuenta y dos minutos.

1. Remite: SCM-0039-2019.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria de Concejo Municipal.

Sesión N°: 211-2018.

Fecha: 24-12-2018.

Asunto: Autorización de prórroga de un mes para darle el tratamiento apropiado al Reglamento de Estacionamiento Autorizado.

CON BASE EN EL PUNTO 1 DEL INFORME #56-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE FUE APROBADO EN EL INFORME #54-2018 AD-2016-2020. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 30. ANALIZADO EL INFORME N° 56-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE FUE APROBADO EN EL INFORME #54-2018 AD-2016-2020. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Contraviene lo estipulado en la ley General de Control Interno, continúa el desorden administrativo a pesar de que esta regidora lo ha evidenciado, se valoran documentos que ya fueron dictaminados y aprobados por el Concejo, contraviene la normativa de cero papel.”

6. Informe N° 131-2019 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto

Presentes:

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Coordinador.  
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.  
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.  
Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.  
María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.

Invitados, Asesor y Secretaria de comisiones:

Licda. Yasmin Salas Alfaro - Tesorera Municipal  
Lic. Luis Alberto Varela Campos - Asesor Voluntario  
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 14 de enero del 2019 al ser las dieciséis horas con cincuenta y tres minutos.

1. Remite: SCM-0069-2019

Suscribe: MBA José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Fecha: 07-01-2019

Sesión: 214-2018.

Asunto: Remite PI-181-2018 referente a solicitud de la ADI La Granada, sobre prórroga por seis meses para la ejecución del Proyecto “Instalación de jardines en el área verde del Salón Comunal, incluyendo la preparación del terreno, enzacatado, plantas ornamentales, piedras decorativas y sistema de riego”, por la suma de ₡3.916.000.00. AMH-1592-18

Texto del oficio PI-181-2018 suscrito por la Licda. Jacqueline Fernández – Planificadora Institucional:

*“En cumplimiento de traslado directo según oficio SCM-2275-2018, mediante el cual remiten solicitud de la ADI la Granada sobre ampliación de plazo de 6 meses para poder liquidar la partida “Instalación de jardines en el área verde del Salón Comunal, incluyendo la preparación del terreno, enzacatado, plantas ornamentales, piedras decorativas y sistema de riego”, por la suma de ₡3.916.000.00, le indico que esta partida fue retirada el 22 de diciembre del 2017, por lo que está próxima a vencer.*

*De acuerdo a lo que indica la Asociación tuvieron dificultades para la elaboración del cartel debido a la falta de experiencia en la contratación de este tipo de trabajos, durante el año han estado solicitando asesoría para poder realizar la contratación, tanto a Planificación como al señor Rogers Araya de la Unidad Ambiental, pero por el tipo de proyecto y el contenido económico, deben de variar el alcance del mismo ya que no les alcanza para el sistema de riego, por lo que se recomienda que lo ejecuten a inicios de la época lluviosa.*

*Por lo anterior deberá el Concejo Municipal valorar si se aprueba o no la ampliación de plazo de 6 meses.”*

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACOGER EL OFICIO PI-181-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ CASTILLO – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL, Y APROBAR LA PRÓRROGA POR SEIS MESES A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LA GRANADA PARA EL PROYECTO “INSTALACIÓN DE JARDINES EN EL ÁREA VERDE DEL SALÓN COMUNAL, INCLUYENDO LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, ENZACATADO, PLANTAS ORNAMENTALES, PIEDRAS DECORATIVAS Y SISTEMA DE RIEGO”, POR LA SUMA DE ₡3.916.000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL COLONES). ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**ACUERDO 31. ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 131-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER EL OFICIO PI-181-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ CASTILLO – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL, Y APROBAR LA PRÓRROGA POR SEIS MESES A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LA GRANADA PARA EL PROYECTO “INSTALACIÓN DE JARDINES EN EL ÁREA VERDE DEL SALÓN COMUNAL, INCLUYENDO LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, ENZACATADO, PLANTAS**

**ORNAMENTALES, PIEDRAS DECORATIVAS Y SISTEMA DE RIEGO”, POR LA SUMA DE ¢3.916.000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL COLONES). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-0068-2019

Suscribe: MBA José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Fecha: 07-01-2019

Sesión: 214-2018.

Asunto: Remite PI-180-2018 referente a CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD de la Junta de Educación de la Escuela Líder Los Lagos. AMH-1570-18

Texto del oficio PI-180-2018 suscrito por la Licda. Jacqueline Fernández – Planificadora Institucional:

*“En cumplimiento del artículo No.1 inciso c , del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LIDER LOS LAGOS, presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la CALIFICACION DE IDONEIDAD, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud.*

*Se adjuntan los documentos que respaldan los requisitos solicitados, los cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento vigente”*

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL OFICIO PI-180-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ CASTILLO – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL, ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADO POR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LIDER LOS LAGOS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 32. ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 131-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADO POR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LIDER LOS LAGOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-2333-2018

Suscribe: Licda. Yasmin Salas Alfaro – Tesorera.

Fecha: 17-12-2018

Sesión: 209-2018

Asunto: Presenta estado mensual del mes de noviembre 2018. Se recibe en Audiencia a la Licda. Yasmin Salas – Tesorera Municipal para la debida exposición. TH-139-18

El documento se encuentra integro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DEJAR PARA CONOCIMIENTO EL ESTADO MENSUAL DE TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2018. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 33. ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 131-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO EL ESTADO MENSUAL DE TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2018. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Estado de indefensión, según correo solicite desde el martes 8 de enero del 2019 el estado financiero de tesorería para el análisis crítico y no se me envió. Lo cual no me permite tener seguridad jurídica sobre la votación del mismo. No se anexa a los documentos que los regidores analizan, ni al informe de comisión, contraviene la normativa de control interno y el Código Municipal.”

4. Asunto: Se recibe correo electrónico enviado por la Regidora Laureen Bolaños Quesada, en respuesta al acuerdo interno de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en la Sesión 001-2019 con fecha del 07 de enero 2019.

...

Texto del acuerdo interno tomado en Sesión 001-2019:

*// LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TOMA ACUERDO INTERNO POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:*

*A) CONVOCAR A LA LICDA. YASMIN SALAS ALFARO – TESORERA MUNICIPAL, PARA EL DÍA LUNES 14 DE ENERO 2019, PARA LA EXPOSICIÓN DEL ESTADO MENSUAL DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2018.*

*B) ENVIAR COPIA DEL ESTADO MENSUAL DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2018 A LOS CONVOCADOS A ESTA REUNIÓN.*

*C) INVITAR A LOS REGIDORES DAVID LEÓN RAMÍREZ, LAUREEN BOLAÑOS QUESADA, NELSY SABORÍO RODRÍGUEZ, MARIBEL QUESADA FONSECA, ANA YUDEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, PARA QUE ASISTAN A LA REUNIÓN DEL LUNES 14 DE ENERO 2019, PARA QUE REALICEN LAS OBSERVACIONES Y DUDAS A DICHO INFORME EN SESIÓN DE COMISIÓN.*

*ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //*

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, DEJAR PARA CONOCIMIENTO EL CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR LA REGIDORA LAUREEN BOLAÑOS QUESADA COMO RESPUESTA AL ACUERDO INTERNO TOMADO POR ESTA COMISIÓN EN LA SESIÓN 001-2019. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 131-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.”*

**ACUERDO 34.** ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 131-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO EL CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR LA REGIDORA LAUREEN BOLAÑOS QUESADA COMO RESPUESTA AL ACUERDO INTERNO TOMADO POR ESTA COMISIÓN EN LA SESIÓN 001-2019. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Se atropellan una vez más los derechos de esta regidora en su condición de minoría, no se atiende a la solicitud expuesta en el correo del martes 8 de enero del 2019 último párrafo. Sera que tengo que recurrir a otro recurso de amparo para solicitar los informes de tesorería?”

El regidor David León señala que ya se había referido en otra ocasión y por eso no vota este punto, no tiene claridad si se le dio pero como manifestó y precautoriamente no lo vota.

La Presidencia agradece a la Licda. Jazmín Salas su presencia esta noche.

7. Informe N° 15-2018 AD-2016-2020 Comisión de Ventas Ambulantes

Presentes:

Ana Yudel Gutiérrez Hernández, Regidora Suplente, Coordinadora

Maritza Sandoval Vega, Síndica Propietaria.

Rafael Orozco Hernández, Síndico Propietario

Regidores Ausentes con Justificación

Maribel Quesada Fonseca, Regidora Suplente.

Eduardo Murillo Quiros, Regidor Suplente

La Comisión Especial de Ventas Ambulantes rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 20 de diciembre del 2018 al ser las diecisiete horas con veintidós minutos.

Artículo I: Audiencias

1. Se recibe al señor Gustavo Garita Piedra – Gestor Policía Municipal y se le expone el caso del adulto mayor Carlo Luis Brenes.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL INSTRUIR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE COORDINE UNA REUNION CON LA ADMINISTRACION Y DAR SOLUCION A ESTE CASO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 35.** ANALIZADO EL PUNTO 1, ARTÍCULO I, DEL INFORME N° 15-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE COORDINE UNA REUNIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN Y DAR SOLUCIÓN A ESTE CASO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo II: Traslados Directos

1. Remite: SCM-2011-2018

Suscribe: Luis Fernando Hernández O

Fecha: 05-11-2018

Sesión: 201-2018

Asunto: Presenta documentos de su tramo ubicado frente al salón comunal en Mercedes Norte, recibo de luz y la patente. N° 663-18 Tel: 6421-11-13

...

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y A SU VEZ ENVIAR COPIA A LA LICENCIADA HELLEN BONILLA GUTIÉRREZ – ENCARGADA SERVICIOS TRIBUTARIOS. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 15-2018 AD-2016-2020 de la Comisión de Ventas Ambulantes.”*

**ACUERDO 36.** ANALIZADO EL PUNTO 1, ARTÍCULO II, DEL INFORME N° 15-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y A SU VEZ ENVIAR COPIA A LA LICENCIADA HELLEN BONILLA GUTIÉRREZ – ENCARGADA SERVICIOS TRIBUTARIOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-2012-2018

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 05-11-2018

Sesión: 201-2018

Asunto: Remite SST-948-2018, referente solicitud de permiso para vender chicles, aguacates en bolsas de lunes a sábados de 8:00am a 3:00pm. AMH-1279-2018

Texto del documento SST-948-2018 suscrito por Licda. Hellen Bonilla Gutierrez – Sección Servicios Tributarios

23 de octubre del 2018

SST-0948-2018

Master

José Manuel Ulate Avendaño

Alcalde Municipal

Estimado señor:

He recibido oficio SCM-1711-2018 en el cual se hace referencia a solicitud del Señor Angelito Sánchez Mejías, para realizar ventas de en forma ambulante.

Al respecto como es de su conocimiento, este tipo de licencias comerciales se regulan de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la regulación de ventas ambulantes y estacionarias, por lo que deberán contar con todos los requisitos establecidos, los cuales en todo caso son potestad del órgano colegiado.

No obstante a manera de observación, ha sido la buena práctica de la Administración que este tipo de licencias no se proliferen de manera que se retrocedería en un control de ventas ambulantes, que tanto ha costado erradicar de nuestro Cantón.

Atentamente,

Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez

Jefe Sección de Servicios Tributarios

ESTA COMISION **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL INSTRUIR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE SE COMUNIQUE CON EL PETENTE Y LE INFORME QUE SE DIRIJA A LA SECCION DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y LE ORIENTEN EN EL TRAMITE PARA PERMISO TEMPORAL Y QUE DICHA SECCION RINDA UN INFORME DETALLADO DE LAS ACCIONES A ESTA COMISION. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 37. ANALIZADO EL PUNTO 2, ARTÍCULO II, DEL INFORME N° 15-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE SE COMUNIQUE CON EL PETENTE Y LE INFORME QUE SE DIRIJA A LA SECCIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y LE ORIENTEN EN EL TRÁMITE PARA PERMISO TEMPORAL Y QUE DICHA SECCIÓN RINDA UN INFORME DETALLADO DE LAS ACCIONES A LA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-2013-2018

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 05-11-2018

Sesión: 201-2018

Asunto: Remite SST-949-2018, referente solicitud de permiso para vender productos en la orilla de la carretera en Vara Blanca. AMH-1277-2018

Texto del documento SST-949-2018 suscrito por Licda. Hellen Bonilla Gutierrez – Sección Servicios Tributarios

23 de octubre del 2018

SST-0949-2018

Master

José Manuel Ulate Avendaño

Alcalde Municipal

Estimado señor:

He recibido oficio SCM-1710-2018 en el cual se hace referencia a solicitud del Señor Geovanny Castro Rodríguez, para realizar ventas de en forma ambulante, con productos de la zona a la orilla de la carretera en Vara Blanca.

Al respecto como es de su conocimiento, este tipo de licencias comerciales se regulan de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la regulación de ventas ambulantes y estacionarias, por lo que deberán contar con todos los requisitos establecidos, los cuales en todo caso son potestad del órgano colegiado.

No obstante a manera de observación, ha sido la buena práctica de la Administración que este tipo de licencias no se proliferen de manera que se retrocedería en un control de ventas ambulantes, que tanto ha costado erradicar de nuestro Cantón.

Atentamente,

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL INSTRUIR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE SE COMUNIQUE CON EL PETENTE Y LE INFORME QUE SE DIRIJA A LA SECCION DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y LE ORIENTEN EN EL TRAMITE PARA PERMISO TEMPORAL Y QUE DICHA SECCION RINDA UN INFORME DETALLADO DE LAS ACCIONES A ESTA COMISION. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

La regidora Laureen Bolaños señala: “Artículo I, me pueden explicar que caso era? Y el porqué de la recomendación. En el Punto 1 dice: *Esta comisión recomienda al Concejo Municipal dejar este documento para conocimiento del Concejo Municipal y a su vez enviar copia a la Licenciada Hellen Bonilla Gutiérrez – Encargada Servicios Tributarios.*

Recomiendo que se le informe al munícipe que ese trámite se lleva a cabo en la administración porque si no contraviene articulados.

La regidora Maritza Segura se refiere al punto 1 y señala que es importante que se vea el caso del adulto mayor y en el punto 3 sobre Vara Blanca en el Concejo se han denegado ventas en esa comunidad entonces quiere saber qué criterio tomaron para eso.

El regidor Minor Meléndez señala que es importante determinar el acuerdo que haba sobre este tema y que se tomó en el 2002 ya que dice que no se permiten ventas en el distrito central, por tanto se deben visualizar los otros distritos.

La regidora suplente Ana Yudel señala que en el primer punto fue muy sensible, porque el señor dice que vende productos empacados en la parada de Getsemaní. Es una dependencia de salud emocional y con esta actividad que realiza siente que ha sido asediado en el cumplimiento de su deber. Pide si existe posibilidad de ejercer su venta. Por acuerdo no se le dice que se va a dar permiso para esta venta. Se consultó al señor Kenneth Arguedas de Equidad para ver si se le ayudan y dice que se integre con otros adultos mayores pero el señor no empatá con la dinámica rígida de los adultos mayores. En este escenario tan complejo tomaron ese acuerdo para ayudar a este señor. Aclara que no se han reunido por

ausencia de cuórum y no han podido dar seguimiento a este señor. Respecto a porque lo envían a la señora Hellen Bonilla es porque no pueden rechazar la petición y no han encontrado el acuerdo original.

La regidora Maritza Segura sugiere eliminar la frase que dice “para permiso temporal” para no crear expectativa.

El regidor David León explica que no significa que se le dé el permiso temporal, ya que se dé o no es un tema adicional. Aquí no se genera un derecho subjetivo con esta redacción. Agrega que su actividad la acompaña con la cercanía que tiene con la comunidad ya que el señor es de Getsemaní y es muy conocido.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Me llama la atención lo que expone la Presidenta de la comisión en cuanto a que no cuenta con quorum porque otras comisiones hacen convocatorias que chocan con las comisiones que ella preside, quiero entender porque si se solicitó por la Secretaria del Concejo se dieran los horarios de cada comisión para ser publicados en la página, ¿por qué no se cumplen entonces los horarios?, contraviene la normativa existente. Aprovechar para solicitar se dé cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento de Sesiones artículo 56 inciso a y b. En cuanto a la convocatorias y agendas previas de los temas a tratar.

El reglamento de uso de la sala sesiones dicta que la prioridad la tienen las comisiones municipales por ello me llama la atención que en una de las comisiones a las que pertenezco se iba hacer una convocatoria extraordinaria y el día solicitado no se podía porque la tenía asignada la Junta de Relaciones Laborales, está bien se reserve un día pero ya todos los jueves a las 2 pm, es preocupante, entonces no entiendo si la administración cuenta con salas de reuniones? Porque la justificación de la asesora legal fue que la sala de la administración estaba en reparación entonces requería otro espacio, entonces ya no habría posibilidad de ocuparla en ese horario, porque se reservó ya no un día sino todos los jueves a las 2pm. Solicito orden administrativo para que todos los presidentes sepan los horarios y no se convoquen esos días porque el problema es que si no hay quorum, no se ven documentos y entonces se contraviene la normativa de control interno.

La Presidencia indica que efectivamente la prioridad la tienen las comisiones del Concejo Municipal.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez aclara que aparecen ausentes la regidora Maribel Quesada y el regidor Eduardo Murillo y ellos estuvieron presentes. Agrega que recogiendo el sentir de los regidores y regidoras la Comisión propone que la recomendación se lea de la siguiente forma: “Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que se comunique con el petente y se envíe este asunto a la administración para que resuelva e informe a este Concejo de manera detallada la respuesta.”

La Presidencia indica que se somete a votación este punto con las observaciones que expone la regidora Ana Yudel Gutiérrez.

**ACUERDO 38. ANALIZADO EL PUNTO 3, ARTÍCULO II, DEL INFORME N° 15-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE SE COMUNIQUE CON EL PETENTE Y SE ENVIÉ ESTE ASUNTO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE RESUELVA E INFORME A ESTE CONCEJO DE MANERA DETALLADA LA RESPUESTA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Informe N° 11-2018 AD-2016-2020 Condición de la Mujer

Presentes:

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Coordinadora  
María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria, Secretaria.

Ausentes

Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria. Con justificación

Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal.  
Evelyn Vargas Castellón – Secretaria de Comisiones.

La Comisión de Condición de la Mujer rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 10 de enero del 2019 a las a las dieciséis horas.

1. Remite: MG-OIEG-166-2018

Suscribe: Estela Paguaga Espinoza – Coordinadora Oficina Igualdad, Equidad y Genero

Fecha: 29-06-2018

Asunto: Remite lista de posibles temas para capacitación de los miembros del Concejo Municipal.

...

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) SOLICITARLE AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EN EL TRANSCURSO DEL AÑO NOS AGENDEN EN UNA SESION EXTRAORDINARIA, REMUNERADA, DESTINADA EXCLUSIVAMENTE A ESTE FIN PARA CAPACITACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL CON LOS SIGUIENTES TEMAS: ASI APRENDIMOS A SER HOMBRES, DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO LOCAL Y EL PAPEL DEL GOBIERNO LOCAL FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

B) INFORMAR AL LA RECOM DE QUE LA COMISIÓN DE LA MUJER ESTA LLEVANDO A CABO TALLERES DE SENSIBILIZACION AL CONCEJO MUNICIPAL EN LOS SIGUIENTES TEMAS: ASI APRENDIMOS A SER HOMBRES, DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO LOCAL Y EL PAPEL DEL GOBIERNO LOCAL FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN COORDINACION CON LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GENERO.

C) SOLICITARLE A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE EN EL MOMENTO QUE SEAN AGENDADAS LAS CAPACITACIONES SE LE INFORME A LA RECOM PARA QUE ASISTAN.

APROBADO POR UNANIMIDAD EN FIRME

*“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.11-2018 de la Comisión de la Condición de la Mujer.”*

**ACUERDO 39. ANALIZADO EL INFORME N° 11-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. SOLICITAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EN EL TRANSCURSO DEL AÑO AGENDE EN UNA SESION EXTRAORDINARIA, REMUNERADA, DESTINADA EXCLUSIVAMENTE A CAPACITACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL LOS SIGUIENTES TEMAS: ASI APRENDIMOS A SER HOMBRES, DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO LOCAL Y EL PAPEL DEL GOBIERNO LOCAL FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

**B. INFORMAR AL LA RECOM QUE LA COMISION DE LA MUJER ESTA LLEVANDO A CABO TALLERES DE SENSIBILIZACION AL CONCEJO MUNICIPAL EN LOS SIGUIENTES TEMAS: ASI APRENDIMOS A SER HOMBRES, DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO LOCAL Y EL PAPEL DEL GOBIERNO LOCAL FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN COORDINACION CON LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GENERO.**

**C. SOLICITAR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE EN EL MOMENTO QUE SEAN AGENDADAS LAS CAPACITACIONES SE LE INFORME A LA RECOM PARA QUE ASISTAN.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. Informe N° 132-2018 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto

**\*\* ESTE INFORME YA SE ANALIZÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, ACUERDO No. 12.**

## **ARTÍCULO VI: MOCIONES**

1. Regidor Daniel Trejos Avilés- Jefe de Fracción PLN  
Asunto: Moción para atender el informe de Auditoría AI 07-\*2018, Proceso de transición para el otorgamiento de becas municipales 2019.

Texto de la Moción:

**MOCION PARA ATENDER EL INFORME DE AUDITORÍA NO. AI-07-2018  
PROCESO DE TRANSICIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS MUNICIPALES  
2019**

### **Considerando**

1. Que las recomendaciones de la Auditoría Municipal deben atenderse por parte del Concejo Municipal para efectos de fiscalización futura y de cumplimiento de la normativa de Control Interno.
2. Que en el servicio de Asesoría enviado por la Auditoría Interna con documento AIM-AS-05-2018 se recomienda que la Alcaldía y el Concejo Municipal coordinen cómo se van a realizar las labores de naturaleza operativa que ha asumido la Comisión de Becas.

3. Que en tanto se logra aprobar una normativa reglamentaria que atienda a cabalidad las recomendaciones que ha externado la Auditoría en los servicios de Asesoría no. AIM-AS-04-2018 y AIM-AS-05-2018 y en Informe de Auditoría AI-07-2018, es necesario tomar medidas al respecto.
4. Que en concordancia con lo anterior, el Concejo Municipal acordó la derogatoria del Reglamento de Becas vigente mediante acuerdo firme adoptado en la sesión ordinaria no. 218-2019 del día lunes 28 de enero de 2019.
5. Que en el período presupuestario 2019, se aprobó destinar el 1% del presupuesto municipal para becas a estudiantes, es decir, la suma de ¢174.332.527.00.
6. Que el Municipio ha mantenido una ayuda económica a través de los años a gran cantidad de estudiantes de primaria, secundaria del sistema educativo formal del Ministerio de Educación Pública y transición, con el objetivo de proveer un monto que permita atender gastos del estudiante, en aras de reducir la deserción educativa y fortalecer la retención educativa.
7. Que es necesario establecer lineamientos objetivos por medio de los cuales se atiendan las recomendaciones de la Auditoría, de modo que la entrega de boletas de solicitud, la recepción de éstos con sus requisitos, la revisión por parte de un profesional en Trabajo Social de la documentación e incluso las visitas o entrevistas a beneficiarios, sean tareas que no se realicen desde la Comisión de Becas, sino en los términos de los servicios de Asesoría no. AIM-AS-04-2018 y AIM-AS-05-2018 e Informe de Auditoría AI-07-2018 se establecerán lineamientos para un período de transición.
8. Que con base en lo anterior, se deben definir a la mayor brevedad la cantidad de becas a otorgar en el año 2019, las fechas de entrega y recepción de formularios, la dependencia encargada de este proceso, la forma en que se va a contar con un criterio objetivo de revisión de cada caso, entre los más urgentes aspectos para este período presupuestario.
9. Que en vista de que la Oficina de Igualdad, Equidad y Género tiene un programa y metas establecidas donde no se incluyen para el 2019 tareas de revisión de becas por parte del Trabajador Social, es necesario que se realicen las acciones administrativas y presupuestarias necesarias para contar con los servicios de un profesional en Trabajo Social por servicios especiales, que se integre a la Oficina de Igualdad, Equidad y Género y se encargue de revisar todos los expedientes y que fiscalice con visitas o entrevistas a los interesados, en aquellos casos que lo ameriten del 2019.

**Por tanto:**

**Mociono para que este Concejo Municipal disponga:**

Aprobar los siguientes lineamientos para el período presupuestario 2019:

- a. Se procede a disolver la Comisión de Becas que fue designada el día 01 de mayo de 2018.
- b. Se crea una nueva Comisión Especial de Becas Municipales para el período comprendido entre el 01 de marzo de 2019 y hasta el 2 de diciembre de 2019 inclusive.
- c. Del Presupuesto Municipal aprobado para becas para el año 2019, es decir de la suma de ¢174.332.527.00, se destinará un 50% de los fondos presupuestados para becas a estudiantes de primaria y transición, y el otro 50% para becas a estudiantes de secundaria.
- d. El monto por entregar mensualmente será de ¢20.000.00 a cada beneficiario, en cualquier nivel en que esté matriculado en la educación formal del Ministerio de Educación Pública (ya sea diurno o nocturno), por un período de once meses (de febrero a diciembre 2019).
- e. A cada persona que solicite una beca para renovar, se le entregará una boleta donde se indican los requisitos e información que debe aportar (según detalle del Anexo 1).
- f. Estas boletas serán impresas, selladas, numeradas y entregados desde la Secretaría del Concejo Municipal por el personal de la Secretaría en la siguiente fecha: del 25 de febrero al 01 de marzo de 2019 inclusive, lo correspondiente a renovación de becas.
- g. Las boletas de solicitud de becas y sus requisitos se recibirán en la Secretaría del Concejo Municipal únicamente del 18 al 22 de marzo de 2019 inclusive, y si se adjuntan todos los requisitos, de lo contrario no se admitirán.
- h. El 26 de marzo de 2019, la Secretaría del Concejo Municipal remitirá todas las solicitudes de beca a la Oficina de Igualdad, Equidad y Género para su revisión, mediante oficio en el que se indicará el número de solicitudes recibidas de forma completa y si corresponden a primaria o secundaria.

- i. Se instruye a la Administración para que se refuerce la partida presupuestaria correspondiente en la Oficina de Igualdad, Equidad y Género; a efecto de que se realice la contratación por servicios especiales de un profesional en Trabajo Social, quien realizará labores de revisión, recomendación y visitas o entrevistas de la documentación de becas, bajo la supervisión de la Jefatura del Departamento respectivo, por el tiempo necesario.
- j. La Oficina de Igualdad, Equidad y Género constatará si los solicitantes poseen algún tipo de beca con el IMAS, FONABE, Avancemos, CCSS o algún otro beneficio de programas de ayuda socioeconómica a estudiantes de entidades gubernamentales, en caso de poseer otro beneficio la solicitud será rechazada.
- k. A partir del día 18 de marzo, con una secuencia de quince días, la Oficina de Igualdad, Equidad y Género remitirá a la Secretaría del Concejo Municipal un Informe de las solicitudes que cuenten con el análisis del profesional en Trabajo Social.
- l. Recibida la documentación que envíe la Oficina de Igualdad, Equidad y Género por parte de la Secretaría del Concejo Municipal, la Presidencia del Concejo Municipal la trasladará a la Comisión Especial de Becas Municipales.
- m. La Comisión Especial de Becas Municipales rendirá un Informe o Dictamen de Comisión según las formalidades del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal.
- n. En caso de que una vez aprobadas todas las becas de renovación de beneficio anual, quedara un remanente en el presupuesto previsto para este fin, se procederá a definir las fechas de entrega de las boletas de solicitud.
- o. El Concejo Municipal será el órgano competente para aprobar o improbar las becas municipales según el artículo 71 del Código Municipal.
- p. Instruir a la Administración para que a la brevedad posible el Departamento de Comunicación proceda a informar las fechas contenidas en el inciso f) y g) en todos los medios posibles.
- q. Informar a la Auditoría Interna de este acuerdo.

Se dispense de trámite de Comisión y se tome como acuerdo firme.

El regidor David León señala que es más que claro que el regidor Daniel Trejos cuenta con mayoría para aprobar esta moción. Hace un señalamiento para que no haya problema alguno porque el artículo 57 del Código Municipal dice las funciones de los Consejos de distrito y dice que recomiendan en el tema de becas. Siendo que ahora se abre una integración nueva de la Comisión de Becas y dice que en pleno el Concejo Municipal debe asignar becas, quien debe proponer son los Consejos de Distritos, de ahí que propone que sean nombrados los 5 presidentes de los Consejos de Distrito y ellos dictaminen, porque es importante que se reconozca la labor de los Consejos de Distrito. Reitera y solicita se reconozca y se cumpla con las síndicas y síndicos.

El regidor Nelson Rivas manifiesta que el regidor David León hace mención de un artículo del Código Municipal y aquí no lo tiene, por tanto no recuerda si ellos pueden recomendar sea, que los Consejos de Distrito recomiendan únicamente, por tanto tiene la duda en ese sentido. Lo otro es el tiempo, dar 4 días para que presenten los documentos es corto el tiempo. No se trata de condicionar el tiempo a los beneficiarios porque se estaría poniendo una soga al cuello y son factores distintos que les podría afectar.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Primeramente, me pueden leer que o cual es el anexo 1, no lo recibí en mi correo pero sí creo que es importante saber de qué trata o que contiene.

Ahora bien, mis aportes serían los siguientes:

1. ¿Por qué debe de ser derogada la actual comisión de becas?
2. Según veo esta moción es casi el reglamento que está pendiente de acuerdo con derogación que se aprobó por parte de Ustedes la semana pasada, me parece que se deben de poner fechas más cercanas como por ejemplo si los de renovación están dentro de las fechas que comprenden desde el 25 de febrero y hasta el 1 de marzo, se puede adicionar que estas sean conocidas por el trabajador social entre las fechas del 4 de marzo en adelante así cuando ya tengan por recibidas los de nuevas solicitudes podría bajar las cargas de trabajo para quien ocupe la plaza por servicios especiales.
3. No se dice hasta que fecha se van a tramitar solicitudes de becas, ya que el señor alcalde en la sesión del 31 de diciembre apunto de manera correcta que no es procedente que se asignen becas hasta diciembre y de manera retroactiva.
4. No se manifiesta por cuánto tiempo se debe de contar con el profesional de trabajo social.

Por lo que considero oportuno que dejemos muy claro la intención de este concejo municipal y agilizar el trámite en cuanto a las fechas que se consignan en la moción y a su vez establecer el plazo para la recepción de formularios y el tiempo que estará contratado el profesional que se encargará de los estudios socioeconómicos.

De que consta el anexo no.1 no lo recibió en su correo. Porque se debe derogar la actual comisión de becas. Se deben poner fechas más cercanas. Punto 3 no se dice hasta que fecha se van a tramitar las boletas. No dice por cuánto tiempo estará el planificador social.

El regidor Minor Meléndez expone que esta de acuerdo en aprobar no solo en cumplimiento de la advertencia de la Auditoría sino por los tiempos que tienen encima. Ayudar a los niños debe ser más ágil. Si se da un tiempo de 4 días con tantas becas se podría saturar a las instituciones. Eso se debe valorar antes de llegar a decir si a la moción. Le preocupa porque se debe eliminar la comisión de becas. Es importante que la comisión nueva preste oídos a los Consejos de Distrito, porque es el órgano más cercano a las comunidades que hay. Está de acuerdo con el voto pero se debe revisar de acuerdo a las fechas y plazos.

La Presidencia indica que en vista que ya van a ser las 10 de la noche y no se ha concluido la agenda, solicita ampliar el plazo de la Sesión según el Reglamento de Funcionamiento y Organización del Concejo Municipal para seguir con el desarrollo de la Sesión y poder concluir la agenda programada.

**ACUERDO 40. EN RAZÓN DE LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AMPLIAR EL PLAZO DE LA SESIÓN SEGÚN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SEGUIR CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PODER CONCLUIR LA AGENDA PROGRAMADA CON LA MOCIÓN QUE EN ESTE MOMENTO SE ANALIZA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor David León señala que el proceso previo es cerrado. La comisión lo que recibe después es el informe con los estudios sociológicos y ese informe lo va a ver la comisión y ellos serán los únicos que verán y deciden a quien se le da o no se la da. No hay fase donde estén los síndicos, por eso pide que estén en la comisión. Lo más sensato es delimitar una comisión por el tema de quórum. La idea es que lo síndicos integren esa comisión. Si no es así se estaría violando lo que dice el artículo 55 inciso a. Quién designa la beca es el Concejo pero la proposición si es del Consejo de Distrito.

El regidor Daniel Trejos señala que disolver la comisión es su propuesta para hacer un nuevo planteamiento de transición. No es que se da por sentado que becas haya actuado de forma dolosa sino que la idea es que retiren del 25 de febrero al 1 de marzo las boletas y que exista una comisión especial para la transición, de acuerdo al informe de la Auditoría. Al 1 de marzo quiere decir que tienen 3 semanas para reunir los requisitos. En el anexo 1 se piden ciertos requisitos como la declaración jurada y hay otro anexo que señala cuales son los requisitos que deben presentar.

La regidora Maribel Quesada indica que no está en desacuerdo, pero no le parece que no los tomaron en cuenta para redactar esta moción. No sabe si a los demás los tomaron en cuenta pero a su persona no la tomaron en cuenta.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Lo que dice la regidora Maribel nos pone a pensar porque quien más que los que han estado en la comisión de becas para dar aportes verdad? Arbitrariamente no se toma en cuenta a los Consejos de Distritos y mucho menos a la comisión de becas. La becas tienen límite? Quien llegue a pedir se le dará un formulario, cualquier cantidad? No teníamos el anexo tenemos un correo porque no se pasa la información de manera completa son datos importantes, porque quien aprueba las becas? es el Concejo Municipal. No cumplen el reglamento de sesiones cuando se pasan mociones fuera de lo que dicta el reglamento de sesiones y el correcto análisis de los regidores.

No me quedo claro el tema de los trabajadores sociales en que momento van hacer ese análisis, con cuanto tiempo cuenta, hablaron sobre este tema por cuánto tiempo se va a contratar? Porque la persona que está en la oficina de Equidad y Género no va hacer este trabajo cuánto presupuestariamente se va invertir en una plaza de un trabajador social y por cuánto tiempo? Cuanto tenemos que desembolsar nosotros los Heredianos?”

El regidor Daniel Trejos explica que la Licda. Estela Paguaga dice que pueden tardar 4 meses, porque realizan visitas y hacen los estudios y como máximo son 5 meses. No puede establecer el tiempo de contratación porque estaría riñendo con lo legal. En otro orden de ideas se entregan las boletas con base en la nómina de talento humano. La boleta no genera que tenga la beca, porque deben revisar y determinan si tiene la beca. Una boleta genera una expectativa pero no mérito para la beca.

El regidor Minor Meléndez manifiesta que esos documentos le llegaron hace como tres semanas para hacer un cruce con becas con FONABE y considera que hay que hacer ese convenio. Cuando se haga el análisis es importante que se tenga ese convenio, para verificar porque si no pasa a la administración y posiblemente se continuaría con la misma situación.

El regidor David León entiende que los estudios se van a entregar de a poco. Esto preocupa porque si solo se tienen 20 becas y se hacen 30 estudios y cuando se entregan el 25 el resto queda por fuera. Si hay más personas que solicitan que las becas que hay y se van entregando estudios, los primeros tienen más

posibilidad y puede haber posibilidad que gente que cumple las condiciones, pero cuando el estudio llegue a la Comisión y cumpla los requisitos, podría ser que ya no tengan posibilidad. Entendió que no había número para solicitarlas.

La regidora Nelsy Saborío indica que quería saber con respecto a la cantidad, cuantas son, porque no se sabe cuántas para poder definir si hay posibilidad de cubrirlas. Es importante saber cuáles niños tienen la posibilidad de pedir una nueva. Cuanto habría que pagar a ese trabajador social para que elabore ese trabajo, de ahí que solicita que le aclaren.

El regidor Nelson Rivas indica que se asignó la cantidad de becas y hay un presupuesto ya aprobado por la Contraloría. Ese monto se divide entre 20 mil y se sabe cuántos beneficiarios son. Cuando se entregue los formularios y ya no hay se le dice a la gente.

La regidora Gerly Garreta comenta que se van a sacar las boletas de becados y son los que van a renovar, sea, son 790. Hay estudiantes que ya salieron de quinto año y esos son los casos nuevos. La moción está centrada en los que ya tienen beca. Lo que quede es lo que se va a dar, pero primero es para los que van a renovar.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez pregunta si era urgente que se aprobara esta moción hoy en vista de los escenarios. Si estamos con tiempos ajustados como es que se ajusta a un cronograma si esta con variables indefinidas. Se requieren recursos y materiales muy amplios.

La regidora Gerly Garreta explica que la Oficina de Igualdad ya está trabajando en esto y dicen que van a tardar 4 meses y máximo 5 meses. Ya tienen los tiempos estimados de ellos. Se van a publicar las fechas de renovación y ese será el primer anuncio que se estará realizando. Los Concejos de Distrito deben conversar con las personas y llevar ese mensaje a los distritos. La gente sabe que primero se sacan las de renovar y luego los nuevos.

La Presidencia expone que los que van a renovar no es que tienen un derecho adquirido, hay que decirles que las condiciones cambiaron, cambio el reglamento y ahora entran en un estudio pormenorizado. Hay que tener cuidado en ese sentido y hay que tener claridad a la hora de establecer las reglas del juego.

La regidora Gerly Garreta comenta que se le dice que esta vez hay un estudio que hace la Oficina de Equidad y Género y se hace un estudio detallado que es el que dice si necesita o no necesita beca. El regidor Daniel Trejos expuso que no porque tuviera la beca quiere decir que se la van a dar porque si no calificó ya no será objeto de beca.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Estamos hablando que si se aumentó el porcentaje de dinero para los becados y nos dicen que solo se aceptarían renovaciones entonces si se va a quedar gente por fuera? O sea ahora son 790 becas y antes eran novecientas y resto, cómo saben ustedes que esas personas ya no pueden participar porque no cumplen con requisitos?”

El regidor Daniel Trejos explica que para hacer este documento se apoyó en el Lic. Adrián Arguedas, el señor Alcalde, el Lic. Jerson Sánchez. La Licda. Isabel Sáenz, Roy Bolaños, la señora Angela Aguilar y hacen números de fuga que se da. El año pasado se tuvieron presupuestados cerca de 900 beneficios pero no se entregaron todos. Se tiene un número de 790 pero hay una fuga de posibles beneficiarios y se calcula un margen de error, pero se hizo en coordinación con el señor Alcalde.

**ACUERDO 41. ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR DANIEL TREJOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR LOS LINEAMIENTOS PARA EL PERÍODO PRESUPUESTARIO 2019, COMO SE DETALLAN:**

- A. SE PROCEDE A DISOLVER LA COMISIÓN DE BECAS QUE FUE DESIGNADA EL DÍA 01 DE MAYO DE 2018.**
- B. SE CREA UNA NUEVA COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS MUNICIPALES PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO DE 2019 Y HASTA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2019 INCLUSIVE.**
- C. DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL APROBADO PARA BECAS PARA EL AÑO 2019, ES DECIR DE LA SUMA DE ₡174.332.527.00, SE DESTINARÁ UN 50% DE LOS FONDOS PRESUPUESTADOS PARA BECAS A ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y TRANSICIÓN, Y EL OTRO 50% PARA BECAS A ESTUDIANTES DE SECUNDARIA.**
- D. EL MONTO POR ENTREGAR MENSUALMENTE SERÁ DE ₡20.000.00 A CADA BENEFICIARIO, EN CUALQUIER NIVEL EN QUE ESTÉ MATRICULADO EN LA EDUCACIÓN FORMAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (YA SEA DIURNO O NOCTURNO), POR UN PERÍODO DE ONCE MESES (DE FEBRERO A DICIEMBRE 2019).**

- E. A CADA PERSONA QUE SOLICITE UNA BECA PARA RENOVAR, SE LE ENTREGARÁ UNA BOLETA DONDE SE INDICAN LOS REQUISITOS E INFORMACIÓN QUE DEBE APORTAR (SEGÚN DETALLE DEL ANEXO 1).**
- F. ESTAS BOLETAS SERÁN IMPRESAS, SELLADAS, NUMERADAS Y ENTREGADOS DESDE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL POR EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EN LA SIGUIENTE FECHA: DEL 25 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO DE 2019 INCLUSIVE, LO CORRESPONDIENTE A RENOVACIÓN DE BECAS.**
- G. LAS BOLETAS DE SOLICITUD DE BECAS Y SUS REQUISITOS SE RECIBIRÁN EN LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL ÚNICAMENTE DEL 18 AL 22 DE MARZO DE 2019 INCLUSIVE, Y SI SE ADJUNTAN TODOS LOS REQUISITOS, DE LO CONTRARIO NO SE ADMITIRÁN.**
- H. EL 26 DE MARZO DE 2019, LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL REMITIRÁ TODA LAS SOLICITUDES DE BECA A LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO PARA SU REVISIÓN, MEDIANTE OFICIO EN EL QUE SE INDICARÁ EL NÚMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS DE FORMA COMPLETA Y SI CORRESPONDEN A PRIMARIA O SECUNDARIA.**
- I. SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE REFUERCE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE EN LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO; A EFECTO DE QUE SE REALICE LA CONTRATACIÓN POR SERVICIOS ESPECIALES DE UN PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL, QUIEN REALIZARÁ LABORES DE REVISIÓN, RECOMENDACIÓN Y VISITAS O ENTREVISTAS DE LA DOCUMENTACIÓN DE BECAS, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO RESPECTIVO, POR EL TIEMPO NECESARIO.**
- J. LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO CONSTATARÁ SI LOS SOLICITANTES POSEEN ALGÚN TIPO DE BECA CON EL IMAS, FONABE, AVANCEMOS, CCSS O ALGÚN OTRO BENEFICIO DE PROGRAMAS DE AYUDA SOCIOECONÓMICA A ESTUDIANTES DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, EN CASO DE POSEER OTRO BENEFICIO LA SOLICITUD SERÁ RECHAZADA.**
- K. A PARTIR DEL DÍA 18 DE MARZO, CON UNA SECUENCIA DE QUINCE DÍAS, LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO REMITIRÁ A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL UN INFORME DE LAS SOLICITUDES QUE CUENTEN CON EL ANÁLISIS DEL PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL.**
- L. RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN QUE ENVÍE LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL LA TRASLADARÁ A LA COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS MUNICIPALES.**
- M. LA COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS MUNICIPALES RENDIRÁ UN INFORME O DICTAMEN DE COMISIÓN SEGÚN LAS FORMALIDADES DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- N. EN CASO DE QUE UNA VEZ APROBADAS TODAS LAS BECAS DE RENOVACIÓN DE BENEFICIO ANUAL, QUEDARA UN REMANENTE EN EL PRESUPUESTO PREVISTO PARA ESTE FIN, SE PROCEDERÁ A DEFINIR LAS FECHAS DE ENTREGA DE LAS BOLETAS DE SOLICITUD.**
- O. EL CONCEJO MUNICIPAL SERÁ EL ÓRGANO COMPETENTE PARA APROBAR O IMPROBAR LAS BECAS MUNICIPALES SEGÚN EL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.**
- P. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN PROCEDA A INFORMAR LAS FECHAS CONTENIDAS EN EL INCISO F) Y G) EN TODOS LOS MEDIOS POSIBLES.**
- Q. INFORMAR A LA AUDITORÍA INTERNA DE ESTE ACUERDO.**
- R. DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- \*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños, el regidor David León y la regidora Maritza Segura votan negativamente.

El regidor David León justifica su voto y señala que este es un tema complicado. Está en juego la educación de niños y jóvenes. Estudiar requiere libros, pasajes, equipo y más que tener un pupitre y un educador y de alguna forma nuestra responsabilidad de acceso se ha venido haciendo porque la Municipalidad da estos beneficios. Es un margen muy amplio para aprobar esta moción teniendo en cuenta que va haber posibilidad que 76 muchachos que tenían beca en el 2018 se queden sin beca en el 2019 y la imposibilidad de que algunos muchachos puedan ingresar a este sistema.

La regidora Maritza Segura señala que le correspondía a la Comisión de Becas hacer un informe final. Se debió haber informado a los compañeros de la Comisión de Becas, a los cuales de su parte los felicita por todo el trabajo que realizaron, ya que lo hicieron muy bien, además se le entregó esta moción hoy a las 6 de la tarde.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “No cuento con seguridad jurídica. Hay muchos vacíos legales técnicos, no priva el interés del niño. No se tomó en cuenta a los regidores y síndicos que han conformado las comisiones de becas, puesto que la moción no la secundan y que han aportado a mejorar día tras día este proceso. Mi felicitación a los que conformado estas comisiones de becas anteriormente porque con valentía han dado criterios y aportes para mejorar lo dictado por la Auditoría Municipal.

## **TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA**

### **COMISIÓN DE AMBIENTE**

1. Diputado Erwen Masís Castro – Asamblea Legislativa  
Asunto: Solicitud de apoyo con respecto al Proyecto de Ley 20.985 “Ley para combatir la contaminación por plástico y proteger el ambiente. E-mail: [paola.munoz@asamblea.go.cr](mailto:paola.munoz@asamblea.go.cr)
2. Licda Katherine Núñez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal de San Ramón  
Asunto: Declaratoria sobre el uso de plaguicidas en áreas públicas. E-mail: [municipalidad@sanramon.go.cr](mailto:municipalidad@sanramon.go.cr)
3. Yoselyn Mora Calderón – Jefa a.i. Dpto. Secretaría Municipalidad de Goicoechea  
Asunto: Declaratoria de territorio libre de plaguicida. [secretariagoico@gmail.com](mailto:secretariagoico@gmail.com)

### **COMISIÓN DE CULTURA**

4. Enrique Martín Villalobos Jiménez – Encargado a.i. Dpto de Ventas Junta de Protección Social  
Asunto: Solicitud de permiso para realizar venta de Lotería en el parque central de Heredia en las siguientes fechas: 03-07-2019, 19-07-2019, 11-11-2019, 05-12-2019, 13-12-2019 y 14-12-2019. E-mail: [eorozco@jps.go.cr](mailto:eorozco@jps.go.cr)

### **COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.**

5. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Informe de Acuerdos, correspondientes al año 2018. **AMH-0080-2019.**
6. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite Informe de Traslados correspondientes al año 2018. **AMH-0115-2019.**
7. Jannina Villalobos Solís – Secretaria Concejo Municipal de Tibás  
Asunto: Transcripción de Acuerdo referente a excitativa respetuosa al Sr. Presidente de la República, para que se abstenga de emitir o ampliar vía decreto, interpretación, regulación, protocolo, reforma legal o cualquier norma en relación al aborto impune del artículo 214 del Código Penal. E-mail: [javiso@munitibas.go.cr](mailto:javiso@munitibas.go.cr)

### **COMISIÓN DE HACIENDA**

8. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Modificación Presupuestaria N° 01-2019 por la suma de \$544.324.053. **AMH-0099-2019.**

### **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS**

9. Tiffany Arlyne Hall Campbell – Fundación Arte y Felicidad para la Salud Integral  
Asunto: Solicitud de nombramiento de representante municipal ante la Fundación Arte y Felicidad para la Salud Integral. E-mail: [jcg.abogados@gmail.com](mailto:jcg.abogados@gmail.com) N° **00027-19.**
10. MSc. Alejandra Gutiérrez Vargas – Directora Regional de Enseñanza de Heredia  
Asunto: Solicitud de nombramiento de miembros de la Junta de Educación de Heredia Centro. E-mail: [revistasociopinion@gmail.com](mailto:revistasociopinion@gmail.com) N° **00029-19.**
11. MSc. Patricia Bermúdez Ramírez – Supervisora Centros Educativos Circuito 01 – Ministerio de Educación Pública  
Asunto: Solicitud de miembro de la Junta de Educación de la Escuela Capacitación Obrera. N° **00032-19.**

### **COMISIÓN DE OBRAS**

12. Arq. Rodrigo Rodríguez  
Asunto: Solicitud de desfogue pluvial para un supermercado y nueva terminal Ciudad de las Flores. Tel. 8704-1558 E-mail: [arq.rodrigorodriguez@gmail.com](mailto:arq.rodrigorodriguez@gmail.com) N° **00028-19**.
13. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DSEC-0085-2018, respecto a denuncia de la Sra. Maribel Quirós Ramírez sobre talud en Urbanización Los Lagos **AMH-0092-2019**.
14. MSc. Kembly Soto Chaves – Planificadora Urbana  
Asunto: Solicitud de criterio técnico y legal en relación con los oficios SCM-2362-2018 y SCM-0123-2019. **DIP-0061-2019**.
15. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DAJ-0036-2019 referente al proyecto de Ley para “Mejorar la Atención de Daños Causados por Desastres Naturales”. **AMH-0090-2019**.

## COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

16. Manuel Sánchez Sanabria  
Asunto: Solicitud de permiso para que su sobrino Willy Sánchez Arguedas pueda ayudarlo en la venta estacionaria que tiene frente a la Universidad Nacional, en la entrada de la Facultad de Ciencias Sociales. Tel. 8357-2961 E-mail: [balvarado2552@gmail.com](mailto:balvarado2552@gmail.com) N° **00026-19**.

## MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL

17. Andrea San Gil León – IFAM – UNGL – ANAI  
Asunto: Invitación al taller de Validación sobre la propuesta de aplicación para los fondos de ciudades sostenibles de la Unión Europea, a realizarse el próximo miércoles 13 de febrero a las 2:00 p.m. en la Unión Nacional de Gobiernos Locales. E-mail: [andrea.sangil@presidencia.go.cr](mailto:andrea.sangil@presidencia.go.cr)
18. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite copia de la respuesta al Recurso de Amparo interpuesto por el Sr. Marlon César Díaz Wilches. **AMH-0105-2019**.
19. Flora María Segreda Sagot – Diputada Asamblea Legislativa  
Asunto: Invitación al foro “Creación de Brigadas de Rescate para la prevención de homicidios y suicidios en menores de edad, el jueves 14 de febrero de 2019, en el Salón de Expresidentes y Expresidentas de la República. Confirmar asistencia al correo electrónico [yury.chacon@asamblea.go.cr](mailto:yury.chacon@asamblea.go.cr)

## MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL – ALCALDÍA MUNICIPAL

20. Francini Hidalgo T. – Coordinadora Comité Cívico Herediano Defensores y promotores de la Cultura y el Patrimonio  
Asunto: Solicitud de planos o el croquis de la remodelación del bulevar frente al costado norte de la Escuela Moya, asimismo el desglose de la inversión de lo que se ejecuta, además solicitud del nombre de la compañía que está ejecutando la instalación de malla en todos los parques de Heredia desde el año 2016, con sus respectivos desgloses de inversión. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y ASIMISMO A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA A SUS COMPETENCIAS.**

## ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL – MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL – ALCALDÍA MUNICIPAL

21. María Aderita Alpizar Vargas  
Asunto: Recurso de Apelación por Inadmisión contra resolución N° AMH 0170-2018. [abogados@bufetefarenzo.com](mailto:abogados@bufetefarenzo.com). **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO PARA QUE DE UNA RESPUESTA URGENTE A ESTE RECURSO EN VISTA DE QUE DESDE EL 20 DE FEBRERO DEL 2018 SE LE TRASLADÓ Y NO HA DADO RESPUESTA.**

## ALCALDÍA MUNICIPAL

22. Heiner Rojas Zamora – Presidente ADI Mercedes Sur  
Asunto: Solicitud para que se realice un análisis exhaustivo de la problemática con accesibilidad y ampliación de acera. Tel. 8365-0094 E-mail: [adi\\_merc\\_sur@hotmail.com](mailto:adi_merc_sur@hotmail.com) N° **00030-19**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA Y VALORE LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE MERCEDES SUR DE ACUEDO A SUS COMPETENCIAS Y NOS BRINDE UN INFORME EN UN PLAZO DE 15 DÍAS.**
23. Nelsy Saborío Rodríguez – Regidora Suplente  
Asunto: Solicitud de ayuda con respecto a denuncia de basurero y paso de transeúntes. E-mail: [nsaborio@heredia.go.cr](mailto:nsaborio@heredia.go.cr). **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE LA REGIDORA NELSY SABORÍO RODRÍGUEZ Y NOS BRINDE UN INFORME EN UN PLAZO DE 10 DÍAS.**
24. Víctor Julio Vega Chaves  
Asunto: Solicitud de que se le informe el avance que ha tenido en relación al SCM-1743-2018, ya que no ha recibido respuesta. Tel. 7192-1065 o 2277-6736 N° **00031-19**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA A SUS COMPETENCIAS Y NOS BRINDE UN INFORME EN UN PLAZO DE 10 DÍAS.**
25. Róger Trigueros  
Asunto: Plantear formalmente denuncia sobre ingreso de cocheras, demarcación de rayas amarillas en Av 1 y 2 calle 18. [rtrigueros@abogados.or.cr](mailto:rtrigueros@abogados.or.cr) **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE COMPETE AL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y NOS BRINDE UN INFORME EN UN PLAZO DE 10 DÍAS.**

## **ALCALDÍA MUNICIPAL - REGIDORES**

26. Noemy Gutiérrez Medina – Jefe de Área Comisiones Legislativas VI – Asamblea Legislativa  
Asunto: Solicitud de criterio sobre el Proyecto “Reforma al artículo 24 Asignaciones Presupuestarias del Capítulo IV, Responsabilidad Fiscal de la República de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Exp. N° 21.043” **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS. ASIMISMO A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO PARA QUE A SI BIEN LO TIENEN HAGAN SUS APORTES EN UN PLAZO DE 5 DÍAS Y LAS HAGAN LLE LLEGAR A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

## **ASAMBLEA LEGISLATIVA (NOEMY GUTIÉRREZ MEDINA – JEFE DE ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVA VI)**

27. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DAJ-0033-2019 respecto a consulta sobre Exp. N° 20.929. **AMH-0091-2019.**

## **MANUEL MIRANDA MONTERO- manumi\_98@yahoo.com**

28. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DIP-GA-012-2019 respecto a solicitud de investigación de tierras adquiridas por la Municipalidad de Heredia en el Cerro la Concordia y Cerro Piedra, para protección de los mantos acuíferos. **AMH-0104-2019.**

## **MAIKOL ÁVILA TORRES – Tel: 8802-2760**

29. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Respuesta a SCM-0617-2018 respecto a solicitud del señor Maikol Ávila Torres, para instalar una carpa en Urbanización Guararí El Roble. Telf. 8802-2760. **AMH-0097-2019. N° 00195-18.**

## **ANA RIVERA – ADMINISTRADORA FUNDACIÓN CEPPA**

30. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Respuesta a la Sra. Ana Rivera, Administradora Fundación CEPPA, respecto a la propuesta “Mi cantón Unido por una Cultura de Paz”. **AMH-0095-2019.**

## **ASUNTOS DE CONOCIMIENTO**

1. Marta Elena Vega Carballo – Secretaria Concejo Municipal de San Isidro  
Asunto: Transcripción de acuerdo para apoyar a la Municipalidad de Talamanca para que se declare de interés nacional las plazas de guardavidas municipales en las playas. E-mail: [marta.vega@sanisidro.go.cr](mailto:marta.vega@sanisidro.go.cr)

## **ASUNTOS ENTRADOS**

1. Informe N° 88-2019 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas
2. Informe N° 024-2019 AD-2016-2020 Comisión Especial de Asuntos Internacionales
3. Informe N° 49-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Culturales
4. Informe N° 83-2019 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración
5. Informe N° 24-2019 AD-2016-2020 Comisión de Seguridad
6. Informe N° 34 -2019 AD-2016-2020 Comisión de Accesibilidad.
7. Informe N° 025 -2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Internacionales.
8. Informe N° 57-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos.

**\*\* SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, AL SER LAS VEINTIDOS HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS.**

**MSC. FLORY A. ÁLVARZ RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

*far/.*